

Nº 8

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN VIII - 7ª SESIÓN ORDINARIA

25 de Junio de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia, ingeniero **Bautista MENDIOROZ** y del vicepresidente primero, don **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIOS LEGISLATIVO: Víctor Hugo **MEDINA**

SECRETARIOS ADMINISTRATIVO: Noemí **SOSA**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CORTES, Nelsón Daniel	CRECER	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TORRES, Adrián	A.C.D.
HORNE, Silvia René	P.J.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.		
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	Legisladores ausentes:	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.
MANSO, Beatriz	REDES	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 18. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Silvia Reneé Horne izar el pabellón nacional y al señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente, el provincial. Pág. 18. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta y Martín Soria y la señora legisladora Silvina García Larraburu. Se conceden con goce de dieta. Pág. 18. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 3 de junio de 2010 Se aprueba. Pág. 18. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 18. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 19. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 19. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 25. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 25. [ver](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 26. [ver](#)
 - 546/10 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, provea antes del próximo inicio del ciclo lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al Establecimiento Educativo número 22 ubicado en el paraje de Pilquiniyeu. Pág. 26. [ver](#)
 - 547/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione de manera urgente las medidas necesarias para dotar a la Escuela Hogar número 113 de Mamuel Choique, de las condiciones de habitabilidad y viabilidad para llevar adelante un programa educativo cuyos beneficiarios son los jóvenes que viven en la zona rural. Pág. 27. [ver](#)
 - 548/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otro -Proyecto de Ley- incorpora el Capítulo III bis (artículos 22 bis, 22 ter y 22 quater) con el Título Inhabilitaciones para Ejercer la Función Pública a la ley L número 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública. Pág. 28. [ver](#)
 - 549/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se priorice la cuestión social, permitiendo el uso para el público en general, sin perjuicio del perfil turístico, del proyecto de reactivación de la denominada "trochita" que une las localidades de Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con la de Esquel (Chubut). Pág. 29. [ver](#)
 - 550/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar la ley número 4439 de Comisiones de Fomento. Pág. 30. [ver](#)
 - 551/10 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realice un relevamiento de la cantidad de alumnos madres/padres que concurren a establecimientos de nivel medio, primario y superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos. Pág. 31. [ver](#)
 - 552/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Intendente municipal de Chimpay, la necesidad de instalar una guardería para los hijos de trabajadores de frigoríficos, galpones de empaque, chacras frutícolas y otros rubros y al Ministerio de Educación, al Ministerio de Familia y a la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados -CAFI- que promuevan y acompañen la creación de la misma. Pág. 32. [ver](#)
 - 553/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público, referido a causas que se

- hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales durante el año 2005 hasta la fecha, relacionadas con promoción y ejercicio de la prostitución (artículos 125, 125 bis, 126, 127, 127 bis y 127 ter). Causas sobre trata de personas previstas (artículos 145 bis y 145 ter) del Código Penal. Pág. 32. [ver](#)
- 554/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, referido a la desagregación del contenido de diversas partidas según la "Ejecución por objeto del Gasto", en base al Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) para los meses de febrero, marzo y abril del año 2010, en relación a la posible reforma constitucional. Pág. 33. [ver](#)
- 555/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y productivo el "Curso de Formación de Implementadores en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en frutales", a desarrollarse del 28 al 30 de junio del presente año en la ciudad de Allen. Pág. 34. [ver](#)
- 556/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la Asociación "Círculo Italiano Ingeniero César Cipolletti" creado en el año 1950, por su aporte constante a la difusión y promoción de la cultura italiana y su accionar socio-comunitario contribuyendo a la formación de ciudadanos integrados en ambas culturas. Pág. 36. [ver](#)
- 557/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el "Curso Certificación de Normas Privadas y Consorcios de Exportación" a realizarse el día 8 de junio del presente año en la ciudad de General Roca. Pág. 38. [ver](#)
- 558/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la resolución número 392/05 por la cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca crea el Sello "Alimentos Argentinos una elección natural" y su versión en inglés "Argentina Food a natural choice", que incluye la creación del Premio Alimentos Argentinos. Pág. 39. [ver](#)
- 559/10 De las señoras legisladoras Irma HANECK, Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la Justicia", a realizarse el día 4 de junio del corriente año en instalaciones del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 41. [ver](#)
- 560/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como 20-1-210-606 con una superficie de 32 ha, 10 a, 16 ca, 14dm2 del paraje Mallín Ahogado, Departamento Bariloche. Pág. 42. [ver](#)
- 561/10 De la señora legisladora Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la Semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal" se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular. Pág. 43. [ver](#)
- 562/10 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice las obras necesarias a fin de instalar una red de luminarias en el tramo de la ruta nacional número 3 entre los kilómetros 1264 y 1267, intersección con Sierra Grande. A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante esa Dirección a fin de lograr lo solicitado. Pág. 44. [ver](#)
- 563/10 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al Plan de

- Gestión o acciones del mismo, diseñado a partir del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para la implementación de la modalidad en el nivel inicial, en relación a lo dispuesto por la Ley F N° 4268. Pág. 45. [ver](#)
- 564/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y económico la Jornada de Producción Porcina, organizada por los municipios de Mainqué y Cervantes conjuntamente con la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, a realizarse en la localidad de Cervantes el 8 de junio del presente año. Pág. 46. [ver](#)
- 565/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, del barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 47. [ver](#)
- 566/10 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, turístico y social la 5° Edición de la Feria Nacional del Comahue a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2010, en la ciudad de Villa Regina. Pág. 49. [ver](#)
- 567/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Curso de "Oratoria e Imagen" a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 50. [ver](#)
- 568/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Curso de Ventas" a realizarse desde el 21 al 25 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 51. [ver](#)
- 569/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso de iniciación a la poda de frutales de pepita" a realizarse desde el 15 al 17 de junio del presente año en la ciudad de General Roca. Pág. 52. [ver](#)
- 570/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés humanitario, solidario, sanitario y social, la campaña de adhesión al reclamo poblacional por el acelerador lineal, realizada por las mujeres viedmenses denominadas "Mujeres preocupadas por Viedma". Pág. 52. [ver](#)
- 571/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen campañas de difusión y promoción del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, creado por ley nacional número 25673 en todas las escuelas, hospitales y centros comunitarios de la provincia. Pág. 53. [ver](#)
- 572/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de instalar una Comisaría en la localidad de Dina Huapi jerarquizando la actual Subcomisaría número 69 de esa zona. Pág. 55. [ver](#)
- 573/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se destine una partida en el presupuesto 2011 para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una Comisaría en General Enrique Godoy. Al Ministerio de Gobierno, que proceda a recategorizar la Subcomisaría número 65 transformándola en Comisaría y se la dote de mayor personal y equipamiento. Pág. 56. [ver](#)
- 574/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia sobre Tenencia Responsable de Mascotas. Pág. 57. [ver](#)
- 575/10 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado se incluyan

- como beneficiarios del Plan Calor a todas las familias que se encuentren en asentamientos de tierras en situación de toma. Pág. 57. [ver](#)
- 576/10 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Ley- declara la necesidad de la reforma total de la Constitución de la provincia de Río Negro. Pág. 58. [ver](#)
- 577/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- se crean los Consejos Locales de Medio Ambiente en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 61. [ver](#)
- 578/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio del Interior de la Nación, que vería con agrado se informe si existe algún trámite referido al estudio de la factibilidad de un proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado. Pág. 63. [ver](#)
- 579/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la ley número 22248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas. Pág. 63. [ver](#)
- 580/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo número 77 de la ley nacional número 20744 de Contrato de Trabajo, en lo referido al deber de protección del trabajador si se le provee vivienda y alimentación. Pág. 65. [ver](#)
- 581/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la trayectoria artística del escultor cipoleño Atilio Morosín por constituir una de las grandes expresiones culturales de la provincia. Pág. 65. [ver](#)
- 582/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Curso de "Introducción a la comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche a realizarse el día 29 de junio de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 67. [ver](#)
- 583/10 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Familia, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Unidad Ejecutora Provincial, que vería con agrado incluyan en el año 2011 Programas destinados a la construcción y funcionamiento de las Viviendas Tuteladas y en el Presupuesto 2011 las partidas para la construcción de dichas viviendas en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 68. [ver](#)
- 584/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés económico, social, productivo, cultural, turístico y vial la pavimentación de la ruta provincial número 83 entre la ruta nacional número 40 y el paso rionegrino El Manso, paso internacional complementario y alternativo al Cardenal Samoré para el desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Pág. 69. [ver](#)
- 585/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Proyecto de Ley- reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes de Estado. Pág. 70. [ver](#)
- 586/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos Alberto PERALTA, María Ester BETHENCOURT -Proyecto de Ley- establece a la ciudad de Villa Regina como sede permanente de la "Expo Niños" evento que se realiza en el mes de mayo de cada año. Pág. 71. [ver](#)
- 587/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- modifica la Ley P N° 4185 que instituye la figura del Amicus Curiae en procesos judiciales a fin de

- incorporar como receptores de la misma a los tribunales ordinarios. Pág. 72. [ver](#)
- 588/10 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Carlos Antonio SANCHEZ, Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, Beatriz MANZO, Claudio Juan Javier LUEIRO, Adrián TORRES, Fabián Gustavo GATTI, Adrián Jorge CASADEI, Gabriela Analía BUYAYISQUI, Graciela Noemí GRILL, Adriana Emma GUTIERREZ, Rubén Rodolfo LAURIENTE, María Nelly MEANA GARCIA, Nelson Daniel CORTES, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- declara necesaria la reforma de la Constitución de la provincia de Río Negro. Pág. 75. [ver](#)
- 589/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos establecidos conjuntamente con el Grupo Buenos Aires. Pág. 77. [ver](#)
- 590/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social la 2da. Marcha por la Erradicación del Trabajo Infantil, a realizarse durante el mes de junio en la ciudad de Viedma. Pág. 79. [ver](#)
- 591/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado revela la medida implementada por la Subsecretaría de Transporte respecto de la concentración, en la ciudad de Viedma, de las solicitudes de inspecciones técnicas y habilitaciones para el transporte automotor de pasajeros en la provincia. Pág. 80. [ver](#)
- 592/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, referido a si en los últimos tres (3) años ha recibido pedidos de autorización o consultas en relación a iniciativas para la realización de loteos, fraccionamientos, parcelamientos u otros en el ámbito de la jurisdicción de la zona costera de la provincia. Pág. 81. [ver](#)
- 593/10 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a sí la Dirección General de Catastro en los últimos tres (3) años ha dado trámite a solicitudes de aprobación para la realización de loteos, fraccionamientos, parcelamientos u otros en el ámbito de la jurisdicción de la zona costera de la provincia. Pág. 82. [ver](#)
- 594/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la licitación de las obras de pavimento de la ruta nacional número 23, correspondiente a los tramos Ingeniero Jacobacci-Comallo, Pilcaniyeu Viejo-empalme ruta nacional número 40 y el acceso al complejo tecnológico Pilcaniyeu. Pág. 84. [ver](#)
- 595/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la apertura de sobres de la licitación para la pavimentación de los tramos que unen Ingeniero Jacobacci-Comallo y Pilcaniyeu Viejo-empalme con la ruta nacional número 40 (Pilcaniyeu-San Carlos de Bariloche) de la ruta nacional número 23. Pág. 84. [ver](#)
- 596/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- crea un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios, situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial. Crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Pág. 85. [ver](#)
- 597/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al ministro del Interior, que vería con agrado informe el estado de avance del proyecto de trasvase de agua del río Negro al río

- Colorado; si la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) ha tenido intervención en esta cuestión; si existen estudios socioeconómico-ambientales que demuestren la factibilidad del trasvase y si se ha dado intervención a los gobiernos que comparten la cuenca del río Negro. Pág. 87. [ver](#)
- 598/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), referido a si se tiene conocimiento de algún proyecto desarrollado para el trasvase de agua del río Negro al río Colorado. Pág. 88. [ver](#)
- 599/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés cultural, deportivo, social y educativo las jornadas comunitarias que llevará adelante el Movimiento Grafitero, el día 20 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 89. [ver](#)
- 600/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado realicen en conjunto con el Ministerio de Educación de la provincia, políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. Pág. 90. [ver](#)
- 601/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realicen en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro, políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. Pág. 91. [ver](#)
- 602/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial - Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Pág. 93. [ver](#)
- 603/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la Selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship" en Taipei, Capital de Taiwán - República de China del 15 al 17 de octubre del corriente año. Pág. 94. [ver](#)
- 604/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Producción, Ministerio de Educación y otros organismos, su satisfacción por la realización de las actividades en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad. Pág. 94. [ver](#)
- 605/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate "Propuestas para un mundo mejor", organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 95. [ver](#)
- 606/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la atención médica del Paraje Río Villegas. Pág. 97. [ver](#)
- 607/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al funcionamiento de la Escuela Rural número 166 del Paraje Río Villegas. Pág. 97. [ver](#)
- 608/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, en relación a la necesidad de un nuevo edificio para la Escuela Especial número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 97. [ver](#)

- 609/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la trayectoria del autodidacta y aficionado paleontólogo e historiador Roberto Abel, por sus aportes a la historia, la ciencia, la cultura y la educación de la provincia. De interés histórico, cultural y educativo el acervo patrimonial del Museo Carlos Ameghino de la ciudad de Cipolletti. Pág. 98. [ver](#)
- 610/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Resolución- Reconocer la plaza obtenida por el palista y agente legislativo Andrés Busnadiago, para integrar el seleccionado argentino que representará a nuestro país en el Campeonato Mundial de Maratón de Canotaje que se realizará entre el 23 y 26 de septiembre del corriente año en Banyoles, Cataluña, España. Pág. 101. [ver](#)
- 611/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitren las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22 en inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen. Pág. 101. [ver](#)
- 612/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Provinciales. Pág. 103. [ver](#)
- 613/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite al gobierno nacional informe sobre el estado de avance del proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado, si la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC) ha tenido intervención en el proyecto, si existen estudios socioeconómico-ambientales que demuestren la factibilidad del trasvase y si se ha dado intervención a los gobiernos que comparten la cuenca del río Negro. Pág. 124. [ver](#)
- 614/10 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- se amplía el ejido municipal de San Antonio Oeste, anexándolo a lo establecido en la Ley N° 900. Pág. 126. [ver](#)
- 615/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y comunitario, el programa Juntos para Sumar que se emite los días sábados por LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca. Pág. 127. [ver](#)
- 616/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la instalación de una señal directa de televisión de LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro en el Paraje Arroyo Los Berros. Pág. 128. [ver](#)
- 617/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- crea los Tribunales Ambientales de la provincia de Río Negro y el Cuerpo de Peritos de la Justicia Ambiental. Pág. 129. [ver](#)
- 618/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias" organizado por la Agencia de Noticias Télam a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 137. [ver](#)
- 619/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el Seminario Público "INTA expone sus aportes al país" a realizarse el 1 de julio del corriente año en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 137. [ver](#)
- 620/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento al Centro de Escritores "Ing. César Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad. Pág. 139. [ver](#)

- 621/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la trayectoria artística y musical de Juan Carlos Perego y Luis Perego, por su contribución a la cultura popular. Pág. 140. [ver](#)
- 622/10 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y cultural la "Tercera Expo Industrial del Valle Medio" a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel. Pág. 142. [ver](#)
- 623/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y ambiental la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" a realizarse el 18 de junio del presente año en la ciudad de General Roca. Pág. 143. [ver](#)
- 624/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere a la campaña impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA). Pág. 144. [ver](#)
- 625/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado adhiere a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA). Pág. 146. [ver](#)
- 626/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés cultural la trayectoria y el concierto aniversario del "Coral Cantares" que se realizará el día 26 de junio de 2010 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Pág. 147. [ver](#)
- 627/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y ambiental el "VI Encuentro de la Unión de Asambleas por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro" a realizarse el 19 de junio en la ciudad de Cipolletti. Pág. 147. [ver](#)
- 628/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos" a realizarse el 18 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 149. [ver](#)
- 629/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la inclusión, en la próxima ley de presupuesto, de las partidas necesarias para la construcción de un gimnasio para los Centros de Educación Media número 46 y 37 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 149. [ver](#)
- 630/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione la contratación del gimnasio del Club Nahuel Huapi ubicado frente a los Centros de Educación Media número 46 y 37 de San Carlos de Bariloche, hasta tanto cuenten con su propio gimnasio. Pág. 150. [ver](#)
- 631/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Pág. 151. [ver](#)
- 632/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, económico, vial y turístico la apertura de sobres de la licitación para la pavimentación de la ruta nacional número 23 en los distintos tramos desde Ingeniero Jacobacci hasta Pilcaniyeu. Pág. 152. [ver](#)
- 633/10 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes-

- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción en relación a monto de regalías hidrocarburíferas percibidas en el período 2004-2009 y lo que va de 2010. En relación al "Aporte en Especie", si existe alguna explotación por la cual la provincia lo recibe, monto y destino del mismo. Pág. 153. [ver](#)
- 634/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Consejo provincial de Educación, Dirección de Infraestructura y Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos. Pág. 154. [ver](#)
- 635/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 312/10 que reglamenta el artículo 8º de la ley número 22431, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Pág. 155. [ver](#)
- 636/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y económico la jornada teórica sobre las principales enfermedades que afectan a las hortalizas de la región, a realizarse el 24 de junio de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA. Pág. 156. [ver](#)
- 637/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado revea el actual proceso de distribución de recursos a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en el marco de la Ley D Nº 168 (Artículos 17 y 39). Pág. 157. [ver](#)
- 638/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés técnico, educativo y ambiental la realización del IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2010 en el Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 158. [ver](#)
- 639/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya las horas cátedra de los talleristas que desempeñan tareas en los proyectos "Espacios Especiales" que se desarrollan en la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (APADERC). Pág. 159. [ver](#)
- 640/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado evalúe la factibilidad e implementación del Proyecto de Tratamiento de Cierres de Secciones y Reubicación del Personal Titular, elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER) de Río Colorado y otras localidades de la provincia. Pág. 160. [ver](#)
- 641/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y comunitario el Proyecto de Tratamiento de Cierres de Secciones y Reubicación del Personal Titular, elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER). Pág. 161. [ver](#)
- 642/10 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales. Pág. 162. [ver](#)
- 643/10 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé pronto tratamiento al expediente número 4048-D-2010, referido al reconocimiento histórico del Congreso de la Nación a los ciudadanos bajo bandera pertenecientes a las clases 1961, 1962 y 1963 que se incorporaron a las Fuerzas Armadas en el conflicto Argentino-Británico. Pág. 164. [ver](#)
- 644/10 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Resolución- convocar a la Sala de Sesiones al señor Ministro de Gobierno de la provincia con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los

- artículos 139, inciso 4 de la Constitución provincial y 143 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial. Pág. 164. [ver](#)
- 645/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de la localidad de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional. Pág. 167. [ver](#)
- 646/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Tribunal de Cuentas, para que realice e informe a esta Legislatura sobre una auditoría, en relación a distintos expedientes que fueron tramitados en el Ministerio de Educación y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Pág. 168. [ver](#)
- 647/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y económico, las Jornadas sobre forestación con álamos y sauces (Salicáceas), a realizarse los días 25 y 28 de junio del corriente año en Cipolletti y zona rural de Allen. Pág. 169. [ver](#)
- 648/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado se designe como agentes sanitarios a los jóvenes que han culminado la capacitación del Programa de Formación y residan en el paraje Aguada Guzmán. Pág. 169. [ver](#)
- 649/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- establece el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Río Negro. Pág. 170. [ver](#)
- 650/10 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la octava edición del Festival Internacional de Percusión que se lleva a cabo del 22 al 26 de junio del presente año en las instalaciones de la "Ciudad de las Artes", de General Roca. Pág. 179. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 212/10. Se aprueba. Pág. 180. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al Año Nuevo de los Pueblos Originarios del Cono Sur de América, realizado por la señora legisladora Silvia Reneé Horne. Pág. 181. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas, del expediente número 644/10, solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez. Pág. 181. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 186. [ver](#)
- 11 - CONTINUA LA SESION. Pág. 187. [ver](#)
- 12 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 187. [ver](#)
- 13 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el análisis del proyecto 644/10 en la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba la presencia del ministro de Gobierno a los efectos de brindar un informe in voce el día 8 de julio del corriente año. De sobre tablas: de los expedientes número 347/10 y 348/10, solicitado por el señor legislador Adrián Casadei. De preferencia con despacho para la próxima sesión del expediente número 220/10 solicitado por la señora legisladora Beatriz Manso. Se aprueban. Pág. 187. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 440/09, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 89/10. Pág. 188. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1082/09, al Ministerio de Familia, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, su satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación suscripto entre ese organismo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de brindar apoyo tecnológico a actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Se sanciona. Comunicación número 90/10. Pág. 189. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 81/10, de interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general se realiza desde el año 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 142/10. Pág. 190. [ver](#)

- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 162/10, de interés social y educativo el Seminario de "Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales", organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, desarrollado entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 143/10. Pág. 191. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 185/10, de interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez, que se emite por Canal 3 de Videocable AVC de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 144/10. Pág. 192. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 262/10, de interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres", fundada y conducida por la enfermera María Esther Panchenko. Se sanciona. Declaración número 145/10. Pág. 194. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 286/10, a los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación del artículo 85 inciso 2) y los artículos 86 y 88 del Código Penal. Se sanciona. Comunicación número 91/10. Pág. 195. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 307/10, de interés social, educativo, productivo y económico el Curso Gratuito de Deshidratación y Secado de Frutas y Hortalizas, que se llevó a cabo el día 22 de abril del corriente año en la localidad de Juan José Gómez. Se sanciona. Comunicación número 146/10. Pág. 195. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 310/10, de interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" que se realizará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 147/10. Pág. 197. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 328/10, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 92/10. Pág. 198. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 361/10, que expresa su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina. Se sanciona. Declaración número 148/10. Pág. 199. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 378/10, de interés histórico, productivo, social, educativo y cultural el Proyecto Bicentenario, promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la Independencia Argentina. Se sanciona. Declaración número 149/10. Pág. 200. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 380/10, a la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular Las Tunas de la localidad de El Cuy. Se sanciona. Comunicación número 93/10. Pág. 200. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 385/10, de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "XI Simposio Internacional de la Pera" y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria denominado Economía de la Pera, a realizarse en la provincia del Neuquén del 23 al 26 de noviembre del presente año. Se sanciona. Declaración número 150/10. Pág. 201. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 388/10, a Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se dé cumplimiento con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 7º de la Ley F Nº 2278 y su decreto reglamentario número 1193/1989 del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares. Se sanciona. Comunicación número 94/10. Pág. 202. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 390/10, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010, de modificación al régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exención para los productos incluidos dentro de la Canasta Básica Alimentaria. Se sanciona. Comunicación número 95/10. Pág. 203. [ver](#)

- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 400/10, que expresa satisfacción por la invitación al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, a ofrecer dos conciertos de guitarra durante los días 29 y 30 de mayo del presente año en el Castillo Riomaggiore de Italia. Se sanciona. Declaración número 151/10. Pág. 204. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 409/10, al Centro de Educación Media número 16 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por la participación con el proyecto "Que la violencia no se te haga familiar" en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Expociencias 2010" que se realizará en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Tlaxcala, México. Se sanciona. Comunicación número 96/10. Pág. 205. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 412/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado dispongan la implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846, que adhiere a la ley nacional número 25872 (Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven). Se sanciona. Comunicación número 97/10. Pág. 206. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 416/10, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3 en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este. Se sanciona. Comunicación número 98/10. Pág. 207. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 423/10, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en la calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 99/10. Pág. 208. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 424/10, de interés cultural y educativo el Foro Tec Tur de Tecnología Aplicada al Turismo, que se desarrollará los días 15 y 16 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 152/10. Pág. 209. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 429/10, al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imposables del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros. Se sanciona. Comunicación número 100/10. Pág. 210. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 431/10, de interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez de General Roca, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas. Se sanciona. Declaración número 153/10. Pág. 210. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 435/10, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Producción de la Nación y Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que arbitren los medios necesarios a fin de implementar las medidas para establecer el efectivo cumplimiento de la ley número 25551 "Compre Trabajo Argentino". Se sanciona. Comunicación número 101/10. Pág. 211. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 438/10, a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Comunicación número 102/10. Pág. 213. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 439/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado reglamente a la brevedad la Ley E N° 3163, de adhesión a la ley nacional número 23427 y se convoque y conforme la Comisión Mixta de Educación y Promoción Cooperativa. Se sanciona. Comunicación número 103/10. Pág. 213. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 440/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social y otorgar participación a las cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163. Se sanciona. Comunicación número 104/10. Pág. 214. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 446/10, al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la adhesión a los términos del decreto nacional número 660/10 que crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas. Se sanciona. Comunicación número 105/10. Pág. 215. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 447/10, de interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro "Expo Niños" a celebrarse en la localidad de Villa Regina durante el año 2010. Se sanciona. Declaración número 154/10. Pág. 216. [ver](#)

- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 499/10, de interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita. Se sanciona. Declaración número 155/10. Pág. 217. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto declaración número 501/10, de interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado entre los días 21 y 23 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 156/10. Pág. 218. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 510/10, de interés cultural, social y educativo el libro "En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria", producido por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 157/10. Pág. 219. [ver](#)
- 47 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 220. [ver](#)
- 48 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 572/10; 578/10; 600/10; 601/10; 629/10; 630/10; 639/10; 640/10; 643/10; 347/10 y 348/10. De declaración número 396/10; 555/10; 599/10; 615/10; 616/10; 619/10; 626/10; 638/10 y 650/10. Pág. 220. [ver](#)
- 49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 227. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 396/10, de interés social y cultural el "Seminario de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de General Roca el 3 de julio de 2010 y en la ciudad de Luis Beltrán el 7 de julio de 2010. Se sanciona. Declaración número 158/10. Pág. 227. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 555/10, de interés social, educativo y productivo el "Curso de Formación de Implementadores en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en frutales", a desarrollarse del 28 al 30 de junio del presente año en la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 159/10. Pág. 227. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 572/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de instalar una Comisaría en la localidad de Dina Huapi jerarquizando la actual Subcomisaría número 69 de esa zona. Se sanciona. Comunicación número 106/10. Pág. 228. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 578/10, al Ministerio del Interior de la Nación, que vería con agrado se informe si existe algún trámite referido al estudio de la factibilidad de un proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 107/10. Pág. 228. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 599/10, de interés cultural, deportivo, social y educativo las jornadas comunitarias que llevó adelante el Movimiento Grafitero, el día 20 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 160/10. Pág. 228. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 600/10, al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado realicen en conjunto con el Ministerio de Educación de la provincia, políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. Se sanciona. Comunicación número 108/10. Pág. 228. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 601/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realicen en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro, políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. Se sanciona. Comunicación número 109/10. Pág. 228. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 615/10, de interés social, cultural y comunitario, el programa Juntos para Sumar que se emite los días sábados por LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 161/10. Pág. 228. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 616/10, que expresa su beneplácito por la instalación de una señal directa de televisión de LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro en el Paraje Arroyo Los Berros. Se sanciona. Declaración número 162/10. Pág. 229. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 619/10, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el Seminario Público "INTA expone sus

- aportes al país" a realizarse el 1 de julio del corriente año en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 163/10. Pág. 229. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 626/10, de interés cultural la trayectoria y el concierto aniversario del "Coral Cantares" que se realizará el día 26 de junio de 2010 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 164/10. Pág. 229. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 629/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la inclusión, en la próxima ley de presupuesto, de las partidas necesarias para la construcción de un gimnasio para los Centros de Educación Media número 46 y 37 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 110/10. Pág. 229. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 630/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione la contratación del gimnasio del Club Nahuel Huapi ubicado frente a los Centros de Educación Media número 46 y 37 de San Carlos de Bariloche, hasta tanto cuente con su propio gimnasio. Se sanciona. Comunicación número 111/10. Pág. 229. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 638/10, de interés técnico, educativo y ambiental la realización del IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2010 en el Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 165/10. Pág. 229. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 639/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya las horas cátedra de los talleristas que desempeñan tareas en los proyectos "Espacios Especiales" que se desarrollan en la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (APADERC). Se sanciona. Comunicación número 112/10. Pág. 230. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 640/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado evalúe la factibilidad e implementación del Proyecto de Tratamiento de Cierres de Secciones y Reubicación del Personal Titular, elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER) de Río Colorado y otras localidades de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 113/10. Pág. 230. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 643/10, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé pronto tratamiento al expediente número 4048-D-2010, referido al reconocimiento histórico del Congreso de la Nación a los ciudadanos bajo bandera pertenecientes a las clases 1961, 1962 y 1963 que se incorporaron a las Fuerzas Armadas en el conflicto Argentino-Británico. Se sanciona. Comunicación número 114/10. Pág. 230. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 650/10, de interés cultural, educativo y social la octava edición del Festival Internacional de Percusión que se lleva a cabo del 22 al 26 de junio del presente año en las instalaciones de la "Ciudad de las Artes", de General Roca. Se sanciona. Declaración número 166/10. Pág. 230. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 347/10, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre los medios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán. Se sanciona. Comunicación número 115/10. Pág. 2310 [ver](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 348/10, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán. Se sanciona. Comunicación número 116/10. Pág. 230. [ver](#)
- 70 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 387/09, de doble vuelta, que reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos. Se sanciona. Pág. 231. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 731/09, de doble vuelta, que establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408. Se sanciona. Pág. 232. [ver](#)

- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1086/09, de doble vuelta, que modifica la Ley E N° 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 236. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 108/10, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles de "Maderas Patagónicas del Sur S.R.L." en terrenos cuya designación catastral es DC 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B y cuya superficie ocupa 1ha 68a 12ca 82dm2, Plano 462/92 de la localidad de General Enrique Godoy, con destino a la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada. (Ver Modulo I - Anexo Acta Notarial Expediente 108/10.) Se sanciona. Pág. 236. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 366/10, de doble vuelta, que modifica el artículo 29 y agrega artículo 29 bis de la Ley G N° 3338 que regula el Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo, en relación al formato de la historia clínico-quirúrgica cronológica de cada paciente. Se sanciona. Pág. 238. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 540/10, de doble vuelta, que crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199 del Ministerio Público. Se sanciona. Pág. 239. [ver](#)
- 76 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley sobre tablas. Pág. 239. [ver](#)
- 77 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley 1252/09. Pág. 239. [ver](#)
- 78 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 247. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1252/09, de primera vuelta, que modifica los artículos 23, 40,43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1° y 8° y deroga el 6° de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. Boletín Informativo número 30/10. Pág. 247. [ver](#)
- 80 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos con trámite reglamentario. Pág. 251. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 655/09, de primera vuelta, que modifica el artículo 4° de la Ley J N° 651 que regula el Servicio Público de Transporte por Automotor en la provincia, en lo referente a concesiones. Se aprueba. Boletín Informativo número 31/10. Pág. 252. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 662/09, de primera vuelta, que crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 32/10. Pág. 254. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1065/09, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad. Se aprueba. Boletín Informativo número 33/10. Pág. 259. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 461/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 3° de la Ley Q N° 4296, referida a permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte de hidrocarburos. Se retira su tratamiento. Pág. 261. [ver](#)
- 85 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 8 de julio del corriente año. Pág. 262. [ver](#)
- 86 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 262. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 262. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 267. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 273. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 278. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticinco días del mes de junio del año 2010, siendo las 9 y 35 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y seis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Silvia Reneé Horne y al señor legislador Rubén Rodolfo Lauriente a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta por razones de salud, para el señor legislador Martín Soria y para la señora legisladora Silvina García Larraburu por razones personales e informar que el legislador Renzo Tamburrini se incorporará durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me informan por secretaría que los legisladores que faltan se incorporarán durante el transcurso de la sesión; me refiero al señor legislador Fabián Gatti y a las señoras legisladoras Beatriz Manso y Martha Ramidán.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Ademar Rodríguez para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta y Martín Soria y para la señora legisladora Silvina García Larraburu.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 3 de junio de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 526/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 23 de junio de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 25 de junio de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, remite nota proponiendo modificaciones al proyecto de ley número 1252/09 de su autoría, en relación a la Ley Q N° 279 de Tierras Fiscales. (Expediente número 1254/10 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

(Agregado al expediente número 1252/09)

- 2) LEGISLADORA SILVINA GARCIA LARRABURU, remite nota solicitando se adjunte información al proyecto de comunicación referido a que se implemente a la brevedad el convenio firmado el 13 de junio de 2006 entre el Ministerio de Salud y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) en relación a la fluoración o desfluoración del agua potable en diversas localidades de la provincia. (Expediente número 1256/10 Oficial)

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO

(Agregado al expediente número 234/10)

- 3) JEFE DE DEPARTAMENTO, DIRECCION DE DESPACHO, MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 28/10 referida a que se arbitren los medios necesarios a fin de convocar a paritaria docente antes de la culminación de cada ciclo lectivo anual, para que las negociaciones se realicen en tiempo y forma y no obstaculicen el inicio del ciclo lectivo. (Expediente número 1257/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 25/10)

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 39/10 referida a que se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la ley número 24204 y su modificatoria 24421 que obliga a las empresas telefónicas a proveer un servicio para uso de las personas hipoacúsicas. (Expediente número 1258/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 72/10)

- 5) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a contratos y acuerdos realizados entre el Estado provincial y los bancos acreedores del crédito obtenido mediante el decreto número 640/09. (Expediente número 1259/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 182/10)

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existe un Plan de Seguridad en nuestra provincia y uno específico en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1260/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 226/09)

- 7) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a obras ejecutadas y/o a ejecutarse en el edificio donde funciona la Escuela Primaria número 362 de la localidad de Las Grutas. (Expediente número 1261/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 140/09)

- 8) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a un comunicado emitido por la Secretaría de Comunicación de la provincia con fecha 11/03/10, donde el Secretario de Control de Gestión de Empresas Públicas informó que la provincia cedió 5000 ha de tierras fiscales de la región de Cerro Policía para la concreción de un parque eólico. (Expediente número 1262/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 186/10)

- 9) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la página web www.rionegrotur.com.ar, objetivos y funciones, organismo o empresa encargados del buen funcionamiento y monto de aportes destinados desde el Estado provincial y

otros temas relacionados. (Expediente número 1263/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 124/10)

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la fiscalización que se realiza desde el Ministerio de Salud en centros de salud, farmacias y clínicas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1264/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 54/10)

- 11) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al convenio suscrito con el Kinesiólogo Juan Piccoli de General Roca, motivos por los que no existe convenio con el Colegio Kinésico Regional con sede en Cipolletti, si existe deuda con los profesionales y reintegros a los afiliados. (Expediente número 1265/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 32/10)

- 12) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a un aeródromo privado en cercanías de Puerto Lobos, razones que justificaron su habilitación, intervención de la Dirección de Transporte y Aeronáutica, si se tiene conocimiento de radares instalados en la provincia y la región patagónica, qué tipo de aviones están autorizados a operar en ese aeródromo propiedad de la empresa Bahía Dorada S.A. y si ha exigido a la misma un estudio de impacto ambiental. (Expediente número 1266/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 121/10)

- 13) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al desarrollo de los Juegos de la Araucanía 2009 y la construcción de una pista sintética de atletismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1267/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 33/09)

- 14) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a mejoras realizadas en el transcurso del año 2009, medidas adoptadas para garantizar la calidad, seguridad y continuidad del servicio de la empresa Tren Patagónico S.A., gasto ejecutado por mantenimiento y publicidad, balances ejercicios 2004 a 2009 y a gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo nacional. (Expediente número 1268/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 20/10)

- 15) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALES, remite respuesta a la comunicación número 06/10, referida a que se solicite en forma urgente se incluya a nuestra provincia en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, destinando los fondos a transferir, a un aumento salarial docente. (Expediente número 1269/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 63/10)

- 16) SUBSECRETARIO DE CULTURA, AGENCIA RIO NEGRO CULTURA, eleva respuesta a la comunicación número 27/10 referida a la solicitud de intervención como autoridad de aplicación de la Ley F N° 3041, debido a la extracción y retiro por particulares, de los restos de la hélice del barco Ludovico que naufragara y encallara en la costa rionegrina en el año 1916 en la zona de Bahía Rosas. (Expediente número 1270/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 10/10)

- 17) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, remite copia para conocimiento de la publicación de la pagina www.elauditor.info de la Asociación del Personal de los Organos de Control de fecha 10 de junio del corriente año. (Expediente número 1271/10 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -PAR- Decreto número 1043/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1272/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1273/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1274/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1275/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 014/10 de modificación de la ley H número 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa número 05/09 (Expediente número 1276/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 23) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 015/10 de modificación de la ley H número 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa número 05/09. (Expediente número 1277/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 24) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2010. (Expediente número 1278/10 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 25) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 680-CM-10 por la que manifiesta el apoyo y acompañamiento a las gestiones realizadas por el Poder Judicial de la provincia por la asignación de un espacio físico para la construcción del Edificio Unico de Tribunales de esa ciudad. (Expediente número 1279/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 016 y 017/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa número 05/09. (Expediente número 1281/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E número 3380 (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1282/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario Río Negro del Programa Agroinsumos Rionegrinos (PAR) decreto número 1489/00 (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1283/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380 (abril, mayo y junio de 2009). (Expediente número 1284/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 30) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/05/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1286/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a causales de omisión del pago de planes nutricionales durante diciembre de 2009 y enero de 2010, monto mensual erogado por el Ministerio de Familia, en concepto del Plan Comer en Familia durante el año 2009 y registro de beneficiarios. (Expediente número 1287/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 66/10)

- 32) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a estudios realizados por el Departamento Provincial de Aguas (DPA), acerca de los niveles de contaminación de las aguas del río Negro durante los años 2007, 2008 y 2009. (Expediente número 1288/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 180/10)

- 33) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a estudios realizados por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), acerca de los niveles de contaminación de las aguas del río Negro durante los años 2007, 2008 y 2009. (Expediente número 1289/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 181/10)

- 34) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al accionar del Ministerio de Gobierno y la Jefatura de Policía en relación al Oficial Gabriel Ormeño, quien colaboró con una investigación judicial sobre proxenetismo y trata de personas. (Expediente número 1290/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 140/10)

- 35) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al trámite que se realizó con motivo de la sustracción del vehículo oficial a cargo de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, entre el año 2006 y la fecha. (Expediente número 1291/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 163/10)

- 36) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a conocimiento o desconocimiento por parte del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), sobre el material en resto de plomo denominado indio, de alto valor monetario y sobre el informe elevado por el profesional Vicente Marino dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica. (Expediente número 1292/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 46/10)

- 37) DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, eleva respuesta a la comunicación número 63/10, referida a la elaboración y diseño por parte de ese instituto del protocolo de acciones preventivas para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica. (Expediente número 1293/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 268/10)

- 38) SECRETARIO DE INTERIOR, MINISTERIO DEL INTERIOR, remita respuesta a la comunicación número 40/10, referida a la Zona de Seguridad de Frontera dentro de la provincia de Río Negro fijada por decreto número 887/94. (Expediente número 1294/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 86/10)

- 39) DIRECTOR GENERAL A CARGO DEL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., eleva respuesta a la comunicación número 35/10, referida a que se habilite en la localidad de Guardia Mitre un sistema de cobro de servicios e impuestos. (Expediente número 1295/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 233/10)**

- 40) SECRETARIO LEGISLATIVO, BLOQUE JUSTICIALISTA, remite observaciones al proyecto de ley número 1150/09, Boletín Informativo número 28/10, aprobado el 03/06/10, que modifica artículos de la Ley G N° 3338 del ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo. (Expediente número 1297/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 1150/09)**

- 41) DIPUTADO NACIONAL ALBERTO J. PEREZ, eleva respuesta a la comunicación número 46/09 referida a la aprobación del proyecto de ley número 5451/09, que proroga por el término de diez (10) años la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina. (Expediente número 1299/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 300/10)**

- 42) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA, remite copia de Ordenanza número 073/10 de modificación de la ordenanza 4560/09 referida a declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 05-1-J-007-02A. (Expediente número 1300/10 Oficial)

ESPECIAL de ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 3/10)**

- 43) PRESIDENTE BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, eleva nota solicitando postergación para el tratamiento del proyecto de ley número 1150/09, Boletín Informativo número 28/10, aprobado el 03/06/10, que modifica artículos de la Ley G N° 3338 del ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo, atendiendo a la presentación efectuada por la Unión Personal Civil de la Nación mediante nota número 347/10. (Expediente número 1301/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1150/09)**

- 44) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ROCA, remite copia de Ordenanza número 074/10 de modificación artículo 2° de la ordenanza número 034/09 referida a declarar de utilidad pública sujeta a expropiación en parte a la parcela identificada catastralmente como 05-1-E-003-03. (Expediente número 1302/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1065/09)**

- 45) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley número 3982 (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1303/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 46) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1304/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fideicomiso de Administración para la provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3° Etapa (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1305/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1306/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Programa de Maquinarias Agrícolas II (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1307/10 Oficial)

Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -provincia de Río Negro- (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1308/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380 (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1309/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E número 3380 (julio, agosto y septiembre de 2009). (Expediente número 1310/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 97/10 referida al programa "conectar igualdad.com.ar" anunciado el día 6 de abril del corriente año por la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner. (Expediente número 1311/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 272/10)

- 54) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 018/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por Decreto de Naturaleza Legislativa número 05/09. (Expediente número 1312/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 55) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 109/10 referida a la puesta en marcha del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias, anunciado por la Presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández. (Expediente número 1314/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 422/10)

- 56) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 25 de junio de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1315/10 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 526/10**

- 57) LEGISLADORA SILVIA RENEE HORNE, remite modificación al artículo 1° del proyecto de ley número 108/10 aprobado en 1° vuelta, Boletín Informativo número 22/10, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles de Maderas Patagónicas del Sur S.R.L. en terrenos cuya designación catastral es DC 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B y cuya superficie ocupa 1ha 68a 12ca 82dm2, Plano 462/92 de la localidad de General Enrique Godoy, con destino a la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada. (Expediente número 1316/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 108/10)**

- 58) LEGISLADORA MARIA MAGADALENA ODARDA, eleva modificaciones al proyecto de ley número 1252/09, que modifica los artículos 23, 40, 43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1° y 8° y deroga el 6° de la Ley Q N° 1537 sobre tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. (Expediente número 1317/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 1252/09)**

II DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES, ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1401/09 -Oficial- PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 08/09 de ese Concejo, por la que vería con agrado que esta Legislatura, proceda a determinar por ley los límites colindantes territoriales entre las jurisdicciones de las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1186/10 -Particular- VECINOS DEL BARRIO J.J. GOMEZ DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, remiten nota solicitando la intervención de esta Legislatura sobre conflicto que mantienen vecinos de ese barrio con la empresa FERROSUR ROCA S.A., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1207/10 -Oficial- LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, remite declaración número 001/10 por la que expresa su más enérgico repudio y rechazo a la autorización del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a empresas comerciales británicas para realizar operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y a todas las acciones que de ella se deriven, como las que se realizan actualmente en áreas de la plataforma continental argentina y de las Islas Malvinas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1219/10 -Particular- CIUDADANOS OSCAR R. SANCHEZ Y ERNESTO A. SERRANO, remiten nota solicitando nuevos estudios o investigaciones que permitan que la elección del Bajo del Riñón como área de deposición de los efluentes industriales generados en la Planta de Alpat en Punta Delgado, no provoque daño alguno para el medio ambiente y todas las actividades conexas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1249/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbres- (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1250/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1251/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 47, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (en liquidación) (octubre, noviembre y diciembre de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1253/10 -Oficial- SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia certificada del decreto número 342/10 mediante el cual se convoca al pueblo de la provincia de Río Negro a una Consulta Popular sobre la Reforma Constitucional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 7 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, remiten nota solicitando se promueva un proyecto de ley con la inclusión en el presupuesto 2010 de la obra de ampliación del Salón de Usos Múltiples (SUM) y de los sanitarios del establecimiento. (Expediente número 1255/10 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) COMUNIDAD MAPUCHE LAS HUAYTEKAS, eleva copia de notas enviada al Delegado Regional del Servicio Forestal Andino y CODEMA solicitando se inicie un procedimiento de consulta previa libre e informada sobre la ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos y del Taller Participativo de Ordenamiento Territorial en El Bolsón. (Expediente número 1280/10 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) PRESIDENTE DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva nota expresando su conformidad al proyecto de ley número 1076/09 aprobado en 1° vuelta Boletín Informativo número 67/09, que modifica la Ley I N° 3396 sobre disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial. (Expediente número 1285/10 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1076/09)**

- 4) SECRETARIA DE EDUCACION ESPECIAL, UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO, remite nota solicitando participar de la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a fin de exponer inquietudes en relación a la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) y sanitarios en la Escuela Especial número 7 de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1296/10 Particular)

LABOR PARLAMENTARIA

- 5) ASOCIACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota manifestando su profundo malestar por la medida implementada por la Subsecretaría de Transporte respecto de la concentración en la ciudad de Viedma, de las solicitudes de inspecciones técnicas y habilitaciones para el transporte automotor de pasajeros en la provincia. (Expediente número 1298/10 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 591/10)**

- 6) VECINOS DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL, remiten nota solicitando la presencia en esa localidad de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo para debatir el proyecto de ley referido a la aprobación de las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Provinciales. (Expediente número 1313/10 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 612/10)**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 546/10

FUNDAMENTOS

Desde este bloque legislativo se ha tomado conocimiento que la escuela número 22 de jornada completa ubicada en el Paraje Pilquiniyeu, no puede sostener un funcionamiento adecuado en la impartición de enseñanza a los alumnos que allí concurren por problemas con la provisión adecuada de energía, ya que hace más de un año que no cuentan con baterías para el normal abastecimiento de la misma.

El conocimiento de esta situación genera una profunda preocupación en los alumnos afectados por ella debido a que las condiciones de funcionamiento, localización geográfica e imposibilidades de obtener energía de otros modos y, además, de las implicancias que ello tiene en la práctica, con seguridad obstruirá y obstaculizará su proceso educativo, afectando el derecho de cada chico de acceso a la educación garantizado por los preceptos más elementales de nuestra vida democrática.

Ante este hecho resulta imperioso abordar la situación en un marco que signifique priorizar el derecho a la educación que la Constitución nacional y la Constitución de la provincia de Río Negro, en consonancia con las leyes que reglamentan el ejercicio de la docencia, como así aquellas destinadas a preservar sus derechos de niñez, les acuerda a los chicos que se ven perjudicados.

Por lo tanto resulta imperiosa y procedente una solicitud dirigida a lograr que se modifique la situación actual de la Escuela Rural 22, ubicada en el Paraje Pilquiniyeu y se efectúe la provisión de baterías necesarias para la provisión de energía eléctrica del edificio posibilitando su normal funcionamiento.

La Constitución de la provincia de Río Negro establece: "Artículo 60.- La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado". "Educación – Finalidad. Artículo 62.- La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, provea antes del próximo inicio lectivo las correspondientes baterías para abastecer de energía al establecimiento educativo número 22 ubicado en el Paraje Pilquiniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 547/10

FUNDAMENTOS

El Estado como reparador de las asimetrías sociales debe redoblar sus esfuerzos para asistir y acompañar a los ciudadanos que viven en las zonas más alejadas de los grandes centros poblados.

Los parajes de la Línea Sur de la provincia de Río Negro poseen las características apropiadas para que el Estado cumpla de manera concreta su rol.

En este sentido, la decisión del gobierno provincial de llevar adelante, a través del Ministerio de Educación, un programa educativo de carácter virtual, intenta perfilar al Estado en esa dirección. Dicho programa se está ejecutando en numerosas comunidades pequeñas, la mayoría de ellas situadas en la Línea Sur.

La comunidad de Manuel Choique es una de las beneficiadas con esta iniciativa que se lleva adelante en la Escuela Hogar número 113 en un anexo creado para tal fin. Pero paradójicamente, sus alumnos se alojan en una vivienda que no solo no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, sino que se asemeja más a una guarida para animales. En ella se puede observar la carencia de vidrios (las ventanas están recubiertas por nylon negro), los alumnos se calefaccionan con un tambor de 200 litros (adaptado a una estufa) y sin sanitarios. En síntesis, se alojan en algo que se asemejaría a una vivienda cuyo aspecto general es deplorable.

Entonces, un programa educativo que en principio se muestra como de avanzada, se convierte en poco menos que en un aspecto tortuoso para los jóvenes beneficiarios.

Un párrafo aparte merece el programa, que a decir de los docentes de la zona, posee deficiencias pedagógicas por cuanto los jóvenes no tienen las mismas posibilidades de aprehensión de los talleres, dado que la modalidad de ejercicio de los mismos es virtual y no se hayan presentes los docentes. Las desigualdades se ven profundizadas en relación a aquellos a quienes les es facilitada la modalidad presencial.

En síntesis, una medida anunciada a través de los medios de comunicación que se publicita como ambiciosa y de avanzada, en la práctica se convierte como deficitaria y vergonzante para la condición humana.

A nuestro criterio se arriba a esta situación debido a la inercia electoralista, la desidia y el abandono que atraviesan los estamentos de un Estado ausente y sin rumbo.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado tome urgentemente las medidas necesarias para dotar a la Escuela Hogar numero 113 de Mamuel Choique, de las condiciones de habitabilidad y viabilidad para llevar adelante un programa educativo cuyos beneficiarios son los jóvenes que viven en la zona rural.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 548/10

FUNDAMENTOS

Diversos hechos que recientemente se han dado en nuestra nación han manifestado la necesidad de cubrir el vacío legal existente en cuanto a proveer al Estado de herramientas aplicables, a fin de controlar la compatibilidad con conductas probas y propias de un estado de derecho democrático, por parte de quienes asumen el ejercicio de la función pública.

En cuanto a los antecedentes que obran en el relato de los recientes hechos políticos, sociales y jurídicos de nuestro país y en la normativa nacional, lo siguiente es un resumen sucinto pero obra suficiente fundamento a lo arriba mencionado:

Entre algunos ejemplos están : el caso Patti, en cuanto al debate sobre su incorporación o no como diputado electo; el caso Bussi, que en 1999 luego de haber sido electo diputado nacional Antonio Domingo Bussi, la justicia rechazó su cargo por considerar que su "participación activa en crímenes de lesa humanidad" lo inhabilitaba moralmente para ejercer el cargo. En el 2003 fue elegido intendente de San Miguel de Tucumán, pero no pudo asumir: tres meses después de las elecciones fue detenido por la desaparición de Guillermo Vargas Aignasse (el 15 de octubre de 2003). Por fortuna para la sociedad, la institución judicial y el impulso que la sociedad civil dio a través de sus manifestaciones, suplieron el vacío legislativo existente en cuanto a inhabilitaciones para ejercer cargos públicos. Tan solo imaginemos como diputado nacional o intendente a quién posteriormente fuera procesado por cientos de casos relacionados a delitos de lesa humanidad y otros.

Clara fue la expresión de la sociedad a través de sus representantes cuando las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron anuladas por la ley 25779 en agosto de ese mismo año.

Está de más considerar el espíritu que evidencia el carácter imprescriptible de los delitos de lesa humanidad y la culpa y responsabilidad que entonces implicaría ser conniventes con respecto a su impunidad; como asimismo una absurda discrepancia entre nuestro cuerpo legal y la doctrina jurídica.

No es menor recordar que el artículo 36 de la Constitución nacional establece la inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos, respecto de toda persona que hubiere interrumpido su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Textualmente ordena: "Esta Constitución mantendrá su imperio aún cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. (...). Sus autores serán (...) inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas."

La cláusula prescribe además, la nulidad de actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. La misma solución consagra, respecto de aquéllos que, como consecuencia de tales actos, hubieran usurpado funciones previstas para las autoridades de la Carta Magna o de las provincias, sin perjuicio de las consecuencias civiles y/o penales derivadas de tales actos.

En el mismo sentido, la Corte Internacional de Derechos Humanos -al referirse a la obligación de respeto y garantía de los derechos humanos- considera indudable que todos los Estados, como miembros de la comunidad internacional, deben cumplir con esas obligaciones.

Los artículos 36 (que establece la jerarquía constitucional de la legalidad democrática) y 75, inciso 22 de la Constitución nacional (que otorga rango constitucional a los Tratados de Derechos Humanos allí contenidos), sirven de motivación adecuada a la ley que por esta vía se proyecta.

Al advertir tanto el espíritu como la letra del plexo normativo internacional, se alerta de la existencia de un vacío preocupante que se da en cuanto a la adecuación específica en la Ley de Ética Pública de nuestra provincia, cuyo sentido es dotar al Estado de un instrumento básico para controlar la idoneidad y las conductas probas de quienes asumen el ejercicio de la función pública.

En cuanto a los antecedentes internacionales sirve de fundamento lo siguiente: El Comité de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, recomendó al Estado argentino que se establezcan procedimientos adecuados para asegurar el relevamiento de sus puestos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad contra los que existen pruebas suficientes de participación en violación a los derechos humanos. La ley nacional número 23.338 aprobó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes en fecha 30 de julio de 1986 y fue publicada en el Boletín Oficial el 26 de febrero de 1987. Argentina depositó la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura el 31 de marzo de 1989.

Asimismo, la ley nacional número 25.932, por su parte, aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sancionada el 8 de septiembre del año 2004 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de septiembre de 2004.

Además, el Sistema Americano de Protección de Derechos Humanos delineado por los órganos de aplicación y control de la "Convención Americana de Derechos Humanos", que también ostenta rango constitucional, ha sentado un principio jurídico universal que sostiene que la participación en movimientos que rompen el orden constitucional es legal fundamento de in-elegibilidad política.

El espíritu que impera en la normativa regional, nacional y transnacional trata de sostener en el tiempo la posibilidad de sancionar los crímenes de tortura o lesa humanidad y de todos aquellos actos que hubieren lesionado las instituciones del orden democrático, en función de la potencialidad negativa con efectos permanentes que de los mismos se desprende.

La gravedad de hacer caso omiso a dicha normativa, receptada como se detalla abajo, conlleva implícito un acto de connivencia hacia la más grave impunidad que sufrió nuestra nación en su historia y en lo particular nuestra provincia, pues resulta la obligación específica del legislador ocuparse de cubrir estos vacíos y/o adecuar a las particularidades que surjan el espíritu de la ley transnacional receptada en nuestra nación y/o provincia o de la propia Constitución nacional y provincial, ponderada ésta por ser un reclamo constante de la conciencia moral colectiva de la sociedad argentina en su conjunto.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmante: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ley de Ética e Idoneidad de la Función Pública –Ley L N° 3550– el Capítulo III bis con el título INHABILITACIONES PARA EJERCER LA FUNCION PUBLICA, el que contendrá los siguientes artículos:

“Artículo 22 bis.- Establécese la inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de todo cargo o función pública en cualquiera de los Poderes del Estado para quien:

- a) participe o haya participado en actos de interrupción del orden institucional y el sistema democrático;
- b) integre o haya integrado en el país ó en el extranjero organizaciones que, actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, prive o haya privado de cualquier forma a una o más personas de la libertad y/o de los derechos y garantías consagrados por la Constitución nacional;
- c) haya sido condenado por genocidio, crímenes de lesa humanidad, tortura u otras violaciones graves a los derechos humanos.

Artículo 22 ter.- Establécese la inhabilitación preventiva para el ejercicio de todo cargo o función pública en cualquiera de los Poderes del Estado para quienes se encuentren procesados por alguno de los delitos enunciados en el inciso anterior hasta tanto recaiga sobre ellos sentencia definitiva.

Artículo 22 quater.- Aquella persona que, desempeñándose en cualquier cargo o función de cualquiera de los Poderes del Estado, sea denunciada por haber cometido alguno de los delitos descriptos en el artículo 22 bis, mediante prueba fehaciente aportada por la autoridad estatal con competencia en materia de Derechos Humanos o por la Justicia en el marco de la investigación de otras causas, serán separados preventivamente del cargo hasta tanto se sustancie el debido proceso y se dicte sentencia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 549/10

FUNDAMENTOS

La decisión del Poder Ejecutivo provincial de reactivar el servicio de la denominada “Trochita” que une Ingeniero Jacobacci con Esquel, priorizando la idea de hacerlo con una finalidad de tipo turístico (destinado a visitantes preferentemente del extranjero), ha inducido a los pobladores de esa zona a

realizar un petitorio para que ese servicio, sin perjuicio del carácter turístico, sea puesto en marcha dando prioridad a la cuestión social.

Los pobladores del área de influencia del servicio de la "trochita" manifiestan, a través de un petitorio, la decisión de recuperar uno de los derechos cercenados durante la ola privatizadora que atravesó nuestro país.

La retirada del Estado, la privatización de los servicios básicos y la idea de un mercado reparador a través del derrame, no han hecho más que fragmentar y pauperizar nuestras comunidades rurales.

Nuestro gobierno nacional a través de la ejecución de obras de infraestructuras, las políticas sociales y el incentivo a la producción está revirtiendo paulatinamente esa situación de aislamiento, pobreza y exclusión social. El mismo perfil debe ser adoptado por el gobierno provincial, cada vez que diseña y ejecuta las políticas, sobre todo, en las zonas rurales alejadas de los grandes centros poblacionales.

Es muy atendible la idea de promocionar el turismo, como una manera de desarrollar actividades valiéndose de la inmensa riqueza que provee nuestro entorno geográfico. Ello indudablemente traerá aparejado progreso y bienestar a nuestras comunidades. Sin embargo, la reparación social y el restablecimiento de derechos básicos deben ser considerados como prioritarios a la hora de definir políticas públicas.

Los pobladores autoconvocados en el Paraje Mamuel Choique, cuyo petitorio se adjunta al presente proyecto de comunicación, no hace más que solicitar que se restituya un derecho que perdieron desde el año 1992, lo cual -cabe destacar- los ha llevado a una situación de desprotección y aislamiento profundizando las asimetrías en una provincia inmensamente rica en recursos naturales y por sobre todo en recursos humanos.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se priorice la cuestión social, permitiendo el uso para el público en general, sin perjuicio del perfil turístico, del proyecto de reactivación de la denominada "Trochita", servicio ferroviario de trocha angosta que une las localidades de Ingeniero Jacobacci (Río Negro) con la de Esquel (Chubut).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 550/10

FUNDAMENTOS

Las comisiones de fomento de nuestra provincia vienen luchando para poder obtener el derecho de elegir a sus propias autoridades. Luego de muchos años de reclamos, el año pasado la Legislatura aprobó un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con la firma del señor gobernador. En dicho proyecto se modificaba el artículo 4º de la Ley N N° 643 con el fin de garantizar a todos los ciudadanos de las comisiones de fomento el derecho a elegir a sus autoridades locales por medio del voto directo. De esta manera, el nuevo artículo 4º quedó redactado de la siguiente manera: " Artículo 4.- Las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, están compuestas por:

- 1.- Un (1) Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.
- 2.- Dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Sus funciones serán por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por igual período. El ejercicio de sus cargos queda sujeto a las disposiciones de la Ley L N° 3229".

Este proyecto aquí citado fue aprobado por unanimidad en la sesión del día 27 de agosto de 2009 y luego promulgado como la Ley N N° 4439 el día 8 de septiembre de 2009.

La importancia de este hecho es sustantiva ya que estamos hablando de extender un derecho democrático básico como lo constituye la emisión del sufragio. Nuestra sociedad democrática se sustenta en el derecho a elegir a nuestros propios representantes.

Haber votado el proyecto de ley que otorgó a los ciudadanos de las Comisiones de Fomento de nuestra provincia constituyó un acto de justicia. Que haya sido el Poder Ejecutivo el autor de dicha iniciativa tiene aún más valor ya que nos marca una decidida vocación democrática por parte del poder encargado de administrar y llevar adelante las políticas públicas dirigidas a la sociedad rionegrina.

Lo que lamentamos es que han pasado ya más de 9 meses desde su aprobación y la Ley N° 4439 sigue sin ser reglamentada. Lo que constituye una verdadera contradicción ya que el encargado de reglamentar dicha norma es el Poder Ejecutivo, autor de la iniciativa. Por todo lo expuesto es que le pedimos al Ejecutivo provincial que tenga a bien cumplir con la reglamentación de la mencionada ley para otorgarle finalmente el derecho al sufragio a todos los ciudadanos que viven en las Comisiones de Fomento de nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo que tenga a bien reglamentar la Ley N° 4439, sancionada el 27 de agosto de 2009 y promulgada el 8 de septiembre de 2009.

Artículo 2.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 551/10

FUNDAMENTOS

El sistema educativo como los edificios escolares no fueron pensados o diseñados contemplando la maternidad o paternidad de los destinatarios.

Esta es una realidad que actualmente se impone y su complejidad requiere de la intervención del Estado para garantizar la escolarización de las/os alumnas/os madres/padres.

La Ley F N° 3691 es una norma jurídica que atiende un aspecto de esa realidad pero no es suficiente.

Según datos del Foro, organizado por la Federación Internacional de Planificación de la Familia (2009), más de 3.000 bebés nacen anualmente de niñas/adolescentes entre 10 y 14 años, y tres de cada 20 argentinos son hijos de madres de entre 14 y 20 años. Estos datos son elocuentes y muestran que se trata de una problemática en aumento.

Se constituye en una necesidad abordar la misma desde una perspectiva integral, evitando dar respuestas desde la coyuntura y la inmediatez.

La Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro F N°2444, establece que la Educación Inicial abarca desde los 45 días a 5 años, diferenciándose dos ciclos: Jardín Maternal (45 días a 3 años) Jardín de Infantes (3 años a 5 años).

Actualmente la educación de los niños en sus primeros años de vida en estos espacios de educación sistematizada, especialmente creados para ellos, se ha transformado en una necesidad considerando las exigencias laborales o académicas de las familias.

Simultáneamente se reconoce la materialización en estas instituciones del derecho social a la educación y al carácter público del conocimiento.

Ello requiere la presencia de una organización pedagógica particular, en consecuencia los recursos materiales y humanos deben estar enmarcados en la normativa vigente y atendiendo al derecho a la educación de la/los niña/os rionegrinos.

Por ello:

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado, realice un relevamiento de la cantidad de alumnos, madres/padres que concurren a establecimientos de Nivel Medio, Primario y Superior, especificando establecimientos, turnos y edades de los hijos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 552/10

FUNDAMENTOS

La siguiente comunicación tiene el objeto de dar una respuesta a las demandas de los vecinos y trabajadores de la localidad de Chimpay, respecto a contar con una guardería municipal, de modo tal de poder desempeñar normalmente sus actividades laborales, sin que estas vayan en detrimento del cuidado y la educación de sus hijos.

La localidad de Chimpay tiene su actividad económica centrada en los frigoríficos, los galpones de empaque y las chacras frutícolas.

Se calcula aproximadamente que una cantidad de 100 niños necesitan actualmente un espacio de contención, un espacio educativo donde puedan permanecer mientras sus padres se ocupan en sus quehaceres laborales.

Para la concreción de un proyecto de guardería municipal, es necesario aunar esfuerzos y voluntades. Así mismo a nivel material se necesita un terreno y un edificio para la instalación de la guardería sumando a todo el mobiliario; pero también se necesitará dotarlo de personal profesional y de un proyecto pedagógico que acompañe la iniciativa.

Estimamos necesaria la participación de la intendencia local en virtud de carácter municipal que tendría este espacio de contención.

Por otro lado es primordial la participación del Ministerio de Educación en lo que se refiere a la elaboración y fiscalización de un proyecto pedagógico, así como el aporte del Ministerio de Familia, en virtud del carácter de promoción sociocultural y de protección familiar que requiere este proyecto.

Por último diremos que es imprescindible la participación de las patronales en este proyecto debido al progreso y mejoramiento de las condiciones de trabajo que aporta esta iniciativa; concretamente solicitamos la participación de las empresas que integran Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), cuya presencia en la localidad de Chimpay es de suma importancia.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Intendente de la localidad de Chimpay, la necesidad impostergable de instalar en dicha localidad una guardería municipal, de modo tal de brindar a los trabajadores de los frigoríficos, galpones de empaque, chacras frutícolas y demás rubros la posibilidad de desempeñar normalmente sus actividades laborales, sin que estas vayan en detrimento de la educación y el cuidado de sus hijos.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación que veríamos con agrado promueva y acompañe la creación de una guardería municipal en la localidad de Chimpay, participando en lo que se refiere a la elaboración y fiscalización del proyecto pedagógico.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Familia que veríamos con agrado promueva y acompañe la creación de una guardería municipal en la localidad de Chimpay, en virtud del carácter de promoción sociocultural y de protección familiar que requiere este proyecto, aportando con todos los medios posibles para su concreción.

Artículo 4º.- A la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI) que veríamos con agrado acompañe la creación de una guardería municipal en la localidad de Chimpay, con el objeto de brindar a los trabajadores de los frigoríficos, galpones de empaque, chacras frutícolas la posibilidad de desempeñar normalmente sus actividades laborales, y considerando las redundancias que esta iniciativa tendrá en el mejoramiento de las condiciones de trabajo y por lo tanto en la productividad de los obreros.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 553/10

Viedma, 31 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestiones ante el Superior Tribunal de Justicia, en carácter de "muy urgente" y en colaboración con el Ministerio Público, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Remita listado de causas que se hayan tramitado en las cuatro circunscripciones judiciales durante el 2005 a la fecha, relacionadas con promoción y ejercicio de la prostitución o facilitación de la prostitución (a mayores y menores de edad), previstas en los artículos 125, 125 bis, 126, 127, 127 bis, 127 ter. Causas sobre trata de personas previstas en los artículos 145 bis (trata de mayores) y 145 ter (trata de menores) del Código Penal.
- 2.- Detallar:
 - a) Nombre de carátula de la causa.
 - b) Número de expediente judicial.
 - c) Fecha de inicio de instrucción de la causa.
 - d) Juzgado y fiscalía que instruyo la causa.
 - e) Abstract de la causa.
 - f) Resolución judicial.
 - g) Instancia judicial que se encuentra la causa (si la misma fue pasada o no a juicio por el Juzgado que instruyo la causa).
 - h) Cantidad de víctimas (mayores y menores de edad).
 - i) Existencia de imputados, procesados o condenados (particulares y funcionarios que pudieran estar implicados).

Atentamente.

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Pedro Oscar Pesatti, Renzo Tamburrini, Luis Eugenio Bonardo, Silvia Reneé Horne, Luis María Bardeggia, Martín Ignacio Soria, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 554/10

Viedma, 1 de junio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaría General de la Gobernación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Solicitamos se nos remita lo siguiente:
 - a) Desagregación del contenido de las siguientes partidas a los fines de individualizar cada uno de los pagos realizados:

- 361. Publicidad.
- 363. Imprenta.
- 351. Transporte.
- 371. Pasajes.
- 391. Servicios de Ceremonial.
- 314. Teléfonos-telefax.
- 517. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Según la "Ejecución por Objeto del Gasto", en base al SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL (SAFYC), para los meses de febrero, marzo y abril del año 2010, cada partida en forma separada.

- b) Informe si contrató consultores, profesionales y/o expertos en temas constitucionales a los fines de que brinden charlas, seminarios y/u otros a la sociedad sobre la posible Reforma Constitucional. En caso afirmativo, informe nombre, apellido, curriculum, monto pagado en concepto de pasaje, viático y servicios.
- c) Informe si contrató consultores/profesionales y/o expertos en temas constitucionales a los fines de que brinden opiniones y colaboren con el posible proyecto de Reforma Constitucional. En caso afirmativo, informe nombre, apellido, curriculum, monto pagado en concepto de pasaje, viático y servicios.
- d) En caso de haber realizado eventos con el fin de promocionar e incentivar la participación de la gente en la elaboración del proyecto de reforma; informar el monto gastado en concepto de alquiler de locales/instalaciones, servicios de ceremonial/comidas/alimentos, panfletos/gacetillas informativas, transporte/movilidad, etcétera.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Beatriz Manso, Silvia René Horne, Martha Gladys Ramidán, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Oscar Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Fabián Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 555/10

FUNDAMENTOS

El "Curso de Formación de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas(BPA) aplicadas a la fruticultura" organizado por la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales en conjunto con la Secretaría de Fruticultura Provincial, se llevará a cabo entre el 28 al 30 de junio del presente año en la localidad de Allen.

El mercado mundial de alimentos exige que los actores que intervienen en los diversos eslabones de las cadenas productivas, sean cada vez más eficientes en el aseguramiento de la inocuidad y la calidad agroalimentaria. En orden a ello, el aseguramiento de la inocuidad y calidad, se debe realizar conforme a normas preestablecidas siendo que la conformidad a ellas se certifique en el marco del Sistema Internacional de Normas, Calidad y Certificación, de manera de confrontar las necesidades, resulta necesario disponer de profesionales con alta especialización con capacidad para realizar tareas de diagnóstico, asesoramiento y capacitación.

El Programa Calidad de los Alimentos Argentinos que lleva adelante la Subsecretaría de Agroindustria y Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, realiza la difusión y promoción de las normas nacionales e internacionales, que propenden a gestionar y asegurar la calidad de los alimentos de acuerdo a los estándares más difundidos en el comercio mundial.

Desde el Programa, la Dirección Nacional de Alimentos dependiente de la mencionada Subsecretaría, dicta cursos de capacitación, principalmente, en Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias, en Buenas Prácticas de Manufactura, en Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, en las distintas regiones del país y cuyo objetivo es generar una masa crítica de profesionales de mayor nivel de formación, en condiciones de ofrecer asistencia para promover la implementación de sistemas de gestión de calidad, bajo un criterio uniforme, satisfaciendo las demandas antes enunciadas.

Cabe reconocer que nuestro país, produce alrededor de 1,8 millones de toneladas de frutas pomáceas, peras y manzanas. El 90 % de estas producciones se concentra en los valles irrigados de Río Negro y Neuquén, lo que convierte a la región en una de las principales zonas agroexportadoras del país.

En este sentido, la difusión de la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas en este pujante sector requiere disponer de implementadores que asistan y asesoren a los productores. Se trata de la forma más adecuada de asegurar la inocuidad de los alimentos y obtener productos de calidad acordes a

la demanda actual de los consumidores, favoreciendo además la sustentabilidad de los recursos y el bienestar laboral de quienes se desempeñan en la actividad.

Los destinatarios de la actividad: profesionales universitarios graduados en Ciencias Agronómicas y afines, que deseen incorporarse, en el marco de la Resolución SAGPyA 61/2005, al Registro Público Nacional de Implementadores de Sistemas de Gestión de la Calidad Agroalimentaria.

Cabe recordar que en el registro detalla la nómina de profesionales capacitados que reúnan las condiciones fijadas en la presente resolución, permitiendo su individualización y contemplando el tipo de formación recibida, a los efectos de facilitar el acceso a los actores de las cadenas alimentarias de técnicos especializados para implementar sistemas de gestión de calidad.

El curso se basa en una metodología teórico-práctica y para aprobarlo se consideran entre otros aspectos, la elaboración individual por parte de los asistentes de un proyecto de implementación aplicado a un caso real.

Por otro lado la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales viene trabajando en actividades de capacitación acerca de las Buenas Prácticas Agrícolas para Frutas, Hortalizas y Aromáticas, remarcando como principal objetivo el aseguramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos y la importancia de estos sectores en el aporte de producto para consumo fresco.

El objetivo general de la capacitación:

La capacitación de implementadores apunta a generar una masa crítica profesional, formada para asesorar en la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, en las distintas regiones del país, en función de las exigencias actuales para el comercio nacional e internacional de productos alimenticios.

Los objetivos específicos:

- Capacitar a profesionales para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas Aplicadas a la Fruticultura, conforme a la normativa tanto para el mercado interno como para el externo.
- Formar profesionales que sean capaces de transmitir los conceptos relacionados con las Buenas Prácticas y guiar en la implementación de las mismas, a productores y empresas del sector.
- Planificar y promover la difusión de las Buenas Prácticas y la implementación de estos sistemas de gestión agroalimentaria, a partir de implementadores capacitados, en las regiones productivas de todas las provincias del país.
- Otorgar la credencial de implementador que una vez cumplimentadas las distintas instancias del curso de formación, obtendrá para ingresar al Registro Público Nacional de Implementadores de Sistemas de Gestión de la Calidad Agroalimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex SAGPyA 61/2005.

Es así, que los aspectos operativos (normativos) a dictarse en el presente curso, constituyen las versiones preliminares de las normas definitivas.

Resoluciones vigentes:

- Resolución SAGPyA 71/99 Guía de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria (cultivo- cosecha), Empacado, Almacenamiento y Transporte de hortalizas frescas.
- Resolución SENASA 510/2002 Guía de Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria (cultivo- cosecha), Empacado, Almacenamiento y Transporte de Frutas Frescas.
- Resolución SENASA 530/2001 Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria, Acondicionamiento, Almacenamiento y Transporte de Productos Aromáticos.

El diseño de herramientas para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas permitirá a los sectores, producir bajo los mismos criterios de calidad e inocuidad, que unificados en un único documento podrán ser implementados en todo el territorio nacional.

La capacitación y difusión de estos instrumentos en todo el país, permitirá garantizar que la totalidad de los técnicos vinculados a la actividad, atiendan y cumplan los términos que contemple la resolución.

El curso tiene un cupo de 30 plazas y el cierre de inscripción es el lunes 23 de junio de 2010 a las 17 horas

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y productivo el “Curso de Formación de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas” (BPA) en frutales”, organizado por la Dirección Nacional Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales en conjunto con la Secretaría de Fruticultura Provincial, a desarrollarse del 28 al 30 de junio del presente año en la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 556/10

FUNDAMENTOS

La Asociación “Círculo Italiano ingeniero César Cipolletti” fué creada el día 1 de octubre de 1950 y obtiene su personería jurídica el 25 de noviembre de 1959. Esta asociación es fruto de dos instituciones creadas por los primeros inmigrantes de la zona en 1926, “Il Piave” y “Círculo Italiano”.

Desde los orígenes de la Fundación de Cipolletti, la comunidad italiana marcó su presencia con una activa participación en distintos quehaceres de la vida comunitaria, contribuyendo al enriquecimiento cultural y material de la misma.

La comunidad italiana se núcleo desde 1927 en asociaciones, primero con carácter mutua y mas tarde con fines sociales, deportivos y culturales en una institución denominada “Asociación Italiana de Socorros Mutuos Il Piave”.

Provenientes de la península mediterránea se radican en casi todo el Alto Valle de Río Negro y la reunión comunal de los mismos, tendrá como eje sus afinidades idiomáticas, costumbre y tradiciones culturales.

Un rasgo que caracterizaba a la comunidad italiana es su apertura hacia todas las nacionalidades, pues es digno de destacar que no limita el ingreso a la asociación de sólo italianos de origen o sus descendientes, sino que incluso en las comisiones directivas o subcomisiones formaron parte personas de otras nacionalidades. Esto marca la asimilación que los italianos tuvieron en la tierra que un día los recibió como inmigrantes donde ellos trabajaron queriéndola como la suya propia.

Esta apertura recibe como respuesta de la comunidad cipoleña, el apoyo masivo que se le brinda sobre todo a las primeras comisiones que se proponen como objetivo central construir una sede social con salón propio.

La vida institucional tiene dos períodos demarcados: El primero, de gran auge sobre todo por la intensa actividad social y deportiva que se llevó a cabo y se vio recompensada con un elevado número de asociados; y un segundo periodo de menor auge caracterizado por la disminución de la actividad social y deportiva y esto posiblemente derivó en la reducción del número de asociados.

Dentro de los fines estatutarios, se hallan el cuidado de la reputación social y moral de sus asociados, previendo la implementación de sanciones para aquellos que transgredan las normas establecidas.

Cabe destacar que la actividad ininterrumpida de la subcomisión de bochas -deporte que desde la primera Asociación Il Piave fue en Cipolletti- casi un símbolo de la actividad de la comunidad italiana. También, es dable señalar que la labor de la subcomisión de damas, que se constituyó en baluarte decisivo para complementar la implementación del local social y por la subcomisión de básquet que en el periodo de auge de este deporte llevó a la institución a niveles relevantes dentro de la zona.

Es de gran significancia los proyectos que implementa, debido a la contribución en el acrecentamiento de la presencia de la institución y afianzar los lazos que la unen con la comunidad cipoleña.

Una importante perspectiva para el quehacer cultural de la institución hasta el momento se vislumbra a través de la subcomisión Dante Alighieri, ya que constituida la escuela de italiano se podrán organizar conferencias, implementarse una biblioteca, proyectarse videos o películas, etcétera. Este aporte junto al de otras instituciones del medio, acrecentará el desarrollo cultural de la ciudad de Cipolletti.

Se recuerdan las primeras reuniones de la entidad en el domicilio particular del Sr. Luis Toschi y en 1950, el municipio cede un predio en el cual comienza a funcionar como “Asociación de Socorros Mutuos “Il Piave” funcionando como mutua para los italianos asociados a ella, con fines netamente asistenciales. Posteriormente se decide reformular los objetivos de la entidad y asentarse como Asociación Civil Círculo ingeniero César Cipolletti.

Mas tarde debido al no pago de impuestos, se rematarían las tres cuartas partes del inmueble.

A los fines de salvaguardar el patrimonio se decide la integración de la comisión, compuesta por Guillermo Sbrolla, Antonio Turrín, Luis Toschi, Angel Fioretti, Mario Manara, Julio Niccolai, Ostilio Boschi, Atilio Ciccone, Antonio Bellora, Cervi, Otorino Pan, Julio Ginnobili, Lucindo Montelpare, Silvestre Grasso, Moccia, Luis Frossini, Osirio Giacinti, José Quadrini, Julio Barbieri, Guido Binelli, Mainella, Galassi, Luis Fedeli.

Posteriormente se adquiere nuevamente parte del predio (original), para construir el salón más amplio. Al edificarse la cantina (actual pista de básquet y fogón), sanitarios y el pequeño depósito con una pista de hormigón, se comienzan a obtener ingresos por los bailes al aire libre (participando importantes orquestas de Buenos Aires), almuerzos, cenas y otras actividades, lo que permitió ampliar las instalaciones, entre ellos, la construcción del salón y dos canchas de bochas.

En un principio, los bailes populares no eran concurridos por el descrédito en que se hallaba la institución; hasta que desde el municipio se decide cambiar la ubicación (frente al Círculo) de celebración de los carnavales y culminando el horario de presentación de los mismos, comenzaban el de los bailes populares con la participación de figuras de renombre como “Los Cinco Latinos”, De Angili, Alberto Castillo, Varela Varelita (Pugliese). En continuidad con la actividad social logran reunir fondos y construir el salón (actual) mas grande de la región.

Se recuerda la época de mayor intensidad y expansión de la entidad en el período 1950-1970, en la que concurren más de 1000 personas a los eventos sociales, los que se destacan el Encuentro Nacional Alpino; la Convención de Federación Agraria Argentina, la Fiesta de Congratulación con la presencia del embajador italiano Víctor Manuel de Camerana y debido, principalmente, a la preponderancia de la actividad social y cultural se crea por aquellos años, la Comisión de Damas.

A través de los años y hasta la actualidad, ha desarrollado actividades recreativas en la cancha de bochas de gran concurrencia y permanencia, contando con la organización de destacados torneos federados locales, provinciales e interprovinciales. Vale destacar que los primeros entusiastas dirigentes figuran Huberto Ferracuti, los hermanos Barigelli y los hermanos Topi.

Cabe reconocer que entre los principales eventos desarrollados en el ámbito del Círculo Italiano, se destacan los bailes para la elección de la reina local en el marco de la Fiesta Nacional de la Manzana, la demostración de cocina típica en el marco del “Fiesta de la Pera” y también la Feria Internacional de Negocios Comerciales (la Expo-Italia) una mega muestra de música, teatro y productos italianos. En la actualidad implementa diversas actividades: patinaje infantil, bochas y fútbol.

A lo largo de estos últimos 12 años, el Círculo Italiano por intermedio de la Escuela Dante Alighieri, se encuentra dictando varios cursos de lengua y cultura italiana en forma gratuita en las escuelas públicas de Cipolletti, entre ellos, el Colegio Don Bosco, Colegio Almafuerte, Colegio Secundario número 17, Colegio Amulen, Colegio Umbrales, el Centro de Educación Media número 17 y el Centro de Educación Media número 74.

En el año 1987 a instancias de un grupo de personas descendientes de italianos deciden intentar recuperar la lengua de sus antepasados y, con este propósito, convocan un docente que los ayude a mantener y profundizar el contacto con la lengua y la cultura italiana. Entre las personas que formaron la primera comisión de la que más adelante sería el Comitato Dante Alighieri Di Cipolletti – Scuola Di Italiano, se encontraba la señora Ida D'eanna quien fue también la primera directora de la escuela. Actualmente y desde el año 1992, la sra. Valeria Veroli esta a cargo de la dirección y del dictado de algunos cursos que se dictan en la escuela.

A lo largo de todos estos años, la escuela Dante Alighieri con el desarrollo de sus actividades, participa de la vida social y cultural de la ciudad, paralelamente al crecimiento institucional de la misma. Entendido esto último, como de extensión de infraestructura edilicia, de diversidad de actividades y perfeccionamiento de sus docentes y alumnado concurrente.

Cabe resaltar que el logro más importante del año escolar 2006 por parte de la Escuela Dante Alighieri, fue la inserción del idioma italiano obligatorio en la escuela nocturna CEM 74 de la localidad. Entre otras metas se encuentra trabajando en llevar posibilidades de aprendizaje de la lengua extranjera a aquellos niños de escuelas periféricas con menos posibilidades.

Sin lugar a dudas desde esta institución ha marcado una importante estrechez vincular dentro de la comunidad de Cipolletti, enconadas en la transfusión de su fuerte tradición socio-cultural, desarrollando actualmente actividades formativas y de recreación.

Por su aporte a la cultura de las generaciones venideras, demostrando desde el origen de la asociación italiana el punto de encuentro para quienes habían dejado su patria, buscando contención en estas tierras, complementándose a una cultura que no era la propia.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañante: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Asociación “Círculo Italiano Ingeniero Cesar Cipolletti” creada en el año 1950, por su aporte constante a la difusión y promoción de la cultura italiana y su permanente accionar socio-comunitario en la localidad de Cipolletti, contribuyendo asimismo, a la formación de ciudadanos integrados en ambas culturas, constituyéndose en centro de referencia cultural para nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 557/10

FUNDAMENTOS

El "Curso: Certificación de Normas Privadas y Consorcios de Exportación", organizado por Profrutal en el marco del Programa Federal de capacitaciones, se llevará a cabo el día 8 de junio del presente año en la localidad de General Roca.

En orden a los variados beneficios que aporta el asociativismo a la actividad exportadora y la necesidad de conformar consorcios de exportación para que las empresas PyMEs se decidan a trabajar coordinadamente para salir al mercado internacional, implicando una toma de conciencia acerca de los requerimientos referentes a inocuidad alimentaria de los mercados de destino.

El curso está destinado a medianos y pequeños productores que procuren mejorar la calidad de sus producciones, en aras de introducirlas en el mercado internacional en el mediano plazo.

Desde hace unos años Profrutal organiza el dictado del curso en diferentes provincias, destinado a productores medianos frutícolas, desarrollándose a jornada completa nucleando la participación de los organismos locales representativos de la fruticultura.

Básicamente en este marco se exponen los temas resumidos en las Buenas Prácticas Comerciales (BRC), Buenas Prácticas Agrícolas (BPM) y Comercio Justo, para contribuir a la implementación de normas privadas para mejorar la producción de las fincas y temas de asociativismo y exportación por cuenta y orden de terceros.

En nuestro país el emprendimiento de mayor trayectoria en la formación de consorcios es el que lleva a cabo la Fundación ExportAr y el principal referente en temas de inocuidad agroalimentaria es la Fundación ArgenINTA. También existen varios acuerdos con las provincias para el aporte en temas que no pueden asumir estas fundaciones.

En el marco de dicho encuentro se presentaran ProFrutal, representantes de CREAM Río Negro y de la Secretaría de Fruticultura del gobierno de Río Negro, explicando las herramientas locales y la situación regional.

ProFrutal, una empresa privada que apuesta al crecimiento del sector frutícola desarrollando cursos y eventos para los integrantes de toda la cadena, promueve los consorcios de exportación desde su Programa Federal de Capacitación llevado a cabo en cuatro provincias de la Argentina. En este mismo programa, también participa la Fundación ArgenINTA destacando la importancia de la certificación de normas a la hora de acceder a los mercados externos.

Entre los objetivos de Profrutal es la articulación entre lo público y lo privado, trabajando conjuntamente con las cámaras Empresariales y federaciones de fruta de las provincias.

EI PROGRAMA:

- 8:30 – Acreditaciones.
- 9:00 - Calidad en el sector agroalimentario. Origen de normas y protocolos, clasificación aproximada. Fundación ArgenINTA, ingeniero Mariano Salerno.
- 10:00 - Análisis de las normas/protocolos privados: Buenas Prácticas Agrícolas según GlobalGap y Tesco Nature's Choice, BRC, ISO 22.000. Fundación ArgenINTA, ingeniero Mariano Salerno.
- 11:10 – Certificación Pesticide Free – SCS, Scientific Certification Systems, Jaime de Monasterio.
- 11:30 - Coffee Break.
- 12:00 – Experiencias locales - Buenas Prácticas Agrícolas a nivel regional, Secretaría de Fruticultura de la provincia de Río Negro, ingeniera Agrónoma. Verónica Boltshauser.
- 12:30 - Caso práctico - Nora Metraillier nos cuenta su experiencia en la implementación de normas.
- 13:10 – Intercambios.
- 13:30 – Almuerzo Libre.
- 15:00 - El asociativismo y sus ventajas. El papel de las PyMEs en la Exportación. El programa de la Fundación ExportAr – Ingeniero Oscar Alexandro.
- 16:30 - Coffee Break.

- 17:00 - Presentación del Programa CREAR Exporta –CREAR, Licenciado Pablo Carunchio.
- 17:30 – Intercambios y cierre.

La sede de realización: Centro de Capacitación de Pedro Villegas - Tronador 1280, Ruta 22 Km. 1177, Roca.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y comunitario el “Curso: Certificación de Normas Privadas y Consorcios de Exportación” organizado por la empresa Profutal, la Cámara de Productores de Fruta Finas de Río Negro y Neuquén, la Federación de Productores de Fruta y la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI) a realizarse el día 8 de junio del presente año en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 558/10

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos a través de la Subsecretaría de Política Agropecuaria, creó mediante la Resolución 392/05 el sello de calidad "Alimentos Argentinos, una elección natural, y su versión en inglés, Argentina Food, a natural choice", que incluye la creación del Premio de Alimentos Argentinos.

El sello es una marca nacional registrada por la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos (SAGPyA), que será cedida a las empresas elaboradoras de alimentos para que acompañen a las marcas comerciales, con el objetivo de facilitar la identificación, por parte de los consumidores de los productos y sus atributos, de naturaleza agroalimentaria nacional. Asimismo, se podrán asociar producto-país de origen-calidad diferenciada.

El objetivo de la medida, es contribuir con el Sello de Calidad de referencia para la industria alimentaria promoviendo, la distinción y otorgando valor a los alimentos argentinos (imagen nacional). Del mismo modo, constituye una providencia que posibilita el posicionamiento de los alimentos en los mercados tanto doméstico como internacional, favoreciendo su colocación y comercialización tanto en el mercado interno como internacional.

Dicho sello puede ser solicitado por toda persona física o jurídica, que sea productor o empresa productora y/o elaboradora de alimentos en el territorio argentino, que cumpla con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y de Manufactura (BPM) según corresponda, siendo que su utilización es exclusiva del producto en cuestión.

Las finalidades principales de la Resolución:

- Promover y resguardar la autenticidad y originalidad de los alimentos argentinos, en virtud de las circunstancias sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y transformación.
- Impulsar la incorporación de atributos de valor diferencial en los alimentos argentinos.
- Otorgar un distintivo especial a los alimentos argentinos que presenten atributos de valor característicos y constantes, que respondan a criterios de valoración significativos, objetivos, mensurables y rastreables.
- Promover el reconocimiento inmediato por parte del consumidor de una calidad que satisface una expectativa o gusto determinado por sobre los estándares que fija el Código Alimentario Argentino; y la diferenciación de los productos con el sello en los canales de comercialización y en los puntos de ventas.

- Brindar a clientes y consumidores garantía de que los productos son elaborados en conformidad a características específicas y/o condiciones especialmente establecidas en los respectivos protocolos.
- Difundir y promocionar las características de valoración de los productos que ingresen al sistema voluntariamente.
- Fomentar la coordinación de las entidades involucradas en la promoción de los alimentos argentinos en el exterior.

Para que la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos (SAGPyA) otorgue el uso del sello, -quien lo pretenda- debe cumplir una serie de requisitos y adecuarse al cumplimiento de lo dispuesto por el Protocolo de Calidad del producto que se trate. Estos Protocolo de Calidad son elaborados por la SAGPyA, previa consulta con organismos nacionales e internacionales. El Protocolo establece una medida de calidad de la marca "Alimentos Argentinos", resaltando los mejores productos dentro de cada categoría. Siendo que el protocolo puede exigir a los productos parámetros de calidad superiores a los establecidos en la legislación vigente o incluso parámetros no incluidos en la misma, pero de ningún modo puede contradecir a las normas nacionales para el control de alimentos .

De esta manera el consumidor identifica el producto con el sello, sabiendo que no sólo el alimento cumple con las normas básicas del Código Alimentario, sino que además tiene un "extra" en calidad que lo distingue de otros productos en su tipo.

Cabe reconocer que en lo respectivo al mecanismo previsto, que será auditado por empresas, implica trabajar sobre la base de protocolos por producto, en tanto que las empresas interesadas deberán generar su manual de calidad para obtener el derecho de uso del sello que la SAGPyA concede en forma gratuita.

La imagen de los alimentos elaborados en nuestro país, presenta la posibilidad cierta de relacionar sus atributos de valor, diferenciación por calidad y origen, con una identidad propia y particular de nuestro país en el mundo. Del mismo modo, que se constituye en una herramienta eficaz y competitiva para los productores privados que coadyuva a la ventaja comparativa de promoción y posicionamiento de la propia empresa, interviniendo en el mercado de productos y servicios como diferenciado y refrendado por la garantía de los atributos de calidad.

Beneficios de tener dicho sello:

La Dirección Nacional de Agroindustria continúa generando acciones de promoción y reconocimiento de la marca desde el 2005. Para ello, trabaja junto con las Consejerías Agrícolas Argentinas en Estados Unidos, Unión Europea, Brasil y China; gestiona convenios con entidades relacionadas con el sector; hace presentaciones en eventos nacionales e internacionales, realiza reuniones con cámaras del sector alimentario con el objeto de difundir el sello y entre otras acciones:

- Presencia destacada en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales. Hasta el año 2009, se ha participado aproximadamente en 50 ferias nacionales y 35 en el exterior, sumando un total 85 eventos con presencia institucional del sello.
- Campañas publicitarias en medios nacionales: gráfica en diarios y revistas, como también publicidad radial y televisiva (en televisión de aire y satelital).
- Difusión en artículos periodísticos.
- Trámites de registro para la protección de la marca en terceros países.
- Facilitación de acceso a los mercados internacionales.

En América Latina la diferenciación de productos alimenticios a través de sellos de calidad es una práctica incipiente, sin embargo constituyen un instrumento con indiscutible potencial para promover productos de la agroindustria, como lo hacen importantes países europeos.

El sello "Alimentos Argentinos una Elección Natural" y su versión en idioma inglés "Argentine Food a Natural Choice" y el Premio "Alimentos Argentinos", tienen por objetivo promover y resguardar la autenticidad y originalidad de los alimentos argentinos, en virtud de las circunstancias sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y transformación, impulsando la incorporación de atributos de valor diferencial y promoviendo la diferenciación de los productos en los canales de comercialización y en los puntos de venta.

Sin lugar a dudas esta Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos se convierte en la precursora del desarrollo de una Marca País para los alimentos, acorde con la estrategia de posicionamiento internacional, convirtiendo la resolución en la máxima expresión para contar con una marca que destaque las cualidades especiales de muchos de los alimentos argentinos, como forma de promover la venta en los mercados externos, especialmente en los de mayor poder adquisitivo.

Los sellos otorgados desde la publicación de la resolución, involucran a 16 firmas nacionales de distintas provincias y rubros distintos de productos: cebollas frescas, te negro, palta fresca variedad Hass, orégano, vinos, confituras y afines, dulce de leche, endibias frescas, harina de maíz, miel a granel, miel fraccionada, pasa de uvas, preparaciones culinarias industriales, sal de mesa, yerba mate, zapallo anco, espárragos.

Por último, cabe señalar que el sello de calidad "Alimentos Argentinos una Elección Natural", ya fue declarado por las Legislaturas de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, La Pampa, San Juan, Córdoba y Jujuy, como así también, por la Cámara de Diputados de la nación y la Cámara de Senadores nacional.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la Resolución número 392 (19/05/2005) por la cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) crea el sello de calidad de "Alimentos Argentinos, una elección natural", y su versión en inglés "Argentina Food, a natural choice", que incluye la creación del premio Alimentos Argentinos que permite resguardar la autenticidad y originalidad de los productos distinguiendo una imagen nacional a través del mismo, y agregar valor diferencial a sus recursos, garantizando su calidad, altos niveles de innovación tecnológica, posicionamiento en los mercados y promoción de los aspectos sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y/o transformación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 559/10

FUNDAMENTOS

El abuso y el maltrato en la mujer es un tema que genera amplio debate en diferentes ámbitos de la sociedad. Cada 72 horas muere una mujer (según fuentes de la ONU- febrero 2008) y el índice de mortalidad por causa de violencia aumenta cada año, las autoridades, organismos gubernamentales y no gubernamentales, todavía no puedan aunar esfuerzos para proteger este sector. Esto refleja la crisis histórica en que se ha desarrollado por décadas, el ciclo de violencia contra la mujer, en el país y en el mundo.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada".

Dentro de la libertad de elección en la mujer, nos encontramos con la de reproducción y métodos de anticoncepción. El Fondo para la Población de las Naciones Unidas (ONU) reveló que "la extensión de métodos anticonceptivos en los países en desarrollo salvarían la vida de un millón y medio de mujeres cada año.

Lo conseguido hasta ahora se debe a la lucha de los movimientos de mujeres y en conjunto con otras instituciones y organizaciones y más específicamente en San Carlos de Bariloche se encuentra trabajando la Comisión Pro Encuentro Nacional de Mujeres de Bariloche, quién convoca a una charla debate denominada "El abuso sexual, la lucha de las mujeres y el acceso a la justicia", motivada por los últimos acontecimientos vividos en la ciudad, con disertantes destacados en el tema como el doctor Martín Lozada, Juez de Instrucción Penal, y la Dra. Maria Vargas de San Salvador de Jujuy, como así también integra el panel Estela Cavazolli, integrante de Movimiento de Mujeres y de la "Campaña Nacional por el aborto Legal y Seguro". Adhiriendo La Escuela de Psicología Social Enrique Pichón Riviere, ATE, APDH, Asociación Lihuen, Grupo Despertar, Asamblea por la Tierra Libre, Inadi, todas de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Coautoría: Graciela Moran de Di Biase, Irma Haneck, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la charla-debate denominada “el abuso sexual, lucha de las mujeres y el acceso a la justicia”, organizada por la Comisión Pro Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 4 de junio del corriente año, en instalaciones del Hospital Zonal “Ramón Carrillo” con la participación de destacados profesionales: el doctor Martín Lozada, Juez de Instrucción Penal, y la Dra. Mariana Vargas de San Salvador de Jujuy, como así también la Sra. Estela Cavazolli, integrante del movimiento de mujeres y de la “Campaña Nacional por el aborto legal seguro y gratuito”.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 560/10

FUNDAMENTOS

En fecha 21 de abril de 2010 la municipalidad de El Bolsón, mediante resolución número 080/2010 promulgó la ordenanza número 024/2010, sancionada el 15 de abril del mismo año, por la cual, el Concejo Deliberante de El Bolsón declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a tenor del artículo 101 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal, un inmueble de 32 hectáreas de la Chacra R2 que es parte del Lote 99 Sección IX Paraje Mallín Ahogado, Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, designado como Parcela 210-606 inscripta en la Matrícula 20-6663 e identificado catastralmente como 20-1-210-606 con una superficie, según Plano número 3476 de 32has, 10as, 16cas, 14dm², con el objeto de realizar una subdivisión en lotes aptos para la construcción de viviendas.

Asimismo y a través de la sanción de la ordenanza número 024/2010B también dictada por el Órgano Legislativo Municipal el 18 de mayo de este año y promulgada posteriormente mediante resolución del Poder Ejecutivo municipal, resolución número 105/2010 el 21 de mayo del mismo año, el Concejo Deliberante de El Bolsón amplía las disposiciones contenidas en la Ordenanza anterior (Ordenanza número 024/2010), ratificando la declaración de utilidad pública del inmueble sujeto a expropiación y estableciendo como sujeto expropiante a la municipalidad de El Bolsón, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la misma.

En los artículos 4º y 5º de la misma se dispone la afectación del inmueble expropiado al cumplimiento y realización de planes habitacionales y loteos sociales adjuntándose a la misma un registro de preadjudicatarios que como anexo se incorpora a dicha norma y en el artículo 6º se consigna claramente la necesidad de preservar la reserva de bosque correspondiente y sólo urbanizar el sector que resulte apto para tal fin.

Por ello, de este modo se reafirma el ejercicio de una facultad o prerrogativa estatal municipal en la imperiosa necesidad de concretar acciones y estrategias que garanticen de manera concreta el acceso a una vivienda digna para todos los ciudadanos, dando respuesta a la cada vez más creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la también creciente escasez de espacios territoriales disponibles en la localidad.

Paralelamente a ello debemos destacar que no existen en la localidad terrenos fiscales aptos para la construcción de viviendas y si existen chacras improductivas (como sucede con la parcela citada) que podrían satisfacer en parte esta demanda, (Artículos 28; 29; 30 de la Ley Q N° 279).

Ahora bien, mediante las presentes iniciativas se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujete a expropiación, el inmueble designado catastralmente como: parte del Lote 99 Sección IX Paraje Mallín Ahogado, Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, designada como Parcela 210-606 inscripta en la Matrícula 20-6663 identificada catastralmente como 20-1-210-606 con una superficie de 32has, 10as, 16cas, 14dm, e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro a nombre del señor Rubén Oscar Del Gaudio, resultando acorde con los preceptos constitucionales en materia de régimen y administración de la Tierra (Artículo 75 Constitución provincial) la vía de la expropiación como recurso administrativo viable en consideración a las necesidades sustentadas y al estado de situación de la tierra a expropiar.

No podemos desconocer que es función del Estado proveer a la población la oportunidad de acceder a una vivienda digna, siendo este medio y acción estatal una herramienta hábil para obtener las tierras que permitan el asentamiento de viviendas sociales para satisfacer esta necesidad básica, aprovechando los recursos disponibles, así como también desalentar la explotación irracional o la tenencia libre de mejoras y establecer las condiciones de manejo como recurso renovable, preservando el bosque natural.

Así también resulta de una prerrogativa estatal, la de determinar la utilidad pública y la expropiación de aquellos bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la “utilidad pública”, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado.

Por lo expuesto, propugnamos la presente iniciativa como una alternativa más a la carencia de espacio físico o terrenos aptos para la construcción de viviendas que aqueja a la localidad de El Bolsón y

al cuidado y la correcta administración y manejo de los recursos renovables y la preservación y protección del bosque nativo.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción ubicada en parte del Lote 99 Sección IX Paraje Mallín Ahogado, Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, designada como Parcela 210-606 inscrita en la Matrícula 20-6663 identificada catastralmente como 20-1-210-606 con una superficie de 32ha, 10a, 16ca, 14dm², según plano duplicado 3476.

Artículo 2º.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior será destinada:

- a) En una superficie de aproximadamente ocho (8) hectáreas que resultaran del estudio de impacto ambiental a realizarse y de su aptitud urbanizable y que según Plano de Mensura se ubicarían en el sector plano del inmueble con acceso a la ruta número 40, a la subdivisión en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente para su afectación a viviendas sociales, a través de la ejecución de planes habitacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la ordenanza número 024/2010 B de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.
- b) El resto de la superficie a expropiar de aproximadamente 24 ha. (veinticuatro hectáreas) pasará a formar parte de las reservas y superficies protegidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, como zona no urbanizable y determinada como sector amarillo (según proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Río Negro de acuerdo a la ley nacional número 26331).

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la municipalidad de El Bolsón de acuerdo al artículo segundo de la ordenanza número 024/2010B del Concejo Deliberante de El Bolsón (resolución 105/2010), a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- Protección Ambiental: En cumplimiento a los principios y preceptos constitucionales y de toda la legislación provincial en materia de protección ambiental, se determina como requisito obligatorio para la afectación dispuesta en el artículo segundo de la presente, la realización de los informes y estudios de impacto ambiental, tanto para la ejecución de los planes habitacionales y loteos sociales como también la delimitación de la zona no urbanizable y de reserva.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación: Se designa al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) de la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Producción, como autoridad de aplicación en todo lo que corresponda a la presente, y a cargo de la delimitación del sector urbanizable y de reserva dispuesto en el artículo segundo y de la realización y aprobación de los estudios e informes de impacto ambiental determinados en el artículo cuarto.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 561/10

FUNDAMENTOS

El hombre es parte de la naturaleza y está fuertemente vinculado a su entorno y en especial a los seres vivos de los reinos animal y vegetal en todas sus manifestaciones.

Los animales han estado presentes en la vida de los hombres desde su mismo origen.

En un principio como piezas de caza que les permitían obtener alimento, abrigo y vestimenta.

Sobre mediados del periodo Neolítico el paso de la vida nómada a la vida sedentaria también estuvo influido por la relación con los animales.

Así como el hombre en ese periodo comenzó a cultivar los vegetales deliberadamente abandonando su condición de recolector incidental, también empezó a domesticar a los animales y a integrarlos a su nueva forma de vida.

Los animales proveen al hombre en esta etapa carne, huevos, leche, cueros, pelo, lana y plumas y producen un nuevo cambio cultural al serle útiles como medio de transporte y de carga aumentando su

capacidad de traslado y de hecho "acortando las distancias". Los animales también comenzaron a ofrecerle protección a sus hogares y a colaborar con las tareas rurales al ayudarlo con sus rebaños.

Las culturas antiguas empezaron a atribuirle a algunos animales cualidades y virtudes por encima de lo natural y es por ello que éstos están presentes, en forma directa o en representaciones antropozoomorfas, en todas las religiones y mitologías de la antigüedad.

En la actualidad son múltiples las tareas en las que además de las ya mencionadas los animales ayudan al hombre: rescates en situaciones de catástrofe o en condiciones naturales hostiles, guías de personas no videntes, hasta no hace mucho tiempo el envío de mensajes o detección de personas extraviadas, explosivos y sustancias tóxicas para sólo mencionar cuatro muy comunes y altamente sensibles.

Los animales también se asocian a la recreación del hombre en muchos deportes. Los animales domésticos se han convertido también en mascotas de las familias a las que le brindan su fidelidad, su compañía y su afecto.

El hombre a su vez tiene el deber de proporcionar a sus mascotas las mejores y más adecuadas condiciones de vida brindándoles alimento, agua, espacio apropiado, condiciones sanitarias acordes a su necesidad y fundamentalmente evitando cualquier forma de maltrato. En suma, los hombres debemos hacernos responsables por el bienestar de los animales a los que hemos adoptado como mascotas.

Todas las conductas individuales y sociales están regidas por valores que es deseable y auspicioso se adquieran e incorporen durante la infancia y la juventud transmitiéndose y superándose de generación en generación a través de la familia y también a través de la escuela y los sistemas educativos.

En San Carlos de Bariloche se trabaja activamente para que en las escuelas se eduque a los niños y jóvenes en la tenencia responsable de mascotas y aspira a que esta temática sea incluida formalmente en los diseños curriculares.

Consideramos que sería altamente positivo el hacerlo y además proponemos que se establezca la semana del 29 de abril "Día del Animal" para la realización de diferentes actividades pedagógicas relacionadas con la tenencia responsable de mascotas.

Por ello:

Autora: Graciela Moran de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en los diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades contenidos y propuestas pedagógicas vinculadas a la Tenencia Responsable de Mascotas y que en la semana del 29 de abril de cada año, "Día del Animal" se lleven a cabo actividades vinculadas a esta temática en particular.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 562/10

FUNDAMENTOS

Sierra Grande, localidad rionegrina ubicada al Sur Este de la provincia, Departamento San Antonio, sobre la ruta nacional número 3, a 250 metros sobre el nivel del mar y a solo 30 kilómetros de sus playas, está emplazada equidistante de San Antonio Oeste (125 Kilómetros) y Puerto Madryn, en la provincia de Chubut (135 kilómetros).

Respecto a la ruta nacional, se encuentra ubicada desde el kilómetro 1.264 y hasta el 1.267. El emplazamiento urbano, recostado sobre el faldeo Este de la Sierra, a modo de protección de los vientos provenientes del Sudoeste, ocupa una extensa área que es cruzada por la ruta 3, quedando un sesenta por ciento (60%) del lado oeste y el resto del lado este, es decir que la influencia de la ruta sobre el cotidiano movimiento de la localidad resulta importante, pues diariamente la población transita de uno a otro lado de la ciudad.

Estos cruces están centralizados en tres rotondas, una central y las demás ubicadas al sur y norte equidistantes a unos 600 metros una de otra. Cuenta con dos arterias paralelas a la ruta nacional, que cuentan con iluminación, cartelería y es de donde parten las calles que conforman la cuadrícula urbana.

La ruta por atravesar una zona urbanizada, tiene obstáculos de atenuación de velocidad, carteles indicadores y semáforos, pero no posee iluminación salvo en la zona de rotondas. Por supuesto los habitantes peatones de la ciudad, para cruzar la ruta, que como ya dijimos se desarrolla a lo largo de casi tres kilómetros, lo hace siguiendo el rumbo de las calles transversales, atravesando la cinta asfáltica en puntos diferentes. Esto con luz diurna no ocasiona mayores inconvenientes, pero al oscurecer presenta

gran peligro para las personas, por lo cual la municipalidad, en reiteradas ocasiones y a pedido de los vecinos, ha tramitado ante las autoridades provinciales soluciones para la iluminación del tramo de la ruta nacional que los atraviesa.

Conociendo que la autoridad sobre las rutas nacionales es la Dirección Nacional de Vialidad, creemos que es esta dependencia del Poder Ejecutivo nacional quien deberá responder ante los requerimientos de una ciudad que es atravesada por una ruta nacional.

Por ello:

Autores: María Inés Andrea Maza, Adrián Jorge Casadei, Renzo Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, para que realice las obras necesarias a fin de instalar una red de luminarias en el tramo de la ruta nacional número 3 sito entre los kilómetros 1.264 y 1.267, intersección con la ciudad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que vería con agrado, realicen las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de lograr una iluminación adecuada de la ruta nacional número 3 entre los kilómetros 1.264 a 1.267, tramo que atraviesa la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 563/10

Viedma, 2 de junio de 2010.

señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Referido a lo dispuesto por Ley F N° 4.268, adjunte copia del Plan de Gestión (o las acciones que promueve el programa) diseñado a partir del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para la implementación de la modalidad en el nivel inicial.
2. Indique si se han conformado los equipos de trabajo del programa referido en el punto anterior de acuerdo al artículo 6º de la Ley F N° 4.268.
3. Si se ha elaborado un programa o subprograma de formación laboral diferenciada y específica para adultos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley F N° 4.268. De ser afirmativa la respuesta:
 - Dónde se implementó la capacitación.
 - Cantidad de alumnos inscriptos.
 - Cantidad de egresados.
 - Período en que se ejecutaron los cursos.
 - Cantidad de horas cátedra de los cursos.
 - Sistema de evaluación implementado.

4. Si los Institutos de Formación Docente de la provincia diagramaron planes de estudio de capacitación a docentes designados para conformar el personal que implemente el programa en cuestión. Si se han capacitado docentes a tal fin, indique:
- Cantidad de docentes inscriptos.
 - Cantidad de egresados.
 - Período en que se ejecutaron los cursos.
 - Cantidad de horas cátedra de los cursos.
 - Institutos en donde se dictaron.
 - Cantidad de personal afectado a tal fin.
 - Sistema de evaluación implementado.
5. Indique cantidad de Jardines Maternales Comunitarios que se inauguraron en la provincia a partir de la implementación del programa (Ley F N° 4.268):
- Establecimientos en donde funcionan.
 - Horarios de funcionamiento.
 - Localidades en donde se implementaron.
 - Cantidad de personal docente afectado y si la totalidad ha recibido la capacitación de acuerdo a lo normado.
 - Cantidad de personal que actúa como promotor comunitario y si el mismo ha recibido la capacitación requerida.
 - Cantidad de inscriptos diferenciados por edades.

Atentamente.

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

Firmantes: Facundo López, Silvia Reneé Horne, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 564/10

FUNDAMENTOS

Se realizará la "Jornada de Producción Porcina" organizado por los municipios de Cervantes y Mainqué y la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, a realizarse el día 8 de junio, en la localidad de Cervantes.

Desde hace ya algunos años se viene trabajando con un grupo de productores porcinos con base en las localidades de Coronel Belisle y Chimpay; en el año 2006 y 2007 se llevaron adelante dos encuentros que tuvieron importante repercusión, en los que se contó con la presencia de productores de Neuquén, Alto Valle, Río Colorado y Valle Inferior.

La actividad es de carácter gratuito, tiene como objetivo brindar pautas para mejorar la producción a nivel de pequeños y medianos productores. Tiene previsto realizarse en la sede del Club Social de esa localidad en el horario de 9 a 13.

Durante la jornada disertará el médico Veterinario Daniel Rossi (INTA), quien desarrollará temas como introducción a la cría porcina, manejo del lechón y la madre, instalaciones, manejo del verraco e introducción a la inseminación artificial.

Entre los temas que se abordaran se incluyen los relacionados con la actividad porcina: la nutrición, manejo sanitario, reproducción y genética.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria trabaja desde hace años para contribuir a la competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial en todo el territorio nacional, en un marco de sustentabilidad ecológica y social, dando prioridad entre sus acciones, a aquellas tendientes a la generación de información y tecnologías para este sector, poniendo los mismos al servicio del productor rural a través de su sistema de extensión.

Para inscripciones comunicarse al 02941 493004/493082 interno 26 (municipalidad de Cervantes); 02941 480580/15501817 (municipalidad de Mainqué) o al 02941-15253921 (AER Alto Valle Centro del INTA), o escribir a mgonzalez@correo.inta.gov.ar.

Editado en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA. ruta nacional 22 kilómetros 1190, Guerrico, zona rural de Allen. Tele Fax 02941-439000.

La producción porcina tiene una gran importancia para el mundo como lo indican las estadísticas de consumo total de carne. En nuestra provincia existen muy buenas condiciones para la cría y engorde de cerdos por la disponibilidad de excelente clima y suelos que posibilitan la cosecha de alimentos indispensables para los cerdos.

En este sentido, es indudable la importancia en el dictado de capacitaciones relacionadas al manejo de producción porcina para los productores de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, la Jornada de Producción Porcina, organizado por las municipalidades de Mainque y Cervantes conjuntamente con la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, a realizarse en la localidad de Cervantes el 8 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 565/10

FUNDAMENTOS

Quienes componen Radio El Arka, se encuentran transitando la realización de un ambicioso proyecto. Un multiespacio cultural donde aparte de funcionar la radio, también la cultura popular -especialmente aquella que proviene de los circuitos que carecen de protagonismo o son excluidos- tenga su lugar de encuentro en un Salón de Usos Múltiples (SUM). La historia de este medio de comunicación trasciende a lo que es "una radio".

En 1998 nació en San Carlos de Bariloche, Radio El Arka constituyéndose en un espacio de encuentro de mujeres y hombres que quieren construir autonomía colectiva en la manera de leer y contar la realidad.

La comunidad de Radio El Arka la define de esta manera: "no tiene un solo lenguaje, ni un código único, ni un pensamiento concluido; tiene sí, una direccionalidad: su práctica radial como herramienta al servicio de amplios sectores como: trabajadores, desocupados, intelectuales, estudiantes, jóvenes, comerciantes, profesionales. (...). Así se ha convertido tercera en audiencia de nuestra ciudad con un vasto reconocimiento tanto de las instituciones oficiales como distintas organizaciones de la sociedad civil".

Al respecto miembros de la misma expresaron: "A partir de esto y como búsqueda de ampliar espacios de expresión, siempre desde nuestro eje de trabajar junto a otros, desde hace un tiempo decidimos encarar la construcción de un multiespacio cultural(...). En este sentido, consideramos que una de las muchas carencias de nuestra ciudad reside en la ausencia de espacios que proporcionen la cultura como herramienta de socialización, sobre todo en barrios que no han sido considerados como circuitos culturales tradicionales."

El multiespacio cultural El Arka es una idea que intenta remediar, parcialmente, la falta de espacios comprometidos que permitan desarrollar distintas iniciativas culturales sin impedimentos ni censuras, creando un espacio físico para desarrollar proyectos colectivamente.

En definitiva un espacio abierto donde la gente puede participar de una manera activa, es decir, opinando, creando y jugando de factor integrador y de transformación social.

Motivos y objetivos del proyecto:

El lugar elegido para la construcción se ubica en uno de los barrios, si bien céntrico (Nueva Esperanza), más necesitados de nuestra ciudad, marginado largamente, donde las políticas culturales oficiales no llegan con este tipo de propuestas.

Sustentándose en la experiencia (doce años dedicados a la comunicación) las autoridades de la Radio El Arka han detectado "que los diseños culturales convirtieron a la cultura en un espectáculo que solo puede ser alcanzada por elites dejando afuera a grandes sectores de la población que, no solo no acceden a la misma sino que también, muchas veces no se sienten representados por la misma."

Esta carencia es preocupante; grave carencia en vista de su decisiva incidencia en la conformación de identidad y de muchos otros aspectos de índole social, política y hasta económica. Así resulta primordial recuperar y acrecentar los canales y niveles de participación que permitan en forma más justa y solidaria: i) El Protagonismo, dejando atrás la marginación. ii) El desarrollo de la Soberanía Cultural. iii) La construcción de una Cultura Inclusiva.

En este multiespacio se pretende además -reconociendo su génesis: la radio- dar espacio a la audiencia para que participe y desarrolle sus capacidades. Asimismo recuperar la posibilidad de una radio más viva donde el oyente pueda presenciar e interactuar con los distintos programas (música en vivo, mesas redondas, debates, etcétera.).

Resulta oportuno citar una acordada elaborada por la UNESCO (Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas) titulada: "*Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular*". Allí se menciona que la reunión en que se establece este documento tiene como destino específicamente adoptar recomendaciones para los Estados en virtud de "que la cultura popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural. Tomando *nota* de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos (...). Subrayando la naturaleza específica y la importancia de la cultura tradicional y popular como parte integrante del patrimonio cultural y de la cultura viviente. *Reconociendo la extrema fragilidad* de ciertas formas de la cultura popular (...). Subrayando la necesidad de reconocer la función de la cultura popular en todos los países y el peligro que corre frente a otros múltiples factores (...) los gobiernos deberían desempeñar un papel decisivo en la salvaguardia de la cultura popular y actuar cuanto antes "(Ut infra se pueden leer recomendaciones específicas de este documento referidas a lo legislativo).

ESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES

En el multiespacio El Arka funciona:

En primer piso: *Radio El Arka* (dos estudios de transmisión, operación técnica, producción radial, administración; planta baja: biblioteca – sala de reuniones, cocina y baño). Se trasladó la radio en el mes de diciembre de 2009, mejorando el área de trabajo y optimizando los gastos. Para el traslado se construyó un entresuelo que alberga dos estudios de transmisión, una sala de operación, producción y administración, baño, cocina y sala de reuniones.

En planta baja: *Un SUM*. En una primera etapa se remodelaron las oficinas y baños existentes, se calefaccionó el lugar con calderas de aire caliente, se construyó una zona de escenario y camarines, se arreglaron goteras en el techo, se concretaron arreglos de cañerías, electricidad, etcétera. Este salón fue concebido dinámicamente (escenario, luces, sonido, sistema de proyección, baños, bufete y calefacción independiente) que permita realizar entre otras actividades:

Proyecciones de películas y documentales.

Charlas-debates-jornadas sobre temas de actualidad.

Talleres / Cursos.

Presentaciones de libros.

Exposiciones de fotografía y pintura.

Recitales.

Peñas folklóricas.

Representaciones teatrales.

Biblioteca y ludoteca.

Talleres radiales.

El Multiespacio consta de un galpón propio ubicado en Brown 1.444 (entre las calles 9 de Julio y Gin Gins) en el Barrio Nueva Esperanza de San Carlos de Bariloche, que cuenta con una superficie de 300 m^2 cubiertos y de 200 m^2 descubiertos.

La superficie cubierta es en su gran mayoría espacio libre, más dos espacios en el que se distribuyen los baños, uno de ellos dividido para uso de discapacitados y sala de equipos de calefacción por aire caliente.

Dispone en el plano de equipamientos con: 100 sillas, equipos de iluminación y sonido, pantalla para proyecciones, cañón de proyección y DVD.

En una segunda etapa se pretende: Acustizar el espacio, incorporar puertas anti-pánico y remodelar la entrada permitiendo espacio para estacionamiento vehicular.

Queda para una etapa final la construcción de aulas que permitan agrandar la oferta de actividades.

Es claro el rol de sujetos activos de la cultura en tanto fenómeno humano que tiene la "comunidad de Radio El Arka" que llevó adelante la construcción arriba detallada.

La cultura como fenómeno propio de la actividad humana, en cualquier tiempo y lugar, bajo cualquier condición; como dice León Gieco "es la sonrisa que brilla en todos lados... solo hay que invitarla para que venga a cantar un rato... ella espera mal herida, prohibida o sepultada a que venga el señor tiempo y le ilumine otra vez el alma... *quien le puede decir que no, solamente alguien que quiera que tengamos triste el corazón.*"

Se refleja en la construcción de este espacio la fuerza de personas llenas de convicción, de pasión por la cultura auténtica, la que nace como fenómeno natural del ser humano, como característica inherente a este ser y especialmente de aquella que se subleva cuando se le intenta excluir de los circuitos de difusión. Es por esto que no podemos menos que reconocer tamaña contribución a nuestra sociedad que este grupo de personas está haciendo con la puesta en marcha del multiespacio-cultural El Arka.

La acordada elaborada por la UNESCO citada ut supra, documento signado por nuestro país, textualmente declara: "Aprueba la siguiente Recomendación el día quince de noviembre de 1989: La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones que a continuación se exponen, relativas a la salvaguardia de la cultura tradicional y popular, adoptando las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias...".

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, ubicado en Brown 1444, en el Barrio Nueva Esperanza de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 566/10

FUNDAMENTOS

La Feria Nacional del Comahue fue creada en 1964 con el objetivo de hacer conocer el potencial económico de la región.

En el año 2004 después de 40 años de realizada la Primer Feria Nacional del Comahue, la comunidad de Villa Regina nucleada fundamentalmente por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de esa ciudad, se puso como objetivo la organización de la segunda edición de la feria, un gran desafío después de tantos años de interrupción. A partir de ese momento, la misma se viene realizando cada dos años, habiéndose constituido en un evento multisectorial de indiscutible magnitud y de gran importancia para la región del Comahue y la Patagonia.

Se trata de un espacio que posibilita la generación de negocios; expone las potencialidades de los distintos sectores económicos; facilita el intercambio de productos, tecnologías y conocimientos; promueve soluciones sustentables para el entorno y muestra las capacidades creativas de la región del Comahue; entre otros aspectos.

Con el objetivo de seguir siendo un verdadero punto de encuentro y de partida para las potencialidades de la región, éste año se llevará a cabo la 5ª Edición de la Feria Nacional del Comahue.

La misma se realizará los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año en el espacio del polideportivo Cumelén, de la ciudad de Villa Regina.

La organización del evento, a cargo de la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Villa Regina, cuenta con el apoyo del INTA y el INTI, así como con la colaboración de diversas entidades intermedias de la ciudad, (la Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, ingeniero Huergo, Godoy, Chichinales y Valle Azul; el Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina; la Fundación Centro Industrial Reginense; la Fundación Génesis; Asentamiento Universitario de Villa Regina UNCo; Fundación Padre Cesar Rondín; Motoclub Villa Regina, etcétera).

El predio donde se realizará la feria éste año, cuenta con una superficie de 4500 m² cubiertos y 6500 m² pavimentados al aire libre, para el desarrollo de exposiciones, conferencias, ronda de negocios e intercambios, muestras culturales y recreativas, etcétera.

Es de sumo interés para la región la realización de la Feria Nacional del Comahue, así lo demuestra la masiva concurrencia de público en ediciones anteriores y el gran interés de las empresas e industrias en participar de la misma.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, turístico y social la 5º Edición de la Feria Nacional del Comahue a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre del 2010, en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 567/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el Curso de "Oratoria e Imagen" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico CREAR-Bariloche a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de junio del presente año, en la localidad de Bariloche.

Los objetivos del curso son, lograr que los cursantes incorporen conocimientos de esta singular disciplina por la importancia que tiene dentro del sector turístico, ya sea para el enriquecimiento profesional y cultural de cada una de las personas de dicho sector; adquirir herramientas que permitan desarrollar una comunicación efectiva en todas las circunstancias que requieran de la expresión oral para desarrollar un manejo profesional de la comunicación y de las presentaciones orales.

El Programa:

Ejercicios respiratorios.

Pronunciación de vocales y consonantes.

La oratoria, la arquitectura, la música, la geometría. La oratoria en actos de distinto nivel.

Lectura de destrabalenguas.

Lectura de textos y discursos.

La timidez, el trac, el terror escénico.

El lenguaje corporal y gestual.

Ejercicios escritos de situaciones absurdas.

Dramatización teatral (estados anímicos).

Las distintas partes de un discurso.

El armado de un discurso.

La presencia del orador.

La preparación actoral del orador.

La oratoria: política, académica, docente, artística, empresarial, religiosa, etcétera.

La oratoria en actos, sociales, culturales, oficiales, empresariales, etcétera.

Capacitador: profesor Edmundo Rigoberto Abraham. El cupo es limitado y el dictado es de 15hs.

Destinado a: personas que se desempeñen en el ámbito Gastronómico, Hotelero y Turístico en General, Estudiantes de Organización de Eventos y Relaciones Públicas.

La Agencia CREAR Bariloche es una estructura dinámica destinada al fortalecimiento de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de la ciudad, al desarrollo de vocaciones emprendedoras que permitan la creación de nuevas empresas a la promoción de Río Negro como ámbito de radicación de nuevos emprendimientos.

La Red de Agencias está concebida con el objeto de diseñar, crear y prestar servicios técnicos y financieros tendientes a lograr el desarrollo económico competitivo, con generación de empleo y sustentabilidad ambiental, para mejorar la calidad de vida de los barilocheños, en un marco de consenso con los sectores privados.

Para inscripciones y/o mayor información consulte a: Agencia Bariloche (San Carlos de Bariloche)/Clemente Onelli 1450 Subsuelo (02944) 43-2055.

Dirección a realizarse la capacitación: Hotel Sunset sito en Rolando 132.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Curso de “Oratoria e Imagen” organizado por la Agencia de Desarrollo Económico CREAR-Bariloche a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de junio del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 568/10

FUNDAMENTOS

En la localidad de San Carlos de Bariloche se llevará a cabo el “Curso de Ventas” organizado por la Agencia de Desarrollo Económico CREAR Bariloche ,a desarrollarse entre el 21 al 25 de junio del presente año.

El mismo está destinado a líderes, supervisores, vendedores, agentes comerciales, estudiantes de marketing, profesionales independientes y a todas las personas o grupos de personas que deseen adquirir habilidades de venta y que se encuentren desarrollando un proyecto de empresa propia a futuro: “Solo es necesario ímpetu y proactividad al aprendizaje”.

La capacitación apunta a cubrir las necesidades del mercado laboral, capacitando y profesionalizando a aquellas personas que tengan perfil de ventas, pero que no alcanzan a desarrollar su tarea con eficiencia.

En otro orden, se impulsa al inicio de nuevas personas en esta profesión y que las mismas adquieran una rápida salida laboral al incrementar esta capacitación. Dentro de los contenidos se destaca: la introducción a la venta, técnica de ventas básicas, psicología comercial, programación neurolingüística, técnicas de venta avanzadas, psicología de las organizaciones y organización comercial.

La propuesta será dictada por Marizú Noguéz. El cupo es limitado y se requiere previa inscripción. La duración es de 20hs.

Para inscripciones y/o mayor información consulte a: Agencia Bariloche/ San Carlos de Bariloche - Clemente Onelli 1450 Subsuelo (02944) 43-2055.

El lugar físico del dictado del curso es: Hotel Super Resort sito en Mitre 685. En el horario de 17 a 21 horas.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “Curso de Ventas” organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche ,a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 21 al 25 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 569/10**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de General Roca se realizará el “Curso de Iniciación a la Poda de Frutales de Pepita” organizado por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA y la Cámara de Productores Agrarios de General Roca, a desarrollarse desde el 15 al 17 de junio del presente año.

El curso es teórico-práctico de iniciación a la poda de frutales de pepita y está destinado a productores, operarios y público en general.

Durante las distintas jornadas disertarán los ingenieros agrónomos Aldo Segatori y Santiago Domini (INTA Alto Valle).

Los temas a abordar serán:

El árbol frutal, portainjerto, variedad, relación portainjerto-variedad.

Estructuras vegetativas (yemas de madera, brindillas, ramas) y estructuras reproductivas (yemas de flor, dardos, brindillas coronadas).

¿Por qué podamos? aspectos fisiológicos, tipos de poda y momentos de realización.

La Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA tiene como propósito impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de las funciones fundamentales: la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural. Es dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), con autarquía operativa y financiera.

Debido a la importancia de dichos encuentros que fortalecen y hacen al desarrollo productivo y económico de nuestra provincia, apoyamos la iniciativa de la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, Institución señera en la producción agropecuaria de nuestro país.

La inscripción se realiza en la Cámara de Productores de General Roca, TE 02941- 422987. ruta nacional número 22. km 1190, Guerrico, zona rural de Allen. TeleFax 02941-439000.

El lugar de realización: Cámara de Productores (Ayala y 3 de Febrero) en los horarios de 10 a 12.30 horas y de 14 a 17.30 horas para el primer día, y de 14 a 17.30 horas durante los siguientes. Los cupos son limitados.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el “Curso de Iniciación a la Poda de Frutales de Pepita” organizado por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA y la Cámara de Productores Agrarios de General Roca, a realizarse en la ciudad de General Roca del 15 al 17 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 570/10**FUNDAMENTOS**

Un acelerador lineal es el dispositivo que se usa más comunmente para dar radioterapia de haz externo a enfermos con cáncer. Se puede usar también para la radio cirugía estéreo táctica con resultados similares a los obtenidos con el uso del bisturí de rayos gamma en áreas objetivas en el cerebro y para tratar todas las partes/órganos del cuerpo. Suministra una dosis uniforme de rayos X de alta energía a la región del tumor del paciente, que pueden destruir las células malignas sin afectar los tejidos circundantes normales, por lo que brinda la posibilidad de tratar todos los sitios del cuerpo con cáncer. Es excelente para la radioterapia de intensidad modulada.

Desde noviembre de 2009 un grupo de personas denominado "Mujeres Preocupadas por Viedma" iniciaron una campaña de recolección de firmas para que se instale en Viedma un acelerador lineal, para atender a las personas que padecen cáncer. La instalación y puesta en funcionamiento de este equipo de radioterapia, asegurará una mayor cobertura a pacientes oncológicos del Valle Inferior y la Zona Atlántica.

Todo lo que implica desde lo emocional y físico para quienes padecen esta enfermedad y para sus familiares se agrava ante la realidad de tener que trasladarse y radicarse en otras localidades para recibir la adecuada atención, por lo que resulta de vital trascendencia e importancia ofrecer los servicios de un acelerador lineal a pacientes del Este rionegrino, quienes hoy deben ser derivados lejos de sus domicilios, con los perjuicios que representa el desarraigo, el sentimiento de abandono, la depresión y la implicancia en costos para su peculio o el de las obras sociales y servicios de salud que los cubren.

La instalación de un centro con tecnología de estas características no se trata de una solicitud caprichosa, este planteo está sustentado estadísticamente por la tasa de incidencia de la enfermedad en la Zona Atlántica y el Valle Medio de trescientos veinte casos por cien mil habitantes. El setenta por ciento de esos casos recibe quimioterapia. Resulta que por día hábil veinticuatro personas a razón de tres por hora en una jornada de ocho horas recibirán tratamiento, sin tener que trasladarse quinientos sesenta kilómetros de su casa, por aproximadamente un mes y medio, para recibir alrededor de veintiocho sesiones, que es lo que habitualmente requiere la realización del tratamiento.

Por "el derecho a la salud" se unieron ocho mujeres viedmenses al conocerse la venta del aparato adquirido por el sector privado para el tratamiento con radiaciones contra el cáncer en la Comarca. La venta y traslado del equipo se realizó al no lograrse que se construyera el lugar adecuado para su utilización.

A esta cruzada humanitaria, de amor y solidaridad se sumaron el Obispado de Viedma, el Circulo Italiano Dante Alighieri, el Club de Leones de Viedma, La Cámara Argentina de la Construcción, La Asociación Cooperadora Hospital Artémides Zatti, la Cámara de Comercio Industria y Producción de Viedma; cabe destacar las iniciativas de la Legislatura de Río Negro y del Concejo Deliberante de Viedma.

La campaña realizada por el derecho inalienable de tener este tratamiento dio el resultado de cinco mil trescientos diecinueve firmas, los apoyos institucionales antes mencionados y ofertas de colaboración privada para su compra.

Esta campaña no tiene connotaciones político partidarias ni ha sido realizada desde asociación, fundación u organización alguna, obedece simplemente al reclamo genuino de personas sensibilizadas y afectadas por la realidad de esta enfermedad. La campaña iniciada por sólo ocho mujeres que ha cosechado tantas adhesiones y beneficia a tantas y tantos rionegrinos merece tenerse presente como también el reconocimiento al esfuerzo y la esperanza.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés humanitario, solidario, sanitario y social la campaña de adhesión al reclamo poblacional por el acelerador lineal para tratar el cáncer, realizado por las mujeres viedmenses denominadas "Mujeres Preocupadas por Viedma".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 571/10

FUNDAMENTOS

El 30 de octubre de 2002 se sancionó por ley 25.673, promulgada en el 2003, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

En dicha ley traduce el espíritu y da cumplimiento de los derechos consagrados en Tratados Internacionales, con rango constitucional, reconocidos por la reforma de la Carta Magna de 1994, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, entre otros.

El artículo 75, inciso 23. de nuestra Constitución nacional, señala la necesidad de promover e implementar medidas de acción positiva a fin de garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la misma y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, antes mencionados.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el derecho a la planificación familiar como "un modo de pensar y vivir adoptado voluntariamente por individuos y parejas, que se basa en conocimientos, actitudes y decisiones tomadas con sentido de responsabilidad, con el objeto de promover la salud y el bienestar de la familia y contribuir así en forma eficaz al desarrollo del país".

Todo esto implica el derecho de todas las personas a tener fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a su salud y comportamiento reproductivo. La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos.

Estadísticamente se ha demostrado que entre otros, en los estratos más vulnerables de la sociedad, ciertos grupos de mujeres y varones, ignoran la forma de utilización de los métodos anticonceptivos más eficaces y adecuados, mientras que otros se encuentran imposibilitados económicamente de acceder a ellos. En esta problemática se centra el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, estimando necesario ofrecer a toda la población el acceso a: la información y consejería en materia de sexualidad y el uso de métodos anticonceptivos, la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual incluyendo el HIV/SIDA y patología genital y mamaria; como así también la prevención del aborto.

Para lo cual se habilitó el 0800-222-3444, con el fin de realizar consultas confidenciales en torno a la problemática. Hay que destacar las facilidades, en cuanto a la accesibilidad que otorga este servicio.

La idea del Programa no es la de sustituir a los padres en el asesoramiento y en la educación sexual de sus hijos menores de edad sino todo lo contrario, el propósito es el de orientar y sugerir acompañando a los progenitores en el ejercicio de la patria potestad, procurando respetar y crear un ambiente de confianza y empatía en las consultas médicas cuando ello fuera posible.

Nuestro ordenamiento jurídico principalmente a partir de la reforma constitucional del año 1994, incorporó a través del artículo 75, inciso 22. la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y con esa orientación esta ley persigue brindar a la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable, siendo aspectos sobre los que, de ninguna manera, nuestros adolescentes pueden desconocer y/o permanecer ajenos.

Dicha ley reconoce a los padres, justamente, la importantísima misión paterna de orientar, sugerir y acompañar a sus hijos en el conocimiento de aspectos, enfermedades de transmisión sexual, como ser el SIDA y/o patologías genitales y mamarias, entre otros, para que en un marco de responsabilidad y autonomía, valorando al menor como sujeto de derecho, mujeres y hombres estén en condiciones de elegir su Plan de Vida.

La ley número 25.673 se encuentra en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 921 del Código Civil, que otorga discernimiento a los menores de catorce (14) años y esta es la regla utilizada por los médicos pediatras y generalistas en la atención médica.

El temperamento propiciado guarda coherencia con el adoptado por prestigiosos profesionales y servicios especializados con amplia experiencia en la materia, que en la práctica asisten a los adolescentes, sin perjuicio de favorecer y fomentar la participación de la familia, privilegiando el no desatenderlos.

Se trata de fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud y garantizar a la población el acceso a la información sobre los métodos de anticoncepción autorizados, así como el conocimiento de su uso eficaz, a efectos de su libre elección, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de Derechos Humanos y en ese contexto a facilitar el acceso a dichos métodos e insumos.

Tal cual lo menciona el artículo 2º de la ley 25.673, los objetivos del programa son:

- a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia.
- b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil.
- c) Prevenir embarazos no deseados.
- d) Promover la salud sexual de los adolescentes.
- e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias.
- f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.
- g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable".

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) tiene en apariencia un corto camino recorrido (2002 la ley, 2003 el programa), pero es fruto de décadas de luchas de distintos sectores de la sociedad, que a partir de diferentes acciones políticas han podido establecer los marcos sociales para que hoy en día se estén generando desde el Estado programas y políticas públicas en la materia, que promueven el bienestar de la población.

El Programa tiene como propósito promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades, en el campo de la salud sexual. Esto implica un pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando el acceso a los servicios de salud sexual.

Es necesario extender las conquistas en materia de derechos sexuales y reproductivos a todos los sectores sociales que habitan las diferentes regiones, territorios y barrios. Estos derechos en nuestra vida cotidiana implican acceder a información basada en el conocimiento científico, acceder a atención de calidad con buen trato y continuidad, acceder gratis a métodos anticonceptivos y preservativos. Para esto también es necesario generar las condiciones para el ejercicio de estos derechos.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que veríamos con agrado realice campañas de difusión y promoción del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable -creado por ley 25673/03 y reglamentado por el decreto número 1282/03-, en todas las escuelas, hospitales y centros comunitarios de la provincia. Dando publicidad, además, al número telefónico de consultas gratuitas con el que dicho programa cuenta —0800-222-3444—, destacando la accesibilidad y confidencialidad que otorga este servicio.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 572/10

FUNDAMENTOS

La localidad de Dina Huapi avanza en un proceso de urbanización sostenido, que ha dejado atrás el objetivo de su génesis, dedicada principalmente a la actividad agrícola ganadera- para transformarse en una localidad residencial, cuya evolución trae aparejada la instalación de locales comerciales, oficinas de servicio y espacios de uso común.

Tras la creación de la municipalidad de Dina Huapi, el carácter institucional del lugar ha fomentado la necesidad de garantizar a los residentes de la zona —e incluso también a los potenciales turistas- una calidad de vida digna, con servicios acorde a las necesidades de los vecinos, dentro de los que se incluye la seguridad.

Es justamente la necesidad de sentirse seguros lo que generó múltiples reclamos de parte de los dinahuapenses, transformándose en el planteo más urgente que sostienen.

El intendente Hugo Cobarrubias hizo pública la necesidad de que el Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro jerarquice la unidad policial que tiene el lugar, para transformarlo de Subcomisaría (número 69) a Comisaría.

El pedido fue reiterado en varias ocasiones, la última en ocasión de un hecho delictivo ocurrido el sábado 5 de junio en el barrio El Milagro, ubicado dentro de la jurisdicción municipal, en el que resultó gravemente herido un joven vecino de la zona (página web elcordillerano — esta grave el empleado judicial baleado en el robo calificado ocurrido en dina huapi).

La jerarquización de la dependencia policial permitirá incrementar el presupuesto asignado a esa unidad, así como también aumentar el recurso humano, movilidad y útiles que permitan desarrollar la tarea de prevención de manera eficaz.

Un punto a favor para poder tomar tal decisión es que el espacio físico disponible, donde en la actualidad funciona la Subcomisaría 69, ya que es apto para la instalación de una dependencia de mayor envergadura.

Si bien la dotación actual de personal es de 29 efectivos la multiplicidad de tareas que debe afrontar no permite una mejor distribución, para atender a la población residente que día a día va en aumento, superando actualmente otras que cuentan ya con una Comisaría.

De acuerdo a la información obtenida a través de fuentes oficiales, en la actualidad la guardia permanente cuenta sólo con 4 efectivos por turno, lo cual resultaría insuficiente para dar cobertura al amplio ejido municipal, que ronda las 1216 hectáreas.

Dina Huapi limita al Noroeste con el Lago Nahuel Huapi; al Norte con el nacimiento del río Limay que lo separa de la provincia del Neuquén ocupado por el Parque Nacional Nahuel Huapi; al Noreste las tierras de la Estancia "San Ramón"; al Sureste con tierras de la compañía ganadera "El Cóndor" S.A.; al Suroeste y Oeste el río Ñirihuau, que lo separa del municipio de San Carlos de Bariloche.

En la misma dependencia funciona la Brigada Rural, que si bien cuenta con más personal, dedica su esfuerzo en los alrededores, caminos rurales y parajes cercanos, por lo que no aportaría trabajo al sector urbanizado.

Es importante destacar que Dina Huapi es el ingreso a nuestra provincia desde nuestra vecina Neuquén, con un fluido y permanente tránsito que es necesario controlar, no sólo en el marco de la seguridad vial, sino otros aspectos que resultan de suma importancia para la prevención del delito.

Una dificultad adicional es que personal de la misma unidad debe prestar cobertura en servicio al paraje rural Villa Llanquín, distante a 25 kilómetros de Dina Huapi.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de la instalación de una Comisaría Policial en la localidad de Dina Huapi, jerarquizando a la actual Subcomisaría 69 de esa zona, con el objetivo de mejorar la prevención de hechos delictivos, a través del incremento del recurso material y humano de dicha dependencia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 573/10

FUNDAMENTOS

La localidad de General Enrique Godoy se encuentra ubicada en el Departamento General Roca en el Alto Valle de Río Negro, entre Villa Regina al Este y al Oeste con Ingeniero Huergo exactamente a 40 kilómetros de General Roca.

En el año 2001 contaba con 3823 habitantes, se estima que en la actualidad cuenta con 5000 habitantes.

Cuenta con un jardín de infantes, dos escuelas primarias, una de nivel medio diurna y una de nivel medio del tipo nocturna.

Además cuenta con un Centro de Salud dependiente de Villa Regina, posee servicio de agua potable, en el año 2009 se efectuó el recambio de cañerías en un 50% de la red existente.

Respecto del servicio de cloacas se ha logrado cubrir las necesidades de la población en esta materia en un 60%, otro dato destacable es que el 90% de la población cuenta con gas natural.

En la actualidad el principal problema que posee la sociedad de General Enrique Godoy es la seguridad, no en materia de incrementos desmedidos del delito, gracias a que el servicio policial y el Consejo Local de Seguridad trabajan de manera constante para sostener niveles de seguridad para la población de General Enrique Godoy.

Me preocupa de sobremanera las condiciones de la Subcomisaría número 65 que es obsoleta en su edificio, el cual se encuentra inhabitable, específicamente oficinas sumamente deterioradas, calabozos sin puertas, baños destruidos, esto significa un deterioro a la seguridad de General Enrique Godoy ya que por un lado se hacen constantes esfuerzos por parte de la población y el personal policial pero no cuentan con instalaciones adecuadas para mantener el servicio de seguridad, uno de los pilares sociales que debe sostener el Estado.

Esto a partir de considerar que la seguridad debe ser pensada como una expresión de una necesidad vital del ser humano, la seguridad es una condición fundamental para el desarrollo de la persona y la sociedad. Recuerdo los escritos de Maslow cuando categoriza las necesidades del hombre y aparece como segundo nivel de su pirámide de necesidades la seguridad. La seguridad implica certeza, ausencia de riesgo amenaza o daño. Es una construcción social y cultural, por lo que es relativa y sujeta a los distintos actores sociales y al desarrollo de las personas.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, se destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una Comisaría para la localidad de General Enrique Godoy.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno proceda a la recategorización de la Subcomisaría número 65 de General Enrique Godoy, transformándola en Comisaría y se la dote de mayor personal y equipamiento.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 574/10

Fundamentos

El Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro presentó ante la Legislatura un proyecto sobre Tenencia Responsable de Mascotas, esta iniciativa tiene como finalidad concientizar, capacitar, formar e informar a los efectos de mejorar y lograr una actitud responsable del cuidado de los animales de compañía, como forma de llegar a una convivencia armónica de los ciudadanos con ellas que mejore el entorno social y asegure que el vínculo milenario del hombre y sus mascotas perdure y mejore cada día.

La creación de esta iniciativa tiene sus orígenes en la necesidad de concientizar acerca de la responsabilidad de las personas propietarias de mascotas en su cuidado y bienestar así como también en la prevención de daños a terceros y transmisión de zoonosis.

El proyecto del Colegio Veterinario de Río Negro busca incursionar en el medio formativo escolar como mecanismo generador de conciencia, cultura y saber en el contexto social, situación nunca antes encuadrada en educación formal que los alienta a indagar y descubrir nuestras potencias y formas latentes de aportar cambios positivos.

El deseo de establecer otros parámetros de trabajo en relación a las mascotas, la idea de asociarse a realidades del contexto como lo son organizaciones del contexto social y la acción de conocer nuestras capacidades, los empuja a la innovación constante.

Con esta iniciativa el Colegio de Veterinarios de nuestra provincia busca llegar a la comunidad a través de otros medios, para mostrar lo que pueden hacer y dejar así su legado que por otro lado, es parte de las funciones como agentes primarios de salud.

Por tal razón se pretende en el marco del cuidado de nuestras mascotas, ampliar saberes y conocimientos y poner a prueba nuestras capacidades.

Básicamente el proyecto intenta fundar y diseñar un espacio pedagógico de carácter formal, destinado a alumnos de nivel primario de manera directa e indirectamente a la comunidad en su conjunto. Este proceso se centrará en la acción del cuidado y la responsabilidad mediante prácticas destinadas a preservar la salud de los animales de compañía, su alimentación y cuidado, evitar el maltrato y lograr una inserción ambiental de estos animales de manera equilibrada. Con el objeto central de promover -por parte del Colegio de Veterinarios- la misión de fortalecer el vínculo responsable entre los niños y sus mascotas.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se firme un convenio con el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro, sobre Tenencia Responsable de Mascotas, con el fin de concientizar, capacitar, formar e informar a los efectos de mejorar y lograr una actitud responsable del cuidado de los animales de compañía como forma de llegar a una convivencia armónica de los ciudadanos con ellas, que mejore el entorno social y asegure que el vínculo milenario del hombre y sus mascotas perdure y mejore cada día.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 575/10

FUNDAMENTOS

En los últimos diez años se vienen produciendo sistemáticamente diferentes tomas de tierras en nuestro país y en Río Negro en particular, en ciudades como San Carlos de Bariloche, General Roca, San Antonio Oeste, Viedma, Cipolletti, Villa Regina, entre otras se han registrado tomas de tierra por parte de familias de escasos recursos que no encuentran ninguna solución habitacional. Cabe consignar que las ocupaciones, se hacen en predios degradados que no cuentan con los mínimos servicios tales como agua, sistema eléctrico, amojonamiento de lotes, cloacas, etcétera.

La situación que describo es una grave problemática social que atenta contra el derecho constitucional de todo habitante a poseer una vivienda digna.

Entre las causas generadoras de ésta problemática de tierra y vivienda puedo mencionar: el precio desproporcionado de la tierra, de las viviendas y de los alquileres, las cuotas inalcanzables de los créditos hipotecarios, específicamente por el monto mínimo exigible para acceder a un crédito, cuando estamos hablando de familias que en su mayoría no cuentan con recursos económicos por carecer de trabajo o bien tener ingresos que no alcanzan a la base de recursos económicos necesarios para acceder a un préstamo hipotecario.

A estas condiciones se suma el hecho de que existe un notable crecimiento poblacional versus el decrecimiento de las posibilidades de acceso a la vivienda digna. Esto hace que el cuadro situacional que acabo de describir sea una realidad de crisis extrema, que hace que miles de familias padezcan y traten de sobrevivir construyendo viviendas precarias con materiales inapropiados tales como cartón, cantoneras, chapas viejas, entre otros.

Ahora bien, estamos ante la llegada del invierno y estas familias que viven en condiciones infrahumanas y en muchos casos hacinadas necesitan de complementos especialmente en lo que concierne a calefacción, alimentose e indumentaria.

En este proyecto en particular solicito que se incluya a todas las familias ocupantes de tierras en situación de "toma" que se han constituido en barrios o asentamientos en el Plan Calor dependiente del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado se incluyan como beneficiarios del Plan Calor a todas las familias que se encuentren en asentamientos de tierras en situación de "toma".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 576/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar la necesidad de la reforma total de la Constitución de Río Negro. Por ello, siguiendo el claro procedimiento que establece nuestra Carta Magna y de conformidad a las precisas pautas que allí se imparten, se impulsa la presente iniciativa a los fines de sancionar la herramienta legal -previa e indispensable- que verdaderamente, "pone en marcha" un proceso de reforma constitucional.

En este sentido resulta entonces útil recordar que nuestra Constitución provincial en su Parte Tercera, referida a la "Organización del Estado"; en especial la Sección Primera, da cuenta del Poder Constituyente y de la Necesidad de la Reforma, estableciendo en su artículo 111 que: "Esta Constitución puede reformarse en todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de la reforma se declara por la Legislatura, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros y se lleva a cabo por una Convención convocada al efecto.-Dicha declaración determina: 1. Si la reforma es total o parcial y, en este caso, los artículos o temas que se consideran necesarios reformar. 2. La fecha en que debe llevarse a cabo el acto comicial para la elección de los convencionales, que no será antes de los ciento ochenta días de la fecha de la declaración ni coincidirá con elección alguna. 3. La partida presupuestaria provisoria necesaria para sufragar los gastos que su ejecución demandará. 4. El lugar de la primera reunión".

A nadie escapa a esta instancia, que distintos funcionarios del Poder Ejecutivo -y en especial el señor gobernador de la provincia-, han venido de un buen tiempo a esta parte bregando animosamente por la necesidad de la reforma constitucional.

Esta situación ha provocado -entre otras cosas- que la totalidad del espectro político provincial haya debido manifestarse al respecto.

En este sentido habrá de acordarse, que la inmensa mayoría de las fuerzas políticas que ejercemos nuestra representación en la provincia, hemos coincidido unánimemente en la necesidad de la reforma. No así, en la oportunidad en que se pretendería impulsar la misma.

He aquí el eje de la discordia, el punto en que radica toda discusión relacionada con la tan promocionada reforma constitucional.

Frente a ello, la presente iniciativa resulta inspirada en un espíritu claramente superador de mezquinos proyectos personales signados por la ambición, que se erigen de espaldas a las verdaderas necesidades de la sociedad rionegrina.

Advertimos pues, que una decisión de la magnitud que importa modificar la Carta Magna provincial, no sólo requiere de un espacio de reflexión y de análisis prudente; sino que también exige un escenario político de anuencias y consensos que rara vez se encuentran en las vísperas de un proceso eleccionario como en el que nos situamos actualmente.

Pese a ello, entendemos que no puede soslayarse el esfuerzo realizado por algunos funcionarios del Poder Ejecutivo en impulsar un proceso de reforma.

Destaquemos también, que de este esfuerzo hemos formado parte todos los rionegrinos, puesto que han sido los recursos públicos los que solventaron las generosas campañas publicitarias que pretenden "instalar" en la sociedad la necesidad de la reforma.

Es por ello, que como representantes del pueblo nos toca asumir la responsabilidad y la iniciativa, que por motivos que aún ignoran estos legisladores, no ha ejercido el titular del Poder Ejecutivo pese a su tan vociferada voluntad reformista.

Tal como advertiéramos, el presente proyecto posee un espíritu ampliamente superador de los posicionamientos políticos que parecerían haber obstruido el normal desenvolvimiento de un proceso de reforma.

Por un lado se recoge en esencia, lo que según trascendiera de manera extraoficial, sería el proyecto de reforma que impulsaría el señor gobernador; en tanto que en su artículo 3º, facultará al Poder Ejecutivo provincial, para que convoque a los comicios para la elección de convencionales constituyentes, con posterioridad a la elección de gobernador de la provincia de Río Negro y presidente de la nación Argentina.

De esta manera entendemos sin temor a equivocarnos, que estamos ofreciendo una solución institucional equilibrada, justa y responsable.

En este sentido habrá de destacarse que el plazo propuesto no resulta en modo alguno exagerado, máxime si se tienen en cuenta el número de materias y artículos que resultarían afectados de llevarse adelante el proceso de reforma propuesto. Todo lo cual implica un estudio serio y pormenorizado de los distintos institutos a reformarse.

Resulta indudable que la aprobación del proyecto, en los términos que se presenta, brindará a todos los partidos políticos el espacio temporal apto para trabajar con responsabilidad y mesura, sobre las distintas propuestas que nutrirán los debates de la futura convención constituyente.

Pero en este orden de ideas cabe fundamentalmente destacar, que sabiamente el constituyente de 1988 incorporó en el inciso 2, del citado artículo 111 de la Constitución provincial, que la ley que declare la necesidad de la reforma deberá determinar la fecha en que debe llevarse a cabo el acto comicial para la elección de los convencionales; imponiendo como únicas restricciones: a) que las mismas no se llevarán a cabo antes de los ciento ochenta días de la fecha de la declaración y b) que no deberán coincidir con elección alguna.

Por ello, el constituyente lúcidamente previó la inconveniencia de la acumulación de elecciones. Precisamente porque en su intención estaba la necesidad de distinguir la especial trascendencia que conlleva reformar la Constitución y la particular influencia que pudiera irrogársele si se la enmarcaba en un proceso electoral de renovación de cargos.

En mérito a estas lógicas, prudentes y fundadas razones, es que se establece como fecha tentativa el día 17 de diciembre de 2011, a los efectos de convocar a elección de convencionales constituyentes; superándose así toda posible controversia en torno a la oportunidad con la que se lleva adelante este proceso de reforma constitucional.

Así, el presente proyecto conlleva un beneficio adicional para la población rionegrina, toda vez evitará un dispendio económico significativo al tornar abstracta la pretendida Consulta Popular Vinculante, que pese a su dudosa constitucionalidad parecería querer ser llevada adelante por el Poder Ejecutivo provincial.

Ello es así puesto que aun cuando el Poder Ejecutivo recobre el coraje de ejercer facultades que le son propias, las eventuales presentaciones que realice con el objeto de declarar la necesidad de reforma constitucional, deberán ser incorporadas al presente proyecto; precisamente por compartir un idéntico objeto a este "primer" proyecto de declaración de necesidad de reforma.

De todas maneras confiamos en que tal situación no llegará a verificarse en los hechos, puesto que –como ya se adelantara– el presente proyecto recoge íntegramente el conjunto de propuestas que de manera informal y extraoficial el Poder Ejecutivo pretendería impulsar. De no ser así, desde ya dejamos sentado nuestra vocación de apertura a nuevas modificaciones que serán bien recibidas en el trabajo de comisiones.

Por todas las razones expuestas, en la esperanza de haber encontrado a través del presente proyecto una solución superadora a las distintas posiciones surgidas en torno a la necesidad y oportunidad de modificación de nuestra Carta Magna, y teniendo como único objetivo el fiel cumplimiento del mandato con que el pueblo nos honrara, presentamos el presente proyecto que declara la necesidad de la reforma total de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Bloque Justicialista.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárese la necesidad de la reforma total de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La Convención Constituyente podrá reformar todos y cada uno de los artículos y contenidos actuales; pero deberá especialmente tratar las siguientes materias y artículos:

- 1) Sobre el Derecho de Iniciativa Popular (artículo 2°).
- 2) Sobre el Nuevo Distrito Federal y la Autonomía Municipal (artículo 11).
- 3) Sobre Derecho a la Intimidad (artículo 20).
- 4) Sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (artículo 26).
- 5) Sobre el Derecho de Usuarios y Consumidores (artículo 30).
- 6) Sobre el Amparo a la Niñez (artículo 33).
- 7) Sobre la Formación de la Juventud (artículo 34).
- 8) Sobre los Derechos de los Indígenas (artículo 42).
- 9) Sobre el Amparo y el Amparo Colectivo (artículo 43).
- 10) Sobre el Habeas Corpus y el Habeas Corpus Colectivo (artículo 43).
- 11) Sobre el Régimen Previsional (artículo 58).
- 12) Sobre la Defensa del Medio Ambiente (artículo 84).
- 13) Sobre el Régimen Electoral (artículos 121, 123).
- 14) Sobre la precisión de los mandatos constitucionales de todos los cargos electivos (artículo 125 y concordantes).
- 15) Sobre las Sesiones Ordinarias (artículo 134).
- 16) Sobre la Designación de Senadores Nacionales (artículo 139 inciso 7).
- 17) Sobre la Acefalía (artículo 180).
- 18) Sobre los Decretos de Necesidad y Urgencia (artículo 181 inciso 6).
- 19) Órganos de Control Interno, Asesoría General de Gobierno (artículos 190 al 195).
- 20) Sobre el Requisito de Residencia para los Jueces (artículo 210 inciso 3).
- 21) Sobre el Ministerio Público (artículos 215 a 219).
- 22) Sobre el Consejo de la Magistratura (artículos 220 a 222).
- 23) Sobre la Autarquía Presupuestaria del Poder Judicial (artículo 224).
- 24) Sobre el Poder Municipal (artículos 225 al 241).
- 25) Sobre los Derechos Reproductivos y Sexuales.
- 26) Sobre la Consulta Popular.
- 27) Sobre las Audiencias Públicas.
- 28) Sobre los Derechos de Incidencia Colectiva y la Legitimación para Accionar.
- 29) Sobre el Habeas Data y el Habeas Data Colectivo.

- 30) Sobre una cláusula de Protección de las Políticas Especiales.
- 31) Sobre el reordenamiento del articulado, bajo títulos claramente definidos.
- 32) Sobre sancionar las cláusulas transitorias que fueren necesarias.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, para que con posterioridad a la elección de gobernador de la provincia de Río Negro y presidente de la Nación Argentina, convoque a los comicios para la elección de convencionales constituyentes, tentativamente el domingo 17 de diciembre del año 2011, sobre la base de los registros electorales nacionales empleados en la última elección anterior.

Artículo 4º.- Convócase a una convención constituyente, para los fines previstos en la presente ley, estableciéndose que su primera reunión se efectuará en la ciudad de Viedma, en el transcurso del año 2012, y cuya elección y modalidades de actuación se regirá conforme a las disposiciones de la Tercera Parte, Sección Primera, artículos 112 a 118 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- Los convencionales percibirán la misma retribución que corresponde a los legisladores provinciales, la que no podrá acumularse a cualquier otra remuneración que perciban del erario público nacional, provincial o municipal, electivo o no.

Artículo 6º.- La convención elegirá de su seno al presidente, el que tendrá voz y voto. En caso de empate, será ungido presidente el de la lista más votada. Su voto siempre será doble en caso de empate. Se dará su propio reglamento, siendo el único juez de la elección y título de sus miembros. Supletoriamente se aplicará para su cometido, el Reglamento de la Honorable Legislatura de Río Negro.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Programa _____ de _____ del Ministerio de Gobierno, en la partida _____ "Transferencias para gastos corrientes al sector público- Aportes para actos eleccionarios".

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 577/10

FUNDAMENTOS

Es innegable que el problema ambiental es un tema que llegó para quedarse en nuestra sociedad. No sólo sucede esto en Río Negro sino que es un problema global. El desequilibrio que sufre nuestro ecosistema, básicamente por la influencia de la especie humana en la tierra, nos afecta a todos los seres vivos que habitamos el planeta. Ponerse a trabajar en materia de saneamiento y remediación ambiental es absolutamente fundamental y generaría un impacto positivo en nuestra calidad de vida.

En cuanto a legislación nacional podemos observar que el artículo 41 de nuestra Constitución nacional sostiene que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.";

También el Preámbulo de la Constitución de Río Negro plantea "...proteger la salud, asegurar la educación permanente, dignificar el trabajo, promover la iniciativa privada y la función social de la propiedad, preservar los recursos naturales y el medio ambiente...";

Sumado a esto, nuestra Constitución provincial, en sus artículos 84 y 85 afirma "Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo." Y "Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Constitución.";

Por los estudios disponibles y la recolección de relatos y experiencias en materia ambiental podemos afirmar que nuestra provincia requiere de un exhaustivo relevamiento de los problemas ambientales que afectan y ponen en riesgo sus recursos naturales y humanos. Con el fin de generar una planificación y un ordenamiento del territorio que permita la conservación y el desarrollo sustentable. El crecimiento acelerado y el desarrollo territorial que se viene dando en algunos lugares de Río Negro (Cipolletti, Viedma, Bariloche, etcétera.) producen un deterioro en el medio ambiente que, por carencia de sistematización de la información, no puede ser mensurado con precisión.

Además no podemos olvidar que nuestros municipios están vulnerables ante esta problemática, a la cual atienden deficitariamente, ya sea por falta de recursos económicos y/o humanos, tienen muchos problemas para actuar en temas de índole ambiental. Un ejemplo muy claro lo constituye la actual situación de Cipolletti donde la contaminación del río Negro en la zona del balneario y espacio de recreación "Isla Jordán", ha hecho que actualmente esté prohibido bañarse por encontrarse sus aguas contaminadas, como así también la contaminación del canal de los "Milicos", que terminó en la

presentación de un amparo ecológico por parte de los vecinos. Pero también existen conflictos ambientales en Bariloche, Viedma, Allen, Regina, Roca, entre otras.

Nuestra provincia posee una de las cuencas hídricas más grandes de Argentina, la del río Negro. Lamentablemente la sanidad de dicha cuenca viene siendo afectada por la acción del hombre. Es fundamental tomar cartas en el asunto para prevenir un final al estilo "riachuelo". En este sentido, una de las zonas más afectadas por la contaminación es la denominada Región Comahue, que se extiende al Sur del río Colorado abarcando parte de las provincias de Río Negro y Neuquén. Geográficamente está ubicada en la Patagonia Norte, cubriendo una superficie de aproximadamente 310 km². Dentro de esta superficie se encuentran las cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro.

En los últimos veinte años la Región Comahue sufrió una explosión demográfica que generó un desorden urbanístico. Esto ha llevado a que se vean sobrepasadas las capacidades operativas para brindar servicios básicos eficientes.

Pensamos que todo proceso de contaminación o deterioro ambiental constituye una injusticia y es un mecanismo a través del cual alguien le pasa un costo a la sociedad toda. Este pasivo se elimina de los costos financieros de quien provoca la externalidad negativa, por lo cual representa un beneficio económico neto para el contaminante. Éste se enriquece y los contaminados pagan con su ambiente, su economía, su salud o su propia vida, lo cual es social, ambiental y económicamente injusto, requiriendo la intervención del Estado. A esto le podríamos sumar el hecho de que el daño ambiental muchas veces es irreparable y esto se lo hacemos al único hogar que tenemos los seres humanos, el planeta tierra.

Asignar la verdadera importancia que detenta la variable ambiental es bregar por una ciudad o una región más justa y equitativa. Por ello es que las decisiones políticas deben considerar el mejoramiento de la calidad del ambiente, otorgándoles posibilidades ciertas y concretas de lograr el pleno desarrollo de sus demás derechos a todos los ciudadanos.

La prevención de la contaminación de cualquier actividad antrópica que pudiera ser causa directa o indirecta de degradación de los recursos naturales comprometidos, ameritan la adopción de acuerdos jurisdiccionales de compromisos e instrumentos capaces de conferir legalidad, legitimidad, ejecutividad y efectividad a las acciones de mitigación, corrección, mejora, reversión y control que sería necesario ejecutar como expresión categórica de Política de Estado en la materia. Los municipios no pueden afrontar tamaño desafío, la provincia chocaría con demasiados obstáculos. Por eso pensamos que deben ser ambos niveles estatales los que deben involucrarse en el tema, de manera coordinada y planificada.

El presente proyecto propone crear los Consejos Locales de Medio Ambiente, dedicados a la preservación y el saneamiento ambiental. Con la idea de poder elaborar una política de abordaje integral a través de un ámbito más amplio al actual o al estrictamente gubernamental, de manera de hacer posible la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos tanto gubernamentales como comunitarios.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia; Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créanse los Consejos Locales de Medio Ambiente en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Los Consejos Locales de Medio Ambiente se constituirán en el ámbito de cada gobierno municipal que adhiera a la presente ley.

Artículo 3º.- Cada Consejo Local de Medio Ambiente estará integrado por el Poder Ejecutivo municipal, el concejo deliberante, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica y que en sus estatutos figure el objetivo de la protección ambiental, colegios profesionales, sectores empresariales y productivos y vecinos en general.

Artículo 4º.- Los Consejos Locales de Medio Ambiente tendrán como funciones:

- a) Elaborar un Plan Estratégico en materia de preservación y saneamiento del medio ambiente.
- b) Derivar inquietudes y demandas comunitarias y elevar propuestas ante el Consejo Provincial de Medio Ambiente (CODEMA).
- c) Formular sugerencias y/o propuestas a los Ejecutivos Municipales en materia de Medio Ambiente.
- d) Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de todo el territorio municipal.
- e) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales y con organismos internacionales.
- f) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental.

- g) Crear un sistema de información actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de la ciudad de Cipolletti.
- h) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria, promoviendo la participación de la sociedad civil.
- i) Coordinar planes y políticas de medio ambiente con la provincia de Río Negro.
- j) Dictar su propio reglamento interno.

Artículo 5º.- Cada Consejo Local de Medio Ambiente establecerá su organización y sus normas de funcionamiento.

Artículo 6º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los procedimientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de los Consejos Locales de Medio Ambiente.

Artículo 7º.- Los Consejos Locales de Medio Ambiente quedan facultados a recibir donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en contribuir al mejoramiento de la seguridad pública.

Artículo 8º.- El gobierno de la provincia de Río Negro proveerá recursos técnicos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Medio Ambiente.

Artículo 9º.- Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 578/10

FUNDAMENTOS

En la edición del 3 de junio del diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca se informó que existiría un aval del Ministerio de Interior de la nación para avanzar en el proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado.

Se cita a José Luis Barbier, subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial de ese organismo nacional, quien aseguraría que "se ha armado un expediente en Interior como para comenzar a trabajar esto", no descartando que la iniciativa contemple un acueducto para la provisión de agua a la ciudad de Bahía Blanca.

Al no ser desmentidas tales afirmaciones, nos vemos en la obligación de recordar que las aguas del río Negro son del dominio público inalienable e imprescriptible de las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires y por lo tanto corresponde a las mismas en forma exclusiva, el ejercicio de la jurisdicción sobre tales recursos.

Por otra parte, esa jurisdicción es ejercida por las provincias a través de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro, ámbito exclusivo donde se deben evaluar estos temas de profunda importancia estratégica con el debido rigor técnico y el respeto irrestricto a los derechos que a las provincias les asisten.

Por otra parte es de buena práctica en el manejo de cuencas hídricas el analizar en primer término la optimización de los recursos disponibles en la cuenca, existiendo en ese aspecto obras y soluciones técnicas que permitirían solucionar los problemas tanto de abastecimiento de agua potable para las ciudades así como de riego para la producción.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio del Interior de la nación, que vería con agrado se informe a la brevedad si existe un algún trámite referido al estudio de la factibilidad de un proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado. En su caso, si se ha dado la debida intervención a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 579/10

FUNDAMENTOS

La ley nacional numero 22.248 legisla sobre el "Régimen Nacional de Trabajo Agrario", específicamente en su Capítulo II refiere a la Vivienda y Alimentación. En la mencionada norma el artículo 92 dice que "Cuando las prestaciones de alojamiento y alimentación fueren proporcionadas por el empleador, importarán la obligación de proveerlas en condiciones adecuadas y suficientes".

Además en otros artículos se hace hincapié en que "la vivienda que se proveerá al trabajador permanente reunirá -teniendo en cuenta las características de cada zona- los siguientes requisitos mínimos:

- a) Condiciones de seguridad, higiene, abrigo y luz natural.
- b) Ambientes de tamaño adecuado y de acuerdo a la composición del núcleo familiar, con separación de ellos para los hijos de distintos sexos mayores de doce (12) años.
- c) Cocina-comedor.
- d) Baños individuales o colectivos dotados de los elementos para atender las necesidades del personal y su familia.
- e) Separación completa de los lugares de crianza, guarda o acceso de animales y de aquellos en que se almacenaren productos de cualquier especie.
- f) Otro punto importante de la ley advierte que "en los casos en que la prestación de vivienda o alimentación no reuniera los requisitos mínimos exigidos" por la normativa, "los responsables serán pasibles de las penalidades previstas en las normas vigentes para la sanción de infracciones a la legislación".

En reiteradas oportunidades y año tras año puede encontrarse material periodístico donde se denuncia el incumplimiento de esta ley y la falta de control por parte del Estado frente a estos temas.

La Unión de Trabajadores Rurales y Estibadores de la República Argentina (UATRE) ha denunciado públicamente las "condiciones inhumanas" en las que viven los empleados de algunos establecimientos de la provincia de Río Negro, tanto en el caso de trabajadores "golondrinas", como permanentes y es común escuchar reclamos exigiendo "dignidad para los obreros, ya que se aprovechan de la desesperación que genera no tener trabajo y obligan a miles de obreros a trabajar en condiciones que se asemejan a la servidumbre".

La Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro está facultada por ley para conocer las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, dependiendo de la misma la fiscalización y control del trabajo en el área provincia.

Esto hace que desde el Estado provincial se deban ajustar los controles, de las condiciones laborales de los trabajadores en general y de los obreros rurales de la provincia en particular, haciendo cumplir la normativa vigente y corrigiendo excesos frecuentes y notorios en los establecimientos rurales de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la ley 22.248 "Régimen Nacional de Trabajo Agrario", en particular lo referido al Capítulo II "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 580/10

FUNDAMENTOS

La ley nacional número 20.744, Ley de Contrato de Trabajo, en su artículo número 77 establece entre los deberes a cargo del empleador el "deber de protección, alimentación y vivienda, consignado que el empleador debe prestar protección a la vida y bienes del trabajador cuando este habite en el establecimiento. Si se le proveyese de alimentación y vivienda, aquélla deberá ser sana y suficiente y la última, adecuada a las necesidades del trabajador y su familia. Debe efectuar a su costa las reparaciones y refacciones indispensables, conforme a las exigencias del medio y confort".

El objetivo de la presente comunicación es que los representantes en el Congreso de la Nación Argentina incorporen mayor seguridad jurídica para el trabajador y su familia en tanto y en cuanto éste, al ser despedido, pueda permanecer en la unidad habitacional que ocupa hasta tanto el empleador complete el pago de todo lo adeudado al trabajador, esto es la "falta de pago de los rubros salariales e indemnizatorios provenientes de un despido sin causa justificada".

Hoy la ley no protege al trabajador que al ser despedido no solo no percibe la remuneración adeudada sino que además es desalojado de la vivienda que ocupa. Esta situación deriva en un doble perjuicio en la que el empleador además de incumplir la ley genera en toda una familia una complicación adicional.

El Código Civil en su artículo 510 determina que "en las obligaciones recíprocas, el uno de los obligados no incurre en mora si el otro no cumple o no se allana a cumplir la obligación que le es respectiva".

Por todo esto es que consideramos urgente la revisión de la normativa nacional y la inclusión de un párrafo que dé seguridad y garantías a los trabajadores en las condiciones descriptas; dicho párrafo deberá referir al derecho a permanecer en la vivienda hasta tanto se le abonen los rubros salariales e indemnizatorios que le correspondan percibir.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo número 77 de la ley nacional número 20.744 de la siguiente forma:

"Artículo 77.- Deber de protección. Alimentación y vivienda. El empleador debe prestar protección a la vida y bienes del trabajador cuando este habite en el establecimiento. Si se le proveyese de alimentación y vivienda, aquélla deberá ser sana y suficiente y la última, adecuada a las necesidades del trabajador y su familia. Debe efectuar a su costa las reparaciones y refacciones indispensables, conforme a las exigencias del medio y confort.

En el caso de que el empleador decida la extinción del contrato de trabajo sin justa causa, el trabajador tendrá derecho a permanecer en la unidad habitacional, hasta tanto se le abonen los rubros salariales e indemnizatorios que deba percibir".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 581/10

FUNDAMENTOS

El escultor Atilio Morosín nació en el Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Es hijo de inmigrantes yugoeslavos que se radicaron en Cipolletti en la zona rural de La Falda, en una pequeña chacra donde creció estudiando en una escuela cercana a su domicilio. Sus primeras letras las alternaba con trabajos agrícolas en esa chacra a pesar de su corta edad.

En la comunidad de Cipolletti es un artista muy renombrado y reconocido, por su sencillez y calidez mezcladas a su talento, imaginación y capacidad creativas. En una reciente entrevista relata sus inicios: "a los ocho años ayudaba en la chacra a atender los animales... uno que trabajaba no pasaba hambre... le anotaban los consumos a pagar con la cosecha".

Desde su infancia quería ser pintor ya que "los colores que se necesitaban salían sesenta centavos y quién tenía sesenta centavos, si eso salía un par de alpargatas rueda..y se me dio por inventar, yo hacía los colores"... "El verde de hervir yuyos, el azul de la barra de la ropa y el negro del carbón del fogón, eran cosas que no quedaban pegados y cuando movía el trabajo de desarmaba la obra"... "mi padre otro día se puso a arar en un pozón de tierra casi virgen... y se atascaba el arado con

pelotas de greda; él me ordenaba que las limpiara con un suncho, mientras con el barro yo hacía cacharritos, caritas ,eso me gustaba”...

En consonancia a ello también quiso ser escultor, remontando a la época, en la “los artistas en esa época eran gente medio loca para los que no entendían... mi padre hubiera querido que yo fuera como él, agricultor; para los padres era una especie de desgracia elegir el arte”.

Recuerda una situación peculiar que marcó el desempeño creativo de su vida...”una mañana casi al mediodía, llegó a esta chacra mi padre Florentino Soulés, Martillero Público, que además de dedicarse a sus actividades profesionales, también tenía la presentación de productos agrícolas que se utilizaban especialmente en los viñedos. Mientras esperaba ser recibido por don Morosín, se detuvo ante unas pequeñas figuras escultóricas, bustos de Sarmiento y Güemes, en ese preciso momento llegaba de desatar el caballo del arado un niño, que viéndolo tomar las proporciones de los objetos le preguntó quien los había echo... En simultáneo y con un tono de respuesta tímida y cohibida respondí, yo señor...”.

“Mi padre... muy sorprendido de lo que estaba viendo y en presencia de don Morosín, les dijo que era muy bueno lo que había realizado. Ante su pregunta si había visto antes obras escultóricas, la respuesta resultó negativa, determinando que quería con barro copiar el rostro de los próceres que veía en los libros de la escuela”.

En ese momento “mi padre logró que ambos accedieran a mostrar las obras en el club Cipolletti, donde fueron vistas y admiradas hasta por el gobernador de la provincia de Neuquén apreciando el talento descubierto”.

Ese momento fue decisivo, dado que “inmediatamente se dieron cuenta que ese talento debía ser ayudado y junto al mandatario de la vecina provincia lograron una beca para estudiar en Buenos Aires. Describe que “lo llevaron a ver una película donde se realizaban esculturas” y la reacción del niño era de que “se quería meter en la pantalla al ver que hacían lo que el había echo, sin conocimiento con el barro de las acequias de la chacra de su padre”.

A la edad de quince años, dejaba su localidad de residencia rumbo a la capital donde es recibido por el entonces Ministro de Acción Social Coronel Juan Domingo Perón ...“Era 1974 cuando fui a Buenos Aires, a lo del maestro Perlotti para aprender; famoso escultor con quien estudié, repartiendo el tiempo del cursado del colegio secundario, hasta finalmente, ingresar al servicio militar”. “En su taller, compartimos los días.. con dos artistas de Florencia y un escultor alemán asistente de Rodín, eran interesantes la veladas, también compartimos buenos momentos. Estar con Perlotti, Quinquella Martín y Ricardo Rojas, comiendo unos fideos y escuchando hablar de historia, de arte, era un curso de conocimiento. Siempre me juntaba con gente mayor y con más conocimiento...”.

“...En la década del 50 fui al norte a trabajar con el escultor Imaz en Tucumán y con el maestro Irimain en Jujuy, lugar en que tuve que ver con más de 20 monumentos , entre ellos un Cristo de más de 20 metros de alto para instalar en Salta”.

Transcurrió mucho tiempo para que volviera a la región, momento materializado cuando se radicó en Zapala y posteriormente, en Cutral Co donde fundó talleres de cerámica dependientes de la Universidad Nacional del Comahue. Hacia el año 1965 desde la universidad de Neuquen, se lo convoca para la apertura de escuelas de cerámicas para la vecina provincia, pero se imitó en lugares como Zapala y Gral. Roca ,entre otros. Finalmente vuelve a su tierra, la localidad de Cipolletti lugar que lo vió crecer e inspiró sus primeras creaciones.

En esta última, se adjudica un galpón de empaque en estado de abandono, en que recreó la estructura para sus diseños desarrollando los pasos de producción de sus mas destacadas obras escultóricas, las que muchas de ellas, se encuentran emplazadas en distintas ciudades de nuestro país y localidades de nuestra provincia. Cabe destacar que principalmente su obra escultórica se desarrolla en su casa propia y es el mismo lugar donde fundó su museo. Puede observarse, en su taller se conservan aquellos moldes de los bustos de los próceres argentinos que logran consagrarlo como artista, los que mantienen aún una perfección extraordinaria.

Desde hace aproximadamente 30 años, comenzaba a armar un museo que queda inaugurado con fecha 8 de julio de 1995. Oportunidad en que dotó de elementos e infraestructura necesaria a su funcionamiento con recursos propios y esfuerzo personal de voluntarios, inmueble que por otra parte, su padre adquirió en 1948.

Por su atelier pasaron personajes importantes de las artes, la política y la ciencia, Favaloro fue uno de ellos.

Adentrando en su pensamiento, en franca valoración de su creación, explica que “el sentido común cuando se administra, es para todos , para uno y para otro ,sentido que hace falta... Me duele que no se le dé importancia a lo que se hace acá (museo), a la gente que esta acá , por que las administraciones pasan, pero nosotros quedamos acá y somos los que mantenemos lo que hicimos...”.

Sin lugar a dudas, este escultor cipoleño de gran renombre nacional, amigo de grandes artistas argentinos como Quinquella Martín y Soldi, dejará la enseñanza y legado de creación artística a las generaciones venideras, en un comprometido y persistente objetivo de brindarse al arte y un claro esfuerzo personal para alcanzarlo

Cabe el reconocimiento legislativo y homenaje para este humilde escultor cipoleño. Su mensaje de que la cultura es construcción social, “es el equilibrio, el sentido común de las cosas que se han hecho”.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la trayectoria artística del escultor cipoleño Atilio Morosín por constituir una de las grandes expresiones culturales de la provincia, su entrega fecunda al arte escultórico y su mérito artístico para la comunidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 582/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el Curso "Introducción a la Comercialización" en la localidad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Agencia de Desarrollo Económico (CREAR) Bariloche, a realizarse el día 29 de junio del presente año.

En el actual contexto de desaceleración que vive no sólo la economía nacional, sino también mundial, surge la necesidad de optimizar las estructuras de costos a fin de mantener la competitividad de los productos de emprendedores y PyMEs. Las herramientas de análisis de mercado que se presentarán sirven para una gran variedad de actividades como las que se señalan, aunque no limitadas solamente a éstas:

- Confección de planes de negocio.
- Confección de proyectos de inversión para solicitud de crédito.
- Planificación de acciones para penetración de mercados.
- Determinación del ambiente competitivo.
- Decisión de lanzamiento de nuevos productos.

El objetivo de la capacitación es brindar a los participantes una introducción a la comercialización, presentando un conjunto de herramientas de análisis que les sea posible aplicar para sus negocios o emprendimientos en forma sencilla, pero agregando valor para sus actividades.

Está destinado a emprendedores y propietarios de PyMEs que necesitan contar con herramientas para realizar estudios de mercado a fin de tomar decisiones de comercialización de sus productos, de manera de contribuir a la reflexión sobre el concepto de valor agregado que requieren las actividades empresariales.

La Agencia CREAR Bariloche es una estructura dinámica destinada al fortalecimiento de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de la ciudad, al desarrollo de vocaciones emprendedoras que permitan la creación de nuevas empresas a la promoción de Río Negro como ámbito de radicación de nuevos emprendimientos.

Para inscripciones y/o mayor información consulte a: Agencia Bariloche/San Carlos de Bariloche
- Clemente Onelli 1450 Subsuelo. (02944) 43-2055/crear@bariloche.com.ar
Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Curso "Introducción a la Comercialización" organizado por la Agencia de Desarrollo Económico Crear Bariloche, a realizarse el día 29 de junio del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 583/10**FUNDAMENTOS**

Llega a mis manos una utopía como lo define Irma Pilia, para lograrle un sueño a nuestros adultos mayores.

En la localidad de Luis Beltrán funciona el hogar de ancianos "San Francisco de Asís", con las características de infraestructura propias de los antiguos y conocidos hogares de ancianos o geriátricos.

Sin embargo el tiempo avanza, surgen nuevas y renovadoras ideas y es ahí donde no podemos desconocer la eficacia a nivel mundial que ha adquirido el Programa de Viviendas Tuteladas.

¿Cómo funcionan y en que consisten? Se parte de la premisa de asegurarle a la persona mayor en situación de vulnerabilidad la posibilidad de acceder y habitar una vivienda, con autonomía e independencia. Quien acceda a la misma contará con la ventaja de haber resuelto una problemática habitacional, con los servicios de cuidado y apoyo a personas mayores en modalidad de condominios tutelados.

El programa deberá contener cupos de viviendas, las que no se entregarán en propiedad sino sólo su usufructo (o derecho de uso) a personas mayores autovalentes o semivalentes, que incluye nuevas o usadas, individuales o colectivas y que podrán ser administradas por los propios municipios o entidades especializadas en atención de personas mayores.

La propiedad de la vivienda es y seguirá siendo estatal. Se asegurará: el acceso a la atención de salud primaria, a realizar actividades recreativas, participación social y la integración con el resto de los residentes.

Vivimos en una sociedad que avanza y avasalla todo cuanto tiene a su paso, en ese arrebato de individualismo y supervivencia confinamos a nuestros abuelos. En la mayoría de los casos no es esa la intención ya que todos reconocemos que nuestros adultos son fundamentales para la familia y la comunidad, brindándonos una gran contribución.

La Constitución de la provincia de Río Negro establece en su artículo 35: Derechos de la Tercera Edad, "Las personas de la tercera edad, por su experiencia y sabiduría continúan aportando al progreso de la comunidad. Se les garantiza el derecho a trabajar y a gozar del esparcimiento, tranquilidad y respeto de sus semejantes. Tienen derecho a su protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar de los familiares obligados los aportes correspondientes".

Este programa les brinda la posibilidad de sentirse útiles, felices de aún vivir su vida, en *su casa*. Por su parte, la familia sabe que se encuentran cuidados, contenidos, acompañados, no perdamos de vista el contexto, donde sus compañeros se encuentran viviendo la misma experiencia que ellos.

Entre las múltiples posibilidades que ofrece el programa observamos que prima el fomento de las relaciones con las familias, de las personas mayores con las organizaciones deportivas, vecinos, instituciones públicas y/o privadas, entre tantas otras posibilidades.

Pensemos simplemente que dentro de aquella vivienda van a poder acondicionarla como a cada uno le gusta. ¿Que importante es tener sentido de pertenencia no?.

La Constitución nacional en nuestro artículo 14 expresa: "...el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica [...] la protección legal de la familia; la defensa del bien de familia: la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna".

El acceso a la vivienda digna debe leerse en concordancia con el artículo 75, inciso 19. los artículos 14 y 14 bis, el Preámbulo y los Tratados Internacionales incorporados a nuestra Constitución, que obligan al Estado al diseño de políticas públicas para facilitar el acceso a aquella, llevando adelante una política de desarrollo habitacional.

En el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se proclama que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el párrafo 1 del artículo 11 dice: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento". Este texto contiene el que quizás sea el fundamento más importante del derecho a la vivienda enunciado en todos los principios jurídicos que integran las normas internacionales de derechos humanos.

Los cupos deberían asignarse gratuitamente o mediante arrendamiento a personas en situación de vulnerabilidad. Se deberá realizar, además, un informe social para evaluar la situación de cada persona.

Nuestros adultos mayores han dado y siguen dando mucho a nuestro país, debemos desmitificar las creencias de relegarlos porque no entienden o no comprenden los avances, debemos prestar especial

atención en los programas de desarrollo tanto nacionales como internacionales, amen de que a través del Ministerio de Familia se llevan a cabo numerosos programas.

Las viviendas tuteladas no tienen por finalidad la internación de nuestros adultos mayores sino que viene a solucionar un problema habitacional que permitiría resolver una dificultad de acuerdo a la situación específica.

Es necesario que comencemos a transitar un importante cambio en la atención a nuestros adultos mayores, brindándoles la más amplia escala de recursos sociales.

Me permito transcribir las palabras pronunciadas por el doctor Santiago Pszemiarower, durante la presentación de la Primera Cátedra Libre de Gerontología en el acto que tuvo lugar en el Salón del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, expreso: "...la gerontología no se debe ni sociologizar ni psicologizar, ni medicalizar, debe haber un justo equilibrio entre estas partes del Bienestar Bio-Psico-Social".

Nuestro principal anhelo es que este sea el puntapié de un próximo proyecto donde se contemple en forma cierta la construcción de dichas viviendas en todo el territorio provincial.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia, la posibilidad que incluya en el año 2011, programas destinados a la construcción y funcionamiento de las viviendas tuteladas.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Obras y Servicios Público y a la Unidad Ejecutora Provincial, incluya en el presupuesto 2011 las partidas necesarias para la construcción de viviendas tuteladas en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 584/10

FUNDAMENTOS

Existe una propuesta importante con el mecanismo "iniciativa privada" (Ley A Nº 3484) de parte de una empresa constructora al gobierno de la provincia de Río Negro para la construcción y pavimentación de un paso vial internacional sobre la traza de la ruta provincial número 83 en El Manso, recibiría el nombre del "Paso del Bicentenario".

Este anteproyecto, en base a la Ley E Nº 4014 (de creación de la corporación para la promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico) tiene el objetivo de alentar "al desarrollo integral de Río Negro, completando su red vial con un paso internacional pavimentado y concretando las obras de infraestructura necesarias, reafirmando el proyecto del Corredor Bioceánico Norpatagónico a fin de posibilitar la Integración Regional de la provincia conformada por tres regiones geoeconómicas distintas:

- La costa atlántica: turística, pesquera y portuaria.
- La meseta: con ganadería ovina extensiva y de fértiles valles menores de potencial agroecológicos y con una oferta turística diferente a la tradicional.
- La cordillera: turística internacional, forestal y fundamentalmente de conexión con Chile, que a través del Paso Puyehue, conforman el Corredor Bioceánico Norpatagónico; integrado a una red de rutas de transportes principales, tanto chilenas como argentinas, que unirían el Puerto de San Antonio Este en Río Negro y Puerto Montt en Chile, esto proporcionaría una nueva dinámica al comercio internacional con la apertura hacia los mercados de Asia - Pacífico.

Además la pavimentación completa de la ruta nacional número 23 adquiere una significativa relevancia para implementar el Corredor y que simétricamente, los pasos Pino Hachado y Cardenal Samoré, por diversos factores necesitan ser complementados con una vía de conexión en Río Negro", la cual se complementaría con esta iniciativa de la pavimentación de este Paso fronterizo Río Negro –ruta provincial número 83– ubicada entre en El Manso y actual número 40 (ex) a 60 kilómetros de El Bolsón, conformando "el único paso terrestre" rionegrino y habilitado al tránsito de personas y mercaderías", con destacamentos de Gendarmería, Migraciones, Aduanas y Senasa. Destaca su distancia de 45 kilómetros a Cochamó y también, su altitud de 350 metros sobre el nivel del mar porque esa condición lo hace que sea transitable durante todo el año. La traza de esta ruta no atraviesa ningún Parque Nacional lo que

genera que no existan inconvenientes ambientales, ni contradicción de intereses (tránsito de cargas/turismo), ni signos de saturación o corte al tránsito por factores climáticos (nevadas). Con la pavimentación de la ruta provincial número 83 en El Manso, la total pavimentación de la ruta nacional número 23, ruta provincial número 8 y el Tren Patagónico es un importante paso adelante, ratificando el concepto de geopolítica que entendemos la bioceaneidad en estas latitudes del país, uniendo el puerto de San Antonio Este con Puerto Montt en Chile. Un ejemplo de este accionar conjunto, es la oferta potencial turística, productiva ganadera y cultural de este corredor, que probablemente sean una de las más importantes actividades económicas a desarrollarse en el corto plazo, donde las dos vías de comunicación ofrecen distintas alternativas, posibilitando además su complementación. La obra de asfalto potenciaría estas ofertas en los distintos lugares, produciendo estos sectores un importante aporte económico a la región. La opción del turismo chileno, hacia la costa patagónica, la exportación de carne ovina-bovina, animales en pie y el mayor flujo de transporte de cargas, pasajeros y turístico, aumentaría la oferta de servicios en general en todas las localidades, traduciéndose en nuevos puestos de trabajo y generación de empleo, tan difícil de lograr en las condiciones actuales.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmantes: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social, productivo, cultural, turístico y vial la pavimentación de la ruta provincial número 83 entre la actual ruta nacional número 40 (ex ruta número 258) y el paso rionegrino El Manso, paso internacional complementario y alternativo al Cardenal Samoré para el Desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 585/10

FUNDAMENTOS

La última dictadura militar ocurrida en nuestro país del 1976 al 1983 trajo aparejada numerosas consecuencias nefastas y fatídicas para nuestro pueblo e instituciones. Con la recuperación de la democracia en el año 1983 poco a poco se intentó reparar solo en una ínfima parte las injusticias cometidas durante estos lamentables años.

En relación a los empleados públicos rionegrinos, muchos de ellos fueron perseguidos y despedido de sus empleos por cuestiones políticas y gremiales. Por ello, posteriormente a la dictadura se sancionó la Ley L N° 1793 por la cual se reincorporó o reubicó a los empleados cesanteados o despedidos durante la última dictadura militar y a través de la Ley L N° 1794 se declaró la nulidad de las normas esgrimidas por el gobierno de facto.

Sin embargo, estas normas dictadas con la llegada de la democracia reconocieron la antigüedad desde el momento de la prescindibilidad hasta su reincorporación, pero perdió de vista que esta antigüedad sea reincorporada taxativamente al rubro remuneración.

Cabe destacar que este planteo ya ha sido manifestado y presentado a través de un proyecto en el año 1997 por la Asociación de Empleados Legislativos de la provincia de Río Negro, sin embargo en ese momento no prosperó.

Debemos destacar que a través de la presente intentamos reparar en parte la injusticia cometida por el golpe militar y reconocer la antigüedad a fines remunerativos desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos. A través de las leyes dictadas se ha reconocido la antigüedad como rubro previsional pero no como concepto remunerativo en el salario.

Se plantea aquí la necesidad de tomar en cuenta la antigüedad establecida en la Ley L N° 1794 como una asignación más en la liquidación de los haberes.

De esta forma, intentamos además generar una igualdad de condiciones para aquellos empleados públicos que además de ser perseguidos poseen hoy un concepto de remuneración diferente a aquellos compañeros de su mismo empleo que no fueron perseguidos por la dictadura militar.

Por ello:

Autor: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Ademar J. Rodríguez, Martín Soria, Renzo Tamburrini, María Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Silvia Reneé Horne, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La antigüedad establecida en la Ley L N° 1794 desde la fecha de prescindibilidad hasta la efectiva reincorporación del agente será tomada en cuenta, a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en el empleo, a los fines remunerativos del agente.

Artículo 2º.- La presente norma será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en la Ley L N° 1794.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 586/10

FUNDAMENTOS

El Centro Cristiano Villa Regina, tiene por objetivo consolidar las bases de la familia, fortaleciendo sus valores para lograr una sociedad mejor.

Para ello esta institución organiza anualmente en la ciudad de Villa Regina, la denominada "EXPO NIÑO", que tiene como finalidad enaltecer a las instituciones que prestan servicios a la comunidad, dando a conocer el aporte que las mismas realizan en pos de mejorar la calidad de vida de toda la comunidad.

En la mencionada ciudad se realizó en el año 2009 la "I Expo-Niño" donde se entregó folletería y mostraron el equipamiento en general.

Para que el paseo sea atractivo y resultara también un aprendizaje, la propuesta a las instituciones era que cada una de ellas pudiera abrirse para mostrar no sólo el servicio que prestan sino también el equipamiento con el que cuentan para cumplir sus objetivos de manera que los niños pudieran también acceder a los mismos y hacer lo que a ellos les gusta hacer, "preguntar, tocar, subirse, sumando aprendizaje a través de la experiencia y en muchos de los casos perderle el miedo, a determinados agentes que trabajan para el bien de la comunidad como en el caso de policías, enfermeros, etcétera".

Con esta idea inicial se comienza a organizar este mega evento infantil y surgen otras ideas que tienen que ver con la presentación, también de un espacio de servicio gratuito para los niños. Así surgen las ideas de un stand de peluquería gratis, peloteros e inflables de entrada libre, stand de princesas (salón de belleza) que sería un espacio donde las niñas pudieran pintarse, probarse vestidos, etcétera.

La fecha prevista para este evento era el día 25 de mayo, como una fecha importante para nuestra Patria.

Las instituciones presente en esta 1º Expo Niños fueron:

Cuerpo de Bomberos: Se hizo presente con la autobomba y todo el equipamiento que utilizan para salvataje. Fue una experiencia única para los niños y niñas el cumplir el sueño de subir a la autobomba.

Hospital: Presentó en su stand folletería de higiene personal y salud bucal, con un espacio donde proyectaban un video del "doctor Muelitas" y obsequiaban a los visitantes una bolsita que contenía 1 cepillo de dientes y una manzana, haciendo énfasis en el programa provincial de salud de "Sonrisas por manzanas".

Educación: Representado por el Jardín Integrado número 45. Presentaron un rincón de fotos con todas las actividades de los jardines.

Policía: Presentó en su stand un video de la escuela de formación de policías y expuso la movilidad utilizada: motos, bicicletas y un cuadríciclo que fue toda una alegría para los mas pequeños el poder subirse a los mismos.

Municipalidad: con la presentación de:

- **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO:** que desplegó la ciudad móvil en el centro del gimnasio enseñando seguridad vial con todo un recorrido de carteles y semáforos en tamaño para niños.
- **DIRECCIÓN DE DEPORTES:** Con un espacio de juegos y recreación coordinado por los profesores de educación física: con arco para penales, aros de básquet para encestar y juegos con aros con premios para los niños. Largas filas de chicos esperaban su turno para jugar. Un gran éxito.
- **ESCUELA DE ARTE:** Expuso en su stand distintos instrumentos de viento, un espacio para armar rompecabezas gigante con fotos, un rincón de pintura y dibujo, entregó folletería de información sobre los distintos talleres que se dictan durante el año.

- CONSEJO COMUNITARIO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: entregó folletería y dispuso una mesa de dibujo libre sobre los deseos de los niños y niñas.
- IGLESIA: Representado por el anfitrión, el Centro Cristiano Villa Regina con sus stand:
 - ESCUELA BIBLICA: con una mesa de masas, una mesa de dibujos y collage con citas bíblicas que instruyen sobre valores y vida práctica (respeto, verdad, amor, perdón, familia, fe, aceptación, etcétera.) y un rincón de juegos didácticos. Tenían también el libro de firmas.
 - GRUPO ANIMARTE: Circo, Hip Hop, Banderas. Presentaron un espacio con sonido propio y juego de luces donde bailaron y enseñaron coreografías a los niños y adolescentes.
 - PRINCESAS: Salón de belleza para las niñas donde se podían pintar, probar vestidos, collares, etcétera. Fue también un stand concurrido donde se registraron más de 400 niñas.
 - PELUQUERIA: se acondicionó el stand como un salón de belleza para niños, con la participación de 2 peluqueros que realizaron cortes y peinados gratis a más de 140 niños y adolescentes en 6 horas que duro la expo. Era el stand con gran público.
 - RINCON DE INFLABLES: un espacio con 4 inflables gratis para los niños y niñas. La gran alegría para padres y chicos.

La 1º Expo Niños se desarrolló con gran éxito y en un clima de paz y armonía, sin daños que lamentar. Se habían preparado desde la organización, 1200 credenciales para los niños y niñas que llegaron y se agotaron a una hora del comienzo del evento. Se realizaron sorteos a lo largo de la tarde, gentileza de las casas comerciales de la ciudad. Y en el escenario principal se presentaron con sus bailes la Escuela de Folklore Municipal de Villa Alberdi y Grupo Animarte del Centro Cristiano Villa Regina.

La fiesta contó con una asistencia de más de 4000 personas durante toda la jornada.

Este Centro Cristiano Villa Regina fue declarado de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina y de interés cultural, educativo y social por esta Legislatura de la provincia de Rio Negro.

Por lo expuesto y por considerar que este evento enaltece el espíritu comunitario de nuestra ciudad es que solicito se declare a Villa Regina como sede permanente del mismo.

Por ello:

Autores: Ademar Rodríguez, María Bethencourt, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece a la ciudad de Villa Regina como sede permanente de la "EXPO NIÑOS" evento que se realiza en el mes de mayo de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 587/10

Viedma, 9 de junio de 2010.

Al señor
Director General de Asuntos Legislativos
Licenciado Daniel Ayala
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitarle la recaratulación del expediente legislativo 881/08, el cual por ley pasó a su caducidad.

Dicha iniciativa pretende modificar la Ley P N° 4185 en sus artículos 1°, 4°, 7° y 8° vinculado a la figura del Amicus Curiae.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

FUNDAMENTOS

La Ley P N° 4185 incorporó el Amicus Curiae a la práctica judicial. Dicha ley fue sancionada en fecha 19 de abril del 2007 y promulgada el 07/05/07 por decreto número 565/07, entrando en vigencia a partir del 29 de mayo del 2007.

En los claros y contundentes fundamentos de dicha ley se señaló que la institución del Amicus Curiae pretende que terceros ajenos a una disputa judicial, pero con un justificado interés en la resolución final del litigio, puedan expresar sus opiniones en torno a la materia, merced a su posibilidad de realizar aportes de trascendencia para la sustanciación del proceso judicial.

Asimismo, se expresó que la razón de ser de su difusión, reside en que es un aporte sustancial a la mejora de la calidad de los fallos -en los casos de especial interés donde está en juego el ejercicio de un derecho fundamental-; siendo que en los últimos años, esta institución también se ha convertido en una costumbre en los tribunales locales, por cuanto en diversos antecedentes se aceptó la presentación de "Amicus Curiae".

Se citó como ejemplos la causa "ESMA" en donde la Cámara Federal, aceptó expresamente la presentación de un memorial, en calidad de "Amici Curiae", de las organizaciones internacionales de Derechos Humanos CEJIL y Human Rights Watch/Américas (anteriormente Américas Watch). En esa oportunidad, el Memorial se refería a la necesidad de reconocer y garantizar el derecho a la verdad a favor de los familiares de desaparecidos, quienes reclamaban ante los tribunales para conocer la suerte de sus seres queridos. En una medulosa decisión conjunta de las dos salas de dicha Cámara -dada la particular integración del tribunal para esta causa- se hizo lugar a la solicitud con el voto mayoritario de cuatro de sus miembros.

También se citaron los votos de los vocales del Superior Tribunal de Justicia en los cuales ellos mismos mencionan varios precedentes donde la figura fue receptada, siendo varios de ellos de la provincia de Río Negro y de los cuales se vislumbra que la mayoría de Amicus Curiae fueron receptados en todas las instancias o grados judiciales y no sólo en el seno del Superior Tribunal de Justicia o en los diversos máximos Tribunales provinciales o en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La aclaración antes efectuada resulta fundamental ya que la actual Ley de Amicus Curiae que rige en la provincia limita la presentación como Amicus en los procesos judiciales correspondientes exclusivamente a la competencia originaria o por recursos interpuestos ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro (artículo 4).

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, en la causa caratulada: "Odarda, Maria Magdalena (Amicus Curiae) s/Presentación" (Expediente número 19565/04-STJ-) señaló que el instituto del Amicus Curiae abre un sendero a una mayor participación ciudadana, con democratización del servicio de justicia y vigencia de la ética judicial, en el marco de la Constitución de la provincia y la "Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", aprobada por la Ley Provincial B N° 3830.

En el precedente citado, el Superior Tribunal de Justicia fijó una serie de requisitos o supuestos bajo los cuales y cumplidos ellos, se debía hacer lugar -aunque nunca con carácter vinculante- a la presentación del Amicus Curiae.

Al margen del pensamiento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, lo cierto es que se observa que la Ley P N° 4185 tuvo por finalidad asegurar la solidez de la inserción del instituto del Amicus Curiae, por cuanto era por demás conveniente que su instalación se materialice por la vía legal al tratarse, sin duda, de una creación de eminente carácter procesal.

Ahora bien, la favorable acogida del instituto en mención no ha sido óbice para que también se destaquen aspectos que -de no ser atendidos podrían- conspirar contra el buen empleo del novedoso mecanismo.

Como se señaló con anterioridad, de los propios fundamentos de la ley, y de los votos que en dicha ley se citan de los vocales del Superior Tribunal de Justicia, se extrae que el instituto del Amicus Curiae fue receptado por jueces de todas las instancias o grados, y no sólo tuvo acogida en los máximos Tribunales provinciales o en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ello es sumamente lógico por cuanto las causas judiciales de que revisten trascendencia institucional o resultan de interés público radican en todas las instancias previstas por el Sistema Judicial.

Por otra parte se advierte que la ley, al admitir esta figura sólo en los procesos judiciales correspondientes exclusivamente a la competencia originaria o por recursos interpuestos ante el Superior Tribunal de Justicia está negando justamente su razón de ser: la de abrir un sendero a una mayor participación ciudadana, con democratización del servicio de justicia y vigencia de la ética judicial, en el marco de la Constitución de la provincia y la "Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", aprobada por la Ley B N° 3830.

La democratización del servicio de justicia es hacia todo el Poder Judicial el cual está compuesto tal como dispone el artículo 197 de la Constitución provincial- por un Superior Tribunal, demás tribunales y jurados que establece la ley.

No debe olvidarse que la receptividad por parte de los tribunales del Amicus Curiae también deriva de los principios republicanos de gobierno y razonabilidad (artículos 1° y 28 CN) que rigen el

accionar estatal, es decir, de todos los actos de gobierno cualquiera sea su función (ejecutiva, legislativa o judicial). Entre dichos actos se incluyen naturalmente los actos de los magistrados.

Ello, por cuanto el juez debe valerse de todos los elementos de conocimiento que estén a su alcance para lograr la mayor razonabilidad, y por ello, la mayor justicia, en sus decisiones.

Es necesario tener en cuenta, además, que numerosas causas de trascendencia institucional o de interés público, se encuentran en los tribunales de grado, por lo que también ante ellos es notable el aporte que puedan ejercer las personas físicas y jurídicas, los organismos y órganos de control del Estado, con acreditada especialización o competencia en la materia de que sobre la cual la causa judicial verse.

La no inclusión del instituto en cuestión a todos los tribunales, cualesquiera sea su grado o materia, deviene una restricción carente de sentido o lógica si se tiene en cuenta la finalidad del mismo y la recepción del instituto, el cual fue acogido en diversos tribunales ordinarios de la provincia y del país, por cuanto y justamente las causas de trascendencia o interés público no tienen tal carácter por estar tramitándose en el máximo Tribunal provincial.

Resulta imperioso, por lo tanto, modificar la Ley P N° 4185, en cuanto limita la recepción del instituto del Amicus Curiae a las causas que se tramitan ante el Superior Tribunal de Justicia, debiéndose incorporar en su texto a todos los tribunales de grado de la provincia.

En atención a las precedentes consideraciones, en la modificación que se auspicia se pretende permitir que la figura del Amicus Curiae logre insertarse con vigor, teniendo en cuenta su razón de ser, antecedentes locales y nacionales y evitar su fracaso en el uso concreto de la misma.

Se tiene la convicción de que, la aceptación de la figura de Amicus Curiae en las condiciones propuestas será un instrumento adecuado para asegurar su práctica exitosa y una contribución eficaz para incentivar la participación de la ciudadanía en los asuntos judiciales. Por las razones expuestas se requiere la aprobación del presente proyecto.

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquense los artículos 1º, 4º, 7º y 8º de la Ley P N° 4185, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Cuando se acredite que la resolución de una causa judicial que tramite por ante el Superior Tribunal de Justicia o Tribunales Ordinarios revista trascendencia institucional o resulte de interés público aquellos indicados en el artículo siguiente, que cumplan con las disposiciones de la presente ley, podrán presentarse en calidad de Amicus Curiae.

Artículo 4º.- La presentación podrá realizarse en los procesos judiciales que tramiten por ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro y por ante los Tribunales Ordinarios en que estén a consideración y resolución causas que revistan trascendencia institucional o resulten de interés público. La presentación deberá ser “de motu proprio”, sujeta “in totum” a los requisitos y demás condiciones que se detallan a continuación:

- a) Constituir domicilio en los términos del artículo 40 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.
- b) Fundamentar su interés para participar en la causa.
- c) Informar cualquier tipo de relación con las partes en el proceso y si quiere apoyar a alguna de éstas.
- d) Omitir, en lo posible, la reiteración de los dichos y elementos probatorios de las partes ya agregados al proceso.
- e) Precisar las normas jurídicas, como han sido interpretadas y si existen precedentes judiciales, respecto de la ciencia o arte en que se funda la opinión.
- f) La presentación puede realizarse en cualquier etapa del proceso hasta el llamado a autos para sentencia.
- g) En la presentación deberá acreditarse que el caso está vinculado al interés temático y/o a la especialización del presentante, ya sea una persona física o una organización. En este último caso, deberá presentar la documentación que acredite la representación ejercida. Se podrá acompañar las copias que consideren pertinentes.
- h) Indicar la cuestión que motiva la presentación ante el tribunal.
- i) Concluir sugiriendo la solución que se considera corresponde al caso.

- j) Asumir la responsabilidad por la autenticidad, veracidad y exactitud de los contenidos de la presentación, identificando a quién elaboró la opinión que se pretende agregar.
- k) Consentir que la incorporación de la presentación al expediente será de exclusivo arbitrio del respectivo tribunal, quien lo hará solamente si lo considera pertinente.

Artículo 7º.- En caso de acreditarse fehacientemente que la presentación del Amicus Curiae tienda a obstaculizar la marcha normal del proceso judicial, el Superior Tribunal de Justicia y los Tribunales Ordinarios podrán ordenar el desglose, sin más trámite, de aquella presentación.

Artículo 8º.- El Poder Legislativo y el Poder Judicial, a través de sus áreas pertinentes, deberán llevar a cabo sendas acciones tendientes a difundir el alcance y espíritu de la presente ley a los fines que los ciudadanos y organizaciones sociales rionegrinas asuman como propia esta herramienta de participación ciudadana en causas judiciales de interés público o de trascendencia institucional en el marco de la Constitución provincial y de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. A tal fin el Poder Judicial arbitrará los mecanismos necesarios para la difusión de las mencionadas causas."

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 588/10

FUNDAMENTOS

Bidart Campos distingue la Constitución formal de la material, describe que cuando alguien desea conocer el funcionamiento político de un Estado no se conforma con leer su Constitución, desea saber si se aplica, se cumple, funciona, o si sistemáticamente se deforma en la práctica y analiza su vigencia sociológica. Bidart Campos denomina "formal" a la Constitución escrita, y "material" a la que responde a la realidad de la sociedad.

Desde el Derecho Constitucional y la Ciencia Política se plantea la cuestión de la fuerza normativa de la Constitución. Parece ser un problema exclusivamente constitucional, dado que no se evidencia en otras ramas del derecho. Sin embargo, como sostiene Pérez Royo (Pérez Royo, Javier "Curso de Derecho Constitucional", Marcial Pons, Madrid Barcelona, 1998), este interrogante es solo una manifestación específica de la tensión entre el ser y el deber ser, que se da en casi todas las ramas del derecho. Es crucial en el mundo jurídico encontrar el punto de equilibrio entre la realidad social y el mandato jurídico, entre cómo las cosas son y cómo deben ser. Si la ciudadanía, como colectivo, no cumple voluntariamente una norma, esta carece de la legitimidad que le da sustento.

En otras palabras, Carlos Nino ("El significado de la constitución", Páginas 1 a 37) dice que el diseño institucional adecuado para consolidar la vigencia constitucional, la articulación de los principios morales que le dan valor y la determinación de los alcances de la Constitución, una vez demostrada su relevancia para el razonamiento práctico, conducen a la tarea de adaptar las normas constitucionales vigentes a exigencias de estabilidad (mediante actitudes de lealtad de la gente) y de justificación moral (mediante la satisfacción de exigencias valorativas), sin caer en el hiperrealismo o en el utopismo deslegitimante.

Nuestra primera Constitución provincial -de 1957-, fue una norma de avanzada. Cuando en 1988 se modificó, muchas voces se alzaron porque las interrupciones al orden constitucional habían impedido su aplicación durante lapsos demasiado prolongados como para sostener que era necesaria su reforma. Pero la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional de trasladar la Capital Federal a la ciudad de Viedma hacía prever cambios inmediatos en la composición territorial de la provincia, en su integración y en el ritmo y dirección de su desarrollo económico. Era, desde la dimensión sociológica, un dato insoslayable. La Constitución que se sancionó en 1988 fue el resultado de esa necesidad y fue un acierto, que anticipó muchas de las normas que la reforma de 1994 introdujo a la Constitución nacional.

Esa Reforma de 1994 introdujo cuestiones que deben ser recogidas por nuestro texto constitucional. Sin urgencia, pero también sin dudas, nuestra Constitución debe actualizarse para recuperar vigencia normológica.

A su vez, el Derecho Interno está atravesado por el Derecho Internacional. Los Tratados Internacionales, la jurisprudencia de los tribunales internacionales, lo limitan. El concepto clásico de soberanía de los Estados nacionales se atenúa, pero, a la vez, los derechos humanos se amplían. Los estados se limitan en su facultad de legislar en determinado sentido y se obligan a reconocer y hacer operativos los Derechos Fundamentales. Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos enumerados en el segundo párrafo del artículo 75 inc) 22 de la Constitución nacional integran el Bloque de Constitucionalidad Federal que incide fuertemente en las constituciones provinciales. También los

demás Tratados Internacionales, cualquiera sea la materia sobre la que versen, tienen jerarquía superior a las constituciones provinciales en virtud de lo establecido por el artículo 31 de la Constitución nacional y en consecuencia, prevalecen sobre la nuestra y pueden modificarla.

“La paradoja de los ‘Derechos Humanos’ desde el punto de vista de Arendt es que aunque se necesita protección ante el Estado moderno, únicamente dentro de la estructura de un Estado es posible esa protección. Fuera del cuerpo político, el Derecho Fundamental, es decir, el derecho a tener derechos, basado en la capacidad para afirmar y defender los derechos públicamente, no puede asegurarse. De esta manera se debe entender los derechos modernos como derechos del *ciudadano*, garantizados por las constituciones.” Cohen, J. L. y Arato, A. (2000), Sociedad civil y teoría política, FCE, México, pág. 231.

Mientras la soberanía del Estado pareciera verse disminuida por esta irrupción del derecho internacional, se acrecienta con la posibilidad de regular, en la medida en que las posibilidades de su ámbito físico se ensanchan. Así, la provincia, titular desde 1994 de la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en su territorio en virtud del art. 124 de la Constitución nacional, debe tomar recaudos para regular su ciberespacio y el aprovechamiento racional y el control de los recursos de su subsuelo, la plataforma continental y la zona económica de aprovechamiento exclusivo en el mar.

La autonomía municipal tiene la oportunidad de fortalecerse, mediante la inclusión constitucional de criterios de reparto de coparticipación de impuestos en consonancia con los establecido por la Constitución nacional.

En la dimensión sociológica irrumpen, con una fuerza que no tenían hace veinte años, las organizaciones de la sociedad civil. La crisis de representación política hace necesaria una permanente legitimación. El rol de la ciudadanía y de las organizaciones no gubernamentales debe ser revisado, ampliado y mejorado.

Institutos como el referéndum, la consulta, la iniciativa y la revocatoria popular tienen en el texto constitucional una formulación abierta, que amerita la posibilidad de incluir los lineamientos básicos de su regulación.

En este marco de revalorización de la participación ciudadana en su sentido más pleno, un tema insoslayable es la posibilidad de que las comunidades que no se constituyen en municipios puedan elegir sus autoridades a través del voto directo como derecho consagrado en la más alta normativa provincial.

Hoy surge una nueva generación de derechos. Son los llamados derechos de cuarta generación respondiendo a un criterio histórico de cómo han ido surgiendo. Son cuestiones como las relacionadas con la bioética, al acceso de las tecnologías de información y comunicación. Nuestra provincia, que incorporó en gran parte los derechos de la tercera generación antes de su inclusión en la Constitución nacional, tiene la oportunidad de dar a los de la cuarta jerarquía constitucional.

La razón por la que se declara la necesidad de reformar la Constitución en el todo deviene de la conveniencia de preservar la armonía y la coordinación de su texto. La Constitución constituye un sistema y como lo indican Almond y Powell, un sistema implica la interdependencia de sus partes constitutivas. A través de la Constitución se establecen los principios organizadores del sistema político, tanto en lo que hace al sistema de derechos como a la organización del Estado. Como afirman Félix Loñ y Augusto Morello en “Lecturas de la Constitución”, cada una de las partes de un sistema cumple respecto de las demás que la componen una “función”, es decir, cada una realiza una contribución al ajuste o mantenimiento del equilibrio dinámico del sistema. Esta es la razón por la que, al remitir a la Legislatura, el 28 de mayo de 1986, el proyecto de ley que declaraba la necesidad de reformar en el todo la Constitución provincial, el Poder Ejecutivo expresaba en su nota que “ello permitirá, desde un punto de vista técnico formal, un ordenamiento coherente y armonioso de su texto, evitando los vacíos y las contradicciones que muchas veces se producen cuando se introducen reformas parciales al articulado”. El criterio fue reaceptado por los legisladores y se concretó en la Ley B N° 2087.

Desde ya, no es sólo un punto de vista técnico formal el que impulsa la decisión de encarar una reforma total. También lo es la determinación de posibilitar la confrontación y discusión de proyectos y de lograr la legitimación por convergencia. El Poder Legislativo, en ejercicio de su actividad preconstituyente, considera necesaria la revisión total de la norma más alta del derecho provincial, su adecuación a normas superiores de derecho y a conductas de reparto que revistan ejemplaridad, pero declina su facultad de imponer al Poder Constituyente condicionamientos mayores. No pone cerrojos a ningún tema y la reforma sólo está condicionada por la finalidad de democratizar el sistema político, fortalecer el equilibrio de los poderes, asegurar mejores mecanismos de control democrático, ampliar los canales de participación ciudadana y jerarquizar la base de derechos.

La fecha en la que se convoca a elecciones es producto de la reflexión. Es prudente alejar la reforma de la actual coyuntura. Debemos procurar no contaminarla con lo inmediato. Es necesario madurar el proceso preconstituyente. Darle una perspectiva de futuro, distanciar la reforma del presente, es mayor garantía de la organización de las instituciones bajo el sistema republicano que prescribe el artículo primero de la Constitución provincial.

Por ello:

Autores: Adrián Casadei, Adriana Gutiérrez, Nelly Meana García, Daniel Sartor, Iván Lazzeri, Adrián Torres, Gabriela Buyayisqui, Rodolfo Lauriente, Carlos Sánchez, Graciela Grill, Jorge Pascual, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Marta Ramidán, Claudio Lueiro, Nelson Daniel Cortés, Inés Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar necesaria la reforma en el todo de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Convocar a una Convención Constituyente que debatirá, considerará y en su caso sancionará la reforma, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y a lo que disponen los artículos 112 a 118 de la Tercera Parte, Sección Primera, de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- La reforma tiene el siguiente sentido y finalidad:

- a) Adecuar la Constitución provincial a la Constitución nacional reformada en 1994 y a los Tratados Internacionales que incorpora con jerarquía constitucional el artículo 75 inciso 22. de la Constitución provincial.
- b) Democratizar el sistema político; Evaluar la incorporación de pautas mínimas de los sistemas electorales que aseguren una representación legislativa equilibrada y mayorías especiales para la sanción de leyes electorales. Analizar el establecimiento de fueros parlamentarios y funcionales acordes con el ejercicio del cargo o función. Prohibir la simultaneidad de candidaturas. Establecer un sistema de incompatibilidades e inhabilidades que transparente el ejercicio de la ética pública.
- c) Fortalecer el equilibrio de poderes, revisando las atribuciones de cada uno de los Poderes del Estado.
- d) Reforzar los controles democráticos, asegurando la independencia de los Órganos de Control.
- e) Ampliar los canales de participación ciudadana.
- f) Ampliar la base de los derechos de tercera generación e introducir los derechos de cuarta generación.

Artículo 4º.- El acto comicial para la elección de los Convencionales se realizará a los treinta (30) días de las elecciones generales para la renovación de cargos provinciales. A tal efecto se considerará como fecha el domingo siguiente al cumplimiento de ese plazo.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo convocará a comicios para la elección de Convencionales Constituyentes. El proceso electoral se regirá por la Ley O N° 2431.

Artículo 6º.- La primera reunión se realizará en la ciudad de Viedma.

Artículo 7º.- Los Convencionales percibirán la misma retribución que corresponde a los legisladores provinciales, la que no podrá acumularse a cualquier otra que perciban del erario público nacional, provincial o municipal, electivo o no.

Artículo 8º.- La Convención funcionará provisoriamente con el Reglamento Interno de la Legislatura provincial, hasta que sancione el propio.

Artículo 9º.- Los muebles y útiles que adquiera la Convención Constituyente en el cumplimiento estricto de su mandato, al finalizar el mismo, pasarán al dominio de la Legislatura de la provincia de Río Negro. La Legislatura será también depositaria definitiva de todos los antecedentes, documentos y Diarios de Sesiones que produjera la Convención.

Artículo 10.- La Constitución reformada será jurada obligatoriamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su publicación, por los magistrados, funcionarios y agentes públicos de todos los Poderes. La Convención dispondrá las fórmulas de juramento.

Artículo 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ejercicio 2011.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 589/10

FUNDAMENTOS

Nuestro país fue uno de los 14 países que suscribieron la Convención para la Regulación de la Caza de las Ballenas en 1946, la cual establece la creación de la Comisión Ballenera Internacional (junto con Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Holanda, Nueva Zelanda, Perú, URSS, Reino Unido, USA y Sudáfrica).

La Comisión Ballenera Internacional fue creada como una organización que regula la captura de ballenas para protegerlas de la caza comercial e indiscriminada que amenazaba la conservación de sus especies, así fue que en 1982, cuando ya existían varias especies al borde de su extinción, la Comisión sancionó una veda o "moratoria" para la captura comercial que entró en vigencia en 1986.

Solamente tres países, entre los más de ochenta que integran la Comisión Ballenera Internacional, Japón, Noruega e Islandia, son balleneros y si bien Japón –el principal por volumen– e Islandia dicen respetar la moratoria, autorizan lo que eufemísticamente denominan: "pesca con fines científicos", amparados en un vacío legal existente en la moratoria, mientras que Noruega, ignora abiertamente la normativa.

Con estas excepciones, Japón en el año 2005, capturó 2000 ballenas con fines, supuestamente, "científicos", mientras que la mayoría de los países conservacionistas continúan bregando para mantener en vigencia la moratoria comercial en torno a la caza de ballenas desde el año 1986 y aunque los estados disidentes son solamente tres, Japón logró inclinar la balanza en pro de la caza de cetáceos.

En el mes de junio se celebra la 62ª reunión anual de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) en Marruecos. La Comisión Ballenera Internacional ya hizo oficial una propuesta que es el resultado de un largo y polémico proceso de negociación. La propuesta será debatida por los 88 países miembros en reunión plenaria. De no llegarse a un acuerdo por consenso, su aprobación –o su rechazo– podría ser decidida a través de la votación.

Si la propuesta es aceptada, se convertirá inmediatamente en el fin de la moratoria a la caza comercial de ballenas a través de la legitimación de las operaciones balleneras que llevan adelante Japón, Noruega e Islandia. Estos tres países recibirían cuotas anuales por un período de diez años y se legalizaría la caza de ballenas en el Santuario del Océano Austral.

Los países clave, incluyendo Estados Unidos y Japón, se limitaron a decir que analizarán cuidadosamente la propuesta.

La voz de los conservacionistas ya se hizo escuchar: "El hecho de que este borrador se esté -incluso- discutiendo, muestra cuán lejos la Comisión Ballenera Internacional está de la realidad y de los valores modernos", dijo Claire Bass, directora del Programa de Mamíferos Marinos de la Sociedad Mundial para la Protección de Animales (WSPA, por sus siglas en inglés). "No están tomando para nada en cuenta que golpear a un animal en estado consciente con arpones explosivos es profundamente inhumano", agregó Bass.

El hecho de que se incluya la caza de la ballena de aleta y la caza de ballenas en el Océano Antártico -declarado santuario para estos cetáceos- sigue siendo un tema preocupante.

Actualmente Japón caza cerca de 930 ballenas minke y 50 de aletas por temporada ártica. De acuerdo a la propuesta, la caza se reduciría de forma inmediata a 400 y luego a 200 en la temporada 2015/16. La cuota para las ballenas de aleta se reduciría a 10 por ahora y luego a 5 para 2013/4.

Islandia, que el año pasado cazó unas 125 ballenas de aleta, contará con una cuota de 80 para esta especie de ballena y 80 para las minke. La cuota para Noruega será de 600 ballenas minke y ningún otro país podrá comenzar a cazar éstos cetáceos.

Si el paquete de medidas se adopta en la reunión anual de la Comisión Ballenera Internacional en junio, se implementará por 10 años y se hará una revisión dentro de cinco.

Los representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, países miembros de la Comisión Ballenera Internacional, y representantes de los gobiernos de Colombia, El Salvador y la República Bolivariana de Venezuela, integrantes del llamado "Grupo de Buenos Aires" (GBA) se reunieron en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, entre el 18 y el 20 de mayo de 2010. El objetivo principal de este encuentro fue preparar la posición del Grupo con miras a la 62ª Reunión de la CBI que tendrá lugar en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio próximo.

Con respecto a las discusiones relativas al "Futuro de la Comisión Ballenera Internacional", el Grupo de Buenos Aires examinó el documento IWC/62/7rev (disponible en la página web de la Comisión Ballenera Internacional), del pasado 22 de abril, titulado "Decisión de Consenso Propuesta para Mejorar la Conservación de las Ballenas, proveniente del presidente y el vicepresidente de la Comisión". Los participantes consideran que el documento está muy por debajo de las expectativas del Grupo de Buenos Aires y que tiene que ser significativamente modificado.

Los representantes consideran que el documento presenta desequilibrios importantes. El documento propone concesiones inmediatas por parte de los países que defienden una agenda conservacionista y pospone la discusión de elementos considerados fundamentales, como la reforma del artículo V (reservas y objeciones), del artículo VIII (caza científica), y la consideración de las amenazas actuales a la conservación de la ballena (cambio climático, contaminación marina, captura incidental).

Para el Grupo de Buenos Aires, los números de límites de capturas presentados en la tabla 4 del Apéndice A, Enmiendas al Reglamento, que constituyen elementos críticos de la negociación, deben ser sustancialmente reducidos.

Con respecto al Santuario del Océano Austral, el Grupo de Buenos Aires defiende que a lo largo de los 10 años de medida interina debe haber una reducción significativa y progresiva de las cuotas previstas en la tabla 4, hasta la eliminación total de la caza científica. Este elemento es considerado imprescindible para que la negociación pueda llegar a buen término.

Además, el Grupo de Buenos Aires considera que debe ser totalmente eliminada la caza de especies y stocks amenazadas y de aquellas para las cuales no se cuente con información científica y la recomendación del Comité Científico de la Comisión.

Los representantes del Grupo de Buenos Aires reafirman su firme compromiso con:

- La conservación de las ballenas.
- El mantenimiento de la moratoria comercial en vigencia desde 1986.
- La promoción del uso no letal de las ballenas.
- El respeto a la integridad de los Santuarios de Ballenas reconocidos por la Comisión Ballenera Internacional.
- La creación del Santuario de Ballenas del Atlántico Sur de acuerdo al párrafo 48 del Apéndice A del documento IWC/62/7rev.
- La necesidad de modernizar y hacer más eficiente el funcionamiento de la Comisión Ballenera Internacional.

El Grupo de Buenos Aires reitera su firme oposición al comercio internacional de carne de ballena y sus derivados así como a la caza comercial y a la caza científica que se realiza en el Santuario de Ballenas del Océano Austral.

Los países miembros del Grupo de Buenos Aires reafirman su compromiso con el proceso de negociación con respecto al futuro de la Comisión Ballenera Internacional, a la que reconocen como el único foro multilateral para el manejo y conservación de las ballenas.

Reiteran su voluntad de seguir trabajando con todas las partes de la Comisión Ballenera Internacional con el objeto de encontrar una solución equilibrada y consensuada para los desafíos que hoy enfrenta la Comisión a favor de la conservación de las ballenas.

Agradecen el valioso aporte realizado por las instituciones y organizaciones dedicadas a la conservación e investigación de cetáceos de la región latinoamericana.

Finalmente, los representantes del Grupo de Buenos Aires agradecen al gobierno de Costa Rica por su hospitalidad y por el apoyo brindado para la realización de la reunión.

El gobierno Argentino ratifica su tradicional política de conservación de las ballenas y comparte y hace suyos los objetivos que fueron establecidos por el Grupo de Buenos Aires, que la Argentina integra, en la reunión de Costa Rica.

En nuestra provincia, el 17 de abril de 2006 se promulgo la Ley M N° 4066 que declaró Monumento Natural a la ballena franca austral (*Eubalaena Australis*), en el ámbito de las aguas jurisdiccionales de la provincia de Río Negro y sujeto a las normas establecidas por la Ley M N° 2669.

En su articulado esta ley fijó como objetivos la conservación de la especie en jurisdicción provincial estableciendo medidas para su protección y manejo, prohibiendo además la caza, captura, aprehensión, muerte intencional o destrucción de esta especie por cualquier medio.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos fijados en forma conjunta con los integrantes del llamado "Grupo de Buenos Aires" (GBA), con miras a la 62ª Reunión de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) que tendrá lugar en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 590/10

FUNDAMENTOS

El Día Mundial contra el Trabajo Infantil se conmemoró por primera vez en el año 2002 y fue propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el firme objetivo de lograr la reflexión

de toda la comunidad acerca del serio problema que representa el trabajo de millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo.

Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

En nuestro país el Congreso Nacional sancionó la ley número 26064 que adhirió a la iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo declarando, de igual modo, el 12 de junio como "Día Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil".

Es en esta misma tendencia que en el mes de junio de 2008 se dictó la ley 26390, que modifica la Ley de Contrato de Trabajo en relación al Trabajo Infantil y Adolescente.

Vale destacar que la nueva norma elevó la edad mínima de admisión al empleo a 16 años, cuando hasta ese momento era de 14 años.

El Día Mundial contra el Trabajo Infantil se ha convertido en una oportunidad para reforzar y promover la voluntad política y el compromiso de los gobiernos y de diferentes actores sociales con la erradicación y prevención del trabajo infantil.

En este camino, la Fundación Creando Futuro, de reconocida trayectoria en la localidad de Viedma, ha organizado la segunda Marcha por la erradicación y prevención del trabajo infantil, con motivo de solidarizarse con esta lucha.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social la 2da. Marcha por la Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil, a realizarse durante el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 591/10

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Transporte de Río Negro informó a la Delegación de Transporte provincial de San Carlos de Bariloche, que todas las solicitudes de inspecciones técnicas y habilitaciones para el transporte automotor de pasajeros en la provincia se concentrarán en la ciudad de Viedma.

Desde hace más de cinco años y hasta la fecha esos trámites se realizan en las delegaciones de cada zona (San Carlos de Bariloche, General Roca) sin ningún tipo de inconvenientes, por lo que esta determinación aparece como innecesaria.

Es posible que esta nueva medida anunciada por el subsecretario de Transporte de Río Negro, Rubén Capo, genere evitables trastornos motivados por el traslado de la documentación a la capital provincial, ya que muchas localidades quedan a trasmano y lejos de la misma.

De esta manera, los trámites se realizarán con dificultades y demoras cuando, en la actualidad, se realizan en sólo 48 horas.

No desconozcamos que Río Negro es una provincia de amplio territorio el cual cuenta, además, con características climáticas que no facilitan el traslado de pueblo a pueblo.

Esta situación necesita una pronta rectificación ya que ha generado preocupación en las diferentes empresas de transportes y es por ello que la Asociación Empresaria de Transporte Automotor de Pasajeros (AETAP), envió una nota al Director General de Transporte de Pasajeros, Oscar Adolfo Villani, para que revea esta disposición pues implica un retroceso de seis años.

Además, cabe señalar que aplicar esta medida en coincidencia con el inicio de la temporada invernal, en el que se requieren una gran cantidad de autorizaciones, traerá serios inconvenientes a los transportistas a fin de cumplir en tiempo y forma con las exigencias de las autoridades.

Esta disposición debe ser reajustada, pues a la hora de tomar decisiones que involucren el trabajo de los rionegrinos, se debe de tener presente las necesidades ciudadanas y el lugar y tiempo en el que nos encontramos situados.

En fin, este tipo de centralismo debe quedar en la historia, para apostar al regionalismo, al incentivo, a facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que revea la medida implementada por la Subsecretaría de Transporte respecto de la concentración en la ciudad de Viedma de las solicitudes de inspecciones técnicas y habilitaciones para el transporte automotor de pasajeros en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 592/10

Viedma, 10 de junio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendoroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Turismo de la provincia, el siguiente Pedido de Informe:

1. Si ese ministerio, en su condición de autoridad de aplicación de la Ley Q N° 2951, en los tres últimos años ha recibido pedidos de autorización o consultas, referidas a iniciativas para la realización de loteos, fraccionamientos, parcelamientos u otro tipo de ocupación particular, temporarias o definitivas -ya sea sobre espacios públicos o privados-, en el ámbito o aledaños de la jurisdicción en la que la referida ley le asigna competencia en materia de regulación para la utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera de la provincia de Río Negro.
2. En caso afirmativo, se solicita detallar datos de los distintos requerimientos recibidos, con fechas de cada trámite, ubicación de los lugares o espacios involucrados, superficies comprendidas, tipos de loteos, características de cada proyecto, -en especial si se refieren a lotes o solares para su venta individual o por el Régimen de Consorcio Parcelario (Ley E N° 3086) u otra figura legal, con información sobre las personas, grupos o empresas solicitantes y el resultado de cada uno de los trámites atendidos, acompañando esta información con las actas y dictámenes producidos para cada caso por la Comisión Técnica creada por los artículos 56 y 57 de la Ley Q N° 2951, detallando los organismos intervinientes en la misma.
3. Si ese ministerio tiene conocimiento del ofrecimiento público que se ha estado realizando recientemente, por parte de dos inmobiliarias de la ciudad de Viedma, promoviendo la venta de solares en un fraccionamiento denominado Terrazas de La Lobería, en la zona balnearia del mismo nombre, a través de la figura legal del fideicomiso inmobiliario, y si ese emprendimiento cuenta o no con autorización del organismo para su realización.
4. Si tal como está previsto en el artículo 2° de la Ley Q N° 2951, la Comisión Técnica dictó el Código de Planeamiento Costero que ese ministerio debe aprobar y poner en vigencia como autoridad de aplicación. De ser así, solicitamos acompañar el texto del mismo con el informe requerido.

Atentamente.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Adrián Torres, Pedro Oscar Pesatti, Facundo Manuel López, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Claudio Lueiro, legisladores.

-Se giró.

-----00o-----

Expediente número 593/10

Viedma, 10 de junio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

1. Si la Dirección General de Catastro, en los últimos tres años, ha dado trámite a solicitudes de aprobación para la realización de loteos, fraccionamientos, parcelamientos u otro tipo de ocupación particular, temporaria o definitiva, -ya sea sobre tierras públicas o privadas-, en la zona regulada por la Ley Q N° 2951 -De Planeamiento Costero- o en áreas aledañas a la misma y cuál ha sido el curso dado a esas solicitudes.
2. Asimismo si la Dirección General de Catastro ha tramitado en igual período solicitudes de aprobación de fraccionamientos de lotes o parcelas en tierras privadas, para su venta individual por compra venta habitual o por regímenes legales especiales, en otros lugares del territorio rionegrino con competencia de jurisdicción provincial, que estén sujetos a las restricciones dispuestas por la Ley E N° 929 -De Políticas de Planeamiento y Desarrollo Urbano-, en áreas fuera de la competencia de las jurisdicciones municipales.
3. En los casos planteados en los puntos precedentes, de ser afirmativa la respuesta, se solicita detallar datos de los distintos requerimientos recibidos, con fechas de cada trámite, ubicación de los lugares o espacios involucrados, superficies comprendidas, tipos de loteos, características de cada proyecto, -en especial si se refieren a lotes o solares para su venta individual o por el Régimen de Consorcio Parcelario (Ley E N° 3086) u otra figura legal, con información sobre las personas, grupos o empresas solicitantes y el resultado de cada uno de los trámites atendidos, acompañando esta información con las actas y dictámenes producidos para cada caso por las autoridades de aplicación de las citadas leyes E N° 929 y Q N° 2951.
4. En razón de la estructura administrativa establecida por la actual ley de ministerios, se solicita conocer qué organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos tiene actualmente las competencias que la Ley E N° 929 asigna a la otrora Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano que integraba el entonces Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y si ese área ha tomado intervención previa en los trámites consultados en los puntos 1 a 3 del presente Pedido de Informe.

Atentamente.

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Adrián Torres, Pedro Oscar Pesatti, Facundo Manuel López, Beatriz Manso, Marta Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Claudio Lueiro, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 594/10**FUNDAMENTOS**

La construcción de obras de infraestructura constituye un pilar fundamental para motorizar y consolidar el desarrollo de las regiones.

La Línea Sur de Río Negro se caracteriza por su gran extensión, ocupa el 60% del territorio de la provincia y por su baja densidad poblacional. Estas características hicieron que muchos gobiernos, por no decir la totalidad de los gobiernos de los últimos 30 años, hayan optado por ignorar sus necesidades condenando a la exclusión y al olvido a más de 30.000 habitantes Rionegrinos

Muchos de esos habitantes pasaron su vida esperando lo que todos estos gobiernos les prometían en épocas de campaña electoral, una de las promesas que más usaron fue la pavimentación de la ruta nacional número 23, caballito de batalla de un sinnúmero de candidatos, regionales, provinciales y nacionales. Pero al término de las campañas los recursos para las grandes obras recaían

sobre las regiones más densamente pobladas, donde el impacto de las mismas tenía un correlato directo con los votos que se podían conseguir, dejando de lado una visión integradora y reparadora de las asimetrías regionales.

A partir del año 2005 y con muchas reservas por parte de quienes habitamos esta región, esa tendencia se revirtió de manera contundente. Entonces el gobierno del presidente Néstor Kirchner, comenzó a dar señales claras que era necesario dejar de tener una mirada electoralista y mezquina, y ordenó realizar los estudios de prefactibilidad de la totalidad de la obra y ejecutó los trabajos de pavimentación de los primeros tramos de la ruta. En la misma línea, el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ha continuado con las obras de una de las acciones de gobierno más trascendentes de los últimos 30 años.

Esa trascendencia excede el marco regional, ya que el pavimento de la ruta nacional número 23, se enmarca en lo que se denomina el "corredor bioceánico", el que una vez que se encuentre en marcha tendrá un gran impacto en la cuestión socioeconómica de la Patagonia Argentina.

En síntesis, la importancia de la obra sobrepasa su significado en sí, habla además de una forma distinta de hacer política y de llevar adelante un programa de gobierno. Esto es, ni más ni menos, cumplir con las promesas electorales y trabajar seriamente en obras de infraestructura de carácter estratégico pero también corrector de las asimetrías y reparador para miles de personas que han sido sistemáticamente olvidadas y usadas en consecutivos actos electorales.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, el beneplácito por la licitación de las obras de pavimento de la ruta nacional número 23, correspondiente a los tramos: Ingeniero Jacobacci-Comallo, Pilcaniyeu Viejo-Empalme ruta nacional número 40 y el acceso al complejo tecnológico Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 595/10

FUNDAMENTOS

Las principales vías de comunicación en nuestro país son sin duda las rutas y Río Negro no es la excepción. Nuestro desarrollo social y económico depende casi enteramente del progreso de las carreteras.

A pesar de ello, la ruta nacional número 23 que atraviesa nuestra provincia, fue relegada durante años, su pavimentación fue una demanda constante que ningún gobierno acalló. Sin embargo, gracias a las gestiones y políticas públicas orientadas al desarrollo de obras de infraestructura vial, llegaron de la mano del ex presidente Néstor Kirchner y de la actual presidenta de la nación Cristina Fernández de Kirchner.

De esta manera, la Dirección Nacional de Vialidad recientemente ha realizado la apertura de sobres de la licitación de los últimos tramos de la mencionada ruta, correspondiente a los tramos que unen Ingeniero Jacobacci con Comallo y Pilca Viejo con el empalme con la ruta nacional número 40 (Pilcaniyeu-Bariloche).

El presupuesto oficial a octubre de 2009 de los tramos mencionados asciende a \$ 776.813.838 y presentaron presupuestos las siguientes empresas: Equimac S.A., José J. Chediack S.A., Burgwardt y Cia. S.A., Coarco S.A., J.C.R. S.A., Esuco S.A., Contreras Hermanos S.A., Homaq S.A., Marcalba S.A., Supercemento S.A., Paolini Hermanos S.A., Corsan Corvian Construcciones S.A., Eleprint S.A., Decavial S.A., CPC S.A., Luciano S.A., y Green S.A.

La inversión total de la obra ejecutada y por ejecutar, incluyendo estos últimos tramos enunciados alcanzaría a los 1.200 millones de pesos.

La misma es trascendental para Río Negro y es un compromiso asumido desde el gobierno nacional con la provincia, el cual se ha ido cumplimentando exitosamente.

Por lo tanto, la pavimentación de la ruta nacional número 23 favorece la integración, el progreso económico y social especialmente para los pobladores de la Línea Sur.

Este avance refuerza la identidad provincial y une a todos los rionegrinos.

Por lo expuesto, creemos necesario comunicar nuestro beneplácito por el avance en el desarrollo de esta tan ansiada obra.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la apertura de sobres de la licitación para la pavimentación de los tramos que unen Ingeniero Jacobacci-Comallo y Pilcaniyeu Viejo-empalme con la ruta nacional número 40 (Pilcaniyeu-San Carlos de Bariloche) de la ruta nacional número 23.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 596/10

FUNDAMENTOS

El proyecto que presentamos en esta oportunidad, intenta resolver algunas de las situaciones que nos preocupan, no sólo en torno a las tierras fiscales provinciales sino, a la paulatina concentración de la tierra y extranjerización creciente de nuestro territorio.

En Río Negro, (tal como sucedió en todo el país) la conformación inicial de la estructura productiva y del poder económico, ha estado ligada a la propiedad y régimen de tenencia de la tierra.

En la Patagonia, la especulación y la búsqueda de adueñarse de porciones de territorio, ha sido desde la época del genocidio del pueblo indígena, una constante que aún hoy se mantiene.

En la década de los 90' esa práctica se acentuó con la apertura indiscriminada a los capitales extranjeros, ávidos por desarrollar sus industrias extractivas (forestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera), en el marco de una legislación permisiva (las actividades como la minera, permiten derivar la casi totalidad de las riquezas que extraen hacia sus países de origen), que expresó en sus objetivos el saqueo programático de los recursos naturales de nuestro país.

El predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado y no como un bien social, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización. Uno de los factores que dio lugar a la concentración, fue el paulatino, pero también inevitable, endeudamiento de productores.

Por otro lado, el interés por las potencialidades del territorio, la ausencia de legislación restrictiva y el bajo precio de la tierra en Argentina, en comparación con el mercado mundial de bienes raíces, influyeron en la extranjerización.

Algunos de los atractivos que los inversores y especuladores buscan cuando compran tierras en la Patagonia, son: la escasa población y extensa superficie que cuenta con importantes recursos acuíferos, diversidad biológica, cuencas y ríos, regiones irrigadas, recursos: forestales, ictícolas, hidrocarburíferos; mesetas, mares y valles; paisajes variados aptos, tanto para la actividad agropecuaria como para el desarrollo turístico y/ o el consumo exclusivo y excluyente de las clases privilegiadas.

Lo que preocupa a los que nos comprometemos políticamente en la defensa del territorio como bien social, junto con los movimientos sociales que ponen la voz de alerta ante cada situación de desapoderamiento, es la facilidad y vehemencia con la que los Estados nacional, provincial y no pocas veces municipales hacen suyos los argumentos y defensa de los intereses de los inversores, olvidando los intereses colectivos.

En este sentido, aunque puede resultar paradójico (cuando no lo es), la creación de las "Áreas Protegidas" provinciales, ha propiciado y propicia en gran medida, un notable avance en este tipo de flujo de capital a través de sociedades anónimas, las cuales representan intereses especulativos sobre los recursos estratégicos mencionados.

Mientras este "apropiamiento" genera ventajas para las empresas en los mercados inmobiliarios, bolsas de valores y sectores de la macroeconomía por un lado, significa, por el otro, la progresiva privatización de lo público, con la consiguiente pérdida de soberanía en la definición social de uso, destino y potenciales beneficiarios de esos bienes comunes.

Este proceso de concentración de territorio y de extranjerización de la tierra que provenga de las actividades económicas extractivas, de "excéntricos" pasatiempos o de la necesidad de privacidad de un sector privilegiado de la economía mundial, afecta directamente los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a lo que siempre han disfrutado: los bosques, costas de ríos, mares, lagos, etcétera y provocando cambios en el clima y en el ambiente.

Además generan una fuerte presión sobre los sectores productivos que, en muchas ocasiones debilitados por los ahogos financieros, falta de competitividad (según las recetas del mercado que aplican los Estados), no ven salida a su situación y venden la tierra.

Una falsa expectativa de "crecimiento y desarrollo" se instala en las comunidades, promovida por algunos gobiernos como por capitales extranjeros. A estos últimos, no les cuesta nada, hacer algunas inversiones comunitarias "visibles y necesarias" con el fin de obtener su propósito: la licencia social para actuar y la adquisición de tierras. En la tierra podrán trabajar, no ya como dueños, sino como peones o empleados, los originales tenedores.

Lo cierto es, que la desruralización progresiva, la pérdida de soberanía (en la definición de uso y destino del territorio por parte de toda la sociedad y de identidad social y cultural), de miles de pequeños y medianos productores y la exclusión, son la consecuencia inevitable de ese proceso de concentración y extranjerización de la tierra que venimos denunciando.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso (Ver documento completo en la página web Equipo Nacional de Pastoral Aborigen).

"... entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas..."

"Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas".

Algunas de las circunstancias que abonaron este proceso, dice el documento, son: "...el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado compelia a incrementar el tamaño y la productividad las explotaciones agropecuarias, ...los efectos derivados de las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores y ... la elevada presión que implicó, en muchos casos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas..."

Agrega: "Un problema, que afecta a muchos pequeños productores (colonos, chacareros), surge de la presencia de firmas concentradoras de la propiedad rural, que prácticamente los ahogan y de hecho los obligan a vender su tierra y a emigrar, o a quedarse en el campo como peón del nuevo dueño".

Según este informe las provincias que se destacan por una mayor concentración de tierras en pocas manos, son entre ellas Neuquén, siguiéndole en importancia Río Negro junto con Santiago del Estero y otras. (Ver página 15 del documento).

Con respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: "Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida, al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la Nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras".

Asimismo, según demuestra un informe que analiza los datos en el período intercensal de los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002 en Río Negro ("El proceso de concentración de las tierras y la despoblación agraria en la provincia de Río Negro" ver página web [inta/valleinferior/info/r52/06.pdf](http://inta.valleinferior/info/r52/06.pdf)), de diez mil doscientos ochenta y nueve (10289) establecimientos, hubo una desaparición de dos mil setecientos ochenta y dos (2782), es decir, menos veintisiete por ciento (-27%). Simultáneamente el tamaño promedio de las explotaciones creció en trescientos cincuenta (350) hectáreas por establecimiento.

"...Los establecimientos entre quinientos (500) y dos mil quinientas (2500) hectáreas aumentaron... en trescientos cuarenta y seis (346) unidades, cuarenta y ocho por ciento (48%) y un cincuenta por ciento (50%) en superficie. Por el contrario, los pequeños establecimientos (hasta 500 has) disminuyeron en 1.168 (-21%), pero la superficie total de los que quedaron aumentó en 24.333 has (14%)".

"La disminución del número de explotaciones, en particular las de menores dimensiones que son por su número las que sustentan mayor cantidad de población rural y donde la mano de obra es normalmente más intensiva, generaron un proceso de despoblamiento agrario. Es así que la población estrictamente rural de la provincia (en los censos llamada "dispersa") se redujo entre los años 1991 y 2001 en más de diez mil (10.000) personas (casi un 17%). También los aglomerados rurales ("Población rural agrupada") se redujeron en algo menos de tres mil (3.000) habitantes (-7%) y el total de la población rural disminuyó en trece mil setenta y dos (13.072) personas (-13%)." (Ver informe completo en: página web inta/valleinferior/info/r52/06.pdf).

Entre los inversionistas más grandes en la Patagonia, se pueden mencionar a: "los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de novecientos mil (900.000) hectáreas que comprenden las estancias "Pilcañeu", "Alicura", "Leleque", "El Maiten", "Coronel" y "Cóndor"; El inglés Joe Lewis, en la zona de Lago Escondido; la estancia "La Primavera" de cuatro mil cuatrocientas (4.400) hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y un mil (55.431) hectáreas en la zona Andina; estancia "San Ramón" de treinta y cinco mil (35.000) hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestlé); actores cinematográficos como, Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA. del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; "(información basada en el proyecto presentado por Federación Agraria Argentina).

Así podemos observar cómo en la última década la empresa Cresud adquirió quinientas mil (500.000) hectáreas en la Región Pampeana y empresas inmobiliarias de origen Alemán, Francés, Italiano y de EE.UU. han adquirido tierras en la Patagonia.

En los últimos dos (2) años se han presentado varios proyectos de ley en el Congreso nacional, en los cuales se propone, como posible solución a este problema, incrementar las restricciones para la adquisición de tierras por parte de extranjeros, grandes empresas y particulares.

En el año 2002, diputados del ARI, presentaron un proyecto, que ha sido actualizado y representado por los diputados de la Coalición Cívica Susana García, Fernando Sanche, Elsa Quiroz y otros.

Hoy, la Federación Agraria Argentina, impulsa una iniciativa contra la extranjerización, la cual compartimos y en la que se inspira el presente proyecto.

Hemos tomamos como referencia, un proyecto de similares características presentado en la provincia de Entre Ríos, en el que se establecen medidas para las sociedades anónimas extranjeras o con participación de activos extranjeros que operan dentro del territorio provincial.

El proyecto que presentamos, modifica artículos de la Ley Q N° 279, con el fin de restringir el acceso a las personas físicas o jurídicas de origen extranjero en consonancia con el derecho existente en países desarrollados, los que imponen estrictas prohibiciones y límites en la adquisición de inmuebles, fijando la intervención del Estado en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales y de su producción nacional. Dispone también la creación de un Registro de sociedades extranjeras y anónimas argentinas con participación extranjera, que operen dentro de la provincia, a las que obliga a transformar sus acciones en nominativas.

Además crea un Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Estas medidas permitirán un mayor seguimiento en los movimientos de adquisición y venta, previniendo procesos de desruralización y paulatina concentración y extranjerización.

Estamos convencidos que los recursos naturales que debe preservar el Estado provincial y nacional, en salvaguarda del futuro y la soberanía de las generaciones por venir, son vistos como objeto de poder y posicionamiento dentro de la maquinaria extractiva especulativa nacional e internacional. Lo que queremos evitar es poner en disponibilidad esos recursos para esas pretensiones.

El afán acumulativo de capitales, con caras visibles o escudados detrás de sociedades anónimas no nominales, no cesará y se incrementará en la medida que no fijemos restricciones a la adquisición de la tierra.

En el marco de las atribuciones constitucionales que posee nuestra provincia a través del artículo 124 de la Constitución nacional, propiciamos este proyecto que será el disparador para una discusión más amplia en la que será necesaria abordar otras problemáticas igualmente complejas.

Como antecedentes podemos citar que en la provincia de San Luis la Legislatura sancionó con fuerza de ley un proyecto para crear el "Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras", una norma que condiciona la venta de tierras a extranjeros. Además, con la facultades reservadas por las provincias en la Constitución nacional de 1994, en sus artículos 41 y 124, sobre recursos naturales, se presentaron proyectos similares adecuados a ello en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Santa Fe y en la Legislatura de Córdoba. Existen también en La Pampa, Catamarca y en Entre Ríos (julio del 2004) se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

RESTRICCIONES Y LÍMITES A LA ADQUISICIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES RURALES.

Artículo 1º.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente, las fuentes de agua dulce y los recursos naturales; preservando el patrimonio natural, cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los artículos 41 y 124 de la Constitución nacional y leyes provinciales vigentes.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a treinta (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.

En caso que el Estado provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la provincia. Los escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes. La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, será inoponible a la provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la autoridad de aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a diez (10) años en el país.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción, la Dirección General de Catastro e Información Territorial, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deberán instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de seis (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita. Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la autoridad de aplicación, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 6º.- Créase en la Dirección de Tierras y Catastro del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades.

Artículo 7º.- El Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.

Artículo 8º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 597/10

FUNDAMENTOS

En una reciente nota publicada en el Diario la Nueva Provincia de fecha 3 de junio de 2010, un funcionario del Ministerio del Interior, aseguró que se ha elaborado un expediente para comenzar a trabajar en un proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado, expresando que esta iniciativa se justifica en la necesidad de reforzar los caudales de agua y de esta manera abastecer a la población de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Asimismo, declaró que desde su Ministerio están totalmente de acuerdo con esta medida. (Ver nota en: página web lanueva/edicion_impresa/nota/3/06/2010/a63065.html).

Coincido con el funcionario de apellido Barbier en afirmar que el agua dulce es estratégica para el futuro de los pueblos y tenemos que hacer lo posible para darle un uso correcto, pero también considero que debe haber una participación y discusión amplia entre los gobiernos provinciales que comparten la cuenca del río Negro, de modo de estudiar la conveniencia o no de la propuesta, con estudios que definitivamente despejen dudas respecto a las consecuencias negativas que podría ocasionar el trasvase a los pueblos y su economía. Además, por tratarse de una cuenca (cuenca Nahuel Huapi, río Limay, río Neuquén y río Negro) compartida por las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, tiene jurisdicción la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC), de la cual se desconoce si se la dado intervención a la misma y cuál es su opinión al respecto de esta situación.

El río Negro tiene más de 400.000 usuarios de agua potable a lo largo de su recorrido, a los que se sumarían, de concretarse el proyecto, unos 300.000 más en la ciudad de Bahía Blanca. Además, en nuestra provincia actualmente hay 150.000 hectáreas aproximadamente bajo riego con un potencial de riego de 20.000.

Quisiera destacar además que es una preocupación constante en la población y organizaciones rionegrinas el hecho que el río Negro registra muy escasos caudales debido a su represamiento en distintos puntos de la cuenca. Por ello, se ha exigido a la AIC el incremento de los caudales de agua volcados por las represas con el fin de llevarlo a una constante de 900 mts³ por segundo, de forma tal de revertir la eutrofización y contaminación del recurso y posibilitar un caudal suficiente para proyectos productivos a desarrollarse.

En relación a la legislación nacional, la Ley General del Ambiente número 25675 establece el Principio Precautorio, y también hace referencia a las consultas o audiencias públicas como “instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente”.

Por lo tanto, a simple vista, el posible trasvase se convierte en una cuestión compleja que merece un exhaustivo análisis y la consideración de otras propuestas que resulten menos comprometidas para la preservación de este precioso recurso natural.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Ministro del Interior, contador Aníbal Randazzo, que vería con agrado informe acerca de los puntos que se detallan a continuación:

- 1.- En qué estado de avance se encuentra el proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado.
- 2.- Si la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) ha tenido intervención en esta cuestión.
- 3.- Detalle si existen estudios (socio-económico- ambientales) que demuestren la factibilidad del trasvase aludido. De ser así, remita copia del/los mismos.
- 4.- Precisar si se ha dado intervención a los gobiernos provinciales que comparten la cuenca del río Negro. Cuál ha sido la participación que han tenido. Remita documentación al respecto.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 598/10

Viedma, 14 de junio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

En las últimas semanas se suscitó un debate en nuestra provincia, luego de un trascendido periodístico según el cuál el subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial del Ministerio del Interior de la nación, José Luis Barbier, habría informado por medio del diario bahiense “La Nueva Provincia” sobre la existencia de un expediente en la cartera nacional para comenzar a trabajar en el trasvase de las aguas del río Negro al Colorado.

Dicho proyecto cuya factibilidad fue puesta en tela de juicio en el debate y de cuyos alcances reales no hay datos certeros, echaría por tierra otro de gran importancia que es del canal de riego Conesa-Guardia Mitre-Patagones, que desde el año pasado, con motivo de la sequía que afectó a toda esta zona y ante la posible llegada de inversiones extranjeras para el mismo, volvió a recobrar vigencia en las proyecciones locales.

Es sabido que las provincias signatarias de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, tienen un cupo determinado de agua y que el uso de la misma debe ser reacional y estar sujeto a los cupos predeterminados, ajustándose a un cuidadoso estudio de impacto ambiental.

Por otro lado, es de público conocimiento, la escasez de agua en el río Colorado, no se debe a causas estrictamente naturales, sino a un uso indiscriminado por parte de la provincia de Mendoza, que aún no ha sido resuelto en el seno del COIRCO, Comité Interjurisdiccional del río Colorado.

Por este motivo, nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216 a efectos de solicitarle gestiones ante la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Negro, Limay y Neuquén, el siguiente Pedido de Informes:

1. Sí la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Negro, Limay y Neuquén tiene conocimiento de algún proyecto desarrollado para el trasvase de agua del río Negro al río Colorado.
2. Detalle del mismo e indicar si obra en algún expediente en el gobierno nacional y si se le ha dado participación a esta Autoridad.
3. Si en las reuniones del Consejo de Gobierno de la Autoridad se discutió sobre este proyecto y su viabilidad. De ser así, indicar cuáles son las conclusiones y el diagnóstico al que arribaron al respecto.
4. Si existe alguna previsión del caudal de agua que requeriría un proyecto de esta envergadura.
5. Cuál es el cupo o alícuota de agua que actualmente le corresponde a cada una de las provincias signatarias.
6. Sobre el canal Conesa-Guardia Mitre-Patagones:
 - a. Indicar si existe algún proyecto actual para la realización del canal Conesa-Guardia Mitre-Patagones.
 - b. Si hay inversores interesados en financiar esta obra.
 - c. Cuántas hectáreas bajo riego estarían incluidas en este proyecto, en cada una de las localidades afectadas y cuántos m³ por segundo se necesitan usar para esa cantidad de hectáreas.
7. Si hay estudios de los problemas ecológicos y ambientales que estos proyectos podrían llegar a ocasionar en la cuenca del río Negro.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, María Magdalena Odarda, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 599/10

FUNDAMENTO

Los adolescentes y jóvenes representan un potencial social muy dinámico y prometedor para las comunidades cuando su entorno es favorable. La familia, el colegio, el trabajo, los lugares de recreación y entretenimiento, los grupos juveniles, entre otros; constituyen los espacios más cercanos donde los adolescentes y jóvenes se desenvuelven, donde pueden participar y desarrollarse.

En el nivel municipal es donde se generan las oportunidades de desarrollo para este grupo poblacional. En ese sentido los municipios, a través de sus programas, proyectos y diversas iniciativas, se convierten en los impulsores de este desarrollo, permitiendo realizar acciones de educación y promoción de la salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como “el completo estado de bienestar físico, mental y social; y no simplemente la ausencia de enfermedad”. Esto implica entender la salud como un producto social, en relación con las condiciones de vida de las personas, las cuales tienen que ser adecuadas e incluir bienes y servicios -sean estos económicos, sociales o simbólicos- que la sociedad, los Estados, gobiernos, los individuos y la comunidad producen. En ese sentido la salud es bienestar y éste se logra sólo con el desarrollo integral de las capacidades individuales, físicas, psíquicas y sociales.

Bajo esta perspectiva un grupo de jóvenes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, denominado Movimiento Grafitero Bariloche, han entendido este concepto y han organizado una serie de actividades tendientes a concentrar la mayor cantidad de jóvenes con el fin de ofrecerles acciones artísticas de esparcimiento que provoque sinergia a la hora del fomento de acciones de bien común direccionadas a la buena salud y calidad de vida de los propios jóvenes.

El día 20 de junio de 2010, llevarán adelante una jornada donde, entre otras actividades realizarán un encuentro con diferentes artistas de la ciudad cordillerana para pintar el gran murallón trasero del Estadio Municipal, sector éste siempre olvidados por todos, proponiendo el estilo de caricatura y libre para el disfrute de los graffiteros.

Se levantará un escenario donde actuarán artistas del Rap y del Hip Hop, además de contar con Ballet Folclórico con sus danzas tradicionales y bandas de Bariloche, sin dejar de anunciar que también contarán con la presencia en este evento del Coro de la Escuela Municipal de Arte La Llave.

En el mismo sentido han invitado a los jóvenes que practican deportes extremos como el Biker y el Skater, realizando sus destrezas en rampas improvisadas, que le dará un importante marco a esta jornada.

Se hace imprescindible, entonces, que los representantes del pueblo nos involucremos en esos proyectos que naciendo de los propios jóvenes vienen a llenar un vacío que por diferentes situaciones el Estado no puede desarrollar pero que a la hora de la búsqueda de los resultados seguramente brindarán los que esperaríamos de algunos de los tantos proyectos para jóvenes existentes y no se están ejecutando y tal vez nos asombremos con los mismos.

Debemos darles crédito a nuestra juventud que tal vez sin tanta filosofía y conceptos propios de cuantos sociólogo existen, nos impongan el camino a seguir.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, deportivo, social y educativo las jornadas comunitarias que llevarán adelante el día 20 de junio de 2010, en la ciudad de San Carlos de Bariloche el Movimiento Grafitero de esa ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 600/10

FUNDAMENTOS

Los dos mayores problemas y desafíos que la educación argentina debe enfrentar hoy son la desigualdad en los resultados de aprendizaje y la fragmentación de la oferta entre las distintas provincias y niveles del sistema educativo, que acentúan y reproducen la exclusión social.

El ingreso creciente de jóvenes a las universidades nacionales de nuestro país con el posterior abandono de un elevado porcentaje es, sin duda, un complejo problema que integra la agenda de preocupaciones de los gobiernos nacional y provinciales en nuestro país.

Año a año, cuando comienza el período de ingreso a las universidades nacionales, en los medios de comunicación se instala el debate y los consiguientes diagnósticos—muchas veces de dudosa consistencia teórica— acerca del “fracaso” de los jóvenes en el tránsito del nivel medio al universitario. Entonces, se dispersan o no se dan a conocer la variedad y la cantidad de proyectos que emprenden ambos niveles de la educación para aportar soluciones al problema.

Desde hace varias décadas, el tema se ha materializado en un debate entre las posturas que sostienen la necesidad de implementar sistemas selectivos de acceso, en busca de una mejora de la calidad de la educación universitaria y aquellas visiones que impulsan un ingreso abierto con el fin de favorecer la creciente democratización en el acceso a la educación superior.

Los datos de los últimos relevamientos efectuados arrojan algunas tendencias: ingreso masivo, heterogeneidad en el nivel educativo y cultural de los ingresantes al nivel superior, una importante cantidad de alumnos que abandonan la carrera elegida en el primer año y bajos niveles de graduación. Estas tendencias plantean la necesidad de encontrar nuevas estrategias para brindar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en el acceso a la educación superior y en la adquisición de los saberes, aptitudes y competencias necesarios.

La sumatoria de los procesos de desarticulación y segmentación educativa, agudizados en los últimos tiempos en nuestro país, agravaron las dificultades de pasaje, ingreso y permanencia, por parte de los alumnos egresados del nivel medio/polimodal, a los estudios superiores.

En la provincia de Río Negro, el debate mediático iniciado hace pocos días por el Rector de la nóbil Universidad Nacional de Río Negro y continuado por los funcionarios del Ministerio de Educación nos ha permitido entender que en esta provincia la discusión está situada en el estadio “busquemos al culpable”.

En efecto, frente a los fríos datos de que un tercio de los alumnos rionegrino aspirantes a ingresar en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) no pudieron sortear los exámenes de ingreso requeridos, ambas partes dejaron ver que el problema está radicado siempre del otro lado. De una parte se aduce que los alumnos egresados del nivel medio rionegrino presentan problemas de lectura y comprensión de textos y que la “cultura” del estudio se encuentra poco arraigada en esta población. La respuesta ensayada por los funcionarios del gobierno, que se asemeja mas a una postura gremial que a una preocupación de funcionarios públicos por revertir la problemática mediante políticas públicas, ubica el problema en la estructura institucional de las universidades argentina y en el pasaje de un “sistema de seguimiento” a otro de “autonomía” en el que la Universidad no propone políticas de acompañamiento.

No obstante, desde el año 2003 tanto el Estado nacional como las provincias se encuentran trabajando en programas específicos para la mejora de la articulación entre la escuela media y la universidad.

Específicamente el Proyecto de Apoyo a la Articulación Universidad-Escuela Media del Ministerio de Educación de la nación ha promovido entre las universidades acciones para la articulación con el nivel medio que estimulen el trabajo cooperativo. El objetivo principal está centrado en fomentar acciones desde las universidades nacionales tendientes a elevar las expectativas de los estudiantes de escuelas medias y asegurar la preparación para su inserción en el nivel superior, facilitando el acceso y permanencia de los estudiantes en los primeros años de la universidad, cualquiera sea el mecanismo de ingreso llevado a cabo por las instituciones.

Las acciones desarrolladas incluyen trabajo curricular entre docentes de universidades y de escuelas medias en matemática y lengua (en mayor proporción), biología, física, química, ciencias sociales, contabilidad e informática; acciones dirigidas al fortalecimiento del pasaje del estudiante de nivel medio al ámbito universitario, entre ellas: talleres de orientación vocacional, visitas guiadas a las universidades, jornadas de acercamiento a la vida universitaria, talleres de estrategias de aprendizaje, técnicas de estudio y comprensión lectora; talleres y cursos de capacitación para docentes de ambos niveles; elaboración y edición de material didáctico (guías, cuadernillos, libros, CD, juegos, etcétera) y de material de difusión de la universidad (guías de estudio, oferta académica, datos útiles de la Universidad, etcétera).

Los proyectos involucrados coinciden en reconocer como un logro impulsado por la implementación del proyecto de articulación la conformación de equipos de trabajo con integrantes de ambos ámbitos educativos (escuela media y universidad), cuya riqueza radica en la multiplicidad de visiones, la conformación de canales de comunicación continuos, el conocimiento de las necesidades reales de los estudiantes, los principales problemas que afrontan ambos subsistemas, etc. Expresan tanto la motivación frente a la continuidad en el tiempo de este tipo de proyectos como la necesidad de formalizar acuerdos marco con las jurisdicciones correspondientes para lograr impacto cuantitativo de las acciones a mediano y largo plazo.

Por citar solamente algunas de las jurisdicciones en que este trabajo se vienen desarrollando podemos mencionar a la Universidad Nacional De Río Cuarto, de Tucumán, de Córdoba, del Nordeste, de Cuyo, del Sur, de Luján, de San Luis, del Comahue, de General Sarmiento, de San Juan, del Litoral, de Entre Ríos, de Rosario, de Santiago Del Estero, del Centro de la provincia de Buenos Aires, de Misiones, de Formosa, de General Sarmiento, entre otras, en convenio con los respectivos ministerios de educación provinciales donde ellas están arraigadas.

Será a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y monitoreo técnico, como podremos, a corto plazo, conocer los resultados que arroje la experiencia.

Por ello, resulta necesario que tanto la Universidad Nacional de Río Negro como el Ministerio de Educación de la provincia coordinen políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los alumnos en el sistema educativo superior, con el convencimiento de que tal articulación interinstitucional supone un salto cualitativo y cuantitativo en la mejora de los problemas aludidos.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la nación, Universidad Nacional de Río Negro que vería con agrado se realicen conjuntamente con el Ministerio de Educación de la provincia, políticas públicas tendientes a mitigar los efectos negativos sobre el ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrino en la educación universitaria, a efectos de lograr una óptima inserción de los mismos en el sistema educativo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 601/10

FUNDAMENTOS

Los dos mayores problemas y desafíos que la educación argentina debe enfrentar hoy son la desigualdad en los resultados de aprendizaje y la fragmentación de la oferta entre las distintas provincias y niveles del sistema educativo, que acentúan y reproducen la exclusión social.

El ingreso creciente de jóvenes a las universidades nacionales de nuestro país con el posterior abandono de un elevado porcentaje es, sin duda, un complejo problema que integra la agenda de preocupaciones de los gobiernos nacional y provinciales en nuestro país.

Año a año, cuando comienza el período de ingreso a las universidades nacionales, en los medios de comunicación se instala el debate, y los consiguientes diagnósticos—muchas veces de dudosa

consistencia teórica- acerca del "fracaso" de los jóvenes en el tránsito del nivel medio al universitario. Entonces, se dispersan o no se dan a conocer la variedad y la cantidad de proyectos que emprenden ambos niveles de la educación para aportar soluciones al problema.

Desde hace varias décadas, el tema se ha materializado en un debate entre las posturas que sostienen la necesidad de implementar sistemas selectivos de acceso, en busca de una mejora de la calidad de la educación universitaria y aquellas visiones que impulsan un ingreso abierto con el fin de favorecer la creciente democratización en el acceso a la educación superior.

Los datos de los últimos relevamientos efectuados arrojan algunas tendencias: ingreso masivo, heterogeneidad en el nivel educativo y cultural de los ingresantes al nivel superior, una importante cantidad de alumnos que abandonan la carrera elegida en el primer año y bajos niveles de graduación. Estas tendencias plantean la necesidad de encontrar nuevas estrategias para brindar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en el acceso a la educación superior y en la adquisición de los saberes, aptitudes y competencias necesarias.

La sumatoria de los procesos de desarticulación y segmentación educativa, agudizados en los últimos tiempos en nuestro país, agravaron las dificultades de pasaje, ingreso y permanencia, por parte de los alumnos egresados del nivel medio/polimodal, a los estudios superiores.

En la provincia de Río Negro, el debate mediático iniciado hace pocos días por el Rector de la noble Universidad Nacional de Río Negro y continuado por los funcionarios del Ministerio de Educación nos ha permitido entender que en esta provincia la discusión está situada en el estadio "busquemos al culpable".

En efecto, frente a los fríos datos de que un tercio de los alumnos rionegrino aspirantes a ingresar en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) no pudieron sortear los exámenes de ingreso requeridos, ambas partes dejaron ver que el problema está radicado siempre del otro lado. De una parte se aduce que los alumnos egresados del nivel medio rionegrino presentan problemas de lectura y comprensión de textos y que la "cultura" del estudio se encuentra poco arraigada en esta población. La respuesta ensayada por los funcionarios del gobierno, que se asemeja mas a una postura gremial que a una preocupación de funcionarios públicos por revertir la problemática mediante políticas públicas, ubica el problema en la estructura institucional de las universidades argentina y en el pasaje de un "sistema de seguimiento" a otro de "autonomía" en el que la universidad no propone políticas de acompañamiento.

No obstante, desde el año 2003 tanto el Estado Nacional como las provincias se encuentran trabajando en programas específicos para la mejora de la articulación entre la escuela media y la universidad.

Específicamente el Proyecto de Apoyo a la Articulación Universidad- Escuela Media del Ministerio de Educación de la Nación ha promovido entre las universidades acciones para la articulación con el nivel medio que estimulen el trabajo cooperativo. El objetivo principal está centrado en fomentar acciones desde las universidades nacionales tendientes a elevar las expectativas de los estudiantes de escuelas medias y asegurar la preparación para su inserción en el nivel superior, facilitando el acceso y permanencia de los estudiantes en los primeros años de la universidad, cualquiera sea el mecanismo de ingreso llevado a cabo por las instituciones.

Las acciones desarrolladas incluyen trabajo curricular entre docentes de universidades y de escuelas medias en matemática y lengua (en mayor proporción), biología, física, química, ciencias sociales, contabilidad e informática; acciones dirigidas al fortalecimiento del pasaje del estudiante de nivel medio al ámbito universitario, entre ellas: talleres de orientación vocacional, visitas guiadas a las universidades, jornadas de acercamiento a la vida universitaria, talleres de estrategias de aprendizaje, técnicas de estudio y comprensión lectora; talleres y cursos de capacitación para docentes de ambos niveles; elaboración y edición de material didáctico (guías, cuadernillos, libros, CD, juegos, etcétera) y de material de difusión de la universidad (guías de estudio, oferta académica, datos útiles de la universidad, etcétera).

Los proyectos involucrados coinciden en reconocer como un logro impulsado por la implementación del proyecto de articulación la conformación de equipos de trabajo con integrantes de ambos ámbitos educativos (escuela media y universidad), cuya riqueza radica en la multiplicidad de visiones, la conformación de canales de comunicación continuos, el conocimiento de las necesidades reales de los estudiantes, los principales problemas que afrontan ambos subsistemas, etcétera. Expresan tanto la motivación frente a la continuidad en el tiempo de este tipo de proyectos como la necesidad de formalizar acuerdos marco con las jurisdicciones correspondientes para lograr impacto cuantitativo de las acciones a mediano y largo plazo.

Por citar solamente algunas de las jurisdicciones en que este trabajo se vienen desarrollando podemos mencionar a la Universidad Nacional de Río Cuarto, de Tucumán, de Córdoba, del Nordeste, de Cuyo, del Sur, de Luján, de San Luis, del Comahue, de General Sarmiento, de San Juan, del Litoral, de Entre Ríos, de Rosario, de Santiago Del Estero, del Centro de la provincia De Buenos Aires, de Misiones, de Formosa, de General Sarmiento, entre otras, en convenio con los respectivos ministerios de educación provinciales donde ellas están arraigadas.

Será a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y monitoreo técnico, como podremos a corto plazo, conocer los resultados que arroje la experiencia.

Por ello, resulta necesario que tanto la Universidad Nacional de Río Negro como el Ministerio de Educación de la provincia coordinen políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los alumnos en el sistema educativo superior, con el convencimiento de que tal articulación interinstitucional supone un salto cualitativo y cuantitativo en la mejora de los problemas aludidos.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen conjuntamente con la Universidad Nacional de Río Negro, políticas públicas tendientes a mitigar los efectos negativos sobre el ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrino en la educación universitaria, a efectos de lograr una óptima inserción de los mismo en el sistema educativo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 602/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad de Villa Regina -Río Negro-, el "1º Foro Sectorial – Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año, coordinado por el doctor Pablo Narvaja y organizado por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción – INET y la Dirección de Nivel Medio – Ministerio Educación Río Negro, en el marco de la Educación Técnico Profesional.

El propósito del encuentro será analizar la importancia del trabajo en los foros para definir y acordar perfiles profesionales con los diferentes actores relacionados con el sector, por lo que es muy significativo que las autoridades del INET – Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción hayan seleccionado al Ministerio de Educación rionegrino ser sede de dicho evento.

Estos foros se constituirán en el marco del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CoNETyP) y estarán integrados por Cámaras Empresarias, Organizaciones de Trabajadores, Colegios Profesionales de Técnicos, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Producción, Organismos Científicos como INTA, INTI, es decir todas aquellas organizaciones o instituciones ligadas a la Educación Técnico Profesional (ETP).

Las leyes nacional y provincial de Educación Técnico Profesional (ETP) establecen diferentes mecanismos para su funcionamiento, entre ellos se encuentra la construcción del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, que deberá organizarse en función de las familias y perfiles profesionales adoptados para la definición de las ofertas formativas.

El catálogo es una nómina de títulos y/o certificaciones, pero su construcción no se reduce a una simple enumeración pues tiene que estructurarse de modo que responda a dos lógicas diferentes: la del mundo educativo y la del mundo del trabajo.

Por esta razón se convoca a foros sectoriales, entendiéndose como foro sectorial a un grupo de trabajo cuyo objetivo –en este caso– consistirá en identificar los diferentes perfiles que permitan construir y ordenar las ofertas formativas correspondientes y enmarcarlas en las familias profesionales del sector.

La identificación de familias profesionales responde a la necesidad de determinar carencias formativas en el mundo del trabajo productivo y al mismo tiempo es un puente eficaz y válido para el desarrollo de políticas de empleo.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, laboral, social y cultural la realización del "1º Foro Sectorial – Sector Frutícola" que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año en la localidad de Villa Regina –Río Negro-, coordinado por el doctor Pablo Narvaja y organizado por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción – INET y la Dirección de Nivel Medio – Ministerio Educación Río Negro, en el marco de la Educación Técnico Profesional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 603/10

FUNDAMENTOS

En fecha reciente los deportistas rionegrinos de Tai Chi Chuan, han recibido la invitación para integrar la delegación nacional que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship" en Taipei, capital de Taiwán, del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Esta disciplina se practica hace ya muchos años en la provincia y el país con resultados óptimos, habiendo obtenido reconocimientos de toda índole, como por ejemplo, en la competencia mundial del año 2008 la selección trajo medalla de bronce.

Otro evento a destacar fue en el reciente Torneo Mundial de Artes Marciales realizado durante los días 26 al 28 de marzo del corriente año en Moreno provincia de Buenos Aires, (la Escuela de Viedma) el profesor Gabriel Vázquez y la atleta Shirley Siegenthaler (los dos integrantes del seleccionado nacional) obtuvieron ambos los primeros puestos en sus respectivas categorías.

El Tai Chi Chuan es meditación en movimiento. Enseña a fluir sin oponer resistencia y es un entrenamiento que aprovecha del movimiento circular cielo – tierra, día – noche, yung – yang para que la energía retorne al cuerpo. También es un entrenamiento de amor para la salud y la longevidad. Desde el año 1956 es considerado a nivel oficial como materia de educación física, en todas las instituciones educativas de la República Popular China.

La delegación argentina estará integrada por cinco (5) representantes por la provincia de Río Negro, cuatro (4) de la Poviancia del Neuquen y ocho (8) por la provincia de Chubut.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo la participación de representantes rionegrinos para integrar la Selección Argentina de Tai Chi Chuan que asistirá al "III Mundial de Tai Chi Chuan World Championship!" en Taipei, capital de Taiwán, República de China, del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 604/10

FUNDAMENTOS

Se trabajó entre los días 23 al 28 de mayo en la "VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología" tanto en el ámbito nacional y provincial. Las actividades que se llevaron a cabo se realizaron como espacio de conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo e investigadores, destinándose también a toda la sociedad.

La propuesta que se desarrolla en todo el país de forma consecutiva desde hace ocho años, comprende múltiples actividades destinadas a alumnos de escuelas públicas y privadas de los distintos niveles y modalidades; cuyo objetivo es concientizar a la comunidad sobre el valor del conocimiento; estimular la vinculación entre las instituciones educativas y los investigadores; despertar entre los niños y jóvenes nuevas vocaciones científicas y contribuir a la cultura de la innovación.

Para ello, museos, universidades, observatorios y centros de investigación, entre otras instituciones del ámbito científico, desarrollaron una serie de actividades destinadas a acercar el conocimiento científico y tecnológico a toda la sociedad.

Las actividades fueron desde exposiciones, talleres y charlas hasta visitas guiadas a laboratorios, experimentos y cine científico.

Entre las mismas se pueden mencionar: el "Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos", "Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa", La presentación del "Programa Incan Tregua de Perros Protectores", Proyecto de investigación "Ingredientes Bioactivos Para Uso Alimentario. "Programa de Recolección de Envases de Agroquímicos, visita a museos, etcétera.

Río Negro viene trabajando hace varios años en distintos ámbitos coordinados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo del Ministerio de Producción.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción, al Ministerio de Educación, otras instituciones u organismos, rionegrinos, su satisfacción por la realización de importantes actividades en la “VIII Semana de la Ciencia y la Tecnología” como espacio de concientización, conocimiento e intercambio de experiencias entre referentes del ámbito educativo, investigadores y para toda la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 605/10

FUNDAMENTOS

El Grupo de Acción por la Vida Sustentable, Faro Verde de San Carlos de Bariloche dicta desde el año 2009 un Ciclo de Cine Debate en la Biblioteca Sarmiento.

El Grupo Faro Verde se ha conformado como un espacio experimental donde se toma contacto con los conceptos de la vida sustentable, poniendo en valor los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente y las prácticas relacionadas con ello. A su vez, promueve como objetivo general la transformación social y la regeneración ecológica, orientados a la búsqueda de experiencias y soluciones naturales en la construcción del hábitat y de los sistemas integrales que dan lugar a una comunidad basada en sustentabilidad.

Con el fin enunciado anteriormente el grupo realiza diversas actividades educativas y recreativas como por ejemplo charlas, talleres y ciclos de cine orientados tanto a niños, jóvenes como adultos.

Dentro de ellas se desarrolla el Ciclo de Cine Documental denominado: “Propuestas para un mundo mejor”. El grupo ha seleccionado este tipo de cine, porque el documental muestra la realidad con crudeza y las historias particulares de una manera detallada y con profundidad. De esta manera, se intenta informar para posteriormente concientizar.

Actualmente, muchas de estas proyecciones no son presentadas por los medios masivos de comunicación. Ellos pertenecen en su amplia mayoría a grupos corporativos y económicos que lucran o se asocian con aquellos que explotan el medio ambiente. Por lo tanto, estas películas son documentos sumamente valiosos que deben ser difundidos a la comunidad a fin de generar conciencia.

Breve descripción de las películas proyectadas hasta el momento (título y descripción):

“Bioconstrucción”

Proyección de distintas experiencias de construcción con tierra en distintos lugares del mundo. Soluciones sencillas a la problemática de la vivienda. Métodos naturales.

“Crear es crear”

Soñar, crear, imaginar, bailar, jugar, reír... la esencia es recuperar a ese niño interior que ve con el corazón. Esa parte interna dentro nuestro que no especula, que no toma ventaja, que no mira al de al lado y ve en sí mismo sus falencias o sus frustraciones.

“El guerrero de la comida”

Michael Reynolds es un arquitecto norteamericano que, preocupado por el medio ambiente, decide crear un diseño de casa completamente sustentable y que no perjudique al medio ambiente; se provee agua a sí misma, mantiene automáticamente una temperatura confortable sin necesidad de calefacción o refrigeración artificiales y recicla sus propios desperdicios.

“Peligro de escasez de comida”

Introducción a la Permacultura Bill Mollison -1928, Tasmania, Australia- es un investigador, científico, profesor y naturalista conocido como el padre de la permacultura, un sistema de diseño integrado desarrollado conjuntamente con David Holmgren que enlaza agricultura, horticultura, arquitectura y ecología, avanzando en su conexión con sistemas económicos, estrategias de acceso a las tierras y sistemas legales para empresas y comunidades.

“La problemática del agua”

Flow: For Love of Water (2008)

Flow es un documental del año 2008 dirigido por Irena Salina. Examina la crisis mundial de agua y presenta un caso contra la creciente privatización de las fuentes de agua potable a nivel mundial. El documental fue seleccionado en el festival de cine internacional de Sundance en 2008 donde ganó varios premios.

“Sed, invasión gota a gota”

Documental sobre el Acuífero Guaraní, una reserva subterránea de agua dulce que abarca cuatro países y es capaz de abastecer a todo el planeta durante doscientos años. Este recurso ya fue detectado por los países centrales, que tienen planeado instalar bases militares allí. Dirección: Mausi Martínez

“Papeleras 2x1: Historia de dos orillas- parte 1 y 2”

El objetivo de los documentales es mostrar las consecuencias sociales de la globalización de la economía de Sudamérica. En particular, la instalación de transnacionales celulósicas en distintos países del Cono Sur. Cartoy Díaz reconstruye el proceso de producción de papel desde sus comienzos con la expulsión de la gente de sus lugares, la deforestación de la selva para la implantación del monocultivo de pino y eucaliptos; hasta la instalación de las fábricas contaminantes de pasta y las consecuencias económicas en la región.

“Patagonia sin Represas”

El documental Patagonia sin represas, del realizador y biólogo argentino Marcelo Viñas, busca sensibilizar a la población sobre el impacto que producirá la construcción de cinco megacentrales hidroeléctricas en Chile, donde también tendrá sus consecuencias en Argentina. El filme, de 50 minutos de duración, relata vía entrevistas la realidad actual de la Patagonia como centro de conservación natural de especies de flora y fauna, y da cuenta del desarrollo de actividades productivas que mantienen y apoyan la conservación natural de la zona.

“La siembra Letal”

Documental filmado en Argentina. Premio al Mejor Documental de Investigación en el Festival de Telenatura 2004, Navarra, España. Una aproximación al serio problema de la exposición a los pesticidas usados en la agricultura. La utilización forzada de sustancias peligrosas por los agricultores, la exposición de adultos y niños, el impacto sobre la fauna y el medio ambiente, las consecuencias que acarreo su uso durante largo tiempo, son una clara demostración del peligro que estas sustancias representa, sobre todo cuando los controles estatales en su aplicación no existen.

“La Pesadilla de Darwin”

La pesadilla de Darwin es un documental político franco-belga-austriaco escrito y dirigido por Hubert Sauper sobre los efectos sociales y medioambientales de la industria pesquera en el Lago Victoria en Tanzania. En la década de los años 60, en el corazón de África, una nueva especie animal fue introducida en el Lago Victoria como un pequeño experimento científico. La perca del Nilo, resultó ser un voraz depredador que arrasó con todas las especies autóctonas de este gigantesco lago. El nuevo pez se multiplicó rápidamente, y hoy en día sus blancos filetes siguen siendo exportados alrededor del mundo.

Por lo expuesto creemos fundamental resaltar el valor que posee el Ciclo de Cine desarrollado por el Grupo Faro Verde.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ecológico y social el Ciclo de Cine Debate “Propuestas para un Mundo Mejor” organizado por el Grupo Faro Verde de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 606/10

Viedma, 11 de junio de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

En relación a la atención médica del Paraje Río Villegas:

- 1.- Detalle servicios médicos prestados por esta cartera en el Paraje.
- 2.- Indique servicios odontológicos que se prestan e instrumental allí utilizado.
- 3.- De no prestarse los servicios enunciados en el punto 2, especifique fecha de comienzo de la prestación.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Martín Ignacio Soria, Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne y Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 607/10

Viedma, 11 de junio de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de informe:

En relación a la Escuela Rural N° 166 del Paraje Río Villegas:

- 1.- Detalle cantidad de alumnos que asisten a la mencionada Escuela en todos sus niveles educativos.
- 2.- Informe número y nómina de docentes de la Escuela.
- 3.- Detalle listado de docentes por asignatura.
- 4.- Indique cantidad de horas semanales y docentes a cargo de las asignaturas de Educación Física, Plástica y Música dictadas en el establecimiento educativo.
- 5.- Adjunte planificación de actividades de cada uno de los cursos especificados en el punto 4 de la presente.

Atentamente

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Martín Ignacio Soria, Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne Y Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 608/10

Viedma, 14 de junio de 2010.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

En relación a la necesidad de un nuevo Edificio para la Escuela Especial N° 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ubicada en la intersección de las calles Onelli y 2 de Agosto:

- 1.- Detalle información y contenido del anteproyecto de construcción del nuevo edificio de la escuela.
- 2.- Indique fecha estimada de presentación del proyecto de construcción de obra del nuevo edificio de la escuela.
- 3.- Informe presupuesto estimado para la construcción de este edificio.
- 4.- Especifique ubicación del futuro edificio y plan de funcionamiento escolar en la etapa de construcción.
- 5.- Cantidad de m2 que comprenderá la obra y especifique metraje de cada uno de los ambientes.
- 6.- Detalle parámetros de accesibilidad y análisis técnico de eliminación de las barreras arquitectónicas del futuro edificio.
- 7.- Informe tiempo estimado de comienzo y finalización de obra.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Martín Ignacio Soria, Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne Y Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 609/10

FUNDAMENTOS

Roberto Abel (1919-2008), nacido en Alpachiri – La Pampa; cursó sus estudios en el Colegio San José de Buenos Aires.

Llegó a la ciudad de Cipolletti en el año 1945, sin otro título más que el de Bachiller, fue un verdadero autodidacta, historiador y paleontólogo aficionado, que volcó su vida hacia esas aficiones, convirtiéndose en un precursor en la difusión y el estudio de la paleontología y de la historia cipoleña y regional.

Fue fundador y primer director del Museo Carlos Ameghino de la ciudad de Cipolletti, que tuvo su génesis durante la administración municipal del médico Julio Dante Salto en 1970, inaugurándose oficialmente el 3 de octubre de 1971.

Fue profesor del colegio Manuel Belgrano y dió innumerables conferencias y charlas sobre la paleontología y la historia, a través de giras culturales dentro y fuera de la provincia, mayormente en escuelas.

Ocupó el cargo de jefe administrativo de la municipalidad de Cipolletti, durante 7 años, hasta 1956.

Hizo diversas exposiciones históricas, culturales y paleontológicas. Realizó varias colaboraciones en diarios y revista, sobre temas históricos y científicos. Fue miembro titular de la Sociedad Argentina de Historiadores.

En el año 1965, realizó su primer hallazgo de huesos fósiles, en el paraje “El 30”, obteniendo fémures y vértebras de dinosaurios que fueron estudiados por dos paleontólogos de la Universidad de Bahía Blanca; siendo ello el puntapié inicial de todo su accionar y de los hallazgos posteriores.

Buscador apasionado y empedernido de restos fósiles. Fué actor protagónico en diciembre de 1975, del primer hallazgo de un Dinosaurio en la Patagonia; el fósil hallado se trataba de un Tiranosaurio de grandes dimensiones, de 70 millones de años, que se encontraba articulado.

En el año 1983 obtiene una pieza valiosísima, un meteorito del Camino del Cielo de Júpiter, trozo de una lluvia meteórica que ocurrió hace más de 6000 años en el Chaco, desde donde fue obtenida la pieza.

En 1984 consiguió el más importante hallazgo de paleontología de su carrera, el primer Dinosaurio Carnívoro hallado en la Patagonia, que data de una antigüedad de más de 70 millones de años y que configuró una nueva especie en el mundo, al que denominaron *Abelisaurus Comahuensis*, en homenaje a su descubridor. Hallazgo éste que además de una gran importancia científica, por tratarse de una nueva familia y por ser uno de los dinosaurios carnívoros más difíciles de hallar, posee una enorme importancia cultural, ya que al hablarse en el mundo de esta especie, se hace referencia tácitamente a nuestra provincia, a la ciudad de Cipolletti y a su descubridor, Roberto Abel.

En 1986, logró un importantísimo hallazgo científico; se trató del más antiguo *Metatheria* del Territorio Argentino, además de ser el registro más austral del mundo de esta antigüedad y se trató de un hallazgo científico de importante trascendencia para las investigaciones futuras de esta rara familia de Marsupiales.

Halló además uno de los más importantes yacimientos fosilíferos de tortugas, tanto en cantidad como en diversidad, ya que contiene restos de tortugas terrestres, lagunares y marinas. Otro de sus importantes hallazgos referido a tortugas, fue una tortuga *Pelomedusidae*, de una antigüedad de 70 millones de años, que no había sido detectada en nuestra provincia y que sus orígenes se remontan a América del Norte.

Los mencionados son sólo algunos de los tantos e importantes hallazgos logrados por Roberto Abel, entre los que se encuentran especies de aves, mamíferos, flora, de los cuales muchos se pueden ver en el Museo de Historia y Ciencia Carlos Ameghino y que constituyen un valiosísimo acervo de una basta importancia histórica, científica y cultural.

El autodidacta Roberto Abel recibió a lo largo de su vida a innumerables diplomas, reconocimientos y premios por su continua labor y aporte invalorable rememorando y reivindicando la historia y la cultura de nuestra provincia. Fueron algunos de esos reconocimientos:

Diploma de Honor por su aporte como poblador de la ciudad, en sus orígenes, otorgado por la municipalidad de Cipolletti.

Declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Cipolletti, en el año 2003.

Diploma de Honor, al investigador, historiador, recopilador y gran maestro y como fundador del Museo Carlos Ameghino, otorgado por la municipalidad de Cipolletti, el 24 de septiembre de 2004.

Diploma en reconocimiento a sus 58 años de aportes a la cultura cipoleña, otorgado por la municipalidad de Cipolletti, el 7 de noviembre de 2004.

Roberto Abel, pampeano de nacimiento y rionegrino por adopción, tras una vida de permanente esfuerzo, trabajo y dedicación, realizó algunos de los más importantes descubrimientos paleontológicos e históricos de la provincia y la Patagonia en general, concretando valiosos aportes para la historia y a la ciencia mundial, que constituyen una ventana a mundos extintos, a medio ambientes desconocidos. Ha sido además y sin restar importancia, quien concretó y fundó el Museo Carlos Ameghino de la ciudad de Cipolletti, dotado de un riquísimo patrimonio histórico y paleontológico, al que el autodidacta paleontólogo e historiador, ha sabido enriquecer y dotar de calidad e importancia aportando un amplio y valioso acervo histórico, arqueológico y paleontológico fruto de su aficionada labor.

MUSEO "CARLOS AMEGHINO"

El Museo de Historia y Ciencias Naturales "Carlos Ameghino", inaugurado oficialmente el 3 de octubre de 1971 en la Casa Peuser, nació por la inquietud cultural del aficionado paleontólogo e historiador Roberto Abel.

Iniciándose en los años sesenta como un museo privado del señor Roberto Abel, comienza a materializarse con la adquisición de libros y documentos que iban conformando su biblioteca; penetrando más adelante en el mundo de los fósiles, abriéndose así el camino hacia el "Museo Carlos Ameghino".

Para ese entonces la Patagonia no estaba aun catalogada como gran reserva arqueológica y paleontológica, el campo era absolutamente libre, no había dificultad para incursionar en cualquier zona. Las provincias carecían de leyes en defensa de este patrimonio y sólo estaba regido por las leyes nacionales, lo que estimulaba aún más la búsqueda.

Así se fue llenando el museo particular de Roberto Abel, con libros, documentos, restos arqueológicos y paleontológicos y de todo aquello que hablara de un pasado cercano o remoto; para comenzar de este modo a dar forma al primer museo de la Patagonia, para el cual el aficionado paleontólogo, propuso el nombre de Carlos Ameghino, en homenaje al hermano del gran científico Florentino Ameghino, quien recorrió, a partir de 1885, toda la Patagonia, a pié y a caballo, juntando fósiles que enviaba luego a su hermano.

Finalmente la creación del museo provincial se vio concretada por la gestión del entonces intendente de Cipolletti doctor Julio Dante Salto en 1970, por un convenio entre la municipalidad de la ciudad y Roberto Abel, para ser oficialmente inaugurado, el 3 de octubre de 1971 en la Casa Peuser.

Con Roberto Abel en la dirección, en pocos años el museo logró ser por mucho tiempo, el mayor y mejor museo histórico-científico del Sur del país. Con una gran biblioteca, más de doce salas repletas de elementos de las distintas especialidades de todo el país; lo que atraía a numerosos visitantes, tanto nacionales como extranjeros.

Prueba de su prestigio y del cúmulo de piezas de gran valor científico e histórico, es que la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de su programa: "Relevamiento de instrumentos musicales en los museos", se hizo presente a través del profesor J.M. Veniard para estudiar los tres acordeones existentes en el Museo Carlos Ameghino, en especial el más antiguo, de ellos que data del año 1850, compuesto de sólo 4 bajos y 19 teclas, con la inscripción de la casa vendedora "López Goya y Cia" de París – Marca Registrada, el que se encontraba en buen estado de funcionamiento y se trata de una de las primeras "cordeonas" que entraron al país y se encuentra registrada bajo el número 482 el 9 de agosto de 1987; es esta también una de las piezas logradas por Roberto Abel.

El accionar museológico se complementaba con charlas en escuelas, exposiciones y giras itinerantes por toda la provincia, además de La Pampa, Buenos Aires, Neuquén y Capital Federal.

Otras de las tareas que pudo cumplir el Museo Carlos Ameghino fueron permanentes y varias exposiciones, a saber: la exhibición durante tres meses de una colección llamada "100 años de historia, de 1800 a 1900" con todos los elementos originales del Museo Enrique Udaondo de Luján; la presentación durante dos meses de una exposición de animales Teratogénicos del Museo de Lobería; la exposición de 300 relojes antiguos de plata y oro de famosos personajes; la incorporación de un meteorito de Júpiter logrado en Noralta, Chaco; la incorporación de un mapa de Hammer de 1488, uno de los que llevó Colón en su primer viaje a América, copia del original que está en el archivo de la Biblioteca de Londres; la exposición de una momia de un niño con su ajuar y cordón umbilical, del Museo de San Rafael facilitado por su director, el profesor Lagiglia, con motivo de realizarse en Cipolletti el Congreso de Historia y Arqueología; la creación de la mayor colección de fauna actual, aves y animales de nuestro país, como: el faisán colorado, el tatú carreta (extinguido), restos de un caballo fósil, los tres tipos de osos, monos, etcétera.

Entre los aportes científicos e históricos con los que ha contribuido el Museo Carlos Ameghino a la cultura de la ciudad de Cipolletti y de toda la Patagonia, se pueden mencionar diversos hallazgos paleontológicos, entre los que merecen destacarse el del *Abelisaurus Comahuensis*; el hallazgo del *Pellegrinisaurus Powell*, un saurópodo nuevo en el mundo; un marsupial de 70 millones de años (el primero de América del Sur de esa antigüedad); una pata de tortuga de 140 millones de años del geosinclinal andino; la primera nidada de huevos de dinosaurios de la Patagonia, hallada en 1984; el primer yacimiento de tortugas fósiles, el más importante del país con 20 individuos disímiles de tortugas terrestres, lagunares y marinas; un cráneo de *Glassotheridae Pascuali*, nueva familia de estos mamíferos; la presencia de *Phororhacos*, el ave carnívora de la Patagonia; semillas fósiles de la *Pararaucaria Patagónica Owen* en el Cretácico del Río Negro (de 70 millones de años); la incorporación de ignitas o pisadas fósiles del jurásico, procedentes de Los Menucos; el logro de un yacimiento de flora fósil de *Dicroidium* del triásico (200 millones de años), alimentos de los dinosaurios herbívoros de esa época; hallazgo de ondulitas fósiles, oleaje de los lagos de dinosaurios; una mandíbula del pez ochteites, entre otros.

El Museo Carlos Ameghino tiene el privilegio de haber iniciado los trabajos de paleontología en la Patagonia, lo que generó que se convierta en lo que es. Son muchos los paleontólogos que han tomado esa huella iniciada en 1965, generando los grandes descubrimientos científicos que asombraron al mundo y la creación de muchos otros museos que cumplen una muy valiosa función en toda la Patagonia.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la trayectoria del autodidacta y aficionado paleontólogo e historiador Roberto Abel, por sus valiosísimos aportes a la historia, la ciencia, la cultura y la educación de la provincia.

Artículo 2º.- De interés histórico, cultural y educativo el acervo patrimonial del "Museo Carlos Ameghino" de la ciudad de Cipolletti, por su amplia connotación arqueológica, paleontológica, científica e histórica, cuya fundación se celebrara el 3 de octubre de 1971 en la Casa Peuser, en manos del autodidacta Roberto Abel.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 610/10

FUNDAMENTOS

La presente resolución tiene por objeto brindar nuestro merecido apoyo a Andrés Busnadiago, deportista y agente legislativo de la Legislatura de Río Negro desde 1984, por su bien lograda plaza para la participación en el próximo Campeonato Mundial de Maratón de Canotaje, a realizarse en España, del 23 al 26 de septiembre del presente año.

Con 45 años de edad, cuenta con una trayectoria deportiva dentro del canotaje de la provincia de Río Negro, de más de 20 años, en los cuales ha participado en diferentes competencias provinciales, nacionales e internacionales, dentro de las diversas modalidades que la disciplina ofrece.

Se puede observar en su historial competitivo la participación en más de 20 ediciones de la Regata del Río Negro, obteniendo en una de ellas el reconocimiento al "mejor deportista"; la participación en campeonatos nacionales en los que ha obtenido primeros, segundos y terceros puestos, como así mismo diferentes torneos de velocidad y regatas provinciales e interprovinciales, en los que también supo, en varias oportunidades, posicionarse dentro de los mejores.

Entre sus mas recientes participaciones se encuentran:

El Torneo Provincial de Canotaje, organizado por la Federación de Canotaje, que tuvo su culminación el día 13 de diciembre pasado; en la que se adjudicó el primer puesto en la Categoría K-1 Master, consagrándose así, como el mejor de la provincia en esta categoría.

La XXXIV edición de la Regata Internacional del Río Negro, en la que se consagró campeón en la categoría K-2 Master, junto a su compañero Fernando Cadenasso, tras recorrer las seis etapas de competencia que unen Neuquén y Viedma, de las cuales se adjudicaron 5 de ellas, para finalmente ratificar su triunfo en la llegada a la ciudad de Viedma; triunfo que le dejó además del goce de la victoria, la posibilidad de asistir a la Regata Internacional de Maratón en Carahue – Chile, los días 13 y 14 de febrero, donde obtuvo el 2º puesto en K-2 Master.

Los terceros puestos obtenidos en las categorías K-1 y K-2, en el Campeonato Argentino de Maratón que se disputó en Entre Ríos los días 15 y 16 de mayo, le permitieron obtener una plaza dentro del Equipo Nacional de Maratón, que representará al país en el Campeonato Mundial de Maratón que se realizará en Banyoles, Cataluña –España-, entre los días 23 y 26 de septiembre del presente año.

Con más de 20 años de vida en el canotaje, Andrés Busnadiago ha sabido posicionarse entre los mejores palistas en cada una de las categorías en las que ha competido y hoy más que nunca, al encontrarse ante la posibilidad, bien merecida, de representar a los 45 años de edad a su país, junto a los mejores en su disciplina: representación que será ejercida con orgullo, responsabilidad, calidad y profesionalismo, como siempre ha sido su actuación en el canotaje, demostrando ser un digno merecedor de tal honor.

Frente a todo ello, no podemos dejar pasar por alto sin brindar nuestro apoyo, a un deportista que a todas luces deja ver su compromiso, esfuerzo, pasión y dedicación por el deporte, que lo hacen merecedor de tantas victorias conseguidas y de tantas más, que seguramente sabrá obtener.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reconocer la plaza obtenida por el palista y agente legislativo de la Legislatura de Río Negro, Andrés Busnadiago, para integrar el seleccionado argentino que representará a nuestro país en el Campeonato Mundial de Maratón que se realizará en Banyoles, Cataluña (España), entre los días 23 y 26 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 611/10

FUNDAMENTOS

Accidentes en ruta 22. Allen. Nuevamente elevamos una comunicación al respecto de una problemática que no cesa y que tiene que ver con la innumerable cantidad de accidentes vehiculares

ocurridos en los accesos a la ciudad de Allen y específicamente en la intersección de los mismos con la ruta nacional número 22, donde el tránsito se ha ido acrecentando de una forma directamente proporcional a las condiciones de inseguridad vial.

El año pasado por tal fin elevamos una comunicación luego de que un joven vecino de la localidad de Allen falleció tras ser embestido por una camioneta mientras iba en su moto. A partir de lo sucedido, de público conocimiento, vecinos de dicha ciudad, reclamaron, con la realización de varios cortes de ruta, mayores controles de tránsito; la construcción de un derivador en ese sector de la ruta; además solicitaron que haya guardia permanente en el destacamento de tránsito para brindar seguridad a las más de 2000 personas que viven en el barrio y tienen que cruzar cotidianamente la ruta.

Pero los accidentes y las muertes se siguieron sucediendo y más allá del componente de la responsabilidad individual, hay diversos aspectos que tienen que ver con la planificación de la seguridad, ergo de la circulación que necesitan ser resueltos. Si el problema es la insensatez al volante, entonces hay que poner estructuralmente límites a la misma.

El último accidente ocurrió el pasado viernes en el mismo tramo de la ruta que nos ocupa en esta comunicación, con un choque frontal entre dos automóviles.

La situación del tránsito del Alto Valle cobra un nivel de congestión altamente elevado a la altura de la ciudad de Allen, tornando en moneda corriente los accidentes de tránsito en ese punto neurálgico.

A esto se suma que no existen normativas que restrinjan el tránsito en dicha ruta nacional, en los tramos antedichos.

Viendo que las muertes acaecidas en el último tiempo, ni mucho menos nuestras comunicaciones anteriores no movilizaron hacia una modificación en la situación de indefensión que viven quienes deben acercarse a esa localidad en cualquier hora del día y a los vecinos mismos que inevitablemente deben circular por ahí, son comprensibles los reclamos que vienen realizando ante semejante desprotección y es nuestra responsabilidad insistir y hacer eco a sus demandas.

Cuando hablamos del concepto de seguridad, estamos hablando de un problema que abarca distintas dimensiones de la vida humana, por lo cual requiere de un abordaje integral, que tiene que ver con las provisiones a futuro respecto a eventuales acontecimientos de riesgo. Cuando hablamos, por dar un ejemplo, de Seguridad Social de los Trabajadores (tal cual lo expresa el artículo 40 de la Constitución provincial), nos estamos refiriendo a un aspecto concreto que cubre la incertidumbre del desempleo, pero el problema de la seguridad no estará sujeto a esa única variable, hay que garantizarle al trabajador condiciones seguras de trabajo y en el caso particular del tema de esta comunicación, hay que garantizarle que llegará al trabajo, que en el transcurso del camino no le sucederá nada.

Hay que garantizarle al vecino que salir a la calle no representa ninguna clase de peligro.

A esta altura de la historia y con las cifras que arrojan los accidentes de tránsito año tras año, deberíamos estar hablando de otras dimensiones de la seguridad que no sea ésta, de otras dimensiones del desarrollo, pero sin duda, una vez más nos sobrepasa la emergencia, la fatalidad.

No se puede minimizar el papel importante que tiene la seguridad vial, cuando las estadísticas nos muestran cifras catastróficas donde los accidentes de tránsito se ubican entre las principales causas de muertes.

122 muertos en accidentes de tránsito en toda la provincia, sólo durante el 2008, aumentando en el 2009 a 167. Con lo cual, hemos empeorado en el nivel de la seguridad. En proporción a la cantidad de habitantes Río Negro es una de la provincias con más accidentes de tránsito en la Argentina. La cifra tiene que ser igual a cero.

Entonces y en vista al crecimiento irrefrenable que tienen las ciudades de nuestra provincia, hay que actuar diligentemente sobre los puntos neurálgicos que representan un peligro para la ciudadanía.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para asegurar la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1.196 y el kilómetro 1.201 de la ruta nacional número 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen. A tal fin solicitamos:

- a) Aumente la cantidad de personal policial de tránsito afectado a dicha zona.
- b) La construcción de un derivador en cada uno de los tres accesos a la localidad.
- c) La colocación de reductores de velocidad en forma continua en todo el tramo que va desde el primer hasta el tercer acceso.
- d) Garantizar la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 612/10

Viedma, 14 de Junio de 2010.

Al señor presidente
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta por el cual se aprueban, en el marco del artículo 124 de la Constitución nacional, artículos 70 y 79 de la Constitución provincial, de las leyes número 17.319, 26.197 y demás legislación provincial vigente, las Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas provinciales que dará apertura a las negociaciones tendientes a reformular los términos y condiciones que actualmente rigen, según sus respectivos instrumentos legales de concesión.

Como es de vuestro conocimiento, a partir de la Reforma de 1994, la Constitución nacional establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, receptando principios y reivindicaciones federales, históricamente reclamadas por los Estados provinciales.

Por su parte, tal principio fue anteriormente consagrado en nuestra Constitución provincial, por la Convención Constituyente del año 1.988, al establecer que todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la provincia de Río Negro, pertenece a su jurisdicción y dominio.

A su vez, la sanción de la ley número 26197 al modificar la ley número 17319 brindó el marco legal para que la provincia asumiera en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares.

En la certeza de la necesidad de impulsar la actividad hidrocarburífera y con el claro objetivo de estimular inversiones en exploración, incrementar las reservas hidrocarburíferas, aumentar la producción y la renta haciendo un uso racional de los recursos naturales no renovables, aún antes de la promulgación de la denominada Ley "Corta", ley número 26.197, que materializó el traspaso total de la administración de los recursos hidrocarburíferos; Río Negro asumió el desafío, diseñó y puso en marcha el denominado Plan Exploratorio Hidrocarburífero provincial 2006/2.008, basándose en lo normado por el artículo 124 de la Constitución nacional y decreto nacional número 546/03.

En este sentido y al amparo de la Constitución nacional y de la Constitución provincial, particularmente de sus artículos 70 y 79, se asumió el reto, conociendo las características de nuestras cuencas, las limitaciones de nuestro ambiente geológico aunque con la certidumbre de poseer un gran potencial hidrocarburífero.

Tal fue el contexto en el cual surgió el Plan Exploratorio Hidrocarburífero provincial, cuyo certero objetivo fue la captación de inversiones de riesgo para la exploración de las cuencas rionegrinas.

Bajo esta perspectiva adoptamos como modalidad de compulsa el Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de ofertas y la adjudicación de las áreas.

De este modo aseguramos un proceso selectivo igualitario y transparente para todos los interesados; posibilitando la libre participación de los oferentes pero, al mismo tiempo, siendo estrictos a la hora de elegir a los contratistas estudiando de modo pormenorizado sus antecedentes en la actividad, su solvencia financiera y las aptitudes de su plan de inversión.

Concebido para dar respuesta a las reversiones que paulatinamente fue haciendo el Estado nacional, el Plan Exploratorio Hidrocarburífero provincial fue programado para ejecutarse en cuatro etapas, denominadas "rondas licitatorias".

Como antesala de la 1º ronda y con la finalidad de motivar y demostrar ante los inversores las inmejorables condiciones que para los capitales privados de riesgo ofrece nuestra provincia, el 23 de mayo de 2006 tuvo lugar el lanzamiento del Plan en la Ciudad de Houston, EE. UU., epicentro mundial del mercado petrolero. De igual modo que en los EE.UU., se expuso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de reforzar la promoción iniciada en el país del norte. Estas acciones posicionaron a Río Negro en el escenario petrolero mundial.

Diversas empresas del rubro, tanto nacionales como internacionales, interesadas en las áreas revertidas por la nación, se presentaron en las licitaciones públicas de nuestra provincia para obtener permisos de exploración compitiendo con otras firmas. El fruto de aquel proceso igualitario y transparente, a través de sus cuatro rondas licitatorias, fue la adjudicación de diecinueve (19) bloques disponibles de nuestras Cuencas.

Con la firme convicción de alentar el desarrollo de una actividad de alto impacto económico y social como es la industria del petróleo y del gas, el gobierno rionegrino asumió una firme política

energética con la premisa de gestionar activamente los recursos hidrocarbúferos provinciales, incorporando innovaciones relativas al proceso de selección y compromisos a asumir por las empresas permisionarias.

Esta política redundó en el éxito de las rondas licitatorias que atrajeron la participación de más de sesenta (60) empresas nacionales e internacionales, con inversiones comprometidas que superaron los seiscientos millones de dólares (600 M U\$S). Ingresaron así capitales de inversión de riesgo de origen norteamericano, canadiense, coreano y austríaco, entre otros.

Fruto del Plan Exploratorio, Río Negro logró concentrar el 40% de las inversiones nacionales en materia exploratoria. Tales inversiones, además de los resultados de producción hidrocarbúfera, han tenido una incidencia notable en las economías locales.

A poco más de un año de iniciada la etapa exploratoria se produjeron seis hallazgos de petróleo y gas, resultados que han superado las expectativas por tratarse de áreas de altísimo riesgo exploratorio.

Estas inversiones en áreas exploratorias obtenidas a través de un proceso de adjudicación con reglas jurídicas claras, generó un marco de confianza en aquellas operadoras que, además de haber apostado a las áreas de exploración, aumentaron sus flujos de inversiones en las áreas productivas. Así, en un contexto crítico y deficitario para la matriz energética del país en los últimos tres años (período 2.006/2.008) nuestra provincia aumentó la producción de hidrocarburos. Se registró un incremento del 17,28 % en la producción de petróleo y de un 26 % en la producción de gas, logrando revertir en la provincia la curva decreciente a nivel nacional. Esto impactó en el aumento de la renta provincial en concepto de regalías.

El Plan contempló, entre otros aspectos, un tema que preocupa a todos los Estados provinciales productores de hidrocarburos, esto es la obtención de una porción mayor de la renta petrolera, lo que significa incrementar el porcentaje de regalías sobre la producción. Con este objetivo se incorporó en los pliegos licitatorios, como variable de adjudicación, el denominado "aporte en especie", el cual se suma al ingreso del 12% del porcentaje de regalías establecido por la ley nacional número 17.319. Es así que, una de las cláusulas determina sumar a los porcentajes de regalías un aporte diferenciado en especie. Este aporte (en crudo y/o gas) representa un mínimo adicional del 5 % de la producción mensual a liquidarse en efectivo a un monto equivalente en dinero. Por lo tanto, en caso de haber un hallazgo comercialmente explotable en alguna de las diecinueve (19) áreas adjudicadas nuestra provincia percibirá, como mínimo el 17% de renta. Cabe destacar que al tratarse de una de las variables de adjudicación establecida en un mínimo del 5%, sin máximo, se ha logrado alcanzar hasta un 12% como oferta adjudicada, lo que equivale al doble de lo establecido en la ley número 17.319, norma que fija un máximo del 12%. Con este mecanismo se ha superado el mínimo nacional del 12 %, resultando en la actualidad para las áreas adjudicadas por la provincia de Río Negro un mínimo del 17 % y un máximo del 24 % conforme los resultados finales obtenidos respecto de las diecinueve (19) áreas adjudicadas.

En todo el proceso se hizo particular hincapié en el cuidado del medio ambiente, incorporando de modo específico cláusulas relativas a la protección del recurso hídrico (excluyendo acuíferos de las áreas licitadas y limitando las tareas exploratorias a ejecutar en sus cercanías) y a particularidades de las tareas de exploración (impacto visual, coexistencia con otras actividades económicas, certificaciones internacionales, utilización de técnicas exploratorias no invasivas) y a las modalidades de la futura explotación petrolera (estableciendo una particular modalidad de reversión de áreas que permita su mejor aprovechamiento productivo).

También resulta dable recordar que la geología de las cuencas rionegrinas tiene características particulares mostrando una alta complejidad. Así, cada una de las áreas exploratorias que forman parte del Plan Hidrocarbúfero provincial tiene rasgos diferenciados que condicionan el diseño de los planes de trabajo de las empresas con aspiraciones a explorarlas. Por tal motivo los planes de inversión presentados por las adjudicatarias involucran la aplicación de técnicas exploratorias modernas y adecuadas al ambiente geológico en el que se llevarán a cabo permitiendo complementar la información preexistente y de esta manera lograr posibilidades de éxito mayores.

Otra incorporación de fundamental importancia efectuada a los textos contractuales consiste en la "exigencia de emplear un 80% de mano de obra local".

A los fines de estar a la vanguardia de los conocimientos que demandan las nuevas tecnologías que las empresas habrían de utilizar en los bloques adjudicados y de viabilizar los mecanismos de control y fiscalización para estos bloques geológicos de alto riesgo, se incluyó en la ecuación económica la variable de adjudicación "capacitación" y como compromiso contractual la "provisión de equipamiento", con destino al cuerpo técnico de la autoridad de aplicación hidrocarbúfera provincial.

En materia petrolera, la ejecución del Plan Exploratorio Hidrocarbúfero provincial permitió demostrar solidez en la administración de los recursos energéticos y ganar así un espacio en el ámbito nacional e internacional.

El resultado de este proceso ha sido el posicionamiento de Río Negro como una provincia sólida y confiable, con capacidad para generar procedimientos ciertos, con seguridad jurídica y reglas claras para los capitales de riesgo que apostaron a invertir en territorio rionegrino. En primer término, se logró la participación de numerosas empresas con inyección de fuertes capitales de riesgo, lo que permitió demostrar la capacidad en la gestión de generar riqueza. A la fecha suman seis los hallazgos productivos y dos las concesiones de explotación adjudicadas como resultado de la ejecución de este proceso.

Todas estas nuevas herramientas, avances y logros alcanzados, incorporados en los contratos de los permisos de exploración de las áreas adjudicadas por el gobierno provincial, deben ineludiblemente también incorporarse a las concesiones de explotación oportunamente otorgadas por el gobierno nacional, dando así continuidad a la política provincial de adecuado aprovechamiento y desarrollo de los recursos naturales.

La nueva realidad económica del mercado de los hidrocarburos constituye el contexto para que el Estado provincial ejerza los derechos y facultades otorgadas por la Constitución y las leyes, dando continuidad a la política hidrocarburífera implementada por el gobierno provincial a mediados del año 2.006 con la puesta en marcha del Plan Exploratorio Hidrocarburífero provincial; cuyos objetivos más destacables son la ampliación de las reservas hidrocarburíferas, el incremento de los niveles de producción e ingresos, aumento de la renta petrolera, el logro de una inversión permanente y sostenida de las actividades que se desarrollan en el territorio provincial, en el marco de la protección y conservación del ambiente, la extracción racional de los recursos, el desarrollo del comercio rionegrino y de las pequeñas y medianas empresas provinciales, la creación de empleos; todos ellos alcanzables a través de las nuevas contrataciones y normas contractuales de las áreas de exploración.

Por otra parte, sabemos que con motivo de la desregulación de la actividad en el sector de los hidrocarburos, el Estado nacional decidió, en su momento, la reconversión y transferencia de derechos de áreas, mediante la concesión a empresas del sector privado y que hasta ese momento eran administradas por la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Entre los aspectos esenciales de dicho proceso desregulatorio, se propiciaba incentivar a la inversión de riesgo en áreas de exploración y explotación, ampliando el número de participantes en la actividad, con la finalidad de incrementar la producción nacional, desregular los precios y actividades industriales del sector, lo que a su vez constituyó también el fundamento para conformar las áreas de las concesiones de explotación sobre superficies mayores a las previstas por la ley número 17.319.

Analizando particularmente las concesiones adjudicadas por el Estado nacional en el territorio de la provincia de Río Negro, se observa que las mismas, en su mayoría, tienen vencimientos a partir del año 2.015, situación que determina el interés de las empresas titulares de concesiones de explotación, en ampliar el vencimiento de las mismas con la aprobación del Estado provincial, en el marco del artículo 35 de la ley número 17.319.

A su vez, como consecuencia de la declinación de los volúmenes de petróleo y de la producción de gas natural que ocurren tanto a nivel nacional como provincial, se hace necesario adoptar medidas, orientadas a estimular programas de inversiones que tengan como destino el desarrollo integral de las formaciones geológicas productivas rionegrinas, como también promover la exploración de otros niveles de los yacimientos de las áreas concesionadas, con la finalidad de propiciar nuevos hallazgos que permitan ampliar el horizonte de reservas y el incremento de la producción de petróleo y gas natural.

También resulta oportuno considerar que la mayoría de las áreas concesionadas contienen yacimientos en condición de madurez, es decir que se trata de campos sometidos a un largo proceso de explotación y en los cuales se practican métodos de recuperación primaria y/o secundaria asistida para elevar los niveles de producción.

Bajo tales circunstancias, se hace necesario promover a nivel general medidas que impulsen, dentro de cada área de concesión, la ejecución de nuevos desarrollos, alentando la localización de nuevas prospecciones en las zonas tradicionales de explotación concesionadas.

El hecho de que las amortizaciones financieras de las inversiones del sector hidrocarburífero tengan un horizonte de largo plazo que se extiende superando el vencimiento de las concesiones que operan a partir del año 2.015, ocasionando, en consecuencia, el desaliento a las decisiones empresarias actuales en materia de inversión, constituye un obstáculo para este logro.

A fin de cumplir con los objetivos de la política hidrocarburífera del gobierno provincial como también para contribuir al sostenimiento de los programas de exploración, explotación y desarrollo de yacimientos, resulta procedente que el Estado exija mayores inversiones, otorgando plazos de concesión que permitan la amortización de las mismas, en el marco de una renegociación de las condiciones contractuales.

La formulación de nuevas condiciones promoverán a la continuidad y desarrollo más eficiente de los programas de exploración y explotación de las áreas, posibilitando la búsqueda de nuevos objetivos dentro del área adjudicada y alentando la ejecución de programas de evaluación de los diversos prospectos productivos mediante tareas geofísicas y perforaciones que permitirán disponer de mayores conocimientos de los reservorios conocidos con más la posibilidad de localizar nuevas reservas.

Es de destacar como precedente que este rumbo ha sido llevado también adelante por la vecina provincia de Neuquén, jurisdicción cuya cuenca petrolera y gasífera compartimos. Tanto sus políticas como los instrumentos utilizados han sido una obligada referencia para la elaboración y definición de nuestra propuesta, sea por los resultados obtenidos, sea porque resulta conveniente a los intereses regionales y por ende, a los provinciales, el establecimiento de criterios semejantes en una misma materia.

Tal como referenciaríamos anteriormente, el actual cuadro de situación de los recursos hidrocarburíferos provinciales, está caracterizado por yacimientos de petróleo maduros con una baja gradual de la producción y campos de gas en declinación, tendiendo a una constante de disminución de reservas.

También se advierte que, de seguir un camino descendente de la actividad hidrocarburífera, las consecuencias serán no sólo una disminución creciente de los ingresos que año a año perciben el gobierno provincial y los municipios vía coparticipación, sino, además, la reducción e inestabilidad de estructuras laborales por parte de las empresas concesionarias, la disminución en la demanda de servicios complementarios, la desestructuración y desarticulación de los tejidos laborales por desempleo y, en definitiva, un impacto socioeconómico negativo.

En este marco, este proyecto propicia como objetivos principales, entre otros: el sostenimiento de las inversiones y los programas de explotación de los yacimientos, la estimulación y el compromiso del sector empresario a suscribir nuevas condiciones y requisitos contractuales, la formulación de programas

de inversiones que contemplen la adopción de técnicas y metodologías modernas y la reversión de las zonas que no fueron objeto del interés de las empresas.

Existen múltiples razones que fundamentan una mayor participación del Estado provincial en la renta petrolera, siendo el elemento central para que la provincia pueda consentir anticipadamente la continuidad de las concesiones de explotación de yacimientos respecto de su actual vencimiento en el marco del artículo 35 de la ley nacional número 17.319, la existencia de un beneficio económico concreto y significativo, que necesariamente debe ser el punto de equilibrio entre la búsqueda de rentabilidad de parte del sector privado y el interés de la provincia en este sentido.

Los recursos hidrocarburíferos con que cuenta la provincia de Río Negro deben contribuir a la realización de obras productivas, que constituyan un beneficio permanente para la provincia y sus habitantes, a través de la promoción de otras actividades de importancia como el turismo, la forestación, la fruticultura, la vitivinicultura y la agroindustria, que combinadas con la industria energética y minera, garanticen un desarrollo sustentable a largo plazo.

Se vuelve necesario, entonces, propiciar acciones proactivas, promoviendo nuevas inversiones en programas de exploración y explotación destinados a extender en el mayor plazo posible la declinación de la producción en los yacimientos, para amortiguar la inexorable caída de los volúmenes.

Por las consideraciones expuestas, resulta oportuno y necesario que el gobierno provincial efectúe una convocatoria pública, con la finalidad de emplazar a las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas por el Estado nacional, que acrediten el debido cumplimiento de sus obligaciones, para que manifiesten su voluntad de adherir a las condiciones y requisitos que deben cumplimentar, dentro del programa orientado a obtener la ampliación de la fecha de vencimiento de las mismas, mediante la renegociación de sus concesiones.

Finalmente y a propósito de la oportunidad de la presente convocatoria, cabe afirmar que las actuales circunstancias y perspectivas del mercado petrolero, frente a las que imperaron en el transcurso del año 2008, son significativamente diferentes y ciertamente, más favorables que las pasadas. En efecto, el petróleo fue, sin dudas, uno de los protagonistas del panorama económico del pasado año: tras veinte años con el precio real del crudo casi siempre por debajo de los 25 dólares el barril, en 2003 comenzó una escalada que culminó con un máximo histórico de 147 dólares; para caer a continuación hasta los 40 dólares en diciembre; habiendo sido calificado este período por algunos analistas como "la tercera crisis del petróleo". De más está decir que frente a aquel panorama, hubiera sido inoportuno e inconveniente para los intereses provinciales poner en marcha, pocos meses atrás, una convocatoria y un proceso negociador como el que se pretende ahora instrumentar. Por otra parte, la falta de flujo de efectivo en el mercado financiero dada por la generalizada crisis de los mercados a nivel internacional, ha cedido en los últimos meses.

La actual concreción del presente llamado, en un contexto con condiciones de mercado más favorables, permitirá dar continuidad a la ya existente planificación política del Estado provincial en materia de hidrocarburos, al identificar con claridad qué empresas seguirán explotando las áreas concesionadas y cuáles áreas son las que el Estado provincial asumirá para su futura administración al vencimiento del plazo de 25 años.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley por el cual se aprueban, en el marco del artículo 124 de la Constitución nacional, artículos 70 y 79 de la Constitución provincial, de las leyes nacionales número 17.319, número 26197 y demás legislación provincial vigente, las Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas provinciales que dará apertura a las negociaciones tendientes a reformular los términos y condiciones que actualmente rigen, según sus respectivos instrumentos jurídicos de concesión.

Dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña el proyecto con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme al artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de junio de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se aprueban, en el marco del artículo 124 de la Constitución nacional, las leyes número 17.319, número 26.197 y demás legislación provincial vigente, las Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Provinciales que dará apertura a las negociaciones tendientes a reformular los términos y condiciones que actualmente rigen, según sus respectivos contratos de concesión.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, Ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I:

PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS
BASES y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE EMPRESAS CONCESIONARIAS

Artículo 1º.- Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas, otorgadas por el Estado nacional, las que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley.

Las concesionarias que estén interesadas en la renegociación de los términos y condiciones de sus concesiones actualmente vigentes deberán inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, cuya creación e instrumentación será dispuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

CONDICIONES MARCO PARA LA APROBACION DEL CONTRATO

Artículo 2º.- Se aprueba el Modelo de Contrato a ser suscripto por la provincia y las concesionarias, el que, como Anexo II, forma parte de la presente.

Los contratos que suscriba el Poder Ejecutivo con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas de Explotación Hidrocarburíferas, en el marco del proceso de renegociaciones de concesiones, deberán respetar los parámetros generales utilizados en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área, siempre conteniendo las siguientes condiciones marco:

- a) Ambiente: Las empresas deberán asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de las mismas, así como sus planes y cronograma de obras previstas.
- b) Compre Rionegrino: Los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la provincia de Río Negro deberán ser contratados prioritariamente.
- c) Inversiones en Superficies Remanentes de Exploración: Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración deberán ser acordes con las particularidades geológicas de cada área.
- d) Inversiones en Superficies de Explotación: Los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación deberán respetar la relación existente entre el monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área.
- e) Pagos por Única Vez: Las empresas deberán contraer obligaciones de pagar a la provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas y/o producción hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos respectivos, que la implícita en el Modelo de Contrato de Renegociación aprobado por la presente ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área. Se entienden por pagos por única vez aquellos denominados "Pago Inicial" y "Responsabilidad Social Empresaria".
- f) Pagos Periódicos: Las empresas deberán contraer como mínimo obligaciones de pagar a la provincia un "Aporte en Especie" más un incremental del mismo en concepto de "Renta Extraordinaria" el que será calculado exclusivamente en relación al precio de venta obtenido por el hidrocarburo extraído. A su vez abonarán en forma anual un "Compromiso de Capacitación".

Los conceptos enunciados precedentemente deberán ser aplicados respetando las condiciones mínimas establecidas en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley.

Los Contratos que se suscriban en los términos y condiciones reglados por la presente Ley serán remitidos para conocimiento de la Honorable

Legislatura provincial dentro de los diez (10) días de producida su respectiva aprobación por parte del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO II: DESTINO Y DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA
RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS

DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 3º.- Los fondos convenidos en concepto de "Pago Inicial" que el Estado provincial perciba por única vez en virtud de los Contratos de Renegociación aprobados por aplicación de la presente ley, con excepción de los denominados "Responsabilidad Social Empresaria", serán destinados a financiar equipamientos y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Artículo 4º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de "Pago Inicial" y los que perciba en forma periódica por los conceptos "Aporte en Especie" y su incremental correspondiente a "Renta Extraordinaria", derivados de los Contratos de Renegociación a aprobarse en virtud de la presente ley, serán distribuidos entre la provincia y los municipios.

Para la distribución a los municipios de los fondos percibidos por el Estado provincial en concepto de "Pago Inicial", "Aporte en Especie" y su incremental correspondiente a "Renta Extraordinaria", resultarán aplicables los porcentajes y mecanismos establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley de Coparticipación N° 1946.

Artículo 5º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de "Pago Inicial", según lo previsto en el Artículo precedente y en concepto de "Responsabilidad Social Empresaria", serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Leyes Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco del proceso de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, los equipamientos y/u obras de infraestructura de conformidad a los destinos establecidos en el artículo 3º de la presente ley, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los mecanismos necesarios para operativizar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, incluyendo las aplicaciones financieras necesarias que deban ordenarse para equilibrar las erogaciones comprometidas por las obras públicas en ejecución. Invítase a los Concejales Deliberantes a otorgar mediante ordenanzas análogas facultades a los Poderes Ejecutivos municipales.

CAPITULO III: CREACION DE FONDO FIDUCIARIO

FONDO FIDUCIARIO PARA LA CAPACITACION Y FISCALIZACION DEL AREA DE HIDROCARBUROS

Artículo 8º.- Se crea el "Fondo Fiduciario para la Capacitación y Fiscalización del Area de Hidrocarburos" (F.F.C.F.H.) que tendrá por objeto principal solventar los gastos que demande el proceso de renegociación puesto en marcha por la presente norma como, asimismo, los gastos en concepto de capacitación e insumos del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos y/o de la autoridad con competencia en la materia.

El patrimonio del fondo creado por el presente artículo estará constituido por los ingresos originados en concepto de: a) otorgamientos de guías de transporte de hidrocarburos, b) compromisos de capacitación surgidos de los permisos de exploración del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial (PEHP) y/o de los contratos de renegociación de concesiones de explotación, c) ventas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria; d) canon de exploración y explotación ley nacional número 17319; y e) multas que aplique la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Producción, según corresponda, los procedimientos administrativos que resulten necesarios y convenientes para la implementación de cada uno de los Fondos según la legislación vigente, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias.

CAPITULO IV: IMPUESTO DE SELLOS SOBRE LOS CONTRATOS DE RENEGOCIACION

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 10.- La base imponible para el cálculo del impuesto de sellos del contrato de renegociación que se suscriba está dada por el concepto "Pago Inicial" que surge de aquél. La concesionaria abonará el importe total de este impuesto que grave el Contrato.

CAPITULO V: MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS. SUJECION A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

MEDIO AMBIENTE

Artículo 11.- Los Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17319 y número 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera y a las leyes nacionales número 25675, General del Ambiente; número 25841, de Adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; número 24051, de Residuos Peligrosos; número 25612, de Gestión Integral de Residuos Industriales, número 25670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB's; número 25688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y a las Leyes Q N° 2952 y M N° 3266, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente ni de su subordinación a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan en su totalidad las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control y requerimientos de información y a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

El Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas concesionarias en virtud de las normas citadas o de Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley.

REMISION de INFORMACION

Artículo 12.- Se establece que todos los titulares de concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, con independencia de su inscripción o no en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, deberán presentar y cumplimentar, con carácter de Declaración Jurada, la documentación detallada en el artículo 4°, apartados 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, del Anexo I de la presente ley, Pliego de Bases y Condiciones.

El Poder Ejecutivo determinará a través de la autoridad de aplicación, según procediere en cada caso, las modalidades bajo las cuales deberán realizarse tales presentaciones.

Artículo 13.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

BASES y CONDICIONES de la CONVOCATORIA PUBLICA a EMPRESAS TITULARES de CONCESIONES de EXPLOTACIÓN de HIDROCARBUROS OTORGADAS por el GOBIERNO NACIONAL que ACTÚAN en la JURISDICCIÓN de la PROVINCIA de RÍO NEGRO para su RENEGOCIACIÓN, en el MARCO de la LEY NACIONAL número 17.319 (SECCION 3ª, CONCESIONES de EXPLOTACIÓN – ARTICULOS 27º y 35º), LEY NACIONAL número 26.197 y LEGISLACIÓN NACIONAL y PROVINCIAL VIGENTES en la MATERIA.

ÍNDICE

**TITULO I
De la CONVOCATORIA**

Artículo 1º.- Objeto de la convocatoria.

Artículo 2º.- Definiciones y condiciones.

Artículo 3º.- Legislación aplicable y documentos del llamado.

Artículo 4º.- Requisitos generales de la convocatoria.

Artículo 5º.- Consultas e informaciones.

Artículo 6º.- Venta de Bases y Condiciones.

Artículo 7º.- Correspondencia.

Artículo 8º.- Plazos de la convocatoria.

TITULO II

De la PRESENTACIÓN de CONCESIONARIOS

Artículo 9º.- Lugar y fecha de la presentación.

Artículo 10.- Análisis de las presentaciones.

Artículo 11.- Etapa de renegociación.

TITULO III

De las CONDICIONES MÍNIMAS de RENEGOCIACIÓN

Artículo 12.- Condiciones mínimas de renegociación.

TITULO IV

De la INSPECCION y FISCALIZACION

Artículo 13.- INSPECCION y FISCALIZACION.

TITULO V

De la EXTINCIÓN de la CONCESION

Artículo 14.- Extinción de la CONCESION y llamado a licitación anticipada.

TITULO I

De la CONVOCATORIA

Artículo 1º.- OBJETO de la CONVOCATORIA

Convócase a las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas por el gobierno nacional que actúan en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, interesadas en renegociar las mismas mediante la reformulación de los términos y condiciones que las rigen actualmente, en el marco de la Ley Nacional número 17.319 (Sección 3ª, Concesiones de Explotación - ARTICULOS 27º y 35º), Ley Nacional número 26.197 y las legislaciones nacional y provincial vigentes aplicables a la materia, en cumplimiento de los términos establecidos en la presente norma y de los objetivos establecidos por el Gobierno Provincial de ampliar las reservas hidrocarburíferas, incrementar los niveles de producción e ingresos, lograr una inversión permanente y sostenida de las actividades que se desarrollan en el territorio provincial, en el marco de la protección y conservación del ambiente, la extracción racional de los recursos, el desarrollo del comercio rionegrino y de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

Artículo 2º.- DEFINICIONES y CONDICIONES

A)DEFINICIONES:

•AUTORIDAD de APLICACION: La que disponga el Poder Ejecutivo provincial, al momento de la creación del REGISTRO PROVINCIAL de RENEGOCIACION de CONCESIONES de EXPLOTACION de AREAS HIDROCARBURIFERAS RIONEGRINAS.

•CONCESION de EXPLOTACION: Conjunto de derechos y obligaciones que surgen del respectivo TITULO de CONCESION, como, asimismo, de los ARTICULOS 27º, siguientes y concordantes de la ley nacional número 17.319.

•CONCESIONARIA: El titular, o en trámite de serlo a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, de una CONCESION de explotación de hidrocarburos.

•CONTRATO: Instrumento jurídico en el cual se establecen los derechos y obligaciones que asumirán las partes, derivados de la renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos, aprobado por el Poder Ejecutivo provincial y la Honorable Legislatura provincial.

•DIA HABIL: Día laborable para la Administración PUBLICA de la provincia de Río Negro.

- **HIDROCARBUROS:** Petróleo crudo, gas natural, gasolina y gas licuado propano, en cualquiera de las condiciones y relaciones en que se hallen vinculados.
- **PARTES:** la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO.
- **PROVINCIA:** la provincia de Río Negro.
- **RENEGOCIACION:** Instancia de renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos entre la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO, en ejercicio de las facultades legales vigentes.
- **TRIBUNAL:** Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

B)CONDICIONES:

- **ACUERDO por CONTROVERSIAS:** Al momento de la renegociación, la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO procurarán consensuar la resolución definitiva de la totalidad de los reclamos administrativos y/o judiciales existentes.
- **AMBIENTE:** A los efectos del desarrollo sustentable, protección y conservación del ambiente, la concesionaria realizará sus operaciones actuando de manera responsable, bajo el marco de las Constituciones Nacional y Provincial y las leyes y normas de la PROVINCIA.
- **APORTE en ESPECIE:** Es el compromiso de la empresa concesionaria de pagar a la PROVINCIA en forma mensual en efectivo o en especie, un porcentaje de la producción de hidrocarburos extraída durante la CONCESION, a acordar por las Partes.
Este aporte será liquidado en efectivo a un monto equivalente en dinero, valorizado a la fecha de cierre de la producción mensual sobre la base de los precios efectivamente obtenidos por el concesionario en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del área. Este aporte se hará efectivo mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la provincia de Río Negro.
La opción de pago en especie será una facultad de la AUTORIDAD de APLICACION en los términos de la normativa provincial y nacional vigente.
- **COMPRESION RIONEGRINO:** Las empresas concesionarias deberán cumplimentar los términos y alcances de la Ley Provincial B número 4.187, relacionados con el "COMPRESION RIONEGRINO", con el objeto de propender al sostenimiento de fuentes de trabajo permanentes dependientes de la industria petrolera y de consolidar un mercado local y regional competitivo, a través del fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas y el crecimiento de una oferta de productos, bienes y servicios que vincule al espectro de trabajadores petroleros, productores, industriales, profesionales, comerciantes empresas de obras y servicios de todos los rubros radicados en la PROVINCIA.
En este sentido, las empresas concesionarias deberán incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores rionegrinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la región, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio, los cuales serán informados a la AUTORIDAD DE APLICACION, para el logro efectivo de los objetivos previstos en la Ley Provincial B número 4.187.
Asimismo, las concesionarias y la AUTORIDAD de APLICACION efectuarán un monitoreo continuo de la evolución de los niveles de contratación de servicios local y regional, a fin de analizar las dificultades u obstáculos que se encuentren y los cambios o acciones a desarrollar para facilitarlos. Cuando existan circunstancias especiales, éstas serán evaluadas por las PARTES a partir de la solicitud de cualquiera de ellas.
- **PAGO INICIAL o BONO FIJO:** Suma de dinero a convenir entre las PARTES, que el CONCESIONARIO efectivizará mediante depósito bancario a favor de la PROVINCIA en plazo a convenir a la firma del CONTRATO.
- **REGISTRO PROVINCIAL de RENEGOCIACION de CONCESIONES de EXPLOTACION de AREAS HIDROCARBURIFERAS RIONEGRINAS:** El Registro a

crearse por el Poder Ejecutivo provincial en el que deberán inscribirse las concesionarias que estén interesadas en renegociar sus respectivos instrumentos legales de CONCESION.

- RENTA EXTRAORDINARIA: Ajuste por disminución de porcentajes en la APLICACION de retenciones a las exportaciones, incremento de precio de venta. Este concepto se adicionará al porcentaje previsto en el Aporte en Especie.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA: Obligaciones que asume el CONCESIONARIO contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.
- REVERSION de SUPERFICIES de EXPLORACION COMPLEMENTARIA: El CONCESIONARIO queda sujeto a la reversión de aquellas fracciones de superficies del área concesionada, cuando la AUTORIDAD de APLICACION compruebe, en forma fehaciente, que no han sido objeto de desarrollo de inversiones en programas de exploración.

Artículo 3º.- LEGISLACION APLICABLE y DOCUMENTOS del LLAMADO.

El presente llamado se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales de APLICACION en materia de hidrocarburos, estableciéndose el siguiente orden de prelación de la documentación:

- 1.- Bases y Condiciones.
- 2.- Las circulares aclaratorias y modificatorias de las Bases y Condiciones.
- 3.- La documentación que intercambien las PARTES.

Las Bases y Condiciones, deberán ser interpretadas teniendo en cuenta la totalidad de sus disposiciones.

Artículo 4º.- REQUISITOS GENERALES de la CONVOCATORIA

4.1 El CONCESIONARIO deberá presentar a la AUTORIDAD de APLICACION, con carácter de Declaración Jurada, la documentación e información que a continuación se detalla, adjuntando original o copia certificada.

- 4.1.1. Nota dirigida a la AUTORIDAD de APLICACION solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas. En la misma deberá declarar que se somete a la competencia del TRIBUNAL para cualquier cuestión surgida de la RENEGOCIACION; debiendo, además, constituir domicilio especial en la Ciudad de Viedma, en donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones referentes a la presente convocatoria.
- 4.1.2. Norma legal de adjudicación de la CONCESION e instrumento documental de su formalización y de los sucesivos cambios de titularidades o las constancias que acrediten su trámite ante la Secretaría de Energía de la Nación o la AUTORIDAD de APLICACION según corresponda, mencionando también el número de expediente administrativo tramitado y/o en curso de tramitación.
- 4.1.3. Nombre del operador de la CONCESION. En caso de resultar una persona distinta del CONCESIONARIO, deberá acreditar la norma legal de habilitación.
- 4.1.4. Adjuntar mensura de los límites de la CONCESION, a efectos de verificar la identidad de los datos relativos a las coordenadas de los esquineros y a la superficie, debiendo identificar superficies de explotación y de exploración remanentes.
- 4.1.5. La Memoria de la CONCESION deberá contemplar:

Desde el inicio histórico de la producción:

- 4.1.5.1. La evolución anual de la producción de petróleo, gas y agua.
- 4.1.5.2. La evolución de la presión de cada nivel productivo del yacimiento.
- 4.1.5.3. El número de pozos perforados, consignando el estado de situación actual de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.

Desde el inicio de la CONCESION:

- 4.1.5.4. La evolución de las reservas comprobadas, probables, posibles y recursos hasta el fin de la CONCESION y fin de la vida útil del yacimiento.
- 4.1.5.5. Los Programas de Desarrollo geofísico ejecutados en la CONCESION, desde la adjudicación hasta el presente consignando las unidades en kilómetros cuadrados (Km²).
- 4.1.5.6. La evolución anual del Plan de Acción e Inversiones, incluyendo la información correspondiente para el año 2009, de acuerdo a la resolución número 2057/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación, Anexos I y II.
- 4.1.5.7. Un informe del estado de situación de los reclamos administrativos o judiciales realizados por la PROVINCIA al CONCESIONARIO o viceversa con una breve descripción de los mismos, incluyendo el número de expediente, trámite o nota según corresponda.

Desde el 01 de Enero de 2009:

- 4.1.5.8. El pronóstico anual de la producción de petróleo y gas, hasta el final de la CONCESION con la inversión estimada para cada año.
 - 4.1.5.9. El pronóstico anual de la producción de petróleo y gas, incluyendo la extensión contractual.
 - 4.1.5.10. El inventario de superficies o zonas afectadas por impactos ambientales que se encuentren visibles o no, producidos por la acción de la actividad hidrocarburífera en su conjunto, cuantificando los mismos.
- 4.1.6. La documentación referida en el artículo 234 inciso 1º de la ley número 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente a los últimos tres ejercicios, a saber: memoria y balance, con detalle de estado de resultados correspondiente a las áreas concesionadas de la provincia de Río Negro.
 - 4.1.7. Un Informe de los Programas de Responsabilidad Social Empresaria que desarrolla en la PROVINCIA, dando cuenta de sus estados de implementación o cumplimiento.

4.2. CUMPLIMIENTO FISCAL: El CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD de APLICACION, previo a la suscripción del CONTRATO, certificado de cumplimiento fiscal de regalías, cánones, servidumbres y de todos aquellos tributos o gravámenes que le correspondiere, sean éstos nacionales o provinciales.

4.2.1. IMPUESTO de SELLOS: Los contratos de carácter oneroso que celebre el CONCESIONARIO, en jurisdicción de la PROVINCIA, o cuyos efectos se cumplan en la misma, deberán suscribirse con las formalidades inherentes al "principio instrumental" previsto en la Ley número 23.548, ARTICULO 9º punto b.2, de forma tal que se califiquen en el Código Fiscal Provincial vigente como instrumentos gravados.

4.3. CONOCIMIENTO de las OBLIGACIONES: La presentación de un CONCESIONARIO determinará el conocimiento del alcance de las Bases y Condiciones contenidas en la presente convocatoria, entendiéndose que las acepta de conformidad.

4.4. CONFIDENCIALIDAD: Toda información presentada por el CONCESIONARIO será del patrimonio del Estado Provincial.

La AUTORIDAD de APLICACION se compromete a dar debido resguardo y confidencialidad de la información y documentación presentada por el CONCESIONARIO, que no se encontrare publicada en los medios de difusión PUBLICA o privada de uso y costumbre en el sector hidrocarburífero, salvo previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Artículo 5º.- CONSULTAS e INFORMACIONES

Las Bases y Condiciones, estarán a disposición de los CONCESIONARIOS para su consulta en la sede de la AUTORIDAD de APLICACION.

La AUTORIDAD de APLICACION recibirá las consultas o pedidos de aclaraciones que le formulen los CONCESIONARIOS con referencia a la interpretación de las Bases y Condiciones hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el vencimiento de la Convocatoria que efectuará el Poder Ejecutivo provincial, según lo establece el artículo 8º inciso c) del presente Pliego.

Si a criterio de la AUTORIDAD de APLICACION la consulta resultare pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una CIRCULAR ACLARATORIA, la cual

será notificada en el domicilio especial constituido al consultante y al resto de los interesados. La CIRCULAR ACLARATORIA será integrada al Pliego de Bases y Condiciones formando parte del mismo.

La AUTORIDAD de APLICACION también podrá emitir de oficio las aclaraciones y circulares que considere necesarias para facilitar la interpretación de las Bases y Condiciones y/o para un mejor desenvolvimiento del procedimiento de renegociación.

Las consultas deberán formularse por escrito por ante la AUTORIDAD de APLICACION sita en la calle _____ número _____, C.P. 8500, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Telefax _____, Teléfono _____.

Artículo 6º.- VENTA del PLIEGO de BASES y CONDICIONES

6.1. Valor del Pliego de Bases y Condiciones (derecho de renegociación). El Pliego tendrá un costo, por CONCESION de explotación a renegociar, de dólares estadounidenses CINCUENTA MIL (U\$S 50.000.-) respecto de aquellas áreas cuya producción diaria de petróleo crudo sea inferior a los 100 m3 día y/o gas equivalente; y de dólares estadounidenses CIEN MIL (U\$S 100.000.-) respecto de aquellas áreas cuya producción diaria de petróleo crudo supere los 100 m3 día y/o gas equivalente. Dicho monto será efectivizado mediante depósito en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo provincial en el Decreto de creación del Registro.

6.2. Lugar de entrega de las Bases y Condiciones:

- El de la sede de la AUTORIDAD de APLICACION.

Artículo 7º.- CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con la presente Convocatoria será dirigida a la Sede de la AUTORIDAD de APLICACION: "Convocatoria PUBLICA a Empresas Titulares de Concesiones de Explotación de Hidrocarburos, para su Renegociación" - ---- - CP 8500 - Viedma - Río Negro.

Artículo 8º.- PLAZOS de la CONVOCATORIA:

- a) Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y medios gráficos regionales y nacionales por el término de 3 (tres) días corridos.
- b) A partir de la última publicación a que se hace referencia en el inc. a) del presente ARTICULO, el CONCESIONARIO tendrá un plazo perentorio de diez (10) días hábiles para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Vencido el término del inc. b) del presente ARTICULO, el CONCESIONARIO deberá efectuar la presentación de la documentación requerida por la AUTORIDAD de APLICACION en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos.

TITULO II:

De la PRESENTACION DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 9º.- LUGAR y FECHA de la PRESENTACIÓN

9.1. Las presentaciones para esta convocatoria se realizarán en la sede de la AUTORIDAD DE APLICACION, sita en la calle ----, de la ciudad de Viedma y serán recepcionadas hasta las 13.00 horas del último día hábil correspondiente, según plazo del inciso c) del ARTICULO 8º del presente Pliego.

9.2. La nota de presentación con el detalle de la documentación adjunta deberá realizarse en original y dos (2) copias. La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia certificada según corresponda y en soporte magnético, en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

NOMBRE del CONCESIONARIO y de la CONCESION.

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA PRESENTACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA A EMPRESAS TITULARES DE CONCESIONES DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS, PARA SU RENEGOCIACION.

Artículo 10.- ANALISIS de las PRESENTACIONES

La AUTORIDAD de APLICACION analizará cada presentación y eventualmente solicitará a los CONCESIONARIOS las aclaraciones, información o documentación adicional que considere necesaria en el marco de los alcances de la presente convocatoria. Los CONCESIONARIOS deberán responder las solicitudes adicionales dentro del plazo de cinco (5) días de notificados.

Cumplida la presentación a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, la misma convocará el CONCESIONARIO mediante notificación fehaciente al domicilio especial según lo previsto en el ARTICULO 4.1.1 del presente Pliego, para que se presente en el día y el horario indicados para dar inicio a la RENEGOCIACION.

Artículo 11.- ETAPA de RENEGOCIACION

11.1 La AUTORIDAD de APLICACION constituirá una Comisión Técnica de Renegociación a los fines del análisis y de la evaluación de las presentaciones que se formalicen.

11.2 El CONCESIONARIO deberá presentar a la AUTORIDAD de APLICACION la propuesta del Programa de Desarrollo de Explotación y Exploración y los Planes de Inversión que ejecutará en el marco del objeto del presente llamado.

11.3 Las partes darán tratamiento a las CONDICIONES MÍNIMAS de RENEGOCIACIÓN, de acuerdo a la mención establecida en el TITULO III del presente Pliego.

11.4 El plazo de RENEGOCIACION no podrá exceder los tres (3) meses contados desde el inicio de la RENEGOCIACION y cualquiera de las partes podrá renunciar a la misma sin invocación de causa, resultando de APLICACION, en su caso, lo establecido en el ARTICULO 14º del presente Pliego de Bases y Condiciones.

11.5 Arribado a un consenso se suscribirá un proyecto de CONTRATO, entre la Comisión Técnica de Renegociación y el CONCESIONARIO. Al mismo se le adjuntará un informe que producirá la Comisión, a efectos de su consideración por la AUTORIDAD de APLICACION.

11.6 Una vez conformado el CONTRATO, la AUTORIDAD de APLICACION elevará las actuaciones al Poder Ejecutivo provincial para su aprobación, el que luego de su aprobación, lo remitirá a la Honorable Legislatura provincial para su conocimiento.

TITULO III**De las CONDICIONES MINIMAS de RENEGOCIACION****Artículo 12.- CONDICIONES MINIMAS de RENEGOCIACION.**

Las condiciones mínimas de renegociación para el CONCESIONARIO, se extenderán en la enumeración que a continuación se detalla pudiendo en cada caso ampliarse o restringirse en su alcance y contenido sin ser ésta enumeración de carácter taxativo.

1.Efectuar un pago inicial o bono fijo de una suma de dinero a convenir entre las partes, que el CONCESIONARIO efectivizará mediante depósito bancario a favor de la PROVINCIA.

2.Pagar en forma mensual un aporte en especie, sobre la producción total durante el plazo de la CONCESION y su extensión.

3.Formular una propuesta de compromiso de inversiones de la renegociación, a los efectos de incrementar las reservas de hidrocarburos y su producción.

4.Aceptar expresamente los programas de INSPECCION y de FISCALIZACION a realizar por la AUTORIDAD de APLICACION o por otros organismos provinciales con competencia.

5.Cumplir con el compromiso rionegrino y con la contratación de mano de obra provincial.

6.Revertir superficies exploratorias complementarias sin inversiones, a favor de la PROVINCIA.

7.Ejercer la responsabilidad social empresaria contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, medioambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.

8.Convertir ajustes por disminución de porcentajes en la APLICACION de las retenciones a las exportaciones e incremento de precio de venta, en caso de renta extraordinaria.

9.Acordar diferencias en el pago de cánones, servidumbres, regalías o deudas impositivas, cuando corresponda, revisando la situación de cualquier otro reclamo administrativo y/o judicial.

Revisar la situación emergente de la extracción de áridos en tierras fiscales y el pago del canon por uso industrial de agua PUBLICA.

a) Remediar los impactos ambientales en función de los pasivos ambientales declarados,

- b) Preservar el ambiente de acuerdo a lo establecido en la normativa provincial.

Abonar el impuesto de sellos correspondiente al contrato que se suscriba.

10. Abonar las anualidades correspondientes a "Compromiso de Capacitación".

TITULO IV

De la INSPECCION y FISCALIZACION

Artículo 13.- INSPECCION y FISCALIZACION

La AUTORIDAD de APLICACION ejercerá las facultades de INSPECCION y FISCALIZACION objeto del CONTRATO definitivo, que se firme como consecuencia de la RENEGOCIACION, como así también sobre las actividades conexas con las mismas, en observancia de las normas contractuales, legales y reglamentarias de orden nacional y provincial vigentes.

Las facultades descriptas no obstan al ejercicio de las atribuciones conferidas a la AUTORIDAD de APLICACION por otras normas cuyo cumplimiento también autorice el pleno ejercicio del poder de policía en materia de su competencia.

TITULO V

De la EXTINCION de la CONCESION

Artículo 14.- EXTINCION de la CONCESION y LLAMADO A LICITACION ANTICIPADA.

Esta convocatoria implica, para quienes se presenten cumpliendo los requisitos de las Bases y Condiciones, la habilitación para el tratamiento de las condiciones previstas por el artículo 35° de la ley nacional número 17.319, en función del artículo 81° inciso a) y el artículo 6° de la ley nacional número 26.197.

La falta de inscripción de los CONCESIONARIOS en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas y/o presentación al momento de la notificación cursada por la AUTORIDAD DE APLICACION en los términos del ARTICULO 10° del presente pliego y/o cuyos planes de inversión no hayan resultado satisfactorios a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION y/o aquellos que estando inscriptos no arribaren al acuerdo de consenso previsto en el apartado 11.5 del presente Pliego será considerada como desistimiento de la solicitud a que da lugar la norma, quedando extinguida la CONCESION al solo vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo el Poder Ejecutivo provincial proceder al llamado a licitación anticipada de la o las áreas hidrocarburíferas cuyo plazo de vigencia no resulte prorrogado.

La AUTORIDAD DE APLICACION podrá, en un plazo de seis (6) meses de verificado el desistimiento enunciado en el párrafo anterior, convocar a la presentación de ofertas para la adjudicación de dichas áreas, bajo las modalidades y condiciones que estime adecuadas para el mejor resguardo del recurso natural no renovable correspondiente a dichos bloques geológicos.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Viedma, a los _____ días del mes de _____ del año 2.010 se reúnen por una parte la provincia de Río Negro, representada en este acto por _____, con domicilio constituido en calle Laprida número 212 de la ciudad de Viedma, en adelante la PROVINCIA; por la otra la/s empresa/s _____, en adelante el CONCESIONARIO, representada/s en este acto por sus apoderados _____, con domicilio constituido en la calle _____ de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, las que convienen en celebrar el presente CONTRATO:

ANTECEDENTES:

Con fecha _____, el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa número _____ creó el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas y efectuó la Convocatoria PUBLICA de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas de la provincia de Río Negro otorgadas por el Estado Nacional, interesadas en renegociar sus concesiones, en el marco de la Legislación Nacional y Provincial vigente, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial número _____ que aprueba las Bases y Condiciones aplicables a dicha convocatoria PUBLICA, todo ello en el marco de las Leyes Nacionales número 17.319, número 23.696, número 24.145 y número 26.197, Ley Provincial Q número 4.296, Decretos del Poder Ejecutivo nacional número 1.055/89, número 1.212/89, y

demás legislación nacional y provincial vigente y aplicable. Asimismo, autorizó a la (AUTORIDAD de APLICACION) a efectuar el proceso de convocatoria y renegociación de las concesiones.

En esta oportunidad la PROVINCIA, en el marco de la legislación hidrocarburífera vigente, además de la administración de las áreas y concesiones, renegocia las condiciones de explotación de las referidas concesiones nacionales, con el objetivo de aumentar las reservas y la producción de hidrocarburos; como así también mejorar inversiones en exploración, debido a que las características

propias de los trabajos requieren de una capacidad técnica y económica acorde con las obligaciones derivadas de la actividad; todo ello en el marco de la Leyes número 17.319, número 24.145, número 23.696 y Ley Provincial Q número 4.296 y normativa derivada de la misma; y, específicamente en la Ley Nacional número 26.197 que en su ARTICULO 6º, establece que, las Provincias, como Autoridad de APLICACION están facultadas, entre otras cosas, para disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales.

Con fecha _____, la/s CONCESIONARIA/S presentaron a la PROVINCIA una nota mediante la cual solicitaron la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas adjuntando la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente la provincia le notificó a la/s CONCESIONARIA/S, el inicio del período de negociación mediante Nota número _____ de fecha _____.

Como resultado de dicho proceso, es intención de las PARTES suscribir el presente CONTRATO que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones, en el marco de las facultades otorgadas por Ley Provincial número _____ y el Decreto de Naturaleza Legislativa número _____.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN:

Artículo 1º.- OBJETO

Las Partes, en el marco de las Leyes Nacionales número 17.319, número 23.696, número 24.145 y número 26.197, la Ley Provincial número _____, los Decretos Nacionales número 1.055/89, número 1.212/89, y la Legislación Nacional y Provincial aplicables a la materia, efectuar la renegociación prevista en la Ley número _____ y, consecuentemente, extender el plazo original de las Concesiones de Explotación cuyos yacimientos se encuentran en el territorio administrado por la PROVINCIA que se detallan a continuación en los términos del ARTICULO 35º de la Ley Nacional número 17.319:

- DETALLE del (o de las) ÁREA(S) de EXPLOTACIÓN que POSEE el CONCESIONARIO y ACTO ADMINISTRATIVO OTORGANTE de la/s CONCESION/ES.

La prórroga del plazo de la presente CONCESION de explotación del (o de las) área/s precedentemente identificada/s y detallada/s será por el término de _____ años contados a partir del _____; de forma tal que su vencimiento operará el día _____.

Artículo 2º.- DECLARACIONES y GARANTÍAS

La/s CONCESIONARIA/S declara/n y garantiza/n en forma irrevocable a la PROVINCIA que:

- 1.- Realizará/n tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes que existieran, correspondientes a las áreas concesionadas de su titularidad que se detallan en el ARTICULO 1º del presente y la evaluación integral de todos sus reservorios, con el objeto de propender a un aumento de reservas que permitan mantener un adecuado nivel de producción y horizonte de las mismas en función de la viabilidad técnico-económica de los reservorios.

Ejecutará/n los trabajos con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobare/n, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación económica y técnicamente adecuada al yacimiento.

Para esta producción de hidrocarburos será necesaria una inversión permanente y sostenida, que permita maximizar la extracción de estos recursos, en condiciones de adecuada rentabilidad económica y viabilidad financiera, realizando buenas prácticas para la explotación de los reservorios y observando el cuidado, remediación y preservación del medio ambiente.

- 2.- Por medio del presente la PROVINCIA declara y garantiza en forma irrevocable a la/s CONCESIONARIA/S que:

- 2.1.- La/s CONCESIONARIA/S tendrán el uso y goce pacífico sobre las concesiones de explotación y de transporte de su titularidad, por todo el plazo de la CONCESION y su prórroga, y la PROVINCIA mantendrá indemne a la/s CONCESIONARIA/S frente a cualquier reclamo o acción o decisión o cambio legislativo, que pueda afectar o modificar el régimen de dominio que rige sobre las superficies de las concesiones en jurisdicción de la provincia de Río Negro, obligándose a mantener a la/s CONCESIONARIA/S en el ejercicio íntegro de sus derechos con relación a las mencionadas concesiones. La PROVINCIA tiene plenas facultades para celebrar el CONTRATO y cumplir sus obligaciones.

- 2.2.- La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente CONTRATO no vulnera ninguna disposición de la normativa aplicable, así como ninguna resolución, decisión o fallo de ninguna autoridad estatal y/o judicial nacional o provincial. En particular la PROVINCIA

declara y garantiza que la extensión de las concesiones se rige por las Leyes Nacionales número 17.319 y número 26.197.

- 2.3.- No hay ninguna acción, juicio, reclamo, demanda, auditoría, arbitraje, investigación o procedimiento (ya sea civil, penal, administrativo, de instrucción o de otro tipo) que impida a la PROVINCIA la firma del presente CONTRATO.

Artículo 3º.- CONDICIONES de NEGOCIACIÓN de la EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS

- 3.1.- **PAGO INICIAL:** La/s CONCESIONARIA/S abonará/n a la PROVINCIA como PAGO INICIAL, los importes totales que se indican a continuación:

- a) Pago Inicial o Bono Fijo por renegociación de CONCESION: la suma de Dólares Estadounidenses _____.

Los Pagos se harán en cuotas mensuales al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del tercer día anterior al pago, según el siguiente detalle y condiciones:

- ESPECIFICAR/DETALLAR el MONTO de las CUOTAS a CANCELAR y el PLAZO.

- 3.2.- **COMPROMISO de APOORTE:** La/s CONCESIONARIA/S asumen el compromiso de: Realizar a la PROVINCIA un APOORTE EN ESPECIE (crudo y/o gas y/o gasolina) del 5% (cinco por ciento) de la producción mensual, en las modalidades y condiciones que se detallan a continuación:

Este aporte será liquidado en efectivo a un monto equivalente en dinero, valorizado a la fecha de cierre de la producción mensual sobre la base de los precios efectivamente obtenidos por el CONCESIONARIO en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del Área. Este aporte se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta de Rentas Generales de la provincia.

La opción de pago en especie será facultad de la AUTORIDAD DE APLICACION en los términos de la normativa provincial y nacional vigente.

El compromiso asumido por la CONCESIONARIA se encuentra condicionado al no incremento porcentual ya sea directo o indirecto de las regalías hidrocarburíferas actualmente previstas en la Ley Nacional número 17.319. En consecuencia, en caso de existir un futuro incremento porcentual de las regalías, el compromiso de APOORTE EN ESPECIE será disminuido en función de dicho aumento.

- 3.3.- **COMPROMISO de CAPACITACIÓN:**

Como compromiso anual la CONCESIONARIA deberá abonar a la PROVINCIA por cada CONCESIÓN de explotación, un aporte anual en concepto de capacitación que se corresponderá con los montos que se detallan a continuación:

Volumen de Producción (m³/día)	Bono de Capacitación (U\$S)
Menos de 10	10.000.-
Entre 10 y 69	20.000.-
Entre 70 y 159	50.000.-
Entre 160 y 279	100.000.-
Más de 280	150.000.-

Para la primera anualidad la/s CONCESIONARIA/S deberá/n efectivizar dicho monto dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la suscripción del presente CONTRATO. Las anualidades siguientes deberán abonarse entre el 1 y el 28 de febrero de cada año.

Las producciones consignadas lo son en m3 de petróleo crudo y/o gas equivalente.

La falta de pago dentro de los plazos establecidos, importará la mora automática de la CONCESIONARIA y la hará pasible del pago de un interés punitivo del dieciocho por ciento (18%) anual por dicho retraso.

Los importes indicados serán abonados por la/s CONCESIONARIA/S a la PROVINCIA mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria correspondiente al "Fondo Fiduciario para la Capacitación y FISCALIZACION del Área de Hidrocarburos" (F.F.C.F.H.).

- 3.4.- **PLAN de DESARROLLO e INVERSIÓN** (Compromiso de Inversiones): la/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a ejecutar un Plan de Desarrollo e Inversión, respondiendo a los criterios enunciados en el ARTICULO 2.1. del presente, que incluirá inversiones y erogaciones, por un monto total de Dólares Estadounidenses _____, aplicables a la/s CONCESION/es de su titularidad detalladas en el presente CONTRATO, según el Anexo A que contiene las estimaciones de

inversiones y erogaciones, el que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.

El Anexo A contiene los conceptos de inversiones y erogaciones para la explotación de los yacimientos proyectados hasta el final de las concesiones de explotación, que incluye un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración de Dólares Estadounidenses _____ (detallar superficie), siempre y cuando durante la vigencia de las concesiones: a) no operen reversiones totales o parciales en las mismas; b) no se reduzca la superficie remanente de exploración por ampliación y/o surgimiento de lotes de explotación, en cuyo caso se realizarán los ajustes correspondientes. Los casos particulares que puedan originar desvíos en los montos indicados precedentemente, deberán ser puestos a consideración de la AUTORIDAD de APLICACION para su aprobación.

3.5.- **FISCALIZACION y CONTROL:** El seguimiento de los trabajos, erogaciones e inversiones a realizar dentro de las concesiones identificadas en el ARTICULO 1º, serán inspeccionadas y certificadas por la AUTORIDAD de APLICACION. La Ley Provincial Q número 2.627 y su Decreto Reglamentario número 24/03, de creación del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos, establece las pautas a seguir a los fines de lograr la correcta explotación de los recursos hidrocarburíferos y el control de los volúmenes de producción.

3.6.- **COMPRE RIONEGRINO:** La/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a emplear para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente CONTRATO como mínimo un ochenta por ciento (80%) de mano de obra, proveedores y empresas de servicios rionegrinos, aplicando los principios rectores de la Ley Provincial B número 4.187, con el objetivo de propender al sostenimiento de fuentes de trabajo permanentes dependientes de la industria petrolera y consolidar el mercado local y regional competitivo, a través del fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas. No obstante ello, para el caso que, por la especificidad y/o por las características de las tareas a realizar, no resulte factible (por ejemplo la no disponibilidad o entrega en los plazos requeridos por la operación, la seguridad para las personas e instalaciones, etc.) la contratación de mano de obra rionegrina, la/s CONCESIONARIA/S quedará/n liberada/s de esta obligación, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por ante la AUTORIDAD de APLICACION del presente. De igual manera no resultará de APLICACION esta obligación en aquellos casos en que la contratación de mano de obra, proveedores y servicios resulte más onerosa que en otras jurisdicciones, en los términos de la citada Ley B número 4.187.

3.7.- **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA:** La/s CONCESIONARIA/S donarán al Estado Provincial en concepto de Responsabilidad Social durante la vigencia de la CONCESION la suma total de Dólares Estadounidenses _____ por su cuenta y orden, para contribuir en el ámbito estatal de la provincia de Río Negro al desarrollo en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.

3.8.- **RENTA EXTRAORDINARIA:** Las PARTES convienen en realizar ajustes adicionales al porcentaje previsto en el Aporte en Especie, hasta un 3 % para Petróleo Crudo y/e hasta un 3 % para el Gas Natural, cuando se establezcan condiciones de renta extraordinaria en el Petróleo Crudo y/o Gas Natural o por el incremento de precio efectivamente percibido por la venta de Petróleo Crudo y/e Gas Natural, de acuerdo con a los siguientes lineamientos:

PETRÓLEO CRUDO:

El ajuste adicional por Renta Extraordinaria se efectivizará cuando el precio del Petróleo Crudo supere los valores indicados más abajo:

- a) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el UNO por CIENTO (1 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el precio del Petróleo Crudo alcance o supere los 78 u\$s/bbl y hasta los 83 u\$s/bbl.
- b) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el UNO y MEDIO por CIENTO (1,5 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 83 u\$s/bbl y hasta los 88 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en el punto a) precedente.
- c) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el DOS por CIENTO (2%) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 88 u\$s/bbl y hasta 93 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a) y b) precedentes.

- d) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el DOS y MEDIO por CIENTO (2,5 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 93 u\$s/bbl y hasta los 98 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a), b) y c) precedentes.
- e) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el TRES por CIENTO (3 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 98 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a), b), c) y d) precedentes.

DEFINICIONES:

Precio del Petróleo Crudo: Es para cada período el promedio ponderado por volumen por ventas de Petróleo Crudo, calidad Medanita, en el mercado interno y/o externo (netos de los derechos de exportación y/o cualquier otro tributo que lo modifique o reemplace en el futuro) efectivamente percibido por la/s CONCESIONARIA/S en cada caso, o el precio corriente en el mercado interno de petróleo producido en la PROVINCIA, en caso de transferencia a destilerías de petróleo controladas por la/s CONCESIONARIA/S.

Transferencia sin Precio: En caso de que una CONCESIONARIA/S no tuviera operaciones de comercialización en el mercado interno de petróleo crudo producido en la provincia de Río Negro, los precios a considerar para dicha CONCESIONARIA/S para el cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA serán los precios corrientes para el mes en cuestión en la provincia de Río Negro de dicho petróleo en el mercado interno, tomando en consideración, entre otros aspectos, la calidad y el lugar de entrega.

Cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA: El cálculo se efectuará sobre la producción computable de Petróleo Crudo de cada una de las concesiones de explotación detalladas en ARTICULO 1º del presente, valorizada de acuerdo al Precio del Petróleo Crudo (según lo definido en el presente punto 3.8) con las deducciones y ajustes previstos por el Decreto N° 1.671/69 y concordantes, y lo dispuesto por las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 155/92, número 435/04 y sus modificaciones y sustituciones que fueren aplicables.

El pago de la Renta Extraordinaria para el Petróleo Crudo comenzará a devengarse a partir del mes en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto 3.8 inclusive y los vencimientos operarán para el anticipo el día 15 del mes siguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado; y, para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del día hábil anterior al pago del anticipo. En caso de que se produzcan saldos a favor de alguna CONCESIONARIA en concepto de Renta Extraordinaria, los mismos serán descontados de las liquidaciones futuras. En caso de que en un mes posterior, o en meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago previsto en el párrafo anterior.

GAS NATURAL:

El ajuste adicional por Renta Extraordinaria se efectivizará cuando el Precio del Gas Natural producido por las CONCESIONARIA/S en la PROVINCIA alcance determinado porcentaje del precio de importación del gas natural de Bolivia (según sea informado por y/o requerido a la Secretaria de Energía de la Nación y/o a Energía Argentina Sociedad Anónima, ENARSA) de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Se tomará como referencia el promedio aritmético mensual del precio de importación de gas natural de Bolivia para el mismo mes de producción que la liquidación de regalías.
- b) Se considerará que existe Renta Extraordinaria cuando el precio promedio ponderado del Gas Natural (Precio del Gas Natural) alcance determinado porcentaje del precio del gas natural importado de Bolivia como se indica a continuación y siempre que ello se genere por un incremento en el valor de venta del Gas Natural en el mes de producción y no por disminución del precio de importación de gas natural de Bolivia. En atención a las particularidades del mercado del gas, la comparación indicada en este punto se practicará en los primeros días del mes subsiguiente al mes de producción considerado y según se indica a continuación:
 - 1) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 60 % y hasta el 65 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un UNO por CIENTO (1 %) al Aporte en Especie.
 - 2) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 65 % y hasta el 70 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un UNO y MEDIO por CIENTO (1,5 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en el punto 1) precedente.

- 3) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 70 % y hasta el 75 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un DOS por CIENTO (2 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1) y 2) precedentes.
- 4) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 75 % y hasta el 80 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un DOS y MEDIO por CIENTO (2,5 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1), 2) y 3) precedentes.
- 5) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 80 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un TRES por CIENTO (3 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1), 2), 3) y 4) precedentes.

DEFINICIONES:

Precio del Gas Natural: Es para cada período el precio promedio ponderado por volumen de ventas del Gas Natural producido por la/s CONCESIONARIA/S en las concesiones de su titularidad, en la PROVINCIA con destino a los diferentes mercados interno y externo (netos de los derechos de exportación y/o cualquier otro tributo que lo modifique o reemplace en el futuro) efectivamente percibidos por la/s CONCESIONARIA/S, que contempla, a la fecha y a manera indicativa, los siguientes segmentos: Residencial, Comercial, GNC, Industrias, Centrales Térmicas, y otros, en el marco de la Resolución SEN número 599/07, así como las ventas que se realicen en el mercado interno a través de los mecanismos regulatorios hoy existentes (Inyección Adicional Permanente) según la Resolución SEN número 659/07.

Transferencia sin Precio: En caso de que una CONCESIONARIA no tuviera operaciones de comercialización en el mercado interno de gas natural producido en la provincia de Río Negro, los precios a considerar para dicha CONCESIONARIA para el cálculo de la Renta Extraordinaria serán los precios corrientes para el mes en cuestión en la provincia de Río Negro de dicho gas natural en el mercado interno, tomando en consideración, entre otros aspectos, el poder calórico, el lugar de entrega y el segmento de mercado al cual dicho gas natural esté destinado (Industrial, Centrales Térmicas, GNC, etc.).

Cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA: El cálculo se efectuará sobre la producción computable de Gas Natural de cada una de las concesiones de explotación detalladas en el ARTICULO 1º del presente, valorizada de acuerdo al Precio del Gas Natural (del presente punto) con las deducciones en concepto de flete, compresión y demás deducciones previstas en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1.671/69 y concordantes, y las que correspondan según las Resoluciones de la Secretaría de Energía número 188/93, número 73/94 y sus modificaciones y sustituciones).

El pago de la Renta Extraordinaria sobre el Gas Natural comenzará a devengarse a partir del mes inclusive en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto 3.8 y los vencimientos operarán para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del día hábil anterior al pago. En caso que se produzcan saldos a favor de alguna CONCESIONARIA en concepto de Renta Extraordinaria, los mismos serán descontados de las liquidaciones futuras.

En caso que en un mes posterior, o en meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago previsto en el párrafo anterior.

3.9.- MEDIO AMBIENTE:

La/s CONCESIONARIA/S estará/n obligada/s a cumplir durante toda la vigencia de la CONCESION de EXPLOTACIÓN con toda la normativa legal vigente en materia ambiental, aplicable a los titulares de tales permisos y concesiones y con la que eventualmente se dicte en el futuro, y en especial con las siguientes normas: ARTICULO 41º de la Constitución nacional; y ARTICULOS 84º y 85º, concordante con el ARTICULO 79º de la Constitución de la provincia de Río Negro; Leyes Provinciales Q número 2.952 (Código de Aguas) y M número 3.266 (Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental); Ley Nacional número 17.319 y su reglamentación vigente; Decreto Provincial número 452/05; y las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación número 105/92, número 319/93, número 341/93, número 05/96, número 201/96, número 24/04, número 25/04, número 785/05; así como las normas que dicte la autoridad competente en el futuro. En particular, constituyen obligaciones de la/s CONCESIONARIA/S, adoptar las medidas necesarias para la prevención de la contaminación, tanto de carácter operativo como accidental, así como también toda norma para el abandono de instalaciones y uso racional de los recursos.

La AUTORIDAD de APLICACION vigilará el cumplimiento por parte de la/s CONCESIONARIA/S de las normas jurídicas anteriormente descriptas que sirven de encuadre a la protección del medio ambiente, conforme las facultades que le otorga el ARTICULO 36º, concordante con el ARTICULO 75º de la Ley Nacional número 17.319.

En cuanto a los pasivos ambientales la/s CONCESIONARIA/S remediará/n los impactos ambientales de acuerdo a los planes de remediación y al cronograma de cumplimiento a convenir con la AUTORIDAD de APLICACION de la presente Convocatoria.

3.10.- REVERSIÓN de SUPERFICIES de EXPLORACIÓN COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio del derecho de la/s CONCESIONARIA/S a revertir de manera total o parcial superficies de exploración complementaria, siempre que no se contrapongan a la legislación vigente y evaluando los motivos y las razones debidamente fundadas para los mismos, tendiendo en todos los casos a asegurar proporciones geográficas convenientes para el futuro aprovechamiento de las áreas revertidas; las PARTES ratifican los actuales límites y superficies de las Concesiones que constituyen el objeto del presente, en función a los compromisos de inversión asumidos por la CONCESIONARIA mediante el presente CONTRATO y en atención al conocimiento geológico de la CONCESIONARIA que se posiciona como la mejor opción para realizar las exploraciones complementarias en las distintas concesiones de exploración.

3.11.- EQUIPAMIENTO:

La/s CONCESIONARIA/S deberá/n proveer a la PROVINCIA los siguientes elementos:

- DETALLAR LOS ELEMENTOS

La totalidad del equipamiento pasará a ser propiedad de la provincia de Río Negro desde el momento de su entrega por parte de la EMPRESA.

3.12.- CANON por USO INDUSTRIAL de AGUA PUBLICA:

LA CONCESIONARIA abonará el correspondiente canon por uso de agua industrial.

Artículo 4º.- INFORMACIÓN a ENTREGAR a la AUTORIDAD de APLICACION

Durante la vigencia de la CONCESION, la/s CONCESIONARIA/S deberá/n suministrar en tiempo y forma a la AUTORIDAD de APLICACION de la presente Convocatoria la documentación técnica, información y programas de acuerdo a lo previsto por las normativas provinciales y nacionales aplicables y vigentes.

Artículo 5º.- VIGENCIA

El presente CONTRATO será elevado al Poder Ejecutivo provincial para su aprobación conforme a la normativa aplicable. El CONTRATO quedará instrumentado y entrará en vigencia a partir de la fecha prevista en el párrafo final del ARTICULO 1º del presente; sin perjuicio de su notificación fehaciente a la CONCESIONARIA en el domicilio constituido en la ciudad de Viedma. La totalidad de las obligaciones asumidas en el presente contrato resultarán exigibles a partir de dicha notificación.

En el caso de que la aprobación antes mencionada no se produjera al día _____ (fecha a determinar en cada caso), el presente CONTRATO quedará sin efecto alguno entre las PARTES, sin responsabilidad alguna para ellas. Queda asimismo establecido, que el presente CONTRATO solo podrá ser modificado mediando expreso consentimiento previo por escrito de ambas PARTES.

Artículo 6º.- IMPUESTO de SELLOS

Para el cálculo del Impuesto de Sellos la base imponible del presente CONTRATO está dada por la suma de Dólares Estadounidenses _____.

Artículo 7º.- COMISIÓN de ENLACE

La AUTORIDAD de APLICACION y la CONCESIONARIA, conformarán una Comisión de Enlace, la cual estará integrada por 2 (dos) representantes de la AUTORIDAD de APLICACION y dos (2) de la CONCESIONARIA.

La Comisión se reunirá en forma obligatoria cada ciento ochenta (180) días, en lugar a determinar por las partes y convocar a reuniones extraordinarias si fuera necesario, con el objeto de realizar un seguimiento de las tareas de exploración y/o explotación del yacimiento.

Los puntos tratados en cada reunión y los acuerdos alcanzados, deberán constar en un Acta suscripta por las partes.

Artículo 8º.- INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento en tiempo y forma por la/s CONCESIONARIA/S de las obligaciones establecidas en los ARTICULOS 3º, apartados: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4º, de este CONTRATO, será sancionada por la AUTORIDAD DE APLICACION, previa intimación fehaciente a la/s CONCESIONARIA/S a dar cumplimiento en el plazo máximo de quince (15) días a las obligaciones pendientes, con la APLICACION de una multa que la propia AUTORIDAD DE APLICACION graduará según la gravedad del incumplimiento entre un mínimo equivalente al valor de cuarenta y cuatro metros cúbicos (44 m³) de crudo tipo medanita en el mercado interno y un máximo de cuatro mil ochocientos metros cúbicos (4800 m³) del mismo hidrocarburo por cada infracción.

En caso de continuar incumplidas todas o alguna de las obligaciones objeto de la intimación por un plazo mayor de treinta (30) días, la multa aplicada, según el párrafo anterior, podrá duplicarse a solo criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION.

En caso de incumplimientos reiterados, sustanciales e injustificados de las obligaciones asumidas en los ARTICULOS 3º, apartados: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4º, de este CONTRATO, dichos incumplimientos serán considerados como causal de caducidad de las extensiones de plazo acordadas en la CONCESION que corresponda, de acuerdo a lo previsto en los ARTICULOS 80º, 87º y concordantes de la Ley Nacional número 17.319. Previamente a la declaración de caducidad, la PROVINCIA intimará a la CONCESIONARIA que corresponda, para que subsane las posibles transgresiones en un plazo razonable. Las sanciones establecidas en dichos ARTICULOS serán dispuestas por la AUTORIDAD DE APLICACION provincial. Respecto del resto de las obligaciones y compromisos asumidos por la CONCESIONARIA en este CONTRATO no implicarán la APLICACION de las sanciones enunciadas, sino que su cumplimiento podrá ser exigido por las vías administrativas y/o judiciales competentes, según corresponda.

Artículo 9º.- LEGISLACIÓN APLICABLE. SOLUCION de CONFLICTOS

9.1.- El CONTRATO que se suscriba se registrará y será interpretado conforme a las leyes nacionales y provinciales vigentes.

A los efectos de la interpretación normativa en casos de controversia deberá observarse el siguiente orden de prelación:

ARTICULO número 124º de la Constitución nacional.

ARTICULOS 70º y 79º de la Constitución provincial.

Ley Nacional número 17.319 (Ley Federal de Hidrocarburos), Ley Nacional número 26.197.

Ley Provincial Q número 4.296.

Ley Provincial Q número 2.627, Decreto Reglamentario número 24/03.

Ley Nacional número 24.145 (Federalización de Hidrocarburos y Privatización de YPF).

Decretos del Poder Ejecutivo nacional número 1671/69, número 1.055/89, número 2057/91, número 1.955/94 y número 546/03.

9.2.- Las PARTES solucionarán de buena fe, por medio de la consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación al CONTRATO y tratarán de llegar a un arreglo sobre dichas cuestiones o disputas.

Las divergencias que puedan suscitarse por disparidad de interpretación y APLICACION del presente CONTRATO que no pudieran resolverse entre las PARTES serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión y renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Las PARTES suscriben el presente CONTRATO en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los _____ días del mes de _____ del año 2.010, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ANEXO A

PLAN de INVERSIONES

ÁREA de EXPLOTACIÓN: _____
CONCESIONARIO: _____

Estimación del Plan de inversiones y erogaciones acumuladas en áreas de extensión de concesiones y sus correspondientes áreas remanentes:

Inversiones y erogaciones anuales/trianuales:

Remanentes de Exploración:

Total Inversiones y Erogaciones:

TOTAL:

El monto será aplicado a actividades de exploración y desarrollo de reservas de petróleo y de gas natural, transporte de hidrocarburos, construcción de instalaciones de producción, de acondicionamiento, de separación y de transporte de hidrocarburos y toda otra que promueva la extracción de hidrocarburos, la operación y mantenimiento de las instalaciones, la remediación y preservación ambiental y aquellas otras directamente relacionada a las actividades hidrocarburíferas.

ANEXO B

INVERSIONES en EXPLORACIÓN en la CONCESION

Artículo 1º.- El pago del canon de opción por retención de superficie remanente de la CONCESION, (Decreto Nacional número 820/98) no es una condición suficiente para retener la misma, sin la realización de inversiones en exploración.

Artículo 2º.- De acuerdo a lo detallado en el Anexo A, a partir del año 2.010, todos los años hasta el fin de la CONCESION, incluyendo el periodo de prórroga, el concesionario deberá invertir en exploración una cifra no inferior a una unidad de trabajo (UT) por km2 de la superficie remanente.

Artículo 3º.- Cada UT equivale a CINCO MIL Dólares Estadounidenses (U\$S 5.000.-), cuyo monto será actualizado por la Secretaria de Energía de la Nación.

Artículo 4º.- Cuando las Unidades de Trabajo que se ejecuten durante un año, resulten superiores a las exigidas, las mismas podrán ser trasladadas hasta los tres (3) años siguientes y se ajustarán en caso que se produzca la actualización prevista en el ARTICULO 3º.

Artículo 5º.- Cuando el concesionario no pueda cumplir con el compromiso de inversiones correspondiente al año en curso, presentará a la Autoridad de APLICACION una garantía monetaria y podrá trasladar así sus obligaciones hasta un máximo acumulado de tres (3) años. Caducado el plazo garantizado, la AUTORIDAD DE APLICACION podrá ejecutar la obligación contraída.

Artículo 6º.- Cuando el concesionario no proceda de acuerdo a lo establecido en este Anexo, perderá sus derechos sobre la superficie de exploración remanente, la que se restituirá al Estado Provincial.

Artículo 7º.- Serán reconocidos por el concepto de UT los siguientes trabajos: geológicos, geofísicos, pozos exploratorios y de avanzada de alto riesgo y todo otro nuevo que se realice, excluyendo cualquier tipo de reinterpretaciones, los que serán presentados a la AUTORIDAD DE APLICACION para su aprobación.

Artículo 8º.- Cuando se realicen trabajos exploratorios dentro del lote de explotación de la CONCESION, la AUTORIDAD DE APLICACION los acreditará, si corresponde, como unidades de trabajo dentro de la superficie de exploración remanente; iguales criterios se adoptarán para los trabajos que por su enfoque o grado de riesgo en el desarrollo del yacimiento justifiquen su aceptación (por ejemplo, en caso que se realicen tareas de exploración a horizontes a mayor profundidad que los actualmente en producción dentro del lote de explotación, la AUTORIDAD DE APLICACION las acreditará como unidades de trabajo dentro de la superficie de exploración remanente).

Artículo 9º.- El concesionario podrá agrupar sus concesiones, previa notificación a la AUTORIDAD DE APLICACION, a los efectos de poder intercambiar entre las mismas las UT cuando una de ellas no consiga disponer de trabajos exploratorios, pero no se disolverá su obligación de cumplir con las inversiones por la suma de las UT a realizar en ellas.

Artículo 10.- Las inversiones y trabajos a realizar dentro de la CONCESION serán inspeccionadas y certificadas por la AUTORIDAD DE APLICACION, para lo cual la misma podrá exigir, en caso de existir superficie remanente, la conformación de un grupo de trabajo integrado por personal de la misma y la operadora/concesionario. Se destinará para tal fin una UT por mes, cuyo monto estará a cargo del operador y/o concesionario, para afrontar cualquier tipo de gastos y honorarios que contribuyan al fin perseguido. El monto total podrá ser presentado como una inversión anual en exploración.

Artículo 11.- El concesionario tendrá derecho a revertir de forma total o parcial las superficies de exploración complementarias de las concesiones.

-----oOo-----

Expediente número 613/10

FUNDAMENTOS

En una reciente nota publicada en el Diario la Nueva Provincia de fecha 3 de junio de 2010, un funcionario del Ministerio del Interior, aseguró que se ha elaborado un expediente para comenzar a trabajar en un proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado, expresando que esta iniciativa

se justifica en la necesidad de reforzar los caudales de agua para abastecer a la población de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Asimismo, declaró que desde su ministerio están totalmente de acuerdo con esta medida. (Ver nota en: página web La Nueva Edición).

Coincido con el funcionario de apellido Barbier en afirmar que el agua dulce es estratégica para el futuro de los pueblos y tenemos que hacer lo posible para darle un uso correcto, pero también considero que debe haber una participación y discusión amplia entre los gobiernos provinciales que comparten la cuenca del río Negro, de modo de estudiar la conveniencia o no de la propuesta, con estudios que definitivamente despejen dudas respecto a las consecuencias negativas que podría ocasionar el trasvase a los pueblos y su economía. Además, por tratarse de una cuenca (cuenca Nahuel Huapi, río Limay, río Neuquén y río Negro) compartida por las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, tiene jurisdicción la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC), de la cual se desconoce si se a dado intervención a la misma y cuál es su opinión al respecto de esta situación.

El río Negro tiene más de 400.000 usuarios de agua potable a lo largo de su recorrido, a los que se sumarían, de concretarse el proyecto, unos 300.000 más en la ciudad de Bahía Blanca. Además, en nuestra provincia actualmente hay 150.000 hectáreas aproximadamente bajo riego con un potencial de riego de 20.000.

Quisiera destacar además que es una preocupación constante en la población y organizaciones rionegrinas el hecho que el río Negro registra muy escasos caudales debido a su represamiento en distintos puntos de la cuenca. Por ello, se ha exigido a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC) el incremento de los caudales de agua volcados por las represas con el fin de llevarlo a una constante de 900 mts³ por segundo, de forma tal de revertir la eutrofización y contaminación del recurso y posibilitar un caudal suficiente para proyectos productivos a desarrollarse.

En relación a la legislación nacional, la Ley General del Ambiente número 25675 establece el Principio Precautorio, y también hace referencia a las consultas o audiencias públicas como "instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente".

Por lo tanto, a simple vista, el posible trasvase se convierte en una cuestión compleja que merece un exhaustivo análisis y la consideración de otras propuestas que resulten menos comprometidas para la preservación de este precioso recurso natural.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, para que solicite al gobierno nacional informe sobre los puntos que se detallan a continuación:

- 1) En qué estado de avance se encuentra el proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado.
- 2) Si la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC) ha tenido intervención en esta cuestión.
- 3) Detalle si existen estudios (socioeconómico- ambientales) que demuestren la factibilidad del trasvase aludido. De ser así, remita copia del/los mismos.
- 4) Precisar si se ha dado intervención a los gobiernos provinciales que comparten la cuenca del río Negro. Cuál ha sido la participación que han tenido. Remita documentación al respecto.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 614/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la intención de contribuir a la solución que entre todos debemos dar al desarrollo de nuestra costa marítima rionegrina, contemplando la máxima protección del medio ambiente y de la calidad de vida de las regiones y de sus habitantes. Partiendo de la base que el Estado debe

ejercer el pleno ejercicio de las potestades del Poder de Policía y manteniendo una eficaz política de desarrollo a través del mantenimiento irrestricto de la seguridad jurídica en pos de un efectivo uso y manejo del territorio mediante el aprovechando de todas y cada una de sus potencialidades.

Nuestras playas patagónicas cuentan con recursos latentes que requieren ser identificados por medio de procesos de estudio estratégicamente planificados dirigidos a su desarrollo sustentable.

Entendiendo al desarrollo sustentable como un instrumento de progreso que se base en el surtido de variados recursos existentes en el ambiente costero y su sustentabilidad en lo ambiental, económico, social, cultural y político.

Para ello debemos desplegar un plan específico de ordenamiento territorial, indispensable para alcanzar el desarrollo, orientado al crecimiento estable de la actividad turística con la participación de las comunidades e instituciones afines a estos ambientes costeros con objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Sabemos que para ello, nuestras instituciones democráticas, deben contar con los instrumentos legales necesarios que garanticen el control del territorio, a fin de dar confiabilidad y sustentabilidad a la inversión y que a su vez el resultado de los beneficios que éstos brinden, resulten equitativos para el desarrollo del pueblo.

Entendemos que el éxito de toda política de uso y manejo del territorio exige la máxima participación posible de todas las instancias de gobierno y de todos los sectores de la comunidad. También que esa participación jamás podría alcanzar el nivel deseado sin un debido conocimiento de la real entidad y magnitud de los problemas del ambiente donde se desea realizar el uso, de los actores sociales, políticos y culturales que en él se puedan desarrollar y que existen y forman parte de la región y por último del potencial que estará directamente relacionado con la oferta para el logro de la inversión.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social.

En nuestra costa Atlántica, debemos tomar la actividad turística como lo es, un factor reformulador y dinamizador de la sociedad en sus aspectos más variados. Un derecho adquirido donde el factor económico actúa como resultante y elemento de desarrollo de la provincia, la región y la nación.

El Estado debe concentrar su acción en promover la imagen turística de nuestra zona atlántica, informar sobre lo turístico para ayudar a la comercialización y asistencia turística, clasificando servicios y homologando tarifas para brindar credibilidad y confiabilidad al sistema.

Debe propiciar la integración regional en un marco geopolítico involucrando también el sector privado en los programas concretos.

Los municipios de la costa atlántica rionegrina conocen las ventajas comparativas que el ambiente les brinda y trabajan para su desarrollo. Es responsabilidad del Estado provincial brindar las herramientas jurídicas necesarias que respalden el crecimiento y progreso económico, que redundará en mayor y mejor calidad de vida de los habitantes.

Por lo expresado es que ponemos a consideración de los señores legisladores esta alternativa que persigue ordenar, en parte el sector de la costa Atlántica rionegrina que por su historia institucional y cercanía geográfica le corresponde al municipio de San Antonio Oeste.

El proyecto propicia la simple ampliación del ejido municipal de San Antonio Oeste, anexándolo a lo ya normado en la Ley N° 900, llegando al límite con el Área Natural Protegida Caleta de Los Loros y sin renunciar a los derechos posesorios que ejerce el municipio sobre el resto de los territorios linderos, como lo expresamos en el artículo 2°.

Conocemos las normas que regulan el uso y manejo de los recursos y del territorio, y más allá de su efectiva aplicación por parte de los organismos del Estado, consideramos que corresponde, en el caso de marras, a la comunidad que crece y se desarrolla en la región, el control y, a partir de él, la estructuración del proyecto destinado al crecimiento ordenado basado en la sustentabilidad del recurso en armonía con todos y cada uno de los actores que se involucren en pos de la construcción de un destino común.

Por ello:

Autores: María Inés Maza, Adrián Casadei, Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se amplía el ejido municipal de San Antonio Oeste, que se exhibe en plano ANEXO I de la presente y se describe de la siguiente forma: A partir del punto ubicado sobre el límite Este del ejido municipal de la Ley N° 900, que se encuentra al Oeste del esquinero Noroeste de la parcela rural 18-5-250250, desde este punto se inicia con rumbo Este, y en línea quebrada de tres tramos se continúa por el lado Norte de las parcelas rurales 18-5-250250; 18-5-270400 y 18-5-280470, para llegar al vértice Nordeste de esta última parcela, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el lado Este de las parcelas 18-5-280470; 18-5-210470 y 18-5-160420, para alcanzar el esquinero Sudoeste de la parcela 18-5-250590, en este punto se gira hacia el Este y se continúa en línea quebrada de tres tramos, por el lado Norte de las parcelas rurales 18-5-080590 y 18-5-100665, para llegar al esquinero Nordeste de esta última parcela, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el lado Este de las parcelas rurales 18-5-100665 y 18-5-030665, para llegar a la línea de máxima marea de la costa del Mar Argentino, en este punto se quiebra con rumbo Noroeste y se sigue por la línea de máxima marea de la costa del Mar Argentino hasta llegar al ejido actual del municipio de San Antonio Oeste, ubicado en el esquinero

Sudeste del lote pastoril 25 Sección I A1 en la costa marítima, en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el límite Este del ejido de la Ley N° 900 para alcanzar el punto de arranque de este ejido que se describe, que se ubica al Oeste del vértice Noroeste de la parcela 18-5-250250.

Artículo 2º.- La ampliación descripta en el artículo 1º de la presente, no significa renuncia alguna a los derechos posesorios que ejerce el municipio sobre el resto de los territorios linderos.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 615/10

FUNDAMENTOS

En la actualidad vivimos un proceso en el que los medios de comunicación dan mayor espacio a las noticias “negativas” que a aquéllas que hablan de valores o solidaridad. Crímenes, asaltos, accidentes, enfrentamientos entre naciones, son las noticias más destacadas a lo largo de nuestro país.

Pero existe “otra cara” de la realidad que no tiene espacio ni voz pero que también es parte de nuestras vidas.

Nos referimos a las buenas acciones, a ésas que reflejan los valores humanos, es decir, a la gente que trabaja, que piensa en el otro, que vive y transmite los valores humanos. La que busca el bien común o la que simplemente estudia. La que es optimista y aquella que busca la superación. La que comprende al otro, la sencilla, la que perdona, e inclusive, la que hace críticas constructivas.

Para mostrar esta “otra” realidad es que nace Juntos Para Sumar. Un nuevo programa periodístico que tiene como objetivo principal resaltar los Valores Humanos. El primer programa de TV que da a conocer exclusivamente las noticias “positivas” de nuestra sociedad.

El nombre del programa surge: “Juntos” por la idea de que todos los televidentes, los entrevistados y el conductor, todos los ciudadanos del planeta podemos hacer de este mundo un lugar mejor donde vivir. No alcanza con que algunos den el ejemplo. No es escuchar y decir “qué lindo, qué bueno”. Es un llamado a la “acción”, porque es posible. “y Para Sumar”, porque refuerza la idea del “Juntos”. Porque no sólo basta con el ejemplo que dá la persona entrevistada, sino que es necesario que todos aportemos. La idea es generar la multiplicación de las buenas acciones. Cuantos más seamos los que tomemos el ejemplo del/los entrevistado/s y cuantos más seamos los que vivenciamos los valores humanos a diario, seremos más los que podremos construir un mundo mejor.

Los objetivos del programa son:

- Resaltar los valores humanos.
- Mostrar a través de personas, organizaciones, instituciones o empresas, que todavía es posible ser solidario, trabajador, honesto, agradecido, eficaz, generoso, misericordioso, etcétera.
- Fomentar las buenas acciones, las conductas correctas que llevan al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona.
- Resaltar los valores morales que perfeccionan al hombre en lo más íntimo, haciéndolo más humanitario, más caritativo, con mayor calidad como persona.
- Dar un mensaje esperanzador a los televidentes que les permita ver que hay una realidad más positiva que aquella que predomina en noticieros y programas en donde abunda la discordia, los crímenes, las disputas políticas, los accidentes, los asaltos y robos, las agresiones verbales, etcétera. Mostrarles que hay una realidad donde se trabaja, se estudia, se ayuda y se permite hacer de esta sociedad un lugar mejor donde vivir.
- Difundir las acciones que realizan las empresas en el marco de la “Responsabilidad Social”, así como también las realizadas por las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones y asociaciones, con el objetivo de estimular y fortalecer el crecimiento del sector social.

Haciendo una descripción del programa, podemos decir que para lograr los objetivos antes mencionados, su conductor realiza una serie de entrevistas (a la gente común, a profesionales, etcétera), en la búsqueda de la mayor cantidad de testimonios en diferentes lugares de nuestra provincia. Un presentador llevará el hilo conductor tanto en exteriores como en el estudio. Con el uso de internet y las nuevas tecnologías (página web, e-mail, facebook, skipe, twitter, etcétera) se buscará un contacto más

directo con el televidente, haciendo que la información esté a su alcance, para así brindar datos que permitan sumar testimonios y experiencias a la estructura del programa. La idea, producción general y conducción, estará a cargo de Emiliano Andres Gatti.

El Programa comenzó a emitirse el 8 de junio de 2010, los días sábados a las 21 horas, con una duración de 30 minutos, por LU 92 TV Canal 10 R.T.R.N.S.E.

Los temas tratados hasta el momento son:

- 1.- Un Techo para mi Hermano de Roca.
- 2.- Taller "el papel de los chicos en el reciclado" de la Escuela 68 de Guerrico.
- 3.- Red Solidaria de Neuquén.
- 4.- Asociación Civil Gente Soñadora del Sur de Viedma.
- 5.- Escuela Primaria de Adultos 1 de Roca, Barrio Alta Barda.
- 6.- Fundación Elevar de Neuquén (12 de junio).
- 7.- Fundación Creando Futuro -Chacra ADRA para recuperación de adictos- Viedma (19 de junio).
- 8.- Asociación Jóvenes Valletanos -CEM 116- Roca (26 de junio).
- 9.- Asociación Amanecer de Allen -trabajan con niños discapacitados (3 de julio).

Asimismo, es intención de su conductor realizar un viaje a la Línea Sur, para interiorizarse sobre la realidad de esa zona. Es importante aclarar que este ciclo no cuenta con auspiciantes (apoyo económico), por lo tanto, los costos son asumidos por él.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, comunitario, el programa "Juntos para Sumar" que se emite los días sábados por LU 92 TV Canal 10 RTRNSE de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 616/10

FUNDAMENTOS

Los Berros es un paraje ubicado a unos 100 kilómetros al Oeste de Sierra Grande, en las estribaciones de la Meseta de Somuncurá, con una población de unos 250 habitantes aproximadamente, según las épocas del año.

Esta comunidad cuenta desde hace unos días con una señal directa de televisión de LU 92 TV Canal 10 RTRNSE, al instalarse una repetidora de la emisora.

En principio la instalación de dicha repetidora se realizó en etapa de prueba, pero ahora ya es de manera definitiva. Por lo tanto, la programación del canal estatal rionegrino es transmitida ahora a la comunidad local.

El equipamiento instalado consiste en un transmisor de 10 watios, un receptor satelital y antenas que fueron colocadas en dependencias de la Comisión de Fomento del paraje rural.

De esta manera la población de Los Berros se suma a las 35 repetidoras instaladas en la provincia que integran la red de LU 92 TV Canal 10, en el marco del programa que viene desarrollando la Secretaría de Comunicación de la provincia de Río Negro.

La instalación de repetidoras en comunidades y parajes rurales forma parte del objetivo de brindar una señal gratuita a todos los habitantes de los más apartados rincones del territorio provincial.

Cabe recordar en este sentido que la programación de Canal 10, particularmente a partir de la recuperación de la conducción por parte de la provincia a principios del año pasado, tiene un alto contenido regional, a través del cual se expresa fundamentalmente la cultura y la idiosincrasia de los rionegrinos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la instalación de una señal directa de televisión de LU 92 TV Canal 10 RTRNSE, en el Paraje Arroyo Los Berros.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden de Día.

-----oOo-----

Expediente número 617/10

FUNDAMENTOS

La reforma constitucional del año 1994 ha producido en materia de Derecho Ambiental y Humanos un avance trascendental. Esto no sólo ameritó el dictado de nuevas leyes marcos, regulatorias de la materia, sino que también incentivó la investigación, denuncia y detección de conflictos ambientales hasta ese momento inadvertidos. En esta línea, la provincia de Río Negro carece todavía de una estructura específica para el juzgamiento, la investigación y atención de la problemática ambiental, argumento sobre el que fundamos la presente iniciativa.

Debemos recordar, a propósito, que tanto los Derechos del Consumidor como más modernamente los Derechos Ambientales Colectivos, operan en áreas del derecho extremadamente singulares, cuya particularidad amerita que el legislador determine la creación de un organismo de justicia destinada a tan específico campo.

1. Necesidad de Contar con una Justicia de Investigación de Delitos Ambientales

La justicia en la actualidad no ha podido atender en forma eficiente la problemática ambiental, ello obedece a diversos motivos, pero entre los cuales -sin duda- debe mencionarse que carece de los medios técnicos y competencias para llevar adelante las investigaciones necesarias sobre el tema. No cuenta, sobre todo, con cuerpos técnicos idóneos y especializados para la determinación de los supuestos. Los fueros de juzgamiento, en especial, no se encuentran capacitados en su mayoría para actuar sobre una problemática tan particular que requiere el conocimiento y manejo de herramientas muy específicas en las distintas facetas que el proceso ambiental puede implicar. Todo lo dicho, por lo tanto, aumenta mucho más las posibilidades de error en un tema de enorme singularidad tanto desde lo técnico y como desde lo estrictamente jurídico.

Una justicia ambiental como la que proponemos logrará que lógicamente encontremos un juez que goce de tiempo específico para investigar este tipo de problemáticas; que además cuente con la formación y especialización que le demandará el ámbito de su competencia, tanto jurídica como técnica y de un equipo de colaboración -tanto secretarios como adjuntos- con los conocimientos particulares necesarios. Esto es muy relevante porque la averiguación de los autores de los delitos ambientales, la determinación de daño o, en su caso, del peligro para el ambiente o el exámen de las normas administrativas aplicables para la configuración de muchos de estos supuestos presentan particularidades notables y no son en general tareas fáciles a las que estén acostumbrados y aptos los funcionarios de justicia que hasta ahora, meritoriamente, han atendido estas cuestiones.

Es cierto, también, que en este tipo de problemáticas es fundamental la intervención del Ministerio Fiscal puesto que, así como en otros tipos de ilícitos suele haber perjudicados, dañados u ofendidos directos, en los relativos al ambiente muchas veces no los hay -al menos manifiestos- y en estos casos -por ende- la acción no la suele ejercitar nadie.

Las asociaciones ecologistas están normalmente desbordadas en su labor de iniciar acciones legales de defensa de la legalidad ambiental. En muchas ocasiones, ante hechos claramente delictivos, no pueden hacer otra cosa que presentar denuncias ante los juzgados, ya que interponer querellas no suele ser viable por la dificultad de obtener pruebas para imputar a los autores, por la frecuente imposición, en estos casos, de fianzas impagables o por las costas procesales.

La creación de Tribunales Ambientales, en consecuencia, es el primer paso en la introducción de la materia ambiental en el sistema de Justicia de la provincia de Río Negro y con sus conocimientos técnicos y equipos periciales propios será un paso trascendental en procura de garantizar la calidad de vida de quienes habitan y habitarán nuestro suelo.

Hoy sabemos que ante un daño ambiental los jueces no saben qué medidas ordenar, qué pericias pedir ni a quién pedir las ni de qué manera hacerlas. Con frecuencia, ni siquiera consideran importante atender al tema. Es por ello que resulta imperiosa la creación de estos tribunales para que dispongan de un cuerpo de peritos propio conformado por técnicos y profesionales especializados. Como prueba de lo dicho es fácil constatar que la justicia rionegrina no tiene un cuerpo de peritos ambientales a los cuales acudir cuando se necesita un informe válido para presentar en juicios referidos a la materia.

Todo lo expuesto nos lleva a reflexionar que en cada provincia del país, así como en el Poder Judicial de la nación, será necesario prever el enfrentamiento a casos que poseerán niveles de complejidad muy altos en virtud de la unánime opinión que existe en torno a los problemas ambientales

que signarán, como ya está sucediendo, el Siglo XXI. Serán conflictos que no se acomodarán a las prácticas habituales de los tribunales, y por lo tanto, se deberá prever una especialización en los agentes encargados de investigar estas conductas, pues de lo contrario las figuras quedarán sin sentido, ya que será muy difícil que una justicia sin especialización logre desentrañar la madeja de complejidades que de las figuras implican. Al respecto vale señalar el antecedente de la justicia de la vecina provincia del Neuquén, que es pionera en el caso que nos ocupa.

En síntesis, tal como se propone en el proyecto, apuntamos a la creación de un fuero ambiental específico, haciéndolo por etapas: comenzando con juzgados o tribunales ambientales, fiscales y grupos periciales.

Es por esto la imperiosa necesidad de articular instancias y fuerzas dispersas interesadas en preservar la calidad del ambiente, ya que los niveles de contaminación y las catástrofes ambientales han excedido la capacidad de respuesta del órgano jurisdiccional. Así, los tribunales especializados en materia ambiental son una imperiosa necesidad para dar repuesta a los paradigmas actuales.

2. Implementación de la Justicia Ambiental

Para lograr la implementación de una Justicia Ambiental será necesaria la realización de una serie de actividades graduales.

En principio será imperioso contar con una especialización temática, siendo su única solución en el caso de la justicia la creación de los Tribunales Ambientales propuestos y en el caso de las Fiscalías Ambientales podría ser la utilización de algunas fiscalías provinciales que ya cuenten con su competencia ordinaria, o de lo contrario la creación de nuevas fiscalías de delitos ambientales, sumadas al nombramiento de fiscales para dichas instancias y considerando lo ya prescripto en la Ley K N° 4518 (Creación de Fiscalías Ambientales).

Se deberá contar con personal técnico que se encargue de la instrucción y manejo de las causas, ya que éstos son generalmente los que atienden las emergencias ambientales en el momento en que se recibe la primera noticia.

Luego hay que pensar en una serie de actividades de capacitación tanto para el personal como para los propios jueces, secretarios y fiscales que deberán conocer a la perfección el sistema de normas y principios ambientales.

Al mismo tiempo, resultaría sumamente interesante que, progresivamente se pueda mejorar el sistema interno de gestión de las causas, a través de la implementación de diferentes actualizaciones en los instrumentos materiales (informatización, concentración de actividades, seguimiento del trabajo interno, accesibilidad de información técnica, etcétera).

También, deberá preverse un esquema de seguimiento de las diferentes etapas y un sistema de monitoreo interno. A partir de éste, se deberá pensar en reconducir las conclusiones sobre la aplicación del esquema de trabajo e incluso deberá pensarse en la posible modificación de los sistemas que no hayan sido satisfactorios.

En párrafos anteriores expresamos que los problemas ambientales signarán el Siglo XXI. El hombre ha sido un factor determinante en el cambio climático global y es la misma naturaleza la que le está pidiendo que cambie sus formas de producción y utilización de los recursos para evitar una catástrofe. En Río Negro debemos disponer de las herramientas para sancionar las conductas que atenten contra el derecho que tienen todos los ciudadanos de vivir en un ambiente sano. Esta iniciativa pretende dar un paso en este sentido y en función de ello solicitamos a los legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta; Silvia Reneé Horne; García Silvina Marcela Larraburu; Carlos Alberto Tgmoszka; Martín Soria; Carlos Peralta; Renzo Tamburrini; María Ester Bethencourt; Luis Eugenio Bonardo; Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO PRIMERO

CAPITULO I. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN

Artículo 1º.- Objeto: Créanse los Tribunales Ambientales de la provincia de Río Negro, los que tendrán las atribuciones y competencias que se establecen en la presente ley y que podrán ser complementados por sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 2º.- Los Tribunales Ambientales de la provincia de Río Negro estarán integrados por tres (3) jueces de instancia única que serán elegidos, designados y removidos de acuerdo a los mecanismos constitucionales vigentes en la provincia.

Artículo 3º.- Para ser designado juez/a Ambiental se requiere además de cumplimentar con los requisitos establecidos por la Constitución provincial y las normas vigentes para ser juez de primera instancia, los siguientes requisitos:

- a) Tener y acreditar especialidad en la materia ambiental.
- b) Rendir un examen de conocimiento y especialidad.

Artículo 4º.- A los miembros de los Tribunales Ambientales de la provincia de Río Negro les serán aplicables las disposiciones generales establecidas en la Sección Quinta, Poder Judicial, de la Constitución provincial.

CAPITULO II

COMPETENCIA

Artículo 5º.- La Justicia Ambiental en la provincia de Río Negro es competente en los siguientes supuestos:

- a) Toda pretensión fundada en un supuesto que involucre un daño o menoscabo actual o inminente al medio ambiente, los recursos naturales y/o individuos en toda la jurisdicción provincial.
- b) El dictado de toda medida cautelar tendiente a evitar alguno de los supuestos enumerados en el inciso a).
- c) Las acciones tendientes a la recomposición ambiental.
- d) Todas aquellas acciones que pudieren derivarse de lo dispuesto por la ley nacional número 25675.
- e) Todo otro hecho o acto donde se encuentre comprometido el ambiente en general o alguno de sus elementos en particular de la provincia de Río Negro.

Estos tribunales ejercerán competencia en toda futura delegación que el Estado nacional hiciera a la provincia en materia ambiental.

CAPITULO III

LEGITIMACIÓN

Artículo 6º.- Se encuentran legitimadas para actuar por ante la Justicia Ambiental los siguientes sujetos.

- a) La persona directamente damnificada por el hecho dañoso.
- b) El Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro.
- c) Los defensores del pueblo de cada Municipio de la provincia.
- d) Las organizaciones no gubernamentales que propendan a la protección del ambiente y se encuentren debidamente registradas.
- e) El fiscal ambiental ante la comisión de algún delito contra el ambiente.
- f) El Fiscal de Estado.

Artículo 7º.- Las personas del artículo anterior tendrán derecho a constituirse en parte actora y como tal impulsar el proceso, proporcionar elementos de convicción, argumentar sobre ellos y recurrir con los alcances que en esta ley y su reglamentación se establezca.

Deducida la demanda de daño ambiental colectivo por alguno de los titulares señalados, no podrán interponerla los restantes, lo que no obsta a su derecho a intervenir como terceros.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente toda persona podrá solicitar, mediante acción de amparo, la cesación de actividades generadoras de daño ambiental colectivo.

Artículo 8º.- El simple denunciante no será tenido como parte en el proceso ni incurrirá en responsabilidad alguna, excepto por el delito en que pudiere cometer.

TITULO SEGUNDO

DEL PROCESO AMBIENTAL

CAPITULO IDE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9°.- Serán principios rectores los establecidos en la Segunda Parte, Sección Quinta y Séptima de la Constitución provincial. El procedimiento se rige por los principios que imperen en cada uno de los procedimientos a aplicar (contencioso, civil y/o penal). Empero, en todos ellos, se observarán los de celeridad, gratuidad, economía procesal, inmediatez y publicidad. Al respecto se determina:

- a) El impulso del procedimiento es de oficio. No obstante, las partes pueden ofrecer al Tribunal el cumplimiento de diligencias que agilicen la marcha del proceso.
- b) La actuación por ante la Justicia Ambiental no tributará tasa de Justicia.
- c) En todos los casos se dará vista al Fiscal Ambiental, quien deberá expresarse fundadamente.

Artículo 10.- Las partes deben asistir a las audiencias en forma personal, con letrado patrocinante matriculado. Pueden hacerlo mediante apoderado:

- a) Las personas jurídicas, acreditando debidamente la personería invocada.
- b) Las personas físicas domiciliadas a más de setenta (70) kilómetros del asiento del Tribunal o Justicia Ambiental.
- c) Por autorización expresa del Tribunal.

Artículo 11.- La Justicia Ambiental deberá garantizar la asistencia jurídica gratuita para el procedimiento ante este fuero en el caso de que alguna de las partes acreditase encontrarse impedida de obtener los servicios de un letrado.

Artículo 12.- Todas las resoluciones se notifican por ministerio ley, con excepción de la denuncia, el proveído de fijación de las audiencias y la sentencia definitiva, que se notificarán personalmente, por cédula, o por cualquier otro medio que asegure la debida comunicación fehaciente. En los supuestos que la resolución del órgano jurisdiccional amerite la inmediatez y ejecutividad de la misma las notificaciones tendrán el carácter de urgentes y procederán con habilitación de días y horas inhábiles.

Artículo 13.- Los plazos son perentorios e improrrogables salvo decisión fundada del Juez o del Tribunal, en su caso y se cuentan en días hábiles judiciales. Comienzan a correr desde el día siguiente a la notificación. En caso de ser comunes se computan a partir de la última practicada. Cuando por esta ley no se haya fijado otro plazo, se aplica el de tres días.

Artículo 14.- El Tribunal puede de oficio o a pedido de parte en cualquier etapa del proceso disponer la aplicación de medidas cautelares a fin de cesar el hecho u omisión que provoca o pueda provocar daño ambiental. Dicha resolución podrá ser dispuesta sin intervención de la otra parte, cuando la gravedad y urgencia del hecho lo ameriten.

El dictado de medidas cautelar requerirá, como regla general, contracautela. La misma podrá ser juratoria.

Si el juez lo estimare pertinente, podrá exceptuar la contracautela siempre y cuando entienda que la medida no implica perjuicio económico para la contraria.

Artículo 15.- En el ejercicio de sus funciones, el tribunal podrá requerir la intervención de la fuerza pública y disponer todas las medidas que considere necesarias para el seguro y regular cumplimiento de los actos que ordene.

Artículo 16.- Si en la comisión del daño ambiental colectivo hubieren participado dos o más personas, o no fuere posible la determinación precisa de la medida del daño aportado por cada responsable, todos serán responsables solidariamente de la reparación frente a la sociedad, sin perjuicio, en su caso, del derecho de repetición entre sí para lo que el Tribunal interviniente podrá determinar el grado de responsabilidad de cada persona responsable.

En el caso de que el daño sea producido por personas jurídicas la responsabilidad se hará extensiva a sus autoridades y profesionales, en la medida de su participación.

Artículo 17.- Se aplica en forma supletoria el Código de Procedimiento acorde al hecho y omisión juzgado (civil, penal o contencioso).

CAPITULO IIDE LOS TRIBUNALES AMBIENTALES

Artículo 18.- Los deberes, facultades y obligaciones de los jueces Ambientales serán aquellos que se establezcan por vía reglamentaria del presente artículo.

A tales efectos se deberán respetar los principios de impulso de oficio del procedimiento, presencia personal del juez ambiental en las audiencias de conciliación, preliminares y de juzgamiento o en las que la reglamentación determine, bajo pena de nulidad de las mismas; igualdad de las partes en el proceso y adopción de las medidas cautelares pertinentes que tiendan a la preservación del medio ambiente en cualquier estado del proceso.

CAPITULO III

RECUSACION Y EXCUSACION

Artículo 19.- El juez Ambiental deberá excusarse en la primera oportunidad en que pudiera hacerlo cuando se encontrare comprendido en cualquiera de las causales establecidas para los jueces de primera instancia de la Justicia provincial

Artículo 20.- Sólo procederá la recusación con causa por las causales referidas en el artículo anterior. No se admitirá la recusación sin causa.

Artículo 21.- En caso de ausencia, licencia, vacancia, excusación o recusación, o cualquier otro impedimento de un juez del Tribunal, éste será reemplazado transitoriamente por otro juez, de acuerdo al mecanismo que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

CAPITULO IV

DE LA FISCALIA AMBIENTAL

Artículo 22.- Las Fiscalías Ambientales creadas por la Ley K N° 4518 actuarán por ante la Justicia Ambiental en todo aquellos supuestos que se deriven de la presente ley.

Su determinación, funciones, facultades e implementación serán los dispuestos en el artículo 2° y las fijadas por una norma complementaria.

CAPITULO V

DEL CUERPO DE PERITOS DE LA JUSTICIA AMBIENTAL

Artículo 23.- Créase el Cuerpo de Peritos de la Justicia Ambiental en la órbita del Superior Tribunal de Justicia y que estará a disposición de la Justicia Ambiental.

Su estructura, implementación y administración se establecerá por la reglamentación pertinente.

CAPITULO VI

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES AMBIENTALES

Artículo 24.- La acción se iniciará ante los Tribunales Ambientales en forma oral o escrita, adjuntando toda la prueba documental que se intentare hacer valer. La misma será redactada en idioma nacional. Se asentará una síntesis del reclamo en el formulario modelo que establezca la reglamentación.

Artículo 25.- El procedimiento ambiental por ante ésta justicia será establecido por vía reglamentaria, debiendo observarse a tal efecto los siguientes parámetros que aseguran el debido proceso:

- a) Iniciada la acción se deberá correr traslado de la misma -en forma inmediata- a la Fiscalía Ambiental de Turno y al demandado.
- b) El Tribunal Ambiental deberá fijar audiencia de conciliación, o preliminar, -según corresponda-, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de la interposición de la acción.

Artículo 26.- El proceso ambiental contendrá insoslayablemente las siguientes audiencias, de acuerdo a la situación procesal que el marco del proceso indique:

- 1.- Audiencia de conciliación: Se establecerá una audiencia de conciliación para aquellas causas en las cuales no se encuentren comprometido el orden público ambiental.
- 2.- Audiencia preliminar: Para el supuesto de que los hechos juzgados no encuadren dentro de los que pueden ser objeto de conciliación se establecerá una audiencia preliminar. El juez citará a las partes a la audiencia preliminar, que presidirá, con carácter indelegable. Puede asimismo citar a los peritos intervinientes o a intervenir, como requerir de oficio prueba conducente no ofrecida por las partes.

Para el supuesto de que el juez no se hallare presente, la audiencia no se celebrará, debiéndose dejarse constancia en el libro de asistencia de tal situación. En tal acto se deberá fijar una nueva fecha de audiencia quedando las partes notificadas en ese mismo instante.

- 3.- Audiencia de Juzgamiento: La Audiencia de Juzgamiento se desarrollará con la presencia de un juez del Tribunal, salvo pedido expreso de alguna de las partes, en cuyo caso se integrará el Tribunal en pleno. Siempre que sea posible juzgará en forma unipersonal o presidirá el Tribunal integrado, el juez que haya conducido la Audiencia de Conciliación o la Audiencia Preliminar.
 - 3.1.- Esta audiencia será pública y el debate oral y continuado pudiendo el juez o el Tribunal resolver que se efectúe a puertas cerradas cuando causas excepcionales así lo justifiquen.
 - 3.2.- Será obligatoria la asistencia de los peritos a esta audiencia a los a efectos de formular las aclaraciones que soliciten las partes y el Tribunal con respecto a los informes técnicos.

Artículo 27.- El Tribunal dictará sentencia notificando a las partes intervinientes. La sentencia deberá contener un breve resumen de los hechos relevantes ocurridos en la audiencia, pudiendo, en su caso, fundamentar el fallo dentro de las 48 horas siguientes. La parte resolutive de la sentencia deberá asentarse en un formulario modelo que será establecido por vía de reglamentación.

Artículo 28.- La sentencia podrá contener las siguientes sanciones, las que podrán acumularse y no se entenderán excluyentes una de las otras:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Clausura.
- d) Obligación de hacer o no hacer o dar.
- e) Recomposición del ambiente y/o indemnización sustitutiva.

Artículo 29.- El apercibimiento sólo podrá ser aplicado como sanción en caso de infracciones menores y no podrá ser aplicada a quien sea reincidente.

Artículo 30.- La condena de clausura podrá encontrarse condicionada al cumplimiento de determinados requisitos exigidos por el Tribunal.

Artículo 31.- La condena a pagar una multa, a hacer o no hacer y dar, fijará las sanciones conminatorias de aplicación automática en caso de incumplimiento.

Artículo 32.- La condena podrá contener las acciones de recomposición del ambiente. En caso de que ello no sea técnicamente factible, se determinará una indemnización sustitutiva, que deberá depositarse en una cuenta especial, administrada por la autoridad máxima ambiental de la provincia de Río Negro y que deberá tener la asignación específica de destinarse a garantizar la calidad ambiental, la prevención y mitigación de efectos nocivos o peligrosos sobre el ambiente, la atención de emergencias ambientales; a la protección, preservación, conservación o compensación de los sistemas ecológicos y el ambiente en la provincia.

Artículo 33.- El Tribunal Ambiental a través de la sentencia deberá ordenar la notificación a la Administración o a la Justicia competente según corresponda, de las presuntas infracciones o violaciones a las normas vigentes advertidas durante el desarrollo del proceso.

Artículo 34.- La sentencia dictada por el Tribunal será apelable sólo en caso de que la condena sea de un monto superior al que por vía reglamentaria sea dispuesto y por ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro.

CAPITULO VII

DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Artículo 35.- Quien resulte condenado por sentencia firme o se haya obligado por un acuerdo homologado por el Tribunal, deberá acreditar en forma fehaciente el cumplimiento de la condena u obligación ante la Fiscalía o el mismo Tribunal Ambiental que intervino.

Artículo 36.- Vencido el plazo fijado para el cumplimiento de la sentencia sin que esta haya sido cumplida, la parte interesada podrá presentarse ante el mismo Tribunal que intervino solicitando la ejecución de la sentencia o del acuerdo homologado.

Artículo 37.- Para la ejecución de sentencia se utilizará las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro y las que por vía reglamentaria se establezcan.-

CAPITULO VIII

PRUEBA

Artículo 38.- Son medios probatorios válidos para ser utilizados por cualquiera de las partes, la prueba documental, informativa, testimonial y pericial. La misma se regirá por los parámetros establecidos por los artículos siguientes y su respectiva reglamentación.

Artículo 39.- La prueba documental en poder de las partes debe acompañarse al formulario modelo único con que se inicia o contesta la demanda.

Artículo 40.- La prueba de informes deberá respetar las siguientes pautas.

- a) Las que se soliciten a las oficinas públicas, escribanos con registro y entidades privadas, deben versar sobre hechos concretos, claramente individualizados y controvertidos en el proceso.
- b) No es admisible el pedido de informes que manifiestamente tienda a sustituir o ampliar otro medio de prueba específico. Cuando el requerimiento resulte procedente, el informe o remisión del expediente sólo puede ser negado si existiese justa causa de reserva o de secreto, circunstancia que debe ponerse en conocimiento del Tribunal en forma inmediata.

Artículo 41.- Cuando se provea la producción de una pericia, el Juez requerirá al cuerpo de peritos de la Justicia Ambiental, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la realización del pertinente dictamen. A tal efecto el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro puede celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas tanto provinciales como nacionales.

Artículo 42.- El dictamen pericial debe incorporarse a la causa con antelación suficiente a la celebración de la audiencia de juzgamiento, debiendo quedar el expediente a disposición de las partes. El perito firmante debe comparecer en la audiencia de juicio a explicar sus conclusiones.

Artículo 43.- El Tribunal puede disponer la recepción de informes y dictámenes por correo electrónico con firma digital. El secretario debe incorporar al expediente copias certificadas de aquellos.

Artículo 44.- El plazo de producción de prueba será fijado por el juez, y no excederá de treinta días hábiles. Dicho plazo es común y comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la audiencia preliminar.

Artículo 45.- La clandestinidad de la actividad generará una presunción iuris tantum de la responsabilidad del demandado por daño ambiental.

TITULO TERCERO

CREACIÓN DE CARGOS Y REGLAMENTACION

Artículo 46.- Créanse los siguientes cargos dentro de cada uno de los Tribunales Ambientales a crearse en la provincia de Río Negro. La normativa reglamentaria dispondrá el número de Tribunales Ambientales y su ubicación física. Como mínimo se deberán crear dos Tribunales Ambientales.

- a) La cantidad de tres (3) cargos de juez de Tribunal Ambiental, con categoría de juez de Primera Instancia.
- b) La cantidad de un (1) cargo de fiscal Ambiental con categoría de fiscal de Primera Instancia.
- c) La cantidad de un (1) cargo de secretario del Tribunal Ambiental con categoría de Primera Instancia.

Artículo 47.- El personal administrativo de los Tribunales Ambientales será incorporado según como lo establezca el Superior Tribunal de Justicia. Asimismo puede disponer la transferencia de recursos humanos de otros fueros y celebrar con los otros poderes convenios tendientes a los mismos fines, con el objeto de facilitar la organización de los Tribunales Ambientales.

Artículo 48.- Reglamentación: La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa (90) días.

Artículo 49.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 618/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará el III Congreso Mundial de Agencias de Noticias, organizado por la Agencia de Noticias Telam, desde el 20 al 22 de octubre de 2010.

El marco del encuentro sesionará bajo el lema "Agencias de Prensa: Calidad de Contenidos y Servicios" y reunirá a directivos de máximo nivel en el mundo editorial y tecnológico para debatir sobre los desafíos en el futuro inmediato de los medios de comunicación. Otros temas a abordar "Las nuevas demandas, los nuevos servicios, productos y tecnologías; el papel del periodista multimedia; los avances tecnológicos y las nuevas formas de hacer y vender información".

Desde hace algunos años, el Consejo Mundial de Agencias de Noticias (sede en Madrid) trabaja en red con todas las agencias de noticias, con el objeto de consolidar la entidad que agrupa a las agencias de todo el mundo procurando la celebración de los congresos mundiales cada tres años.

En esta oportunidad, la República Argentina tiene el privilegio de ser sede de tan magno acontecimiento, en la que participarán más de 100 agencias de noticias públicas, estatales y privadas del mundo, siendo el encargado de la organización la agencia Télam.

En este sentido, se organizarán talleres de trabajo simultáneos sobre la protección de las agencias ante el pirateo de la información; la seguridad de los periodistas y su libertad de acceso a los acontecimientos de interés general; las nuevas redacciones integradas y la respuesta de los clientes ante la oferta de las agencias.

El programa preliminar es el siguiente:

Martes 19 de octubre

- Arribo de las delegaciones a Buenos Aires.
- Traslado desde el Aeropuerto de Ezeiza hasta un hotel céntrico donde se alojarán.
- Acreditaciones y entrega del Programa.
- Cena.

Miércoles 20 de octubre

- 9.00 hs. Partida de las delegaciones en vuelos charter hacia la ciudad de Bariloche, Sede del Congreso.
- 13.00 hs. Alojamiento en el Llao Llao Hotel & Resort.
- 13.30 hs. Almuerzo en sede.
- 16.00 hs. Inicio de sesiones, apertura del congreso.
- 17.30 hs. Descanso para café.
- 18.00 hs. Inauguración oficial a cargo de la presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.
- 20.00 hs. Cena de bienvenida.

Jueves 21 de octubre

- Desayuno.
- 9.30 hs. Sesión "Mantenerse Vigente" - Oradores: CEO de France Press (AFP), Tom Curley de AP y Alex Grijelmo de EFE.
- 11.00 hs. Descanso para café.

- 11.30 hs. Sesión "Nuevas demandas, nuevos usuarios y nuevos competidores" - Oradores: a confirmar.
- 13.30 hs. Almuerzo en sede.
- 15.00 hs. Apertura de Workshops: "Protección de la información. Defensa contra la piratería", "Las redacciones y el nuevo rol del periodista multimedia", "Últimas innovaciones en el campo de los medios: nuevos productos, nuevas tecnologías, nuevos soportes, nuevas demandas, nuevos usuarios y nuevos competidores" y "Feedback con los clientes" - Coordinadores: Lola Alvarez de EFE y Giulio Pécora de ANSA.
- 20.00 hs. Cena show.

Viernes 22 de octubre

- Desayuno.
- 9.30 hs. Conclusiones de los Workshops.
- 11.00 hs. Conferencia de los oradores de las empresas de telecomunicaciones y de los entes regulatorios.
- 12.30 hs. Ceremonia de cierre.
- 13.00 hs. Almuerzo.
- 15.00 hs. City Tour.
- Cena show en Bariloche.

Sábado 23 de octubre

- Desayuno en Bariloche.
- Visita a la exposición fotográfica.
- Regreso a Buenos Aires.

El primer congreso mundial realizado por el Consejo de Agencias de Noticias fue en el año 2004 en Moscú con el apoyo de la ONU y de la Unesco y en el mismo participaron 115 agencias de 99 países. Oportunidad en que se reunieron directivos y periodistas de 100 agencias de otros tantos países, como Reuter, France Press, Associated Press, United Press, BBC News, ANP, ANSA, DPA, de los cinco continentes. El siguiente congreso, se realizó en España durante el 2007.

Por la importante y trascendente caracterización del evento, en que reunirá a representantes de destacadas agencias de noticias del mundo, es que acompañamos la siguiente iniciativa.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario el "III Congreso Mundial de Agencias de Noticias", organizado por la Agencia de Noticias Telam a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del 20 al 22 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 619/10

FUNDAMENTOS

Se realizará el Seminario Público denominado "INTA expone sus aportes al país" convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse el día 1 de julio del presente año en la provincia de Buenos Aires.

El principal énfasis del Seminario, está expuesto en el sistema de innovación y tecnología, describiendo la presentación de los resultados del trabajo destacado del organismo, traducidos en aportes reales a favor del fortalecimiento del sistema agroalimentario nacional y en ello, a las autoridades y decisores políticos, sectores agropecuario, agroindustrial y académico, comunidad educativa, medios de comunicación y la población en general.

Este organismo, trabaja desde hace varios años acompañando el trabajo de productores, sea en tareas de asesoramiento, capacitación y muchos trabajos de investigación lo que determina su capacidad de liderazgo y contundencia en los resultados, primordialmente en cuanto al desarrollo, fabricación y adopción de herramientas de agricultura de precisión.

En lo que es la misión estratégica del organismo, se encuentra el coadyuvar a la mayor competitividad del sector agropecuario nacional mediante la innovación e incorporación de objetivos sustantivos. En este marco, se reflejará el alto compromiso público que tiene la institución con la sociedad mediante su transparencia y calidad de gestión, propuesta a través de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2005-2015.

Los avances a presentarse estarán relacionados al nivel de logros obtenidos de las cadenas productivas, salud ambiental y desarrollo de los territorios, correlativo a los aspectos relevantes de la vinculación tecnológica y el relacionamiento institucional.

Es sabido que, en lo referente a las cadenas agropecuarias-agroindustriales, esta institución orienta su competitividad a través de la adaptación, generación y transferencia de tecnologías productivas y de procesos, en varios aspectos en forma asociada al sector privado. Ello en correspondencia con las cadenas de valor, ecorregiones y territorios, proveyendo a decisivos avances en materia de desarrollo rural sustentable.

Dentro de la planificación de sus tareas y actividades se encuentran desplegadas sus sedes en todo el país, una sede central en Capital Federal, 15 centros regionales, 47 estaciones experimentales, 4 centros de investigación, 15 institutos, 313 unidades de extensión y 2 organizaciones privadas.

En materia de acompañamiento e integración tecnológica por parte del INTA, se describen algunos datos:

- Granos: la producción pasó de 35 millones de toneladas en los años '80 a un récord de 96 millones de toneladas en 2007/08 por una fuerte incorporación de tecnología en los principales cultivos.
- Siembra directa: utilizada en 20 millones de hectáreas que mejoran la sostenibilidad de los recursos naturales y el ambiente en sistemas agrícolas.
- Cosecha y poscosecha: con la tecnología incorporada se recuperan pérdidas de más de U\$S 425 millones anuales.
- Frutales: el INTA aporta tecnología para el control sustentable de carpocapsa en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén.
- Leche: la producción se triplicó de 2.000 a 6.000 litros por hectárea por año. Alcanzó un volumen anual de 9.500 millones de litros con mejor calidad y menor superficie.
- Aftosa: la Argentina alcanzó el nivel de "País libre de aftosa con vacunación" con la consiguiente ventaja en los mercados por la utilización de la vacuna oleosa.
- Caña de azúcar: un nuevo material genético permitió pasar de 4 toneladas por hectárea de azúcar en 1960 a 10 toneladas por hectárea en la actualidad, por los cambios producidos en productividad y calidad industrial.
- Pro-Huerta/Seguridad alimentaria: 3.500.000 de personas, con necesidades alimentarias insatisfechas, complementan su alimentación mediante la auto producción de alimentos.

Por otra parte, cabe resaltar que en lo constitutivo de su estrategia institucional se despliega un trabajo integrado en torno al ciclo de la innovación, desde la identificación de oportunidades y demandas, la generación e integración de conocimientos científicos-tecnológicos y la incorporación por los distintos actores del sistema agropecuario-agroindustrial.

Desde nuestro bloque, hemos acompañado la mayoría de las iniciativas impulsadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) debido al trascendente desarrollo de trabajos en la materia, a favor de la difusión y promoción del desarrollo productivo de nuestra Región.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el Seminario Público "INTA expone sus aportes al país", convocado por dicho organismo, a realizarse el día 1 de julio del presente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 620/10

FUNDAMENTOS

El Centro de Escritores "ingeniero César Cipolletti" nació en las salas de lectura en la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de dicha ciudad, con fecha 3 de mayo de 1985. A partir de ese momento, se constituye en un actor social de gran aporte intercultural para la comunidad, dadas la trascendente y sistemática realización de difusión y promoción de obras y proyectos de escritores regionales y locales, y forjando asimismo, nuevos valores interdisciplinarios.

Desde sus primeros pasos institucionales, su trabajo se abocó al fortalecimiento y canalización de los escritores de la mayoría de las localidades de la provincia contribuyendo con el creciente impulso de publicaciones y ediciones producidas y en actual, producción, imprimiendo un acentuado rasgo regional, que en lo posterior coadyuvará a un fructífero resultado.

La primer comisión directiva correspondiente al mes de mayo de 1985: Jacinto Rodríguez, Miguel Ángel Sánchez, Víctor Hugo Obreque, Noel Messidor, Cecilia C. de Sisti, Mariela V. Batila, Adolfo Turrin, Sergio Luck, Pascual Marzo, Valentina Castillo de Guzmán, Carolina C. de Ojeda, Cecilia de Pázcalle, Ángeles de Martínez, Gladis Sandoval, Amelia Lacuenteguy, Daniel Guzmán y Never Cvigliasso.

A los cuatro meses de su conformación (septiembre del año 1985), el centro de escritores (el cual no tenía nombre) hizo su presentación bautismal en la localidad de San Carlos de Bariloche. En esta reunión, además de las actividades inherentes al encuentro de escritores, se forma el Fondo Editorial Rionegrino (F E R).

El confortable espacio que brinda la biblioteca y la calidez que la caracteriza, no congeniaron con la efervescencia literaria del grupo de aficionados de aquellos momentos, limitación que incentivó a la búsqueda de un lugar más apropiado, donde la bohemia literaria también tuviese cabida.

En este sentido, los escritores aceptan el ofrecimiento del escultor don Atilio Morosin y llevaron sus musas al taller cedido para estos fines por el artista, el cual es identificado con su nombre. En este ámbito, la música sinfónica de la gubia y el martillo auspiciaron la realización de las obras; cuentos, pinturas, tertulias literarias, poemas, etcétera; de los mas renombrados artistas locales.

Con el tiempo la institución fué creciendo en la misma proporción que en sus habituales concurrentes y prueba de ello es que con su tercer aniversario (el 6 de mayo de 1988) se decidió ponerle nombre y respetando el signo indeleble con que nació (regional) se optó por nominarlo Centro de Escritores "ingeniero Cesar Cipolletti" en homenaje a quien sembró el agua en el Alto Valle, para que éste floreciera en pueblos.

En la medida del progreso institucional debido a los cuentos y poemas cincelados noche a noche por los concurrentes habituales; también las visitas esporádicas de algunos escritores ya destacados que concurrían al taller multidisciplinario, tales como Zulema Governatore, Julio Isidoro Ripa, Carlos Pensa, María Granata, Haydee Marcello, Ana Rizzo, Adela Moreno (nieta del Perito Francisco Pascasio Moreno), Cora Cane, etcétera. Todos intercambiaron experiencias y dejaron su "sello".

Muchas de las obras editadas por el centro, son inspiración de las necesarias demandas de la comunidad local, como el caso del libro "El Peaje" (1990) con motivo de la movilización que nucleó a las ciudades de Cipolletti y Neuquén en la pretensión gubernamental de cobrar peaje sobre el puente viejo, para la construcción de uno nuevo.

También, con idéntico sentido, se publican la revista "El Impuesto" y varios ejemplares de murales denominados "Relaciones Textuales" que el centro de escritores distribuye gratuitamente en comercios y entidades locales.

Durante los años 1992, 1993 y 1994, además de continuar con las actividades habituales, los escritores participan en los "Encuentros de Escritores Patagónicos" que se realizan en Puerto Madryn.

En octubre del año 1994, en el marco de los festejos del 91º aniversario de la ciudad, se formalizó la cesión definitiva del inmueble. Esta instancia resulta propicia para reprogramar las actividades: realización de talleres, charlas, conferencias, y otras. Otro paso trascendental se logra un año después, con la habilitación de la Editorial "La Casa del Escritor" como anexo de la institución que abrió las puertas para la edición de libros a escritores zonales. Ese mismo año, la editorial lanzo su primer libro "Carrusel"; una antología muy singular cuyos autores fueron los niños y jóvenes del taller literario que dirigía la señora Patricia Marazzo.

Desde esta casa, se presentaron entre otros, los libros "Día y Hora" de Chiche Yacopino y "Amasando Ironías" de Pascual Marazzo. Además, continuaron con la recopilación de testimonios que

brindan algunas de las familias tradicionales de Cipolletti y que integran las páginas del libro "Voces de mi ciudad".

También acompañaron y compartieron comprometidamente, con la comunidad y familiares de víctimas de sucesos de dolor que transcurrían en la sociedad como el triple crimen de las chicas de Cipolletti. Hacia 1998, fallece Adolfo Turrin en Buenos Aires, oportunidad en que se rinde un certero homenaje por escritores y amigos .

En septiembre del 2001 los escritores designan nueva comisión directiva la que queda compuesta por:

- Presidente; Pascual Marazzo.
- Vice-presidente; Amelia Lacuenteguy.
- Pro-Secretario ; Martín Gallegos.
- Tesorera ; Inés Carrasco.
- Pro-Tesorero; Matías Stiep.
- Vocales Titulares; Marta Vallejos, Jacinto Rodríguez, Nélica Chávez y Romina Morales.

A fines del 2001 se concluye con un trabajo tan silencioso como encomiable originado hacia 1997, en especial por que se hizo a favor de los niños de varias escuelas primarias de Cipolletti (diurnas y nocturnas). Se desarrollaron talleres en las escuelas, culminando con un concurso literario y la edición de una antología artesanal.

Esta actividad contó con la colaboración de Marta Vallejos, Nora Opermier, Alejandra Martín Nélica de Chávez ,Chiche de Yacopino, Noel Messidor y ocasionalmente otros escritores.

En el año 2003, se inauguró la Feria del Libro del Centenario que tuvo como escenario el salón de actos de la Asociación Española de Socorros Mutuos.

En otro orden, en noviembre del mismo año, en las inmediaciones del salón de actos de la Asociación Española de Socorros Mutuos, se expone el libro "Voces de mi Ciudad" ,cuya preparación demandó 9 años de perseverante trabajo en paralelo, a la exposición de fotos de nuestros pioneros, lograda por Nelly y Julio C. Alonso. Este acto fue de gran trascendencia, dado que reunió a más 400 vecinos vinculados a la historia lugareña, y se intercambiaron recuerdos, añoranzas y sentimientos.

En la actualidad, el centro de escritores continúa con sus actividades y proyectos, constituyendo un singular y conmensurable aporte a la difusión y desarrollo del arte y la cultura regional.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Centro de Escritores "Ingeniero Cesar Cipolletti" por su destacada trayectoria y aporte al desarrollo, promoción y difusión intercultural de la comunidad, dadas la trascendente y sistemática realización de difusión y promoción de obras y proyectos de escritores regionales y locales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 621/10

FUNDAMENTOS

Juan Carlos Perego nace en Trenque Lauquen, proviene de una familia de músicos, ya que su abuelo, sus tíos y su padre tocaban en bandas, rondallas, gaitas y orquestas. Cabe resaltar, que su padre, Luis Perego fue un famoso clarinetista que dirigió una banda de 60 músicos y al cual su hijo Juan Carlos sigue sus pasos, primero tocando acordeón a piano y luego, pianista.

Quando aun no había cumplido los cuatro años comenzaba a tocar el bombito en la orquesta. Recuerda "a los nueve años ya me ganaba la vida con la música tocando la batería. A los doce me quebré una pierna y tuve que estar enyesado dos meses y sin moverme, entonces mi padre me trajo un acordeón y aprendí con Emilio Flores".

A los catorce años prueba suerte en Buenos Aires y se estima como exitosa la experiencia, dado que comenzará a tocar su acordeón con Emilio Valle a Radio Belgrano. Unos años más tarde después de terminar el Servicio Militar en Comodoro Rivadavia, en los que aprovechaba sus francos para hacerse unos pesos, ejecutando su acordeón en fiestas del pueblo, cumpleaños, casamientos ;vuelve a Buenos Aires con dificultades de salud.

Un tiempo después, Gualberto Etcheverry lo llama para integrar “Los Rítmicos”, con ese quinteto de Jazz llega por primera vez en 1947 a Cipolletti, siendo que trascurren dos años posteriores para radicarse en la localidad.

Este músico, recuerda la primer agrupación musical que integró junto a algunos integrantes de su familia, creada por propia instancia en la ciudad de Bahía Blanca hacia el año 1949, denominada “Los Ángeles de Perego”, situándola como “la más renombrada y exitosa orquesta valletana de todos los tiempos”. Sintetiza el momento en que se materializa el grupo “mi hermano Raúl tenía 15 años, lo traje y forme el grupo. Los primeros carnavales que hicimos, fueron en el Club Pacífico de Neuquén y el repertorio de temas eran de Glenn Miller, Artie Shaw, Benny Goodman, la primer noche vinieron a vernos treinta y cinco personas, al otro día veintidós.

Nos costó un año entrar al valle. El jazz en los bailes no se conocía así que fuimos adaptando el repertorio hasta que dimos con el gusto de la gente”.

Cuando ello ocurrió, no hubo ciudad, pueblo o paraje que no haya bailado con el inconfundible ritmo que éste músico imprimía al conjunto. Adonde concurriera, una caravana de bailarines lo seguía y cabe reconocer, que sus veladas musicales fueron “cómplices” de historias de amor valletanas, que culminaron en la celebración de matrimonios.

Con el tiempo, su agenda se tornó prominente, debido a que varios clubes e instituciones se lo disputaban (con un año de anticipación) para que animara los carnavales y veladas especiales: fiestas patrias, navidad, año nuevo y acontecimientos de las principales ciudades del valle. Los estudiantes se aseguraban con su animación, la diversión del baile de primavera.

En ocasiones, los medios periodísticos locales tildaron al “Cholo” Perego como un fenómeno musical para la región. De hecho, el convocar este grupo musical a alguna presentación en el marco de alguna fiesta regional (“La Fiesta del Tomate-Lamarque-; Fiesta de la Producción-Centenario-; de los Ganaderos-Esquel-; de la Vendimia-Villa Regina- y la Manzana-General Roca-) todas, sinónimo de alegría y de “pueblo”. Y ello, era demostrado a través del resultado: 143 bailes entre los períodos 1963/1969, abarcando de Río Colorado hasta Esquel.

Con su caracterizable humildad, comparte sobre las cualidades de la agrupación y sus integrantes ...“mi orquesta era como una familia, muy buena gente. Nunca firmaba un contrato, todo era de palabra, los arreglos los hacía por teléfono, así fue siempre... El mejor músico que tuve fue mi hermano Raúl, el mejor de todos los cantantes, el Negro Girola, como cantante de tangos Cacho Neiro, único”.

Su hermano Raúl, contribuyó en demasía al crecimiento del grupo y a la inspiración musical de sus integrantes. Éste último, es un excelente trompetista que logra trascender musicalmente desde una corta edad en el exterior de nuestro país: New York, Chicago, Los Angeles; participando de la banda “Machito”(hacia furor en aquellos tiempos), entre otras.

En el año 2003 con motivo de celebrar el 103º aniversario de la localidad de Cipolletti, se homenajea a varios pioneros, entre ellos al “Cholo” Perego.

Este prestigioso músico, preside la “Fundación Amigos del Tango” de Cipolletti, quien incursiona en este género con su orquesta en la localidad, marcando a fuego en los adoquines de las calles de Buenos Aires. Desde aquéllas vivencias, Juan Carlos lamenta la poca difusión del género, reconociendo el talento y profesionalismo de los músicos avocados al tango que existen en la actualidad.

Las obras de su autoría, se mencionan entre otras, “Verde Arbolito”, “Desconsolado”.

Insistiendo que “no se ve tango en la televisión y está poco en los medios de comunicación. ...Ya soy grande para juzgar la música de ahora, pero hay buenos cantantes. A los músicos nuevos les cuesta mucho surgir, tienen que pelear mucho, no se los apoya”...

También es presidente del Club de Leones de Cipolletti, en 1957 se lo nombra padrino de la Peña de Tangos de General Roca, Vice- presidente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Cipolletti, presidente de la Sociedad Anónima “La Futura” empresa que creó el Barrio Residencial el Manzanar. Por otra parte, es parte de sinuosos emprendimientos comerciales del Alto Valle y Neuquén.

Cabe destacar, que junto al “Cholo” Perego, desarrollaron sus primeros pasos el posteriormente consagrado Piero, también Juan Pablo Marín (autor y compositor de tango). Otra personalidad que logró destacarse fue el gran animador y locutor de Radio y Televisión en Bs. As: Alfredo Gisbert (quien se convertiría en presentador de la orquesta “Los Ángeles”). Compartió escenarios con Armando Pontier, Leopoldo Federico, Barry Moral, “Los Cinco Latinos”, Horacio Salgán, Palito Ortega, Lalo Schifrin, Carlos García, Edmundo Rivero, entre muchos.

Este gran compositor musical se ha presentado gratuitamente en innumerables eventos de contribución comunitaria, acompañó a muchos artistas locales de la localidad de Cipolletti. Su hijo Luis Oscar Perego, continuó la posta artística y musical del “Cholo” y se consagra en piano y teclados, conformando un grupo musical.

Luis Perego, nace en la localidad de Cipolletti, siendo parte de la cuarta generación de músicos en la familia. Integró distintos grupos musicales de jazz, tango, entre otros estilos y compartió escenarios acompañando a Nito Mestre, Enrique Dumas, Chino Hidalgo, Roberto Ayala, el bandoneonista Mamone, María Garay, J.A.F. y en lo internacional con el puma José Luis Rodríguez, Paz Martínez, Estela Raval, Eladía Blasquez, Enrique Dumas, Juan Carlos Granelli, Miriam Sofía entre otros.

Imitando el recorrido de su predecesor se presenta en diversas fiestas provinciales y nacionales, tales como la Fiesta de la Manzana, del Gas, del Petróleo, del Golfo Azul, etcétera, como así también en importantes eventos a beneficio, homenajes, aniversarios y fiestas privadas.

A los 19 años, realiza su primer grabación discográfica, en el grupo "Revolución 1", de gran difusión en todo el país. En el año 1988 es distinguido con el Premio EMI al mejor músico joven de la Patagonia Argentina en la ciudad de Neuquén. También en el mismo año, es distinguido por la "Fundación Amigos del Tango" (Cipolletti) en honor a su aporte de alegría y buena música, desempeñándose como bajista. Hacia 1995 es distinguido nuevamente por participar en el XII Congreso Nacional de Entidades de Tango en Cipolletti provincia de Río Negro.

Ha trabajado en radio y televisión, tanto en la conducción, como en la producción, confección de jingles publicitarios y en actuaciones musicales en programas de distintas ciudades de Río Negro y Neuquén como así también de la ciudad de La Plata.

Estuvo ternado al Premio Nacional de Martín Fierro (1993) como mejor programa televisivo infantil, llamado "Trampolín", del interior de nuestro país, participando como conductor, autor y compositor de todos los temas del programa y del título del mismo, como así también aportando en la producción de dicho programa.

Actualmente se desempeña como arreglador musical, autor compositor, cantante, ejecuta piano, bajo y guitarra y es profesor de teoría y solfeo.

Asimismo desarrolla su vocación artística como profesor de canto y bajo, estudia piano con Pochocha Israelson. Integra varios grupos de rock y un grupo de música popular con su padre Juan Carlos Perego, su tío Raúl Perego y su primo Raúl Perego. En cuanto puede realiza giras en la ciudad de La Plata, Capital Federal e interior de la provincia de Buenos Aires y del país, interpretando jazz, bossa nova, tango, salsa y diversos estilos musicales.

Sin lugar a dudas es inmensurable la trayectoria artística musical y cultural de estos grandes intérpretes musicales que con su contribución a la calidad y excelencia musical constituyen un exponente para las futuras generaciones abocadas a la música.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la inigualable trayectoria artística y musical de Juan Carlos Perego y su hijo, Luis Perego por su contribución a la cultura popular reflejada en 50 años de difusión de diversos géneros musicales, convirtiéndose en ejemplos de dedicación, perseverancia y profesionalismo en la tarea de entretener y participar solidariamente en beneficio comunitario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 622/10

FUNDAMENTOS

En el año 1979 se creó en la ciudad de Choele Choel la Escuela de Educación Técnica, actual Centro de Educación Media número 40 (C.E.M. número 40), siendo la única escuela dedicada a la enseñanza técnica en la región del Valle Medio. La misma está ubicada en Pasaje Chocorí y Pacheco de Choele Choel.

La escuela proporciona el ámbito de educación propicio, actuando como nexo natural entre el ámbito educativo y el sector productivo regional, ya que los egresados se incorporan a los distintos establecimientos productivos e industriales de la zona, lo que permitirá lograr una mejora en la calidad de la industria local.

En este marco se organiza la III Expoindustrial del Valle Medio los días 22, 23 y 24 de octubre de este año. En la misma, participarán empresas de la industria electromecánica y de la alimentación, se exhibirán maquinarias y nuevas tecnologías, desarrollos tecnológicos, se dictarán cursos, brindarán conferencias y capacitaciones entre otras actividades.

Entre los objetivos de la tercera exposición se encuentran promover en los jóvenes rionegrinos los conocimientos adecuados para lograr emprendimientos personales y/o la posibilidad de incorporarse a la industria nacional; facilitarle a los profesionales locales su acercamiento a las últimas novedades tecnológicas, apoyar y fomentar acciones que optimicen la actividad.

Este evento ha sido declarado de interés por la municipalidad de Choele Choel mediante Resolución número 02/2010 el día 10 de mayo de 2010. Se ha invitado a participar al Instituto Nacional de

Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Ministerio de Producción, Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), etcétera.

Es importante destacar, que un evento de tal envergadura procura asistir, fomentar, incentivar y colaborar con la capacitación de los sectores productivos e industriales de la región.

Un evento de tal envergadura permite contar con un movimiento masivo de gente en la localidad, atraídos por las novedades que se presentan. Lo que incluye a estudiantes, expositores y científicos reconocidos.

Siendo la industrialización el columna vertebral de nuestra economía nos vemos obligados a comprometernos con los medios que tengamos a nuestro alcance para fomentar el espíritu emprendedor en nuestros jóvenes.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y cultural, a la "Tercera Expoindustrial del Valle Medio", a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 623/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de General Roca se realizará la "Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental" organizado por la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales, el día 18 de junio del presente año.

Desde hace varios años, la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales mantiene trabajando de forma interinstitucional (pública y privada del país y el extranjero) e interdisciplinaria en diversos programas cuyo eje central es la temática ambiental, celebrando, asimismo, convenios de cooperación con organizaciones de gran relevancia en la materia.

En sus comienzos, se planteó los objetivos de canalización y centralización de la actividad científica, educativa y de aporte a la gestión de los recursos naturales que llevan adelante sus socios fundadores, para toda la jurisdicción provincial; asimismo el estructurar y dar respaldo institucional a las actividades de estudio, investigación, divulgación, concientización y conservacionismo.

El principal instrumento para llevar a cabo estas metas es el Museo Patagónico de Ciencias Naturales dependiente de la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales.

Está destinada a organizaciones abocadas en la temática, profesionales, estudiantes y todo el público interesado.

EI PROGRAMA DE ACTIVIDADES

15:00 Hs. Apertura.

16:00 Hs. 1º Disertación.

Ingeniera Agrónoma Adriana Beatriz Bünzli – Secretaría de Extensión – Facultad de Ciencias Agrarias – "La agricultura sustentable como medida de control de la desertificación".

16:30 Hs. 2º Disertación.

Señor Hugo Chafrat – Director de Departamento de Conservación y Medio Ambiente – Fundación Patagónica de Ciencias naturales – "Aportes para la gestión Ambiental".

17:00 Hs. 3º Disertación.

Señor Silvio Casadío – Coordinador Licenciatura en Geología – Universidad Nacional de Río Negro – Instituto de Paleontología y Geología – " La mirada de un paleontólogo respecto del cambio climático".

17:30 Hs. Break.

18:30 Hs. 4º Disertación.

Señor Atilio Namuncurá - Consejo de Ecología y Medio Ambiente – CODEMA.

19:00 Hs. Conferencia.

Señora Mariana Díaz – Presentadora Oficial de The Climat Project (TCP) – “Una verdad incómoda”.

20:00 Hs. Cierre.

Con dicha capacitación, la fundación busca la integración y participación de distintos sectores de la sociedad organismos gubernamentales y privados, instituciones académicas y sociales, etcétera, en el marco de sus actividades y proyectos.

Por otro lado, es específico de los objetivos del Programa de “Educación Ambiental” que mantiene vigente y procura entre otros, la capacitación y la difusión de la problemática del ambiente y recursos naturales, el conocimiento de nuestros ecosistemas, de los recursos naturales renovables y no renovables, de los impactos ambientales, de las herramientas de gestión, etcétera.

Por la importancia institucional y despliegue de las actividades y proyectos que mantiene permanentemente trabajando la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales, conjuntamente con el Museo es que solicitamos la aprobación de la siguiente iniciativa.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y ambiental la “Jornada Interinstitucional de Análisis y Reflexión de la Problemática Ambiental” organizado por la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales a realizarse el día 18 de junio del presente año en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 624/10

FUNDAMENTOS

El concepto de bienestar animal fue identificado como una de las prioridades del plan de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Los países y territorios miembros encargaron a la OIE que asumiera el liderazgo en este campo y siendo la organización internacional de referencia para la sanidad animal, para elaborar recomendaciones y directrices que abarcaran las prácticas de bienestar animal, reafirmando así la sanidad animal como un componente clave del bienestar animal.

Del 20 al 22 de octubre de 2008, la OIE llevó a cabo la Segunda Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal “Por la aplicación efectiva de las normas de la OIE” en El Cairo (Egipto). Más de 400 participantes, provenientes de diversos países y de todos los sectores interesados, entre ellos representantes de gobiernos, de la industria, del área académica, de organizaciones de investigación y de ONG apoyaron plenamente la activa implicación de los servicios veterinarios y de los veterinarios en la tarea de mejorar el bienestar animal. La principal conclusión de la conferencia fue la de haber identificado necesidades y herramientas claves para ayudar a los miembros de la OIE a reforzar sus competencias, la buena gobernanza y la infraestructura para implementar las normas de la OIE.

La Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA) ha iniciado una campaña internacional, “Los animales me importan”, con el fin de sumar voluntades de diferentes organizaciones y gobiernos nacionales, provinciales y municipales para solicitar a las Naciones Unidas una “Declaración Universal de Bienestar Animal” (DUBA).

Según los criterios de la WSPA una Declaración Universal sobre Bienestar Animal sería un acuerdo entre las personas y las naciones para reconocer que:

- Los animales sienten y pueden sufrir.
- Las necesidades de bienestar de los animales deben ser respetadas.

- La crueldad animal debe ser erradicada.

Estos tres puntos son los únicos que la WSPA propone como base para que la Asamblea General de las Naciones Unidas redacte y apruebe una DUBA, lo que significaría un acuerdo internacional sobre la trascendencia del cuidado de los animales y mostraría a las naciones del mundo que el bienestar animal está vinculado con temas de desarrollo global como seguridad alimentaria, salud humana, erradicación de la pobreza extrema, el hambre y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Con una DUBA se pretende:

- Establecer el bienestar animal como un tema internacional.
- Proveer referencias que animen a los gobiernos a mejorar y vigilar la entrada en vigor de la legislación nacional de bienestar animal.
- Reconocer que el bienestar animal es un factor clave en el diseño de políticas humanitarias y ambientales.
- Animar a las industrias que usan animales a mantener el bienestar a la vanguardia.
- Reconocer los riesgos, que factores medioambientales como el cambio climático, la pérdida del hábitat y la polución causan a los animales.
- Crear una actitud global más compasiva hacia el bienestar animal, incluyendo necesidades y hábitat

La campaña para lograr el reconocimiento del bienestar animal como un asunto de importancia mundial ya ha sido respaldada por los gobiernos de Fiyi, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Seychelles, Camboya, Suecia, Suiza, Nicaragua, Chile, Perú, Bolivia, Brasil, Colombia y el Reino Unido. Asimismo los 27 miembros de la Union Europea han sumado sus voces como bloque, convirtiéndose en el primer grupo regional en apoyar la DUBA. Y según lo expresa Justine Holmes, quien dirige la campaña de la DUBA en WSPA “esto representa 27 voces poderosas en apoyo del bienestar animal y provee una base para una alianza mayor con gobiernos que ya están apoyando la declaración y con otros que aún lo están considerando”

La Declaración Universal sobre Bienestar Animal, es definida como un conjunto de principios que, una vez avalado por la ONU, producirá reconocimiento internacional del bienestar animal. Estos principios también influenciarán positivamente en las políticas sobre agricultura sostenible, reducción de la pobreza y protección del medio ambiente.

Cabe destacar que el Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Bariloche, a través de la comunicación número 675-CM-10 y la municipalidad de Sierra Grande, a través de la comunicación número 005/09, ya comunicaron su adhesión a la campaña por la Declaración Universal de Bienestar Animal.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la campaña impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una “Declaración Universal de Bienestar Animal” (DUBA).

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá implementar campañas de concientización basada en los siguientes puntos:

- Los animales sienten y pueden sufrir.
- Las necesidades de bienestar de los animales deben ser respetadas.
- La crueldad animal debe ser erradicada.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 625/10**FUNDAMENTOS**

El concepto de bienestar animal fue identificado como una de las prioridades del plan de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Los países y territorios miembros encargaron a la OIE que asumiera el liderazgo en este campo y siendo la organización internacional de referencia para la sanidad animal, para elaborar recomendaciones y directrices que abarcaran las prácticas de bienestar animal, reafirmando así la sanidad animal como un componente clave del bienestar animal.

Del 20 al 22 de octubre de 2008, la OIE llevó a cabo la Segunda Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal "Por la aplicación efectiva de las normas de la OIE" en El Cairo (Egipto). Más de 400 participantes, provenientes de diversos países y de todos los sectores interesados, entre ellos representantes de gobiernos, de la industria, del área académica, de organizaciones de investigación y de ONG apoyaron plenamente la activa implicación de los servicios veterinarios y de los veterinarios en la tarea de mejorar el bienestar animal. La principal conclusión de la conferencia fue la de haber identificado necesidades y herramientas claves para ayudar a los miembros de la OIE a reforzar sus competencias, la buena gobernanza y la infraestructura para implementar las normas de la OIE.

La Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA) ha iniciado una campaña internacional, "Los animales me importan", con el fin de sumar voluntades de diferentes organizaciones y gobiernos nacionales, provinciales y municipales para solicitar a las Naciones Unidas una "Declaración Universal de Bienestar Animal" (DUBA).

Según los criterios de la WSPA una Declaración Universal sobre Bienestar Animal sería un acuerdo entre las personas y las naciones para reconocer que:

- Los animales sienten y pueden sufrir.
- Las necesidades de bienestar de los animales deben ser respetadas.
- La crueldad animal debe ser erradicada.

Estos tres puntos son los únicos que la WSPA propone como base para que la Asamblea General de las Naciones Unidas redacte y apruebe una DUBA, lo que significaría un acuerdo internacional sobre la trascendencia del cuidado de los animales y mostraría a las naciones del mundo que el bienestar animal está vinculado con temas de desarrollo global como seguridad alimentaria, salud humana, erradicación de la pobreza extrema, el hambre y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Con una DUBA se pretende:

- Establecer el bienestar animal como un tema internacional.
- Proveer referencias que animen a los gobiernos a mejorar y vigilar la entrada en vigor de la legislación nacional de bienestar animal.
- Reconocer que el bienestar animal es un factor clave en el diseño de políticas humanitarias y ambientales.
- Animar a las industrias que usan animales a mantener el bienestar a la vanguardia.
- Reconocer los riesgos, que factores medioambientales como el cambio climático, la pérdida del hábitat y la polución causan a los animales.
- Crear una actitud global más compasiva hacia el bienestar animal, incluyendo necesidades y hábitat

La campaña para lograr el reconocimiento del bienestar animal como un asunto de importancia mundial ya ha sido respaldada por los gobiernos de Fiyi, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palaos, Seychelles, Camboya, Suecia, Suiza, Nicaragua, Chile, Perú, Bolivia, Brasil, Colombia y el Reino Unido. Asimismo los 27 miembros de la Unión Europea han sumado sus voces como bloque, convirtiéndose en el primer grupo regional en apoyar la DUBA. Y según lo expresa Justine Holmes, quien dirige la campaña de la DUBA en WSPA "esto representa 27 voces poderosas en apoyo del bienestar animal y provee una base para una alianza mayor con gobiernos que ya están apoyando la declaración y con otros que aún lo están considerando"

La Declaración Universal sobre Bienestar Animal, es definida como un conjunto de principios que, una vez avalado por la ONU, producirá reconocimiento internacional del bienestar animal. Estos principios también influenciarán positivamente en las políticas sobre agricultura sostenible, reducción de la pobreza y protección del medio ambiente.

Cabe destacar que el Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Bariloche, a través de la comunicación número 675-CM-10 y la municipalidad de Sierra Grande, a través de la comunicación

número 005/09, ya comunicaron su adhesión a la campaña por la Declaración Universal de Bienestar Animal.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la protección de los animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una Declaración Universal de Bienestar Animal (DUBA).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 626/10

FUNDAMENTOS

El 26 de junio de 2010, en el Centro Cultural de Cipolletti, el "Coral Cantares" brindará un concierto aniversario con motivo de cumplirse el 25º aniversario de su creación.

Coral Cantares fue creado en el año 1985, por iniciativa del director Jorge Fouga, nacido en Humboldt, provincia de Santa Fe, donde curso sus primeros estudio musicales prosiguiendo en la Universidad Nacional de Rosario. Se ha desempeñado como director de distintas agrupaciones corales, compositor y armonizador de música para coros y otros grupos musicales.

Veinticinco años se cumplen desde que este coral inicio sus actividades. Un cúmulo de experiencias y anécdotas fueron conformando su historia a través del tiempo.

Para hermanar experiencias, "Coral Cantares" invito a coros de distintas provincias y del exterior, recibiendo la visita de grupos de la provincia de Río Negro, San Francisco (Córdoba), Coronda (Entre Ríos) y del exterior, Linares (Chile) y Guantánamo (Cuba).

En el transitar de estos años, ha difundido permanentemente la actividad coral, presentándose con conciertos didácticos en escuelas de la región. Participó en festivales corales en Neuquén, Río Negro, Córdoba, Santa Fé, Capital Federal, San Luis y en el exterior en Lautaro, Temuco, Linares y Constitución de la República de Chile.

En abril de 2001, ha participado representando a la región y a la Argentina en el 37º Festival Coral de Montreux, Suiza, compartiendo escenario con coros de más de veinte países.

En 2003 participó del 1º Festival Coral Internacional de Buenos Aires. Su repertorio esta compuesto por obras corales universales, de diferentes épocas y autores. Fue siempre uno de sus objetivos estudiar e investigar obras con raíces de distintas regiones del mundo y sus vinculaciones con las corrientes migratorias que han aportado sus formas a la riqueza musical de América.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la trayectoria y el concierto aniversario del "Coral Cantares" que se realizará el día 26 de junio de 2010 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, con motivo de cumplirse el 25º aniversario de su creación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 627/10

FUNDAMENTOS

La cuenca de un río puede definirse como el área de captación de las precipitaciones atmosféricas que en forma de flujo superficial o subterráneo, escurren hacia él.

La cuenca del río Negro se sitúa en la parte Norte de la patagonia. Constituye el sistema hidrográfico más importante de todos los que se extienden íntegramente en territorio nacional.

La porción superior de la cuenca se encuentra en el faldeo oriental de la Cordillera de los Andes, hacia el Oeste la porción media e inferior se extiende por la estepa patagónica.

En todo su recorrido no recibe el aporte de ningún afluente.

El régimen hidrológico natural del río Neuquén, se caracteriza por tener doble onda de crecida, una invernal, producto de las precipitaciones y otra más moderada, hacia el final de la primavera, cuando las nieves se derriten.

El río Limay, por su parte, tiene como principal afluente al río Collón Cura, su régimen hidrológico es pluvionival, con doble onda de crecida.

Estas cuencas, si bien no presentan el grado de deterioro observado en otras cuencas del país, sufren alteraciones de diversa índole, por distintas causales, como residuos domésticos e industriales, en zonas de mayor población, en las áreas rurales la contaminación por las actividades extractivas, el excesivo pastoreo y tala, que provoca el transporte de elevadas cargas sedimentarias a los embalses.

Las obras de regulación construidas han modificado sustancialmente el régimen hídrico natural, en algunos casos la eliminación de crecidas importantes, ha suprimido el efecto autolimpiante en los causes.

Por otra parte, en algunas épocas desaparecen los causes secundarios, produciendo en algunos sectores aguas estancas, provocando el deterioro de la calidad del agua.

Otro factor que interviene directamente en la calidad de la sanidad, son los residuos domiciliarios, que pueden contaminar corrientes subterráneas o superficiales que aportan al río, además de el volcado de aguas servidas, cuyo tratamiento no es el correcto.

“El uso excesivo y la contaminación de los recursos de agua dulce del mundo son fenómenos de reciente data”. Se desconocen las consecuencias a largo plazo, pero ya han infligido grave daño al medio ambiente y presentan riesgos crecientes a numerosas especies.

Se estima que en 1996 la población humana del mundo estaba usando 54% del agua dulce accesible contenida en los ríos, lagos y acuíferos subterráneos. Según proyecciones conservadoras, este porcentaje ascenderá por lo menos a 70% en 2025, si se tiene en cuenta sólo el crecimiento de la población y mucho más si el consumo per cápita continúa aumentando al ritmo actual. A medida que la humanidad extrae una proporción creciente de la totalidad del agua, va quedando menos para mantener los ecosistemas vitales de los que también dependemos.

Se necesita una porción considerable del total de agua dulce disponible en el ciclo hidrológico para sostener los ecosistemas acuáticos naturales, ciénagas, ríos, zonas pantanosas costeras y los millones de especies que albergan. Los ecosistemas naturales sanos son reguladores indispensables de la calidad y la cantidad del agua.

En prácticamente todas las regiones del mundo, el uso descuidado de los recursos hídricos está dañando el medio ambiente natural. La utilización excesiva o errónea de los recursos de agua dulce acarrea serias consecuencias para las especies naturales y para las poblaciones humanas.

“Prescindiendo del uso que se le dé al agua (sea para la agricultura, la industria o los servicios municipales) hay grandes posibilidades de mejorar su conservación y aprovechamiento. El agua se desperdicia en casi todas partes. Hasta que realmente escasea, casi todos los países y casi todas las personas consideran natural tener acceso al agua dulce. “Tenemos que dejar de vivir como si tuviéramos suministros infinitos de agua y empezar a reconocer que debemos lidiar con serias restricciones”. La pregunta a tono con la realidad no es “¿cuánta agua necesitamos y dónde la conseguimos?” sino “¿cuánta agua hay y cómo podemos aprovecharla mejor?” O sea que debemos regular mejor la demanda de agua en lugar de continuar concentrándonos en una gestión orientada hacia el suministro”.

En este marco, se desarrollará en la ciudad de Cipolletti, el “VI Encuentro de la Unión de Asambleas por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro”, a realizarse el 19 de junio en las instalaciones del Colegio Manuel Belgrano.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y ambiental el “VI Encuentro de la Unión de Asambleas por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro”, a llevarse a cabo el sábado 19 de junio en el Colegio Manuel Belgrano en la ciudad de Cipolletti y organizado por CTA Río Negro, UnTER Cipolletti, Fundación ECOSUR y CUPAM (Cipoleños Unidos por el Ambiente).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 628/10

FUNDAMENTOS

Dada la alta incidencia que tiene el fenómeno de la inmigración en la patagonia argentina, cobra especial relevancia implementar proyectos que utilicen, de la mejor manera posible, la nueva legislación migratoria vigente en argentina y de la cual no existe un adecuado conocimiento. desaprovechando de esta manera, las garantías y beneficios de la nueva ley nacional de migraciones número 25.871, la cual releva la perspectiva de derechos de los y las migrantes sobre la base de principios de igualdad y universalidad ante la ley. De esta forma se logra garantizar el derecho a la no discriminación, el acceso libre a información, educación, salud, servicios sociales, reunificación familiar, entre otros.

Si bien en Argentina y por tanto en el territorio patagónico que abarca este proyecto, esta ley contempla por su naturaleza su cumplimiento obligatorio, es preciso instalar el ejercicio efectivo de estos derechos tanto en las comunidades de los migrantes, como en las instituciones y organizaciones que tienen incidencia en la temática en la patagonia, ya que se ha constatado un serio desconocimiento del contenido y del alcance de esta ley.

Por ello, es preciso promover a nivel comunitario la apropiación de este conocimiento, con la finalidad de articular nuevas prácticas locales a la luz de la perspectiva de los derechos, promoviendo el empoderamiento de los y las migrantes y las comunidades en las que se insertan.

Fruto de estas necesidades, se ha propuesto ampliar el trabajo de difusión que ha realizado la pastoral de migraciones de Neuquén hacia distintas localidades de las provincias vecinas en la patagonia, con la finalidad de descentralizar las actividades y promover acciones conjuntas en el territorio patagónico.

La elección de localidades se centra en que éstas actúen como cabeceras y permitan traspasar a otras sus experiencias y aprendizajes.

Es por esto que la Dirección Nacional de Migraciones y la Pastoral de Migraciones del Obispado de San Carlos de Bariloche, llevaran a cabo las "Primeras Jornadas sobre Política Migratoria y Derechos Humanos", a realizarse en nuestra localidad el día 18 de junio próximo, con el auspicio de la Universidad Nacional de Río Negro y la Fundación Avina.

Nuestra ciudad y la zona son receptoras permanentes de oleadas de migrantes, que llegan por diversos motivos, algunos en forma transitoria y otros para afincarse definitivamente, los que demandan atención sanitaria, educativa, habitacional, laboral, y sobre todo asesoramiento en función de su radicación.

El objetivo de esta primera jornada, es trabajar sobre los alcances de la legislación migratoria vigente-ley 25.871- que establece la forma y accesibilidad a la radicación y a los indispensables Derechos Humanos y ciudadanos, instalar a nivel comunitario e institucional, la problemática de nuestros hermanos migrantes, debatir posibles políticas locales sobre el tema y evaluar nuevas demandas de capacitación.

Las mismas se desarrollarán en la sede de la Escuela de Hotelería y Gastronomía sita en la calle Newbery 111 (Barrio Ñireco) en horario de 8,30 horas a 16,30 horas. se trabajará con la modalidad de taller brindando a los participantes el material pertinente.

El traslado de los representantes de instituciones de la zona (El Bolsón, Villa La Angostura, Esquel, San Martín de los Andes), queda a cargo de las respectivas organizaciones y/o participante.

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la "Primera Jornada sobre Política Migratoria y Derechos Humanos", organizada por la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la Pastoral de Migraciones del Obispado de San Carlos de Bariloche, con el auspicio de la Universidad Nacional de Río Negro y la Fundación Avina, a realizarse en San Carlos de Bariloche el día 18 de junio en instalaciones de la Escuela de Hotelería y Gastronomía.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos;
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 629/10

FUNDAMENTOS

El edificio del ex colegio nacional "doctor Angel Gallardo", donde funcionan los Centros de Educación Media (CEM) 46 y 37 y el Centro de Educación Nocturna (CENS) número 6 está ubicado en Avenida 12 de Octubre y Sáenz Peña, de Bariloche.

Esta escuela secundaria fue creada hace 65 años y desde entonces, cuenta con un predio ubicado en la parte trasera del edificio, donde está prevista la construcción del gimnasio.

Sólo entre los turnos mañana y tarde – de orientación “Turismo”, “Biotecnología” y “Pedagogía”-, concurren más de mil trescientos alumnos a la institución.

Más de medio siglo ha pasado y las distintas asociaciones cooperadoras han mantenido y mantienen el reclamo respecto a la construcción de un gimnasio propio. Sin embargo, al día de hoy, la comunidad educativa continúa aguardando que el gobierno provincial designe el presupuesto y realice el llamado a licitación correspondiente.

En esta comunidad educativa se han realizado reuniones con los padres, representantes de la Delegación de Educación y la Supervisión de Nivel Medio de Educación, la Municipalidad y la Policía ante los insistentes reclamos de los padres por mayor seguridad en los traslados a los gimnasios y porque, además, se han denunciado distintos casos de abusos en las inmediaciones de la institución.

La situación se da porque la mayoría de los alumnos del ex colegio nacional deben trasladarse, durante el invierno de noche, hasta el gimnasio municipal número 3, ubicado en calle Esandi, a más de 10 cuadras del establecimiento escolar, para poder realizar las clases de educación física. Otros deben concurrir al gimnasio Santa Clara, ubicado detrás de la capilla San Francisco. Ambas zonas son poco transitadas y con escasa luminaria.

La falta de seguridad llevó a los alumnos a realizar, a principios de junio, distintas manifestaciones que culminaron con una movilización callejera de cientos jóvenes.

Paralelamente a las protestas de los alumnos y a los reclamos de los padres, y a raíz de los casos de abuso sexual denunciados en la oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, un grupo de profesores comenzó a realizar un taller para prevenir e informar en relación a la problemática referida a violaciones y abusos.

Con autorización de la escuela se armó un proyecto institucional que se llama “Tratame Bien” cuyo objetivo es la información y la prevención. Se trabaja una jornada por semana, toda la mañana, con tres cursos a la vez, en la biblioteca y el taller es asistido por un fiscal, por un ayudante de fiscal, una psicóloga y profesores.

Esta es una actividad consensuada de la que participa toda la comunidad educativa motivada por una situación que llegó a un punto extremo y cuya solución en gran parte pasa por realizar las mejoras edilicias necesarias, la construcción del gimnasio de la institución -para lo cual, incluso, se contaría con los planos aprobados-, y brindar mayor seguridad en las inmediaciones del edificio Angel Gallardo. Éstas soluciones requieren de la urgente y exclusiva intervención del Estado.

Intervención estatal que es necesario reforzar en lo que respecta a la deficiente infraestructura que en general presenta Bariloche como resultado de la escasa obra pública, que históricamente han realizado los distintos gobiernos en esa ciudad.

En el caso que nos ocupa, infraestructura escolar, se puede ejemplificar con el deplorable estado de la Escuela Especial 6 y el histórico reclamo por un nuevo edificio, o bien, la Escuela 154 del Barrio Frutillar que durante meses tuvo inutilizable su gimnasio por el no funcionamiento de las calderas, situación que se solucionó únicamente tras el firme y sostenido reclamo de su comunidad educativa.

También se puede mencionar la solicitud de la culminación del cerco perimetral del CEM 36, de reciente construcción, y objeto de innumerables hechos delictivos.

La presencia del ministro de Educación, Cesar Barbeito, que es reclamada con vehemencia desde hace tiempo por organizaciones civiles, sin obtener el eco necesario, o el reclamo puesto de manifiesto desde los medios de comunicación por el estilo de difusión que el funcionario elige: visitas esporádicas informadas una vez que las mismas finalizaron, son algunas de las muestras de la poca atención que a Bariloche prestan algunos de los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos gestione la inclusión, en la próxima ley de presupuesto, de las partidas necesarias para asegurar la construcción del gimnasio de los Centros de Educación Media número 46 y 37 de San Carlos de Bariloche y realice la correspondiente convocatoria a licitación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 630/10

FUNDAMENTOS

El edificio del ex colegio nacional "doctor Angel Gallardo", donde funcionan los Centros de Educación Media (CEM) 46 y 37 y el Centro de Educación Nocturna (CENS) número 6 está ubicado en Avenida 12 de Octubre y Sáenz Peña, de Bariloche.

Esta escuela secundaria fue creada hace 65 años y desde entonces, cuenta con un predio ubicado en la parte trasera del edificio, donde está prevista la construcción del gimnasio.

Sólo entre los turnos mañana y tarde – de orientación "Turismo", "Biotecnología" y "Pedagogía"-, concurren más de mil trescientos alumnos a la institución.

Más de medio siglo ha pasado y las distintas asociaciones cooperadoras han mantenido y mantienen el reclamo respecto a la construcción de un gimnasio propio. Sin embargo, al día de hoy, la comunidad educativa continúa aguardando que el gobierno provincial designe el presupuesto y realice el llamado a licitación correspondiente.

En esta comunidad educativa se han realizado reuniones con los padres, representantes de la Delegación de Educación y la Supervisión de Nivel Medio de Educación, la Municipalidad y la Policía ante los insistentes reclamos de los padres por mayor seguridad en los traslados a los gimnasios y porque, además, se han denunciado distintos casos de abusos en las intermediaciones de la institución.

La situación se da porque la mayoría de los alumnos del ex colegio nacional deben trasladarse, durante el invierno de noche, hasta el gimnasio municipal número 3, ubicado en calle Esandí, a más de 10 cuadras del establecimiento escolar, para poder realizar las clases de educación física. Otros deben concurrir al gimnasio Santa Clara, ubicado detrás de la capilla San Francisco. Ambas zonas son poco transitadas y con escasa luminaria.

La falta de seguridad llevó a los alumnos a realizar, a principios de junio, distintas manifestaciones que culminaron con una movilización callejera de cientos jóvenes.

Paralelamente a las protestas de los alumnos y a los reclamos de los padres, y a raíz de los casos de abuso sexual denunciados en la oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, un grupo de profesores comenzó a realizar un taller para prevenir e informar en relación a la problemática referida a violaciones y abusos.

Con autorización de la escuela se armó un proyecto institucional que se llama "Tratame Bien" cuyo objetivo es la información y la prevención. Se trabaja una jornada por semana, toda la mañana, con tres cursos a la vez, en la biblioteca y el taller es asistido por un fiscal, por un ayudante de fiscal, una psicóloga y profesores.

Esta es una actividad consensuada de la que participa toda la comunidad educativa motivada por una situación que llegó a un punto extremo y cuya solución en gran parte pasa por realizar las mejoras edilicias necesarias, la construcción del gimnasio de la institución -para lo cual, incluso, se contaría con los planos aprobados-, y brindar mayor seguridad en las intermediaciones del edificio Angel Gallardo. Éstas soluciones requieren de la urgente y exclusiva intervención del Estado.

Intervención estatal que es necesario reforzar en lo que respecta a la deficiente infraestructura que en general presenta Bariloche como resultado de la escasa obra pública, que históricamente han realizado los distintos gobiernos en esa ciudad.

En el caso que nos ocupa, infraestructura escolar, se puede ejemplificar con el deplorable estado de la Escuela Especial 6 y el histórico reclamo por un nuevo edificio, o bien, la Escuela 154 del Barrio Frutillar que durante meses tuvo inutilizable su gimnasio por el no funcionamiento de las calderas, situación que se solucionó únicamente tras el firme y sostenido reclamo de su comunidad educativa.

También se puede mencionar la solicitud de la culminación del cerco perimetral del CEM 36, de reciente construcción, y objeto de innumerables hechos delictivos.

La presencia del ministro de Educación, Cesar Barbeito, que es reclamada con vehemencia desde hace tiempo por organizaciones civiles, sin obtener el eco necesario, o el reclamo puesto de manifiesto desde los medios de comunicación por el estilo de difusión que el funcionario elige: visitas esporádicas informadas una vez que las mismas finalizaron, son algunas de las muestras de la poca atención que a Bariloche prestan algunos de los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione la contratación del gimnasio del Club Nahuel Huapi, ubicado frente a los Centros de Educación Media número 46 y 37 de Bariloche, como solución temporal, hasta tanto esa comunidad educativa cuente con su propio gimnasio.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 631/10

FUNDAMENTOS

Una forma de contribuir a favorecer el desarrollo educativo es brindar a los estudiantes de carreras terciarias y/o universitarias, un beneficio que ayudará como por ejemplo a reducir sustancialmente el costo de cobertura social de muchos estudiantes que en algunos de los casos poseen una cobertura médica y en otros no poseen el beneficio de este tipo de prestaciones.

El Ministerio de Educación de la provincia Río Negro mediante convenio con la aseguradora Horizonte otorgará cobertura médica y farmacológica bajo el programa "Seguro Como en Casa", a más de 10 mil estudiantes.

Este programa permitirá que los estudiantes rionegrinos que se encuentren cursando una carrera terciaria o universitaria cuenten con un seguro de vida y emergencia médica.

Serán beneficiarios de este programa todos aquellos estudiantes que tengan entre 18 y 35 años de edad, domicilio en la provincia de Río Negro y acreditar su condición de alumno regular en una institución educativa de nivel superior, dentro o fuera de la provincia. La inscripción a esta prestación pueden realizarla por internet, en la página web del Ministerio de Educación.

Este servicio se implementará a partir del 1 de julio de este año y garantizará sin costo, la atención de urgencia médica y farmacéutica, cobertura del transporte en caso del traslado del estudiante atendido, como así también se contempla el de sus familiares y un seguro de vida. Esta atención se solicitará a un 0-800, alcanzando a estudiantes con domicilio en la provincia de Río Negro que figuren como alumno regular.

El programa de cobertura social constituye un elemento imprescindible, necesario, cuya finalidad es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección y los servicios sociales necesarios para el bienestar de todos los estudiantes rionegrinos, sobre todo para aquellos jóvenes que no tiene ningún tipo de cobertura social, que tiene a veces un precario trabajo, muchos de los cuales son beneficiarios de alguna beca con la que sostienen su economía, por lo cual este tipo de prestaciones aliviaría al joven estudiante, dándole tranquilidad lo que posibilitaría que puedan abocarse de lleno al estudio, brindando también tranquilidad a su familia.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmantes: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro Como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con la aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 632/10

FUNDAMENTOS

Las obras de asfalto de la ruta nacional número 23 están completas desde Muster hasta la localidad de Los Menucos. Desde que se inició la obra, hace tres años, se han construido 190 kilómetros de asfalto entre Valcheta y Los Menucos, que fueron inaugurados en abril del año pasado. Se encuentra en ejecución el tramo Maquinchao – Ingeniero Jacobacci, realizando movimiento de tierra, terraplén y obras de arte.

Existen importantes avances, en cuanto a los llamados a licitación y aperturas de sobre en los distintos tramos desde Jacobacci – Comallo hasta Pilcaniyeu.

La Dirección Nacional de Vialidad precisó la licitación para los tramos de Jacobacci–Comallo (sección 0/45); el tipo de obra consiste en elaboración de proyecto ejecutivo, construcción de obras básicas, pavimento asfáltico e iluminación, el presupuesto oficial es de \$ 193.535.600.

El tramo Jacobacci–Comallo (sección 45/75): el tipo de obra consiste en: elaboración de proyecto ejecutivo; construcción de obras básicas; pavimento asfáltico e iluminación. el presupuesto oficial es de \$ 162.926.300.

Por último el tramo Jacobacci–Comallo (sección: 75/93); el tipo de obra consiste en elaboración de proyecto ejecutivo; construcción de obras básicas; pavimento asfáltico e iluminación, el presupuesto oficial es de \$ 139.662.343.

El avance en la continuidad del asfaltado en los distintos tramos mencionados anteriormente de la ruta nacional número 23, nos acerca cada vez más, en conjunto con el asfalto de la ruta provincial número 8 y el Tren Patagónico, al desarrollo, para que realmente sea integradora, para que le sirva al país, a Río Negro, a la Región Sur, al turismo de la cordillera al mar y viceversa, a la integración con Chile

a través del Corredor Bioceánico Norpatagónico que ahora con la posibilidad de la pavimentación de la ruta número 83 a el paso rionegrino El Manso, alternativo y complementario al Cardenal Samoré y a Pino Hachado, afianzan definitivamente este proyecto.

Restando aún el tramo entre Pilcaniyeu-Bariloche para el llamado a licitación y apertura de sobres, con esto se concluiría la totalidad del asfaltado de la ruta nacional número 23, desde la ruta nacional número 3 a la ruta 237, lo que produciría un efecto inmediato en relación al avance y desarrollo de las localidades que se encuentran insertas en ella ya que aumentaría la oferta de servicios en general e instalación de industrias traduciéndose en nuevos puestos de trabajo y generación de empleo, etcétera.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Acompañante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, vial y turístico la apertura de sobres para la licitación de la pavimentación de la ruta nacional número 23, en los distintos tramos desde Ingeniero Jacobacci hasta Pilcaniyeu, realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 633/10

Viedma, 17 de junio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

En relación a las regalías hidrocarburíferas:

- 1.- Informe monto de regalías percibidas durante el período 2004-2009, discriminando para dicho monto la fracción correspondiente a regalías gasíferas y la correspondiente a regalías petrolíferas.
- 2.- Informe monto de regalías percibidas durante el corriente año, discriminando para dicho monto la fracción correspondiente a regalías gasíferas y la correspondiente a regalías petrolíferas.

En relación al "Aporte en Especie":

- 1.- Informe si existe alguna explotación por la cual la provincia recibe el "aporte en especie". En caso de ser afirmativo indique el porcentaje de dicho aporte para cada una de las explotaciones correspondientes.
- 2.- Informe, en caso de existir, el monto percibido en concepto de "aporte en especie" desde el año 2004 a la fecha. Asimismo, indique si dicho monto está o no incluido dentro de lo recibido en concepto de regalías para el mismo período.
- 3.- Indique cual ha sido el destino de lo recaudado en concepto de "aporte en especie".

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Silvia Reneé Horne, María Ester Bethencourt, Silvina García Larraburu, Martín Ignacio Soria, Pedro Oscar Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 634/10**FUNDAMENTOS**

El Derecho a la Educación debe ser garantizado por el Estado en todos los aspectos que hacen a un normal desarrollo de las actividades escolares.

Cuando un establecimiento escolar requiere de una obra que mejore y amplíe su situación edilicia, favoreciendo el ambiente educativo para alumnos/as y las condiciones laborales de los/las docentes, no alcanza con que éste "resulte beneficiado" con la asignación de una obra.

La comunidad educativa del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen por el aumento de su matrícula requirió de mejoramiento y ampliación de su capacidad edilicia, esto comenzó a solucionarse con la concesión de una obra. A pesar de ello, hoy sus necesidades se ven parcialmente contempladas. Siguen padeciendo la falta de mesas y sillas para el normal desempeño del estudiantado, la falta colocación de 8 equipos de aire frío-calor y solucionar los problemas de iluminación que una empresa empezó el año pasado a trabajar y que no terminaron. A esto se le suma que no hay preceptor asignado a los talleres del turno tarde y mañana, falta otro por la apertura de una nueva división en sexto año y un portero del turno mañana.

La empresa ServiCon estaba asignada para realizar el trabajo de aislamiento del techo, la colocación de equipos de frío-calor y de luminarias. Esta obra no sólo se demoró sino que quedó inconclusa ya que únicamente se realizó el aislamiento del techo.

La prolongación de los distintos problemas que impiden el normal desarrollo del ciclo lectivo en la institución se agrava ante irresolución y falta de información de la autoridad competente.

El diario Río Negro el 30 de marzo de 2010 publicaba: "Autoridades del Centro de Educación Técnica número 8 de Allen decidieron suspender las clases por tiempo indeterminado a raíz de una serie de dificultades que vienen afrontando desde hace un largo tiempo.

La situación del taller, fundamental en la educación técnica, completa el cuadro de situación. La empresa ServiCon estaba asignada para realizar el trabajo de aislamiento del techo, la colocación de equipos de frío-calor y de luminarias. La obra no sólo se demoró sino que quedó inconclusa ya que únicamente se realizó el aislamiento del techo".

El 06 de abril de 2010 el mismo diario seguía informando: "Desde que comenzó el ciclo lectivo faltan sillas, mesas y la terminación de una obra en el taller. A esto se suma la ausencia de preceptores y porteros en la institución.

La comunidad educativa del Centro de Enseñanza Técnica número 8 de Allen continúa con distintos problemas que impiden el normal desarrollo del ciclo lectivo en la institución.

Se señaló que falta la colocación de 8 equipos de aire frío-calor y solucionar con los problemas de iluminación que una empresa empezó el año pasado a trabajar y que no terminaron".

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria no supervisados por el organismo estatal correspondiente son los que llevaron a la suspensión de las clases en el CET número 8 de Allen, sumando incertidumbre y malestar que poco ayuda al clima educativo necesario en una institución escolar.

Desde el cuerpo directivo del establecimiento se realizaron incontables gestiones sin alcanzar ningún resultado positivo ni la información a la que tienen derecho. Posteriormente la comunidad educativa se hizo presente en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en Viedma, donde expresaron sus reclamos.

El jueves 15 de abril del corriente año, La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de esta Legislatura se constituye en pleno en el establecimiento escolar CET número 8 de Allen (ex CEM 66) para atender el reclamo de la comunidad educativa de la institución. En la oportunidad quedó establecido el compromiso de recabar la información correspondiente a las condiciones y estado de las obras en construcción, los pliegos de la licitación correspondientes, empresa adjudicataria, montos, materiales, plazos de refacción y todos los datos inherentes a la cuestión.

El "derecho a la información pública" esta consolidado en la Constitución provincial y la Ley B 1829, artículo 2º.- "El derecho de libre acceso a las fuentes de información pública puede ejercerlo toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la provincia, no siendo necesario indicar las razones que lo motivan."

Hoy la comunidad educativa ante la lentitud en las respuestas expresan su preocupación: "No quisiéramos que lleguen las vacaciones de invierno y no tener la información que la comisión comprometió."

Por ello

Autora: Silvia Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar, que informe a la comunidad educativa del Centro de Educación Técnica N° 8 de Allen, sobre las condiciones y estado de las obras en ejecución y los pliegos de la licitación correspondiente, empresa adjudicataria, montos, materiales y plazos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 635/10

FUNDAMENTOS

La Ley nacional número 22431 instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, asegurando a las mismas su atención médica, educación y seguridad social, así como también, la concesión de las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales.

El artículo 8º de la normativa, fue modificado por la ley modificatoria número 25689, el que estipula que "El Estado nacional" -entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos- están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho cuatro por ciento (4%) las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse. Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos quien actuará, con la participación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, como veedor de los concursos.

En caso de que el ente que efectúa una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tenga relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incumplen el cuatro por ciento (4%) y los postulantes con discapacidad podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito. Los responsables de los entes en los que se verifique dicha situación se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

El Estado asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo".

Es decir, que el sistema de su cumplimiento es a través de una veeduría en la que participa el Ministerio de Trabajo Nacional y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) y a los fines de que los organismos que efectúen la convocatoria, no tengan relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, incumpliendo con dicho precepto y tipificando tal conducta como de "incumplimiento de los deberes de funcionario público".

De igual modo y en sintonía con ello, es deber del Estado garantizar que los sistemas de selección de personal se realicen en las condiciones establecidas incorporando ayudas técnicas y programas de capacitación y adaptación necesarios.

En consecuencia y adaptando la normativa vigente en la materia, se publica a principios de este año el decreto nacional número 312/2010 por el que se reglamenta el artículo 8º de incorporación de personal, a efectos de preservar los derechos de las personas discapacitadas y el principio de igualdad de oportunidades y asegurar el cumplimiento de tales previsiones por parte de los funcionarios respectivos, asignando las debidas responsabilidades.

Dicho precepto señala a los 30 días de publicado el decreto las jurisdicciones provinciales, organismos descentralizados y entidades mencionadas en el artículo 8º ámbito de la ley número 22431, modificado por la ley número 25689, deberán informar, a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lo siguiente: a) Cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, respecto de los totales de la planta permanente y transitoria; y b) Cantidad de personas discapacitadas contratadas bajo cualquier modalidad, respecto del total de los contratos existentes.

El artículo 3º, señala que en "todos los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes y en las contrataciones de servicios personales, de locación de servicios o de obra intelectual, bajo cualquier modalidad, las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades deberán efectuar la consulta previa, en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del registro que

se confeccionará con los perfiles de los postulantes inscriptos, a los efectos de participar en el proceso de selección.

Siendo que la falta de inscripción en el respectivo registro no inhibirá de modo alguno la participación de postulantes con discapacidad en los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes y contrataciones de servicios personales anteriormente descriptos, ni los derechos preferenciales atribuidos por la ley número 22431 y modificatorias”.

En otro orden, los artículos 10 y 11 del decreto, invita a adherir a los gobiernos provinciales y respectivos Poderes Legislativos y Judiciales y Concejos Deliberantes u órganos deliberativos municipales.

Sin lugar a dudas, la difusión e implementación de dicho decreto constituye un gran avance en materia laboral que garantiza la accesibilidad en los derechos de las personas con discapacidad y la equidad en las relaciones de trabajo para todas las personas.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 312/2010 que reglamenta el artículo 8º de la ley nacional número 22431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados modificado por la ley número 25689.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación del presente decreto es el Ministerio de Trabajo de la provincia de Río Negro.

Artículo 3.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 636/10

FUNDAMENTOS

El próximo 24 de junio se llevará a cabo en la Estación Experimental Alto Valle del INTA, zona rural de Allen, ruta nacional 22, Km. 1190, una jornada teórica sobre las principales enfermedades que afectan a las hortalizas de la región, organizada por la Agencia de Extensión Rural (AER) Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Durante la jornada disertarán los doctores Mirta Rossini y Alejandro Giayetto (INTA Alto Valle), quienes abordarán los siguientes temas:

- ✓ Enfermedades que afectan al sistema radical, tallos, hojas y frutos: breve descripción de sintomatología y aspectos epidemiológicos.
- ✓ Manejo de las enfermedades: prácticas culturales y control químico.
- ✓ Principales fungicidas empleados en horticultura. Resistencia a fungicidas.
- ✓ Nemátodos: muestreo, síntomas, principales especies y su ciclo de vida, diagnósticos y manejo.

La misma es de carácter gratuito y destinada a productores y público en general.

Horario: de 9 a 13 horas.

Informes e inscripción:

- ✓ INTA EEA Alto Valle, teléfono 02941-439000. Correo electrónico: nheredia@correo.inta.gov.ar
- ✓ INTA AER Alto Valle Centro, teléfono: 02941-15253921. Correo electrónico: mgonzalez@correo.inta.gov.ar.

Los cupos son limitados, por lo que se requiere inscripción previa.

Una vez más el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria nos muestra su trabajo y dedicación para lograr el mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural, generando información para los procesos y productos del sector agrícola, acercando la misma al productor rural a través de su sistema de extensión; es por ello que creemos necesario contribuir con su accionar, mediante el apoyo y difusión de la experiencia que nos propone en esta oportunidad la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico, la jornada teórica sobre las principales enfermedades que afectan a las hortalizas de la región, organizada por la Agencia de Extensión Rural (AER) Alto Valle Centro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a realizarse el 24 de junio de 2010 en la Estación Experimental Alto Valle del INTA, zona rural de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 637/10

FUNDAMENTOS

Las asociaciones de bomberos voluntarios radicadas en la provincia de Río Negro, se rigen por las disposiciones que establece la Ley D N° 168, que brinda un marco de legalidad y ordenamiento a la actividad, determinando por otra parte, que esta reviste el carácter de servicio público. Dicha ley establece además, en otras cosas, el mecanismo de financiamiento que poseerán estas asociaciones.

Los artículos 17 y 39 de dicha ley establecen los porcentajes y valores que por distintas vías se financia la actividad, estos fondos surgen precisamente de los recursos que aporta el ciudadano a través del dinero que ingresa por el juego en Lotería y un aporte voluntario fijo que ingresa por facturas que provienen del consumo de energía. Las características de estos recursos, es que ingresan a las arcas provinciales en forma diaria.

La distribución de este dinero que no pertenece a los recursos del presupuesto provincial, son girados a estas organizaciones por el Estado provincial "en forma irregular" según las denuncias de los propios beneficiarios de la ley; de modo tal que, por considerarse este un servicio público, la asistencia debe ser regular y permanente sin interrupciones.

Recordemos que a fines de marzo, principios de abril de este año, el gobierno hizo efectivo aportes por un total de 246 mil pesos a 30 asociaciones de bomberos voluntarios de Río Negro por la implementación de la ley Edersa.

Los aportes correspondieron al bimestre octubre-noviembre del 2009 y alcanzaron el total de 246.473 pesos, de los cuales 120.771 corresponden a octubre y 125.702 pesos a noviembre.

Las ciudades beneficiadas fueron: General Roca (\$48.423), Cipolletti (\$37.499), Viedma (\$29.061) Villa Regina (\$16.807), Allen (\$12.275), El Bolsón (\$3.406), Valcheta (\$3.514), Fernández Oro (\$2.419), Mainque (\$1.881), Cervantes (\$2.131), Cinco Saltos (\$8.575), Catriel (\$5.722), Chicinales (\$2.829), General Enrique Godoy (\$2.212), Ingeniero Huergo (\$4.808), General Conesa (\$6.688), Chimpay (\$4.586), Lamarque (\$1.242), Luis Beltrán (\$2.766), Choele Choel (\$5.613), Sierra Grande (\$2.904), Guardia Mitre (\$172), San Antonio Oeste (\$5.623), Las Grutas (\$4.939), Ingeniero Jacobacci (\$5.820), Sierra Colorada (\$632), Maquinchao (\$574), Los Menucos (\$2.268), Barda del Medio (\$5.321) y Ramos Mexía (\$59).

Últimamente se han efectuado reclamos, por parte de las asociaciones, que tienen que ver justamente con la falta de recurso o recursos no recibidos en tiempo y forma.

Por tal razón y teniendo en cuenta que el origen de los fondos no forma parte del presupuesto oficial, entendemos que, es necesario una revisión del método de distribución que actualmente se ejecuta.

Es fundamental que el mecanismo de distribución, respete las disposiciones que establece la ley y exigir el fiel cumplimiento de la misma, decimos esto, teniendo en cuenta que el artículo 12 de la misma determina su reglamentación por decreto y el Ministerio de Gobierno constituye la autoridad de aplicación.

Sin duda, el actual sistema de distribución requiere de una revisión a fin de normalizar el funcionamiento de las organizaciones de bomberos voluntarios, por ello estimamos conveniente llevar adelante un medida que tienda a normalizar el financiamiento a través de un aporte, con rigurosidad mensual, de los recursos que se afectan a la actividad.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que revea el actual proceso de distribución de recursos a la actividad que desarrollan las asociaciones de bomberos voluntarios, en el marco de la Ley D N° 168 (artículo 17 y 39) y que considere en esa revisión, una provisión estrictamente mensual de los fondos, luego de haber liquidado el aporte ciudadano voluntario en las facturas del servicio de distribución

domiciliaria de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial; para posibilitar el normal funcionamiento de las asociaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 638/10

FUNDAMENTOS

El año 2010 es el Año Internacional de la Diversidad Biológica. La principal intención de la UNESCO con esta declaración es fomentar la sensibilidad sobre la que está pasando el planeta tierra: según un informe de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) publicado en 2009, actualmente se hallan en peligro de extinción más de 17.000 especies vegetales y animales. Los científicos estiman, además, que un 60% de los ecosistemas del planeta no están ya en condiciones de prestar los servicios ecológicos de los que depende el ser humano, por ejemplo la producción de alimentos, el agua potable y la regulación del clima.

En este contexto, el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe de la UNESCO en su Capítulo II, artículo 2º, inciso vi enuncia: "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: vi) promover el intercambio de información y documentación referente a la educación, la ciencia y la técnica que sirva a los propósitos del presente Convenio"

En las fechas 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2010, en la sede regional de Bariloche, la Universidad Nacional del Comahue (rionegrina y neuquina) será sede del Congreso de Ciencias Biológicas dentro del Encuentro Nacional de Estudiantes de Biología y Ciencias Ambientales. Se espera la concurrencia de unas 500 personas, entre ellos estudiantes de las ciencias biológicas, profesores de la carrera e investigadores.

En el mismo se analizan diferentes temáticas de interés como el estudio de la biodiversidad, el manejo y uso de los recursos naturales y las problemáticas medioambientales existentes a escala local, regional y nacional.

Este encuentro nacional se desarrolla desde hace 8 años. Este año fue elegida como sede para la realización del evento la ciudad de San Carlos de Bariloche, específicamente en los alrededores del Lago Gutiérrez: ciudad que alberga uno de los destacados centros de investigación en la materia (Centro Regional Universitario Bariloche), como así también ciudad y lugar (Lago Gutiérrez) inserto en pleno Parque Nacional Nahuel Huapi; con un privilegio: acceso directo al objeto de estudio.

Altamente positivo hacia la promoción de la investigación resultan los intercambios de experiencias, investigaciones y proyectos entre distintas universidades con carreras de grado y con post-gradados en biología y especializaciones. Pues la particularidad de la investigación en ciencias biológicas es que cada universidad mantiene una temática o perfil rector temático por ejemplo el Comahue: en su sede en Bariloche (Centro Regional Universitario Bariloche) destaca la investigación en asuntos ecológicos del ambiente inserto en el Parque Nacional regional, con la oportunidad de acercarse al objeto de estudio (flora, fauna y elementos de estepas, lagos, bosques, etcétera.); mientras que la Universidad de Buenos Aires (UBA), obviamente carente de estas posibilidades naturales, mantiene su eje temático rector en citología, genética, etcétera; distintas facetas de la investigación de avanzada del laboratorio u otro ejemplo es San Juan abocada a la investigación en elementos propios del medio ambiente del desierto.

Ellos mismos manifiestan: "Uno de los propósitos de quienes integramos la F.A.E.B. es lograr un organismo que además de buscar una fuerte integración del estudiantado de todo el país, se prolongar más allá de sus miembros fundadores y que estos puedan transmitir sus inquietudes a las próximas generaciones de profesionales en las Ciencias Biológicas y Naturales".

En la Conferencia Internacional sobre la Diversidad Biológica y la Cultura (8-10 junio de 2010, Montreal, Canadá): "Un Programa de Proyecto Común de Trabajo Sobre la Diversidad Biológica y la Cultura de la Secretaría de la Convención Sobre la Diversidad Biológica y la UNESCO". Allí se declaró: "El 2010 es el Año Internacional de la Biodiversidad y es un momento de potencial eficacia para reforzar la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estos tres objetivos también destacan los vínculos entre la diversidad biológica como el núcleo de promover el desarrollo sostenible del bienestar humano.(...) El 2010 por lo tanto puede ser visto como el Año que celebra la diversidad de la vida en la tierra en todas sus formas y que también plantea la alarma sobre los cambios sin precedentes sus principales componentes biológicos y culturales en la actualidad. De genes, especies, ecosistemas, paisajes terrestres y marinos (...) esta diversidad se enfrenta a cambios sin precedentes, incluyendo la pérdida (...). Para enfrentar estos desafíos, es fundamental que los vínculos entre la diversidad biológica y cultural se tengan en cuenta en la elaboración de políticas en todas las escalas".

Esto dio lugar a la siguiente recomendación a sus países miembros: "El proceso de surgimiento y el reconocimiento del concepto de diversidad deberá estar en las agendas políticas".

Siendo Argentina un país miembro de las convenciones de la UNESCO y receptor del dictamen de ésta, destacándose nuestra provincia; este evento que contará con cientos de estudiantes e

investigadores de las ciencias biológicas y donde será anfitriona la sede del Comahue (CRUB), cuyo eje rector de investigación es la temática medioambiental, específicamente con respecto a los recursos naturales de nuestros ecosistemas regionales; resulta oportuno y pertinente operar desde la Legislatura y desde cuanto ámbito gubernamental tenga relación con el desarrollo de los conocimientos científicos y ambientales para apoyar dicho encuentro de promoción de la investigación científica y conocimientos de nuestros recursos naturales.

El Congreso de Ciencias Biológicas dentro del Encuentro Nacional de Estudiantes de Biología y Ciencias Ambientales para desarrollar este año en Bariloche cuenta ya con los antecedentes de aval del CRUB por resolución CD CRUB número 08/10, cuyo artículo 1º dictamina: "Avalar la realización del IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología en los meses de octubre a noviembre de 2010 en el Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue" y de la ordenanza número 0685 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, cuyo artículo 1º dictamina: "Avalar la realización del IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología (FAEB) en los meses de octubre y noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales; reconociendo la relevancia que tiene para la preservación de nuestros recursos naturales; reconociendo el honor que significa para la provincia que entre los participantes del encuentro habrá estudiantes e investigadores rionegrinos y atendiendo al pedido (adjunto) que la Federación Argentina de Estudiantes de Biología (FAEB), la Asociación Biológica del Comahue(ABC), la Universidad Nacional del Comahue (UNC) y el Centro Regional Universitario Bariloche(CRUB).

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico, educativo y ambiental la realización del "IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología" en los meses de octubre a noviembre de 2010 en el Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 639/10

FUNDAMENTOS

Se entiende por recreación a todas aquellas actividades y situaciones en las cuales esté puesta en marcha la diversión, como así también a través de ella la relajación y el entendimiento. Son casi infinitas las posibilidades de recreación que existen hoy en día, especialmente porque cada persona puede descubrir y desarrollar intereses por distintas formas de recreación y divertimento.

A menudo las actividades de recreación no resultan ser un comportamiento fácil para las personas con necesidades educativas especiales. Heridos en su deficiencia física y/o mental, juegan poco, perdiendo así las posibilidades de desarrollo que el juego ofrece.

¿Qué significa el juego para esta población?.

Es la posibilidad de sentirse personas, lo ayuda a su desarrollo físico y mental aumenta la confianza en sí mismos, su control motriz se mejora. El juego, ofrece la posibilidad de ser y estar activo frente a la realidad. Jugar es crear, evolucionar, integrar y desarrollarse. Se juega para descubrirse a sí mismo y ser reconocido por los demás, para aprender a mirar su entorno, a reconocer y dominar el mundo. El juego permite reproducir la realidad transformándola según los gustos y necesidades de quienes participan en él. Posibilita el desarrollo de la percepción sensorial, la adquisición de hábitos normas de comportamiento y de habilidades. Permite que la persona exprese sus sentimientos: agresividad, angustia, amor, temor, felicidad...

La existencia de proyectos con poblaciones que presentan necesidades educativas y recreativas especiales, asumido por profesionales de áreas diferentes de la Psicología, la Educación especial ó afines y que tengan continuidad son pocos.

Una de las razones, por las cuales no se plantean proyectos para esta población es el temor a no saber como desenvolverse en el trabajo con ellos y el desconocimiento del tema.

Las teorías a nivel mundial, nacional y local en cuanto a la metodología de trabajo para la población con capacidades diferentes han evolucionado, buscando que se lleven a cabo los objetivos como "la integración" y "normalización" con dicha población.

Los proyectos "Espacios Especiales", propuestas de recreación para las personas con necesidades educativas especiales, contienen objetivos claros, que llenan en lo posible las necesidades de estos individuos, convirtiéndose para ellos en algo necesario, que favorece no sólo a los destinatarios

y sus familias sino también a la población en general. Estos proyectos fueron concebidos y se han ido desarrollando por medio del juego, siendo éste el elemento primordial para las personas con necesidades educativas especiales. Los proyectos desarrollan diferentes áreas de trabajo como lo son: la socio-afectiva, motivación a la vida en grupo a través de actividades específicas: juegos y dinámicas de integración, reconocimiento del entorno social, celebraciones sociales, etcétera.

Dada la importancia que tienen estos proyectos en cuanto a su aporte a la Educación, rehabilitación integral y recreación de las personas con necesidades educativas especiales- siendo este aporte significativamente invaluable-, se impulsa este proyecto a fin de brindar el merecido reconocimiento del parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, incluya las horas cátedra de los Talleristas que desempeñan tareas en el Proyecto "Espacios Especiales", propuestas de recreación para las personas con necesidades educativas especiales, que se desarrolla en la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (APADERC).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 640/10

FUNDAMENTOS

La comunidad de Río Colorado se encuentra movilizada y muy preocupada por la situación planteada por el Ministerio de Educación provincial respecto al cierre de algunas divisiones, en concordancia con la normativa vigente, Resolución número 2815/88 que se rige de acuerdo a la matrícula de alumnos.

Como legisladores hemos recibido y acompañamos el documento elaborado por distintas organizaciones y representantes de la localidad de Río Colorado, entre los que contamos además con docentes, padres y gran parte de la comunidad.

El documento plantea la posibilidad de generar otras actividades que permitan a los docentes que quedan en esta situación, que faciliten, complementen y propendan una mejor calidad en el aprendizaje y funcionamiento de los establecimientos educativos.

Se formulan distintas propuestas que resultarían sumamente beneficiosas para nuestros educandos, como: fortalecer el aprendizaje mediante propuestas de talleres y actividades, crear material didáctico, espacios en las comunidades barriales, organizar bibliotecas y laboratorios para la ciencia, diversas tareas de capacitación y formación continua, coordinar salidas pedagógicas, coordinar cooperativas escolares, y un sinnúmero de actividades que puedan surgir de acuerdo a las necesidades de cada institución.

Nadie puede desconocer la situación por la que atraviesa la sociedad local, en la que se registra una disminución en la tasa de natalidad, como así también en la cantidad de habitantes, que emigraron en función de la falta de fuentes laborales hacia otros centros urbanos.

Es cierto también, que una resolución que fue dictada en el año 1988, debe ser revisada y corregida, porque la dinámica de los tiempos que corren, difieren mucho con aquellos en que se formalizó. Y haciendo hincapié en esto, es que debemos subrayar que la sociedad de hoy tiene otras necesidades y otras perspectivas que bien pueden ser atendidas por trabajadores de la educación a quienes les sean asignadas otras tareas.

Se trata de personas cuya formación pedagógica les permite cubrir espacios de contención y de formación desde múltiples aspectos, de acuerdo a las necesidades que la sociedad presenta.

La Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), ha elaborado un proyecto sumamente abarcativo e innovador, ofreciendo varias propuestas que complementarían las currículas y bien podrían ser incorporadas al Proyecto Educativo Institucional, de esta manera contribuir a la mejora en la calidad educativa, a la educación en formación ciudadana, de ética y moral, que en muchas ocasiones sirven de complemento a los preceptos que se internalizan en el seno del hogar.

Es muy amplio el espectro de alternativas que se pueden ofrecer, ya sea a los docentes que han perdido su espacio de trabajo, como a los alumnos en quienes se pueden focalizar esas energías con vistas al logro de una excelencia educativa.

Esta propuesta que presenta la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER) y que cuenta con el apoyo de toda una comunidad, resulta digna de ser analizada y tenida en cuenta. Seguramente surgirán inquietudes y observaciones que en forma conjunta y de acuerdo a distintas realidades, podrán modificarse.

Se trata de los "trabajadores" que quieren "trabajar", preservar su puesto de trabajo y contribuir en la construcción de una sociedad, mejorando la calidad educativa y fortaleciendo valores sociales y lazos comunitarios. En síntesis, mejorando la calidad de vida de alumnos y padres de nuestra ciudad.

Por ello:

Co-Autores: Graciela Noemí Grill, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que evalúe la factibilidad e implementación del proyecto elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), en Río Colorado y otras ciudades y localidades de la provincia que atraviesen la problemática planteada.

Artículo 2º.- A los efectos de diseñar las distintas acciones y actividades se propone crear una Comisión Interdisciplinaria conformada por técnicos del Ministerio de Educación y trabajadores docentes.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 641/10

FUNDAMENTOS

La comunidad de Río Colorado se encuentra movilizada y muy preocupada por la situación planteada por el Ministerio de Educación provincial respecto al cierre de algunas divisiones, en concordancia con la normativa vigente, Resolución número 2815/88 que se rige de acuerdo a la matrícula de alumnos.

Como legisladores hemos recibido y acompañamos el documento elaborado por distintas organizaciones y representantes de la localidad de Río Colorado, entre los que contamos además con docentes, padres y gran parte de la comunidad.

El documento plantea la posibilidad de generar otras actividades que permitan a los docentes que quedan en esta situación, que faciliten, complementen y propendan una mejor calidad en el aprendizaje y funcionamiento de los establecimientos educativos.

Se formulan distintas propuestas que resultarían sumamente beneficiosas para nuestros educandos, como: fortalecer el aprendizaje mediante propuestas de talleres y actividades, crear material didáctico, espacios en las comunidades barriales, organizar bibliotecas y laboratorios para la ciencia, diversas tareas de capacitación y formación continua, coordinar salidas pedagógicas, coordinar cooperativas escolares, y un sinnúmero de actividades que puedan surgir de acuerdo a las necesidades de cada institución.

Nadie puede desconocer la situación por la que atraviesa la sociedad local, en la que se registra una disminución en la tasa de natalidad, como así también en la cantidad de habitantes, que emigraron en función de la falta de fuentes laborales hacia otros centros urbanos.

Es cierto también, que una resolución que fue dictada en el año 1988, debe ser revisada y corregida, porque la dinámica de los tiempos que corren, difieren mucho con aquellos en que se formalizó. Y haciendo hincapié en esto, es que debemos subrayar que la sociedad de hoy tiene otras necesidades y otras perspectivas que bien pueden ser atendidas por trabajadores de la educación a quienes les sean asignadas otras tareas.

Se trata de personas cuya formación pedagógica les permite cubrir espacios de contención y de formación desde múltiples aspectos, de acuerdo a las necesidades que la sociedad presenta.

La Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), ha elaborado un proyecto sumamente abarcativo e innovador, ofreciendo varias propuestas que complementarían las currículas y bien podrían ser incorporadas al Proyecto Educativo Institucional, de esta manera contribuir a la mejora en la calidad educativa, a la educación en formación ciudadana, de ética y moral, que en muchas ocasiones sirven de complemento a los preceptos que se internalizan en el seno del hogar.

Es muy amplio el espectro de alternativas que se pueden ofrecer, ya sea a los docentes que han perdido su espacio de trabajo, como a los alumnos en quienes se pueden focalizar esas energías con vistas al logro de una excelencia educativa.

Esta propuesta que presenta la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER) y que cuenta con el apoyo de toda una comunidad, resulta digna de ser analizada y tenida en cuenta. Seguramente surgirán inquietudes y observaciones que en forma conjunta y de acuerdo a distintas realidades, podrán modificarse.

Se trata de los "trabajadores" que quieren "trabajar", preservar su puesto de trabajo y contribuir en la construcción de una sociedad, mejorando la calidad educativa y fortaleciendo valores sociales y lazos comunitarios. En síntesis, mejorando la calidad de vida de alumnos y padres de nuestra ciudad.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y comunitario el Proyecto de Tratamiento de Cierres de Cargos y Reubicación del Personal Titular elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), que plantea alternativas de desempeño de tareas a los docentes afectados por la normativa vigente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 642/10

FUNDAMENTOS

Se entiende por recreación a todas aquellas actividades y situaciones en las cuales esté puesta en marcha la diversión, como así también a través de ella la relajación y el entendimiento. Son casi infinitas las posibilidades de recreación que existen hoy en día, especialmente porque cada persona puede descubrir y desarrollar intereses por distintas formas de recreación y divertimento.

A menudo las actividades de recreación no resultan ser un comportamiento fácil para las personas con necesidades educativas especiales. Heridos en su deficiencia física y/o mental, juegan poco, perdiendo así las posibilidades de desarrollo que el juego ofrece.

¿Qué significa el juego para esta población?

Es la posibilidad de sentirse personas, los ayuda a su desarrollo físico y mental aumenta la confianza en sí mismos, su control motriz se mejora. El juego, ofrece la posibilidad de ser y estar activo frente a la realidad. Jugar es crear, evolucionar, integrar y desarrollarse. Se juega para descubrirse a sí mismo y ser reconocido por los demás, para aprender a mirar su entorno, a reconocer y dominar el mundo. El juego permite reproducir la realidad transformándola según los gustos y necesidades de quienes participan en él. Posibilita el desarrollo de la percepción sensorial, la adquisición de hábitos, normas de comportamiento y de habilidades. Permite que la persona exprese sus sentimientos: agresividad, angustia, amor, temor, felicidad...

La existencia de proyectos con poblaciones que presentan necesidades educativas y recreativas especiales, asumido por profesionales de áreas diferentes de la Psicología, la Educación especial ó afines y que tengan continuidad son pocos.

Una de las razones, por las cuales no se plantean proyectos para esta población es el temor a no saber como desenvolverse en el trabajo con ellos y el desconocimiento del tema.

Las teorías a nivel mundial, nacional y local en cuanto a la metodología de trabajo para la población con capacidades diferentes han evolucionado, buscando que se lleven a cabo los objetivos como "la integración" y "normalización" con dicha población.

Los proyectos "Espacios Especiales", propuestas de recreación para las personas con necesidades educativas especiales, contienen objetivos claros, que llenan en lo posible las necesidades de estos individuos, convirtiéndose para ellos en algo necesario, que favorece no sólo a los destinatarios y sus familias sino también a la población en general. Estos proyectos fueron concebidos y se han ido desarrollando por medio del juego, siendo éste el elemento primordial para las personas con necesidades educativas especiales. Los proyectos desarrollan diferentes áreas de trabajo como lo son: la socio-afectiva, motivación a la vida en grupo a través de actividades específicas: juegos y dinámicas de integración, reconocimiento del entorno social, celebraciones sociales, etcétera.

Dada la importancia que tienen estos proyectos en cuanto a su aporte a la Educación, rehabilitación integral y recreación de las personas con necesidades educativas especiales- siendo este aporte significativamente invaluable-, se impulsa este proyecto a fin de brindar el merecido reconocimiento del parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 643/10

FUNDAMENTO

Hace 28 años asistimos el 14 de junio, a la culminación de una de las gestas históricas más importantes de nuestra historia reciente, engañados, mal dirigidos, inconscientemente enviados a una guerra que no podíamos superar, la pretendida toma de posición de las Islas Malvinas, sentida como nuestra tierra, nuestro derecho y nuestra soberanía.

Ellos, esos nefastos militares que en el desarrollo de su gobierno de facto mutilaron a toda una generación, utilizaron en aquella época el amor colectivo por las Islas Malvinas de todo el pueblo Argentino para generar una cortina de humo que les permitiera seguir gobernando y continuar con su accionar antipopular en detrimento del pueblo.

No obstante todos los análisis sociológicos que se puedan llevar adelante, hay un hecho indiscutible, existen en forma tangible toda una camada de Héroes Nacionales, aquellos que fueron a las Islas a dar su vida por la recuperación de las Malvinas, un dolor que sigue latiendo por la pérdida de aquellos jóvenes, ellos son los ex combatientes, a ellos, todo mi respeto y mi consideración, ellos son tangibles estuvieron allí al frente de la guerra y muchos de ellos quedaron allí, inmortalizados por todo el pueblo Argentino.

Una generación que dio su vida por la patria, a pesar de la decisión de un poder ilegítimo y dictatorial que con el único y espurio objetivo de obtener un rédito político inmediato no reparó en las consecuencias de embarcarse en una improvisada aventura militar para afianzarse de manera indefinida y cuyas secuelas aun siguen vigentes.

No podemos dejar de reconocer también que existieron los soldados que armas en mano eran desplazados y movilizados a los diferentes teatros de operaciones, que los subían a los aviones y los bajaban, que dormían pertrechados por que en cualquier momento serían trasladados a las Islas para entrar en guerra, mal dormidos o sin dormir, mal alimentados y con la incertidumbre de no saber que pasaba allí en las Islas, estos soldados también fueron y son tangibles, estuvieron prestos para entrar en guerra, pero a esos soldados recién luego de 27 años comenzamos a reconocerlos y condecorarlos.

La Legislatura de Río Negro concibió la declaración número 33/08 que reitera el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y establece el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones en el conflicto bélico de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur en el año 1982, de autoría del suscrito.

La diputada nacional Silvia Vázquez, ingreso a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley cuyo trámite parlamentario se identifica con el número 4048-D-2010, que en su parte pertinente dice: Tendrán derecho al reconocimiento histórico del Congreso de la Nación los ciudadanos bajo bandera pertenecientes a las clases 1961, 1962 y 1963 que de conformidad con la ley 17.531 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución nacional se incorporaron a las Fuerzas Armadas en defensa de la Patria durante el conflicto Argentino-Británico desarrollado en el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

En los fundamentos del proyecto la legisladora manifiesta: con esta iniciativa creo oportuno comenzar a reparar una deuda que nuestro Congreso Nacional tiene con los ciudadanos bajo bandera, que se armaron en defensa de la patria en cumplimiento del mandato constitucional y que el término reparar adquiere en esta instancia, una relevancia vital cuando el reconocimiento surge de las entrañas donde reposa la legitimidad de la representación popular.

También considero propicio que en el marco del Bicentenario de la Patria sea el Congreso Nacional quien tome a su cargo la magna tarea de reconocer a los ciudadanos que durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 fueron incorporados a las Fuerzas Armadas para tomar parte en la defensa nacional por la causa Malvinas.

Es menester señalar también que cuando el reconocimiento se refiere a los ciudadanos bajo bandera, ello no importa desconocer u ocultar a quienes fueron y hoy se sienten soldados de Malvinas.

Esta Legislatura que reconoció a estos soldados hace dos años y que constantemente recorre la provincia realizando actos de reconocimiento a los ex soldados movilizados, como los llevado adelante en las ciudades de Allen, Cipolletti, Villa Regina, Bariloche y Viedma, donde se entregaron diplomas y medallas a más de 400 ex soldados convocados y movilizados, con la responsabilidad del legislador Daniel Cortés y el apoyo de esta Legislatura, continuará con otros compromisos para el futuro cercano en otras localidades rionegrinas.

En atención a lo expuesto no podemos menos que acompañar desde este suelo patrio a la diputada Vázquez, con el fin de que las Cámaras de Diputados y Senadores de la nación, reconozca definitivamente a éstos ex soldados convocados, desplazados y movilizados durante la gesta por Malvinas.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado se dé rápido tratamiento al expediente número 4048-D-2010, de la diputada Silvia Vázquez, que en el artículo 1º, dice: "Tendrán derecho al reconocimiento histórico del Congreso de la Nación los ciudadanos bajo bandera pertenecientes a las clases 1961, 1962 y 1963 que de conformidad con la ley 17.531 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución nacional se incorporaron a las Fuerzas Armadas en defensa de la Patria durante el conflicto Argentino-Británico desarrollado en el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982".

Artículo 2º.- Que la Legislatura de Río Negro concibió la declaración número 33/08 que reitera el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y establece el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones en el conflicto bélico de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur en el año 1982, de autoría del suscrito.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 644/10

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 4, y el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 143 del Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia de Río Negro; para solicitar someta a votación en la próxima sesión legislativa la presente demanda, debiéndose fijar fecha de la sesión especial y notificar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para que comparezca a la Sala de Sesiones, el señor ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro, doctor Diego Larreguy, con el propósito de atender al presente Pedido de Interpelación.

En este sentido hemos de advertir que el presente pedido de interpelación encuentra su origen en los lamentables hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que como fueran de público conocimiento, valieran la puesta a disposición de al menos cuatro miembros de la fuerza policial y el posible traslado de la Comisaría número 28 de la citada ciudad andina.

Pero lo que motiva a estos representantes a requerir la presencia del señor ministro de Gobierno en el recinto legislativo, no son las medidas adoptadas en función de la inmediatez que exigió un caos social pocas veces vivenciado en nuestra provincia, sino por el contrario, que lo que fuerza su convocatoria es fundamentalmente la necesidad de conocer -entre otras incógnitas- cual ha sido la labor desplegada por la Policía de Río Negro en el barrio Boris Furman con anterioridad a los hechos conocidos y cuales serán las medidas a adoptar en el corto y mediano plazo, en búsqueda de soluciones cabales a la problemática planteada.

Como es por todos conocidos, a raíz de los graves hechos sucedidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que tomaran repercusión pública en medios periodísticos locales, provinciales y nacionales, tristemente hoy debemos lamentar la muerte de tres (3) jóvenes rionegrinos.

De esta manera, nuestra provincia se viste de luto por las tres (3) muertes ocurridas en oscuras circunstancias en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que generaron un reproche social que motivara la brutal represión ordenada desde el ministerio de gobierno provincial.

Conforme dieran cuenta las informaciones periodísticas, el funesto episodio se habría producido la madrugada del pasado 17 de junio, alrededor de las 5:00 hs, en el barrio Boris Furman de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuando la policía acudió ante el llamado por una pelea entre jóvenes y un disparo de un arma reglamentaria provocó la muerte de un joven identificado como Diego Bonefoi.

Según las primeras averiguaciones practicadas, un móvil afectado al funcionamiento de la Comisaría número 28 habría advertido la presencia de tres (3) "jóvenes sospechosos" sobre la ruta número 258, a quienes se intentó demorar, iniciando ellos su fuga. Fue entonces cuando se produjo una persecución por medio de una carrera y durante aquella, ya sobre la citada plaza, el empleado policial hizo uso de su arma reglamentaria para disparar un proyectil que impactó en la cabeza del joven de quince años.

De las primeras investigaciones se pudo comprobar que los menores seguidos no portaban ningún arma de fuego y de la autopsia realizada sobre el menor fallecido se constató que el proyectil ingreso en la parte trasera del cráneo, por lo que forzosamente se puede concluir que fue un injusticiamiento.

Pasadas las 9 de la mañana del mismo día, la familia Bonefoi se enteró de la muerte de Diego. La casa, en la esquina de la misma calle donde se encuentra la comisaría 28ª, empezó a ser el ombligo

del ánimo agrisado de todo el barrio. Poco después, una ola de indignación estalló sobre la vecina comisaría. Un centenar de vecinos atacó a pedradas la comisaría que a esa altura ya había perdido cualquier lejano vestigio de representación de la ley.

Luego del mediodía varios móviles policiales y efectivos del grupo bora acudieron al lugar y ante la tensión con los vecinos efectuaron disparos de balas de goma y gases lacrimógenos. Mientras se vivían momentos de tensión luego de un enfrentamiento producido entre efectivos policiales como respuesta a la apedreada de vecinos y familiares del menor fallecido, el ministro de Gobierno se encontraba en la Municipalidad realizando una entrega de aportes para la compra de cámaras de seguridad.

En diálogo con la prensa el señor ministro efectuó unas desafortunadas declaraciones que instigo aún mas la tensión, en un claro gesto de irresponsabilidad. En este marco el ministro declaró públicamente: "la Policía tenía que proteger la comisaría porque después la tenemos que hacer de vuelta sino... no sé a qué se debe esa reacción por parte de los vecinos, no sé qué tiene que ver...", El periodista le consulto: ¿Entonces no estaban habilitados a disparar fuera del predio?, y la respuesta bochornosa del Ministro de Gobierno fue: "No, no... si son agredidos obviamente la policía se tiene que defender".

Además del grave gesto de irresponsabilidad ante tamañas declaraciones, el ministro dejó entrever la nula información con que contaba, ya que reconoció no tener conocimiento de la cantidad de efectivos que se sumaron a este operativo este mediodía donde participaron efectivos de la Policía de Río Negro con escudos y armas con municiones de goma y personal del grupo de elite bora.

¿Como podemos definir lo actuado por el Ministro de Gobierno hasta aquí, sino como una conducta carente de responsabilidad política, social e institucional, con grandes sesgos de incompetencia?

Luego de sucedida la manifestación ante la comisaría 28ª y mientras que el ministro cometía estas desafortunadas declaraciones, se confirmó una segunda persona muerta, un herido de gravedad que fue intervenido quirúrgicamente y una decena de heridos por postas de goma que fueron asistidos en el hospital.

Mas allá de contener la tensión lógica de los familiares de la primer víctima la policía provincial no tuvo mas respuesta que intensificar la represión, haciendo uso abusivo de su fuerza y utilizando ilegítimamente armas de fuego contra la protesta, tal como lo muestran diversas fotografías publicadas en medios de todo el país.

En este triste escenario, la directora del Hospital zonal "Ramón Carrillo" Susana Rodríguez, confirmó que un joven de 29 años Sergio Cardenas falleció por una herida de arma de fuego que se habría producido por la reyerta desatada en el Alto, mientras que otro joven permanece internado con heridas de gravedad y una decena acudieron por heridas de balas de goma.

Ante semejante situación es de suponer que el gobierno provincial, encabezado por sus principales responsables, acudieron inmediatamente al lugar de los hechos. Lamentablemente no fue esa la situación. El intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Marcelo Cascón, se quejó ante diversos medios periodísticos que el señor gobernador Miguel Saiz "nunca levantó el teléfono para saber cómo estaba la ciudad", apuntó críticas contra el mandatario provincial acusándolo de "desentenderse" de lo que está sucediendo en San Carlos de Bariloche.

Sumando irregularidades a los bochornosos hechos narrados los jóvenes detenidos liminarmente denunciaron maltrato, textualmente relataron "nos hicieron subir al patrullero, donde ya había otro chico que estaba golpeado y llorando y nos hicieron bajar la cabeza para que nadie nos viera, nos sacaron las mochilas y decían que lo que teníamos era robado, cosa que no es verdad".

Ante tamaños abusos se empezaron a conocer las primeras denuncias de "gatillo fácil" respaldadas por la APDH de Bariloche que expreso: "La ignominiosa reiteración de casos de abuso de autoridad de parte de las fuerzas policiales de nuestra provincia amerita una urgente toma de posición de las autoridades responsables para terminar con estos hechos de violencia institucional propios de gobiernos dictatoriales y muy lejos de una verdadera democracia", exigiendo respuestas políticas e institucionales a los responsables políticos directos; "tienen la obligación de tomar decisiones políticas los responsables intelectuales de hechos de esta magnitud que manchan de sangre a la democracia".

El día 18 de junio tuvimos que informarnos de una lamentable noticia, que es la confirmación de una nueva víctima fatal. Se trata de Martín Carrasco, un joven de 17 años de edad quien ingresó al hospital zonal con una herida de arma de fuego torácico abdominal de gravedad y luego de ser intervenido quirúrgicamente falleció cerca de la medianoche.

Tamaña secuela producto de la brutal represión policial: 3 muertos, una veintena de heridos y un clima de tensión social nunca visto en esa vecina ciudad. En San Carlos de Bariloche hubo gente enardecida por la muerte de un chico. Faltó conducción y manejo del conflicto. Hubo represión y más muerte. La policía local se vio desbordada y algunos de sus integrantes estuvieron lejos de una actitud disuasiva. Hay fotos que muestran a uniformados listos para disparar con pistolas 9 milímetros.

En este marco diversos organismos de Derechos Humanos y afines se manifestaron en total repudio de la sanguinaria represión policial, clamando por el esclarecimiento de los hechos y exigiendo la renuncia de los principales responsables políticos, a saber, al ministro de Gobierno, señor Diego Larreguy y al Secretario de Seguridad y Justicia señor Víctor Cufre.

La Pastoral Social del Obispado de Bariloche hizo un llamado a la "reflexión" a las autoridades para garantizar la "paz social" y afirmaron que "el uso de la represión para intentar contener a la violencia cotidiana que ya viven nuestros hermanos de los barrios más excluidos sólo nos llevará a una espiral de más dolor y más muerte". También el gremio ATE y UnTER se sumaron a los planteos por el cese de la represión.

También expresaron su repudio por la situación y el accionar policial la Pastoral Social del Obispado de Bariloche, el bloque PJ, el INADI, el Movimiento Democrático de Trabajadores, el SOYEM Bariloche, UnTER, ATE, el ARI, Partido Comunista, Partido Obrero, Proyecto Sur, Partido Socialista, Movimiento Libres del Sur, entre otros.

En la ciudad de Viedma una concurrencia movilización se manifestó frente a la casa de gobierno en repudio a la represión policial exigiendo la renuncia inmediata del ministro de Gobierno, Diego Larreguy, del secretario de Seguridad y Justicia, Víctor Cufre. Dicha manifestación fue respaldada por organizaciones: vecinos/as autoconvocados en defensa de la vida, CTA Viedma, Comisión Atahualpa, ATE Río Negro, Unter Río Negro, Unter Viedma, Programa Antiimpunidad, Comisión por la Memoria, Pueblo Mapuche, CAI Viedma, Foro Permanente por una Vida Digna, DEMO, UJS-PO, dirigentes políticos (Socialismo, ARI,) Decanato Universidad del Comahue, Fundación Creando Futuro, Libres del Sur, otras organizaciones sociales.

Mientras tanto se recrudecieron los enfrentamientos y la represión policial producto de, principalmente, la inoperancia política del gobierno provincial ante la falta de respuestas.

Una columnista de un prestigioso periódico provincial tituló esta sucesión de hechos bochornosos como "Incapacidad trágica". En una interesante reflexión expone: "La violencia, se sabe, no es de fácil diagnóstico. Es una construcción social. Del mismo modo, social y participativa debe ser cualquier política que busque prevenirla o remediarla. Cada tanto, Bariloche estalla en revueltas de bronca. Episodios de diverso origen la movilizaron en los últimos años. El punto en común ha sido la sensación de abandono respecto del Poder Ejecutivo provincial. La convicción de ser objeto de malas políticas o de la ausencia de políticas de desarrollo social." Hacemos nuestras sus certeras reflexiones cuando describe: "Pero es indudable que Saiz carga con la responsabilidad política de haber desdeñado durante los seis años y medio que lleva al frente del gobierno provincial la formación de una policía científica, democrática y capacitada. En lugar de eso, ha promovido y defendido una policía corporativa y encubridora, de baja formación profesional y menos dispuesta aún a someterse al escrutinio de la opinión externa, sea ésta judicial, política o ciudadana. Hay datos que generan preocupación: Río Negro forma parte hoy de los circuitos de trata de personas, de tráfico de drogas a gran escala y los ocasionales delitos violentos se han instalado en la vida diaria. Además, varias muertes en las calles y en establecimientos de detención muestran una policía poco eficiente en prevención e investigación, a la vez que brutal en la represión. En lugar de políticas claras y correctivas, Saiz ha respaldado y ascendido a Víctor Cufre, un policía que está en las antípodas del ideal de jefe capacitado y respetable".

Como corolario palmariamente se concluye: "En ocasiones, la incapacidad de un gobierno mata".

Cabe precisar que hasta el momento la única acción de gobierno que se haya dado a conocer ha sido el eventual traslado de la conflictiva comisaría número 28 a un lugar pendiente de determinar y el posible empleo de las instalaciones de la comisaría aludida, como espacio verde y/o centro de actividades comunitarias.

Tampoco puede escapar a este breve racconto de los hechos suscitados, la numerosa marcha realizada el pasado domingo 20 de junio en horas de la tarde noche, en la citada ciudad andina que tuviera como eje convocante consignas tales como; "poli si, chorros no", "no se va, la poli no se va" y "que vuelva la 28".

Resulta imperioso destacar que la manifestación aludida en apoyo a la fuerza policial se realizó como posterioridad y a consecuencia de que al menos 20 esquinas y puntos estratégicos del Alto de la ciudad, se incendiaron hogueras durante la noche del sábado y madrugada del domingo próximo pasado y se verifica una importante concentración en la intersección de la Ruta número 40 y Beschtadt en donde varios vecinos denunciaron que fueron obligados a abonar "peaje" para transitar con sus rodados.

Resulta innegable la gravedad institucional de los hechos relatados.

Es evidente el grado de conflictividad social que descarnadamente exhibe hoy la ciudad de San Carlos de Bariloche. La participación ciudadana que de manera espontánea se manifiestan en la calle, algunos contra el gatillo fácil y otros contra la inseguridad, podrían suponer para una mirada simplista y reduccionista, una aparente contradicción de intereses privados, o un simple conflicto de clases.

Entendemos firmemente que el penoso escenario que hoy nos convoca no puede en modo alguno reducirse a una adopción de postura a favor de alguno de los dos aparentes posicionamientos adoptados por los vecinos. Y decimos aparente, porque estamos plenamente convencidos que la reacción de los ciudadanos barilochenses no se agota en la versión literal de las consignas que las identifican, sino que ambas llevan ínsito la denuncia del fracaso institucional de las fuerzas destinadas a resguardar el orden y la paz social.

Como legítimos representantes del pueblo y dirigentes políticos tenemos la obligación de elevar nuestra reflexión a las causas profundas que originaron el lamentable escenario que hoy hace que nuestra principal plaza turística sea noticia nacional por los luctuosos hechos narrados ut supra.

No sólo es nuestro deber indagar sobre el génesis del conflicto social que nos ocupa, sino también determinar las responsabilidades políticas e institucionales de quienes tenían a su cargo la obligación y el deber de prevenir el desborde social producido.

Es en esta inteligencia que se promueve el presente pedido de interpelación. Es decir, en la búsqueda de respuestas que hasta el momento no han sido brindadas y en cuya ausencia intensifican una crispación inaudita e intolerable en un Estado de Derecho.

Resulta en esta instancia innegable que con posterioridad a la muerte del joven Bonefoi se desató una sanguinaria represión policial como nunca vivenciada en nuestra provincia. Las imágenes periodísticas documentan el actuar de policías utilizando armas reglamentarias mientras desplegaban la represión policial.

El saldo de dicha represión es por todos conocidos.

La reacción social aun mantiene en vilo la ciudad andina.

Por ello reducir el conflicto suscitado a una problemática de "seguridad" es a todas luces equivoco, liviano e irresponsable. Esto es así porque, tal como lo afirmara el obispo de Bariloche, el eje de la problemática se centra en la brecha social pronunciada que divide a esta sociedad. Por ello entendemos que todo lo padecido por la hermana ciudad de Bariloche no es meramente un episodio espontáneo e imprevisible. Por el contrario, es la consecuencia lógica a la que nos ha llevado años de inexistencia de políticas sociales adecuadas, es la cruda expresión de las desigualdades sociales, es el penoso resultado de la falta de proyectos para las nuevas generaciones.

Los conflictos sociales no tienen una única causa, ni existen para ellos soluciones mágicas. Pero absolutamente ninguna solución viene de la mano del silencio y menos aún de la impunidad. Parecería que aún ante las muertes sufridas, este gobierno provincial no puede salir de su letargo político y tampoco propone las acciones institucionales directas que brinden las soluciones necesarias.

Resulta imperioso conocer las responsabilidades políticas que le caben a quienes por su acción o por su omisión fueron artífices del dantesco escenario que hoy vivenciamos. Las muertes de Bariloche no pueden quedar impunes. Y esta garantía de antiimpunidad debe darse institucionalmente desde dos ámbitos. Uno: el que de manera particular el Poder Judicial tomara a su cargo y conforme a los procedimientos enmarcados en un Estado de Derecho concluirá con el pronunciamiento judicial pertinente. El otro ámbito es el que nos compete, el de establecer la responsabilidad política e institucional de hechos que exceden con creces simples hechos delictivos para erigirse en la muestra cabal de un conflicto social de variadas raíces y de no simple resolución.

Las muertes de San Carlos de Bariloche nos enrostran un escenario de desidia, inoperancia y mediocridad absolutamente inaceptable en la construcción de nuestra vida democrática, en nosotros está el deber que esto no vuelva a ocurrir.

Por ello:

Autor: Bloque Justicialista.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Silvia Horne, Silvina Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, María Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Peralta, Martín Soria, Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones, al señor ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro, doctor Diego Larreguy, con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,.

-----oOo-----

Expediente número 645/10

FUNDAMENTOS

Declaración de interés, la interconexión eléctrica de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional.

Recientemente el Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón, declaró de interés municipal la interconexión eléctrica de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional (Decreto número 011/10).

Actualmente existe un reconocido déficit energético en la localidad, la única ciudad con más de 6.000 medidores, con una población cercana a los 30.000 habitantes, que se abastece por generación propia mediante usina térmica, con el daño medioambiental y sonoro que este tipo de usina genera.

Este abastecimiento implica un esfuerzo económico para la provincia y su comunidad que directa o indirectamente soporta su mayor costo, sumado al costo derivado del importante impacto ambiental por la ruidosa generación con combustible no renovable, mediante máquinas que hoy funcionan absolutamente rodeadas de población.

Permanentes cortes en el suministro de energía eléctrica afectan a gran parte de los usuarios, durante todo el año algo que resulta inaudito en una ciudad en permanente crecimiento poblacional y cuya actividad turística se incrementa a pasos agigantados en cada temporada.

Tanto la empresa distribuidora de energía eléctrica, EdERSA, como en una reciente visita el señor secretario de Obras y Servicios Públicos de la provincia, ingeniero Osvaldo Mildenberger coincidieron en que la solución para la zona es su interconexión al Sistema Interconectado mediante una extensión del Sistema de Transporte en 132 Kv. desde la zona Sur conocida como El Coihue hasta Los Repollos al Norte de El Bolsón.

En la declaración de los ediles estimaron imperiosa la necesidad de conectar la localidad de El Bolsón con el Sistema Interconectado Nacional, estimando que la concreción de esta obra mejorará sensiblemente la prestación del servicio de energía eléctrica en dicha ciudad y que consecuentemente "el

mejoramiento del servicio posibilitará un mejor desempeño de las actividades de comercio, industria y turismo, así también como de la calidad de vida de los habitantes en general”.

Además expusieron que “corresponde a los fines de la concreción de la obra solicitada optimizar el uso de los recursos públicos y la celeridad en la resolución del problema, entendiéndose que deben evaluarse las distintas alternativas de acuerdo a su factibilidad de realización, costo e impacto ambiental”.

Vecinos de la localidad de El Bolsón también están realizando una “juntada de firmas” para solicitar a esta Legislatura, se declare de interés provincial la interconexión de El Bolsón al Sistema Argentino de Interconexión, posibilitando de esta manera un vínculo eléctrico confiable que permita el desarrollo de la zona y la superación de los problemas de abastecimiento actuales. Por estas razones consideraron “de suma importancia la declaración de interés solicitada como expresión de una voluntad política en pos del desarrollo sustentable de esta Comarca”.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial y productivo la interconexión eléctrica de El Bolsón al Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 646/10

Viedma, 23 de junio de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. a efectos de requerirle la elevación de la presente al Tribunal de Cuentas de la provincia.

Dicho Organismo de Control Externo tiene conferidas atribuciones por la Constitución provincial (artículo 163 inciso 2) para vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos administrativos vigentes.

Sobre esa base requerimos que el Tribunal de Cuentas realice una auditoría sobre los siguientes expedientes que fueron tramitados en el Ministerio de Educación y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para evaluar la corrección de su tramitación, con el objeto de indicar si las obras se realizaron con el correspondiente proceso previo de adjudicación o si en su defecto fueron iniciadas y/o terminadas por la empresa, antes de la finalización del proceso que exige la Ley de Obras Públicas:

- 1.- Expediente 15504-EDU-09 Obra: CET N° 8 (ex. CEM N° 66); Licitado: 28/08/2009; Firma Contrato: 26/10/2009; Monto de la Obra: 346.444,56; Localidad: Allen.
- 2.- Expediente 17368-EDU-09 Obra: Escuela N° 335; Licitado: 23/09/2009; Firma Contrato: Dic/2009; Resolución: 2658; Monto de la Obra: 406.331,28; Localidad: Allen.
- 3.- Expediente 142227-ARQ-08; Obra: Escuela Laboral N° 3; Licitado: 04/09/2009; Firma Contrato: Dic/2009; Resolución: 2459; Monto de la Obra: 385.545,00; Localidad: Allen
- 4.- Expediente 142229-ARQ-08; Obra: CEM N° 71; Licitado: 08/03/2010; Monto de la Obra: 362.458,13; Localidad: Allen.
- 5.- Expediente 16565-EDU-09; Obra: Jardín N° 30; Licitado: 04/12/2009; Firma Contrato: Dic/2009; Resolución: 3445; Monto de la Obra: 144.992,97; Localidad: Allen.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Manuel Vázquez, Irma Haneck, Luis María Bardeggia y Facundo López, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 647/10

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto brindar nuestro apoyo a las Jornadas "Sobre Forestación con Alamos y Sauces (Salicáceas)", organizadas por Agencia de Extensión Rural (AER) Cipolletti y la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a realizarse el 25 y el 28 de junio, en Cipolletti y en la zona rural de Allen, respectivamente.

El día 25, la actividad comenzará a las 9 horas en la Agencia de Extensión Rural del INTA en Cipolletti, sito en calle Roca 766 y estará a cargo del ingeniero forestal Esteban Thomas (INTA).

Por su parte, la jornada del día 28 tendrá como sede la Estación Experimental Alto Valle del INTA -zona rural de Allen, ruta nacional 22, Km. 1190- y se iniciará a las 9 horas.

En la jornada a realizarse en la ciudad de Cipolletti, disertarán el ingeniero forestal Esteban Thomas (INTA), junto a los ingenieros agrónomos Guillermo Melzner (Dirección de Producción Forestal, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación), Ernesto Guidi y Carlos Sardi, de la Dirección de Bosques de la provincia de Río Negro.

En ambas actividades se brindará un panorama sobre la situación regional y los aspectos técnicos del cultivo como cortinas rompevientos y macizos, además de los beneficios de la ley número 25080 de Promoción de Bosques Cultivados.

Las dos jornadas son de carácter gratuito y están destinadas a productores e interesados en general.

Quien desee obtener mayor información, deberá comunicarse a los teléfonos 02941-4776550 (Agencia de Extensión Rural Cipolletti) y 0299-439000 (Estación Experimental Agraria Alto Valle).

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo, educativo y económico, las Jornadas Sobre Forestación con Alamos y Sauces (Salicáceas), organizadas por la Agencia de Extensión Rural (AER) Cipolletti y la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a realizarse el 25 y el 28 de junio, en Cipolletti y la zona rural de Allen, respectivamente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 648/10

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro crea por Ley R N° 3143, el Programa de Formación de Agentes Sanitarios (PROFAS), implementado mediante los decretos 1252/99 y 802/01.

La función que cumplen los agentes sanitarios se ha ido desarrollando en todo el territorio y cobran importancia fundamental en la zona rural, donde la presencia de médicos y enfermeras es escasa o inexistente al menos en forma permanente.

El programa de formación recientemente implementado ha priorizado la capacitación a jóvenes residentes en parajes rurales para una mejor eficiencia en la cobertura del territorio, aprovechando su conocimiento y los lazos comunitarios.

Los jóvenes que ya han cumplido el programa de capacitación en muchos casos no han sido aún designados para cumplir funciones.

La comunidad de Aguada Guzmán solicita al Ministerio de Salud la designación de tres jóvenes que reúnen los requisitos establecidos en el Programa de Formación de Agentes Sanitarios. Estas

incorporaciones aportarán al paraje la presencia de políticas de prevención y de acceso a otros servicios de salud y al mismo tiempo proveerán tres puestos de trabajo, aportes significativos para una comunidad pequeña.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado se designe como agentes sanitarios a los jóvenes que han culminado la capacitación del Programa de Formación que residen en Aguada Guzmán, para que comiencen a prestar funciones a la brevedad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 649/10

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se aprueba el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Río Negro.

El derecho de goce que tenemos sobre nuestros bosques naturales no se encuentra incondicionado. Como ha dicho el doctor Homero Bibiloni, con relación al ambiente, más que un derecho de goce, lo que tenemos los seres humanos es un conjunto de obligaciones y ese derecho de goce es posterior y no anterior a esos deberes.

En el mismo sentido se expresa Carlos Aníbal Rodríguez, quien al comentar la Ley General del Ambiente dice que "no se concibe un derecho, sino con su correspondiente deber y en tal sentido debemos tener como ejemplo el artículo 66 de la Constitución de Portugal que establece que "1. Todos tendrán derecho a un ambiente humano de vida sana y ecológicamente equilibrada y el deber de defenderlo".

El fundamento teleológico de ese deber consiste en la necesidad de proteger el derecho que tienen las generaciones futuras, de gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Esto se entronca con la concepción antropocéntrica moderada que inspiró la reforma de nuestra Constitución nacional. Sobre el pensamiento anterior a ella, decía el convencional Aráoz: "...Aquella concepción según la cual el hombre era dueño y señor de la naturaleza, va a cambiar, el hombre ya no es dueño de la naturaleza sino que es su administrador y la naturaleza es hogar suyo y de todas las generaciones, sin que nadie tenga el derecho de alterar sustancialmente la naturaleza en deterioro de las futuras generaciones...".

El proyecto que nos ocupa representa en la provincia de Río Negro la instrumentación técnica y política de la Ley nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos número 26.331 a la que hemos adherido mediante la Ley Q N° 4366. Dicha normativa reconoce el riesgo que sufren los ecosistemas forestales y, consecuentemente, dispone la creación y operación de un andamiaje institucional, técnico y financiero para instaurar en el país un sistema de gestión armonizado, que garantice la conservación y utilización sustentable de los mismos.

La ley nacional establece los "presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que brindan a la sociedad".

Con ello se presenta la oportunidad de contar con recursos presupuestarios para diseñar un sistema de protección de ese patrimonio y, entre otras cosas, compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicas o privadas, a la vez que cubrir las necesidades de las jurisdicciones provinciales para la correcta administración del sistema.

Entendemos que tal política, sustentable en lo ambiental, social y económico, se condice en un todo con las políticas públicas provinciales que se encuentran plasmadas en la legislación ambiental y de bosques.

Es por ello que el artículo 1º del proyecto enuncia el marco constitucional (artículo 41 de la Constitución nacional) y legal (ley nacional número 26.331) en que se encuadra el proyecto. En efecto, corresponde al gobierno federal legislar los principios mínimos de protección para toda la nación y a las

provincias dictar toda la demás legislación, de acuerdo con los problemas originados en su ubicación geográfica.

El artículo 10 de la ley nacional número 26.331, establece que será cada provincia quien designe la autoridad local de aplicación y determine el ámbito de funcionamiento en su jurisdicción. En este sentido y dada la ya mencionada convergencia de distintas competencias que hacen a la preservación y usufructo del recurso forestal nativo, Río Negro estableció, mediante decreto número 106/10, de fecha 11 de marzo, una autoridad conjunta entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Producción, entes que operarán por medio de sus organismos específicos, a la vez que instituyó las misiones y funciones de tal autoridad de aplicación.

El proyecto de ley plantea mantener y ratificar a la Unidad Ejecutora provincial de Protección de los Bosques Nativos, para que la Secretaría General de la Gobernación a través del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), autoridad de aplicación de la Ley M N° 3266, y el Ministerio de Producción, a través de la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN) y de la Dirección de Bosques, Autoridad de Aplicación de la Ley Forestal Q número 757; conjuguen sus acciones en la conformación de la autoridad de aplicación para Río Negro de la ley nacional número 26.331.

Asimismo, y luego de un proceso consultivo desarrollado en los últimos dos años, se ha recepcionado la inquietud de grupos de interés, instituciones académicas y de investigación, de cooperar en la aplicación de la ley, a través de procesos ampliamente participativos y/o de gestión asociada con diversas partes interesadas en nuestros bosques nativos.

A tal fin se propone la creación de un Consejo Consultivo en la Zona Andina, integrado por instituciones públicas y privadas que detentaren legítimo interés en la conservación de los bosques nativos provinciales (artículo 3°, in fine, del proyecto que se propone).

Dicho Consejo Consultivo, plural en su constitución, brindará a la autoridad de aplicación un invaluable soporte técnico y político, a la vez que permitirá la interacción y comunión de conocimientos e intereses entre los diferentes usuarios del recurso boscoso, así como de las instituciones de investigación y desarrollo que se desempeñan en la región andina y que demuestran excelencia en la materia.

Por su lado, el artículo 6° de la ley nacional número 26.331 establece que cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos existentes en su territorio, conforme los lineamientos generales que la misma establece y de acuerdo a criterios de sustentabilidad propios. El trabajo se encuentra finalizado y fue realizado con recursos humanos y presupuestarios provinciales, por no haberse recepcionado aún los fondos comprometidos para tal fin, por el segundo párrafo del artículo mencionado.

Las tareas de zonificación (Ordenamiento Territorial) han demandado ingentes esfuerzos de los equipos técnicos provinciales, en asociación con instituciones académicas locales y regionales, funcionarios municipales y asociaciones intermedias, a la vez que los criterios han sido homologados con las restantes provincias patagónicas y parques nacionales.

El producto final representa una sólida definición de las diferentes categorías de bosques, de su estado actual de conservación y uso, de las actividades recomendables o admisibles y en definitiva, de ordenación del uso de los bosques nativos. Siempre en el sentido de mantener en el largo plazo los servicios ambientales que ellos ofrecen. Ha sido sometido a revisión en talleres de amplia participación, recientemente realizados y representa el componente principal del proyecto de ley que se propicia.

Un caso particular, lo constituye el ordenamiento del ejido urbano de Bariloche, municipio que viene trabajando en ordenar urbana y ambientalmente su ejido, por lo que se optó por incluir algunas áreas de menos complejidad y acordar con el Ejecutivo municipal un plazo de ciento veinte (120) días, a fin de que complete y presente la propuesta del municipio, para que luego de ser consensuada, pueda incluirse en el ordenamiento territorial provincial, cumpliendo con lo indicado en el artículo 5° de la presente ley.

Las comunidades originarias han sido consideradas especialmente en el proyecto, en reconocimiento de la ancestral y cordial relación que tales comunidades mantienen con los bosques en los que habitan y se las ha exceptuado de las obligaciones que la ley impondría, a la vez que se las ha incluido dentro del Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos, cuya creación se propone, en el sentido de brindarles asistencia técnica y financiera a los efectos de minimizar el impacto que sus actividades pudieran producir sobre los bosques.

La ordenación y la consecuente zonificación no sólo categorizan los bosques en función de la calidad de los servicios ambientales que prestan, sino que las definen como actividades que pueden desarrollarse en cada una de ellas y las condiciona a la presentación y aprobación de diferentes planes, que pueden ser objeto del financiamiento que prevé la ley nacional número 26.331 en los casos de Planes de Conservación o de Manejo Sustentable. No son financiables los casos de Planes de Aprovechamiento con Cambio de Uso del Suelo.

Las actividades permitidas han sido estudiadas y sometidas a un proceso de consulta pública y deberían ser consideradas por los titulares de proyectos de aprovechamiento del bosque nativo. Se estipula asimismo un plazo de doce (12) meses para que los respectivos titulares de actividades actualmente se adecuen a los lineamientos que el proyecto prevé.

Accesoriamente se propone la implementación de mecanismos de registración notarial, en los inmuebles incluidos en las categorías de conservación, acerca de la existencia de planes en ejecución, siempre que se instrumenten transferencias de derechos reales sobre bosques comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley que se proyecta.

También se ha previsto, en acuerdo con ellos, las formas en que los municipios andinos participarán en las decisiones sobre la aprobación Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo, que contemplen obras de infraestructura o desarrollo urbanístico en sus ejidos urbanos. El

dictamen de los órganos municipales, si bien no poseería el carácter de vinculante, gravitaría una gran importancia técnica que no podría ser desoído por la autoridad de aplicación provincial, sin fundamentar sólidamente su apartamiento.

La administración del sistema debe necesariamente basarse en las estructuras administrativas y técnicas preexistentes del Servicio Forestal Andino y Delegaciones del CODEMA, las que constituirán las piezas fundacionales sobre las que se apoye el andamiaje institucional del sistema. Para ello las áreas responsables de la administración pública provincial deben necesariamente fortalecerse, contar con las herramientas que les permitan afrontar tal desafío y a la vez procurar el concurso de las organizaciones intermedias e instituciones académicas, de investigación y extensión. La asociación estratégica con estas instituciones permitiría multiplicar esfuerzos, sumar sinergias y; en definitiva, optimizar la utilización de los recursos humanos y financieros que por todo concepto se destinan al enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, por varias entidades de la región andina.

Tales herramientas la constituyen, por un lado, el propuesto y ya mencionado Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos, cuyos objetivos se explicitan; y, por el otro, el Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, cuya creación también se propende. Este fondo constituirá la herramienta financiera por la que se administrarán los recursos que sean asignados a la provincia de Río Negro en virtud de la aplicación de la ley nacional número 26.331, tanto para fortalecimiento institucional como para la ejecución de los proyectos y propuestas que se elaboren en el marco de los objetivos del programa nacional ya mencionado.

El proyecto contempla los mecanismos de resolución y aprobación en materia ambiental y forestal, a la vez que define otras cuestiones operacionales, como las atinentes a las transgresiones. Al mismo tiempo, se deja a la reglamentación de la ley las cuestiones instrumentales necesarias, como: la integración de la comisión consultiva, las formas, requisitos y condiciones para acceder a los beneficios de la ley, las formas de distribución de los beneficios, procedimiento de determinación de infracciones, entre otras.

Finalmente debe decirse que a los fines de comenzar a implementar la ley nacional número 26.331 en las provincias, el presupuesto nacional 2.010 ha asignado la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000,00), de los cuales unos pesos doscientos cuarenta millones (\$ 240.000.000,00) serán distribuidos entre aquellas provincias que tengan sancionado por ley su Ordenamiento Territorial, antes del día 30 de junio de 2010. Las restantes deberán esperar al presupuesto nacional 2011 para tener disponibilidad de recursos, retrasando la implementación de una ley que está siendo fuertemente reclamada por las comunidades andinas.

Consideramos que Río Negro se encuentra en condiciones de sancionar su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, de contarse con la aprobación de la Legislatura provincial y con ello, estar en condiciones de presentar proyectos para el cuidado de este invaluable recurso y al fortalecimiento de las instituciones provinciales que los custodian.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia, que ello implica para la provincia, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de junio de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se aprueba, el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Río Negro.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste la materia, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, Ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1°.- La presente ley establece las normas complementarias, para la conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos existentes en el territorio de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de los umbrales básicos de protección fijados por la Ley nacional de

Presupuestos Mínimos número 26.331, conforme el artículo 41° de la Constitución nacional, sin que ello altere las jurisdicciones locales.-

En todo lo que la presente no se contraponga expresamente a las disposiciones de otras normas provinciales vigentes, no cumplirá el efecto de derogarlas, ni afectará las competencias que los organismos administrativos provinciales detentaren en virtud de las mismas.

Artículo 2°.- A los fines de la presente Ley se entenderá por:

- a) **Bosques nativos:** a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea –suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de múltiples recursos naturales con posibilidad de utilización económica.
Se encuentran alcanzados en la definición de bosques nativos aquellos ecosistemas forestales naturales en distinto estado de desarrollo tanto de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte o incendio, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntaria.
- b) **Especie arbórea nativa madura:** especie vegetal leñosa autóctona con un tronco principal que se ramifica por encima del nivel del suelo.
- c) **Bosques nativos de origen secundario:** bosque regenerado naturalmente o por medio de programas de restauración de áreas degradadas, después de un disturbio drástico de origen natural o antropogénico sobre su vegetación original.
- d) **Comunidades indígenas:** comunidades de los Pueblos Indígenas conformadas por grupos humanos que mantienen una continuidad histórica con las sociedades preexistentes a la conquista y la colonización, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores nacionales y están total o parcialmente regidos por tradiciones o costumbres propias, conforme lo establecido en el artículo 75 inciso 17. de la Constitución nacional, los Tratados Internacionales sobre la materia y la normativa vigente.
A efectos de hacer valer la excepción prevista por el artículo 4°, último párrafo, de la presente Ley, así como para requerir los beneficios que prevé la Ley número 26.331, resultará suficiente respecto a las Comunidades Indígenas, acreditar fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra, en el marco de la Ley número 26.160 y su normativa complementaria.
- e) **Pequeños productores:** quienes se dediquen a actividades agrícolas, avícolas, ganaderas, forestales, turísticas, de caza, pesca y/o recolección, que utilicen mano de obra individual o familiar y que obtengan la mayor parte de sus ingresos de dicho aprovechamiento.
- f) **Comunidades campesinas:** comunidades con identidad cultural propia, efectivamente asentadas en bosques nativos o sus áreas de influencia, dedicadas al trabajo de la tierra, cría de animales, y con un sistema de producción diversificado, dirigido al consumo familiar o a la comercialización para la subsistencia. La identidad cultural campesina se relaciona con el uso tradicional comunitario de la tierra y de los medios de producción.
- g) **Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos:** a la norma que basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Anexo de la Ley número 26.331 zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación.
- h) **Manejo Sostenible:** a la organización, administración y uso de los bosques nativos de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los servicios ambientales que prestan a la sociedad.
- i) **Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos:** al documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del

terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo y a la estimación de su rentabilidad.

- j) Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo: al documento que describe la planificación de actividades que impliquen el cambio de uso de la tierra y los medios a emplear para garantizar la sustentabilidad, incluidas la extracción y saca.
- k) Desmote: A toda actuación antropogénica que haga perder al "bosque nativo" su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como, entre otros: la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de caminos o el desarrollo de áreas urbanizadas.
- l) Servicios Ambientales: a los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes de la nación beneficiados por los bosques nativos.
- m) Recolección: a la actividad de colecta de todos aquellos bienes de uso derivados del bosque nativo, que puedan ser sosteniblemente extraídos en cantidades y formas que no alteren las funciones reproductivas básicas de la comunidad biótica.
- n) Bosque nativo degradado o en proceso de degradación: a aquel bosque que, con respecto al original, ha perdido su estructura, funciones, composición de especies y/o su productividad.
- ñ) Enriquecimiento: a la técnica de restauración destinada a incrementar el número de individuos, de especies o de genotipos en un bosque nativo, a través de la plantación o siembra de especies forestales autóctonas entre la vegetación existente. Cuando no se cuente con especies autóctonas adecuadas al estado de regresión del lugar, con el objeto de estimular la progresión sucesional, puede incluir a especies alóctonas o exóticas, no invasoras, hasta tanto las especies autóctonas se puedan desarrollar adecuadamente.
- o) Restauración: al proceso planificado de recuperación de la estructura de la masa original.
- p) Plan de Conservación: al documento que sintetiza la organización, medios y recursos, tendientes al manejo del bosque nativo con el fin de mantener y/o recuperar su estructura original.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos, creada por decreto provincial N° 106/10, o la que en el futuro la reemplace.

La UEP de Protección de Bosques Nativos creará un Consejo Consultivo en la Zona Andina, integrado por instituciones públicas y privadas que detentaren legítimos intereses en la conservación de los bosques nativos provinciales. Dicho consejo asesorará a la autoridad de aplicación en todo lo referente a la instrumentación efectiva y eficiente de la presente ley.

Artículo 4º.- Apruébase el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Río Negro, en los términos y categorías de la ley nacional número 26.331, que como Anexo I acompaña a la presente, bajo los criterios de zonificación que para cada categoría se explicitan:

Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

Criterios de zonificación:

- a) Cabeceras de Cuencas definidas por criterios de cota y pendiente, en función de su localización longitudinal.
- b) Bosques de protección de la estabilidad estructural del suelo y de la regulación hidrológica.
- c) Áreas Naturales Protegidas de categoría II o equivalente, según la clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -UICN- .

- d) Áreas de alto valor de conservación dentro de Áreas Naturales Protegidas de otras categorías.
- e) Bosques marginales de transición ecotonal con alta integridad.
- f) Bosques que, sin estar incluidos en las definiciones precedentes, cuentan con elementos especiales de flora y fauna, con alto valor de conservación.
- g) Pendientes mayores de veinticinco grados (25°), riberas de ríos o arroyos permanentes y suelos hidromórficos, que por su ubicación se encontrarían incluidos en otras categorías (categorías II y III).

Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo de bajo impacto, recolección e investigación científica.

Criterios de zonificación:

- a) Parcelas con sustento jurídico designadas como Reservas Forestales.
- b) Áreas con permisos de aprovechamiento forestal en vigencia, emitidos por autoridad competente con anterioridad a la sanción de la presente ley.
- c) Áreas que por su estado de conservación, localización o tamaño de parcela, sean susceptibles de futuros planes de manejo sostenible.
- d) Zonas de transición o elementos especiales que por su localización deban ser incluidos en esta categoría.
- e) Áreas de alto valor de conservación asociadas a una población rural y con usos actuales potencialmente impactantes.
- f) Áreas de pastizales con árboles dispersos, en la región noreste de la zonificación aprobada por la presente.

Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Criterios de zonificación:

- a) Áreas periurbanas (urbano-rural), con usos mixtos.
- b) Zonas productivas rurales con cambios significativos de la matriz natural.
- c) Áreas de pastizales con árboles dispersos entre formaciones boscosas de Categoría II.

Quedan comprendidas dentro de los alcances de la presente ley, las zonas ordenadas territorialmente según las categorías anteriormente expuestas, independientemente de sus superficies, excluyendo las superficies menores a diez hectareas (10 ha) que sean propiedad de comunidades indígenas originarias.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá efectuar una revisión completa del Ordenamiento Territorial aprobado por la presente, con una periodicidad de cinco años, el que será elevado para su aprobación a la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, a excepción de la primera revisión que deberá efectuarse cumplidos los dos años de sancionada la presente.

Las actualizaciones o revisiones anuales entre períodos serán conducidas y aprobadas por la autoridad de aplicación. En este caso, los cambios de categoría sólo podrán efectuarse hacia una categoría de mayor valor de conservación. A solicitud de partes, en casos justificados y previa consulta pública, la autoridad de aplicación podrá revisar en sentido contrario la zonificación aprobada por la presente.

Artículo 6°.- Las actividades permitidas en las áreas comprendidas en cada categoría serán las enunciadas en el presente artículo, previa presentación por parte de los proponentes de los planes previstos en la ley nacional N° 26.331. La aprobación de dichos planes por parte de la autoridad de aplicación, será requisito ineludible para el inicio de las actividades, según las siguientes consideraciones:

- a) Categoría I (rojo): Las actividades se desarrollarán conforme la aprobación de un Plan de Conservación que incluirá a aquellas que contemplan la protección y el mantenimiento de las funciones ambientales, de las comunidades biológicas y de su diversidad, sin afectar lo que contengan en materia de flora, fauna ni su superficie. Tales actividades podrán comprender a las vinculadas con la observación, investigación, recreación, conservación y protección, turismo de bajo impacto, restauración ecológica o enriquecimiento del bosque con especies nativas. Las actividades de recolección, previa autorización formal, serán circunscriptas a la extracción sostenible de productos no maderables u otros elementos de la flora y fauna, con fines de investigación, conservación en bancos genéticos o de reproducción destinada al abastecimiento de planes forestales.
- b) Categoría II (amarillo): Las actividades que se podrán desarrollar serán todas aquellas permitidas en la categoría I, como así también el aprovechamiento forestal, silvopastoril, y/o las que pudieran ejecutarse conforme la aprobación de un Plan de Manejo Sostenible, el cual deberá incluir medidas de mantenimiento de la cobertura boscosa nativa, su restauración o enriquecimiento, forestación y reforestación con especies nativas. No se admitirán trabajos que impliquen la afectación y/o conversión de los bosques, excepto aquellos vinculados a planes o proyectos de infraestructura pública y/o planes o proyectos públicos o privados vinculados a la concreción de mejoras, sistematizaciones, caminos y sendas, cortafuegos, áreas de vigilancia y monitoreo u otras estrictamente justificadas en función del bienestar general y previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental pertinente conforme la Ley M N° 3.266.
- c) Categoría III (verde): Las actividades que se podrán desarrollar serán todas aquellas que correspondan a los de la categoría I y II y las que pudieran ejecutarse conforme la aprobación de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible o de Aprovechamiento de Cambio del Uso del Suelo, el cual podrá contemplar la realización de desmontes, para la concreción de infraestructuras públicas o privadas, aguadas, caminos, urbanizaciones y sistematizaciones prediales, incluyendo las actividades agropecuarias y forestales.

La aprobación de los planes mencionados no exime de la obligación de contar con las autorizaciones administrativas legalmente exigibles para cada actividad.

Para el caso de actividades actualmente en ejecución al momento de sancionarse la presente, los respectivos titulares tendrán plazo de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente, para adecuarse a sus lineamientos, conforme los requisitos y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria.

Los adquirentes de los inmuebles, así como los titulares de los derechos reales por los cuales sea otorgada la posesión, tendrán el deber de continuar los planes en ejecución.

Artículo 7°.- En las zonas de categoría III (verde), cuando se proceda a la evaluación de Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo que contemplan obras de infraestructura o desarrollo urbanístico dentro de ejido municipal, la autoridad municipal correspondiente elaborará un dictamen técnico y jurídico, que se girará a la autoridad de aplicación para su consideración. Dicho dictamen no tendrá el carácter de vinculante, pero la resolución que resuelva en contrario deberá fundar las razones de su apartamiento.

Artículo 8°.- Créase el Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos, que será ejecutado por la Autoridad de Aplicación de la presente, cuyos objetivos serán, entre otros:

- a) Brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y Comunidades Indígenas Originarias, en las cuestiones de incumbencia de la ley nacional N° 26.331 y la presente;
- b) Promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sustentable de Bosques Nativos;
- c) Realizar estudios técnicos y científicos, por medio de equipos técnicos del Estado provincial y/o de terceras instituciones;
- d) Desarrollar metodologías, pautas e indicadores de conservación y/o manejo forestal sustentable;
- e) Promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados;
- f) Proveer financiamiento a proyectos de recuperación de áreas degradadas, presentados por instituciones intermedias sin fines de lucro y/o instituciones académicas;
- g) Mejorar los sistemas de lucha contra incendios forestales;
- h) Implementar programas sanitarios forestales;
- i) Fomentar la creación y mantenimiento de reservas forestales;

- j) Fiscalizar el cumplimiento de los planes aprobados;
- k) Promover la producción de especies nativas para repoblamiento;
- l) Capacitar personal técnico y científico;
- m) Brindar apoyatura técnica, administrativa y financiera a la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 9º.- Establécese el deber de los escribanos de dejar constancia de la correspondiente categoría, en las escrituras por las cuales se instrumente la constitución, transferencia o modificación, de cualquier derecho real que recaiga sobre un inmueble alcanzado por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. El Registro de la Propiedad Inmueble deberá constatar el cumplimiento de dicho recaudo. Asimismo, el escribano interviniente acreditará en la escritura el cumplimiento del deber indicado en el último párrafo del artículo 6º de la presente ley. Todo ello, bajo pena de nulidad de la operación que se efectúe.-

La información acerca de la categorización del inmueble y/o de la existencia de planes aprobados, será requerida a la autoridad de aplicación, la que emitirá el certificado respectivo, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

Artículo 10.- A partir de la sanción de la presente, el Estado provincial no otorgará nuevos títulos de propiedad sobre tierras en las que se encuentren bosques de la especie Lenga (*Nothofagus pumilio*). Los titulares o tenedores de tierras en las que se encuentren incluidos bosques de Lenga, se constituirán en Custodios Ambientales de tales bosques, según se establezca por vía reglamentaria.

Artículo 11.- No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo).

Podrán autorizarse prácticas ígneas de eliminación de residuos vegetales, conforme lo normado por el decreto provincial N° 550/05 y lo que establezca la reglamentación de la presente. Dichas prácticas deberán fundarse en la disminución de riesgos sanitarios o la prevención de incendios forestales.

Artículo 12.- Los planes requerirán de la evaluación y aprobación de la autoridad de aplicación de la presente y deberán estar suscriptos por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscriptos en el registro que se llevará al efecto en la forma y con los alcances que la autoridad de aplicación establezca por vía reglamentaria.-

Artículo 13.- Los proponentes de los Planes de Conservación, Manejo Sostenible y Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo, deberán presentar una Declaración Jurada que permita a la autoridad de aplicación determinar si el proyecto es susceptible de generar alguna de las situaciones contempladas en los incisos a) a e) del artículo 22 de la ley nacional N° 26.331.

En caso afirmativo, la autoridad de aplicación exigirá la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, el que se remitirá para su evaluación al Consejo de Ecología y Medio Ambiente conforme Ley M N° 3.266. La resolución que emita este organismo será vinculante para la aprobación del plan por parte de la autoridad de aplicación.

La evaluación de Impacto Ambiental será obligatoria para el desmonte, entendido en los términos de la presente ley.

Dichas evaluaciones de Impacto Ambiental, sin perjuicio de lo establecido en la Ley M N° 3.266, su reglamentación y la reglamentación de la presente, deberá cumplimentar como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley nacional N° 26.331.-

Artículo 14.- La celebración de audiencia pública será obligatoria en todos los casos en que se evalúen Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo que puedan generar efectos negativos significativos sobre el ambiente. En todos los demás casos, será la autoridad competente de la Ley M N° 3.266 la que determine el procedimiento de participación pública a implementarse, conforme a la naturaleza y magnitud del emprendimiento.

Artículo 15.- Constituyen infracciones a las disposiciones de la presente ley:

- a) La realización de acciones que violen el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia;
- b) La realización de desmontes, aprovechamientos o cualquier otra de las actividades sometidas a permiso, sin mediar la correspondiente autorización por parte de la autoridad de aplicación;
- c) La realización de acciones u omisiones contrarias a los Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo, Planes de Conservación y a los Planes de Manejo Sostenible aprobados por la autoridad de aplicación;

- d) El falseamiento de datos o información en los Planes de Aprovechamiento de Cambio del Uso del Suelo, en los Planes de Conservación, en los Planes de Manejo Sostenible, en las solicitudes de asistencia técnica y financiera, así como en toda otra información que deba ser aportada;
- e) Toda otra infracción a las disposiciones de la ley nacional número 26.331 y de la presente.

Dichas infracciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- I) Apercibimiento;
- II) Multa entre trescientos (300) y diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional. El producto de estas multas será afectado al "Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos" que se crea por artículo 15;
- III) Suspensión o revocación de las autorizaciones y beneficios;
- IV) Recomposición del daño infringido, según se establezca por vía reglamentaria;

Estas sanciones serán aplicables, en forma principal o complementarias, previa sustanciación de sumario administrativo, el que deberá asegurar el debido proceso legal y ejercicio del derecho de defensa. Se regirá por el procedimiento sumarial que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente.

El monto mínimo de la sanción pecuniaria podrá ser reducido por la autoridad de aplicación, de acuerdo a las circunstancias atenuantes de cada caso y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a) Naturaleza de la acción, magnitud del daño y peligro causado;
- b) Circunstancias del sujeto responsable, actividad económica desarrollada y situación patrimonial.

La reducción deberá estar debidamente fundada en el acto administrativo que imponga la sanción y tendrá como fines la razonabilidad y eficacia de la pena impuesta.

Artículo 16.- Créase el "Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos", el que será destinado al programa creado por el artículo 8º y al cumplimiento de los objetivos de la presente y cuya instrumentación se establecerá reglamentariamente.

Artículo 17.- El fondo del artículo precedente estará integrado por:

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley y a la ley nacional número 26331 por la autoridad de aplicación nacional del Estado nacional;
- b) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por organismos nacionales e internacionales;
- c) Donaciones y legados;
- d) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del fondo;
- e) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal;
- f) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días, desde su promulgación. En dicha reglamentación deberá establecer:

- a) La integración inicial y las formas por las que se incorporen nuevas instituciones a Consejo Consultivo creado por el segundo párrafo del artículo 3º de la presente.
- b) La forma de convocar a posibles interesados públicos y privados a la presentación de los planes previstos en la presente ley.

- c) Los requisitos que deberán acreditar los presentantes de Planes de Manejo Sostenible, a los efectos de poder acceder a los beneficios de la ley nacional número 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos.
- d) Las condiciones, características y contenidos mínimos que deberán reunir las presentaciones de planes, a los efectos de acceder a los beneficios de la ley, procurando homologar tales requisitos con los de otras jurisdicciones, en la medida de lo posible y razonable.
- e) Las formas de distribución y/o asignación de beneficios económicos a los titulares de planes aprobados, conforme las asignaciones presupuestarias anuales que le correspondan a la provincia de Río Negro.
- f) Las formas de determinación y plazos por los que se asignarán los beneficios económicos a cada plan aprobado.
- g) Las formas de asistencia que promueva la sustentabilidad de las actividades desarrolladas por pequeños productores, comunidades indígenas originarias y comunidades campesinas.
- h) Las excepciones en el caso de planes presentados y conducidos por pequeños productores, cuyos predios no excedan la superficie de diez (10) hectáreas, por comunidades indígenas originarias y/o por organismos públicos provinciales de asistencia a tales productores y comunidades.
- i) Procedimiento sumarial para la constatación de infracciones e imposición de sanción.
- j) Misiones y funciones del Custodio Ambiental, así como sus derechos y obligaciones.
- k) Administración e Instrumentación del "Fondo Provincial para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos", creado por el artículo 16 de la presente ley.
- l) Registro de profesionales habilitados a efectos del artículo 12.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 19.- El municipio de San Carlos de Bariloche contará con un plazo de noventa (90) días para presentar ante la autoridad de aplicación de la presente, una propuesta de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos existentes en la zona urbana de su ejido, cumpliendo con el proceso de participación requerido por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos número 26.331.

En caso de incumplimiento, será la autoridad de aplicación de la presente quien efectuará dicho ordenamiento, siguiendo los criterios de la ley nacional número 26.331.

Artículo 20.- Con el objeto de estudiar la posibilidad del desarrollo integral del Cerro Perito Moreno, en las parcelas rurales: 20 1 H 420 480 - 400 460 - 400 515; 20 1 H 390 530 - 440 540 - 455 605 - 425 510 - 420 550 - 465 555, que actualmente se zonifican como categoría III (Verde), se establece un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente ley, el Club Andino Piltriquitron deberá efectuar la presentación del anteproyecto ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a las normas vigentes y especificando la ubicación geográfica, a una escala apropiada de las obras a realizar. En un plazo de noventa (90) días contados de la presentación del anteproyecto, la autoridad de aplicación revisará en los lotes citados, el ordenamiento territorial aprobado por el artículo 4º de la presente con el fin de instrumentar las correcciones que se estimen pertinentes.

En caso de incumplimiento, será la autoridad de aplicación de la presente quien revisará los lotes mencionados y el Ordenamiento Territorial respectivo conforme el artículo 5º in fine de la presente ley y siguiendo los criterios de la ley nacional número 26.331.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 650/10

FUNDAMENTOS

VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE PERCUSIÓN

Desde el 22 y hasta el 26 de junio se vive en la ciudad de General Roca el VIII Festival Internacional de Percusión, que se desarrolla en las instalaciones de la "Ciudad de las Artes", ubicada en calle Rivadavia 2263.

El evento es único en su género y se realiza en Argentina desde el año 2003, organizado por Fundación Cultural Patagonia, llevándose a cabo conciertos, clínicas, charlas y master clases. El evento es como siempre, netamente educativo, con la participación de 120 alumnos (estudiantes y profesionales) que asisten a clínicas y conciertos en la búsqueda de un aprendizaje superior. Fue esa la idea original de la institución y del director artístico del festival, el maestro Angel Frette, uno de los percusionistas más reconocido a nivel mundial.

A la faz educativa se le ha sumado desde sus inicios un interés constante del público por deleitarse con los espectáculos que brindan día a día los artistas internacionales, nacionales y locales.

En esta ocasión llegan por primera vez para formar parte de este Festival el Dúo Avec, de Suecia, el americano Rich O'Meara, el israelí Oori Shalev y el Grupo de Percusión El Toque, de Colombia.

A ellos se suman figuras que ya fueron parte en alguna oportunidad de este Festival, como el americano Jim Jacobson, los argentinos Facundo Ferreira, Pablo Bagilet y Juan Ringer, la brasileña Vera Figueiredo, el Taller de Percusión Huracán Buceo –Uruguay- y el mexicano Víctor Mendoza, figura casi emblemática del Festival, Angel Frette y los elencos de Fundación Cultural Patagonia: Ensamble de Percusión, Cuarteto de Cuerdas y Grupo de Jazz.

En el marco del presente Festival se llevarán a cabo dos propuestas distintivas que son novedad en el mismo: el Concierto de Gala que brindarán Mendoza y el Grupo de Jazz con artistas invitados el domingo 27 y por otro lado, el Taller de Percusión Huracán Buceo, pasará el sábado 26 por las calles de la ciudad.

Al mismo tiempo, el festival suma el Concurso de Composición 2010 con dos galardones: el Premio Fundación Cultural Patagonia de Composición de una Obra de Cámara Inédita para Marimba, Flauta y Violoncello y el Premio Fundación Cultural Patagonia de Composición de una Obra para Vibráfono y Piano.

La dirección artística del evento estará a cargo del maestro Angel Frette, de la cátedra de Percusión del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Quienes deseen informarse acerca del festival, podrán acercarse en el horario de 9 a 13 y de 16,30 a 20,30, a la Secretaría de Fundación, Rivadavia 2263, General Roca o comunicándose al teléfono 02941-432590, o vía mail a: festivalpatagonia@gmail.com o fcpatagonia@fcp.org.ar .

HISTORIA:

El año 2003 fue fundamental en la historia de Fundación Cultural Patagonia, ya que fue el año en el que se cristalizó el Primer Festival Internacional de Percusión, un evento cultural único en su género en nuestro país y con cualidades distintivas a nivel mundial.

Este hecho no sólo engalanó la propuesta cultural de la institución, sino que fue rápidamente aceptado por la población roquense y patagónica, que lo transformó en un sello cultural de la ciudad y de la región sur de la Argentina.

Hoy, en el 2010, el festival arriba a su octava edición y, como cada temporada, Fundación Cultural Patagonia renueva su apuesta con invitados de lujo de distintos puntos del mundo y nuevas propuestas como el Concurso de Composición Fundación Cultural Patagonia.

Con ello, no hace falta decir que un evento de tal envergadura, con una vasta connotación cultural, educativa y social, como lo es el Festival Internacional de Percusión, merece nuestro apoyo tal como ha sido brindado anteriormente, cuando fuera declarada de interés para la provincia por la Legislatura rionegrina la sexta edición de este festival, mediante expediente 99/08.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

Acompañantes: Fabián Gatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la octava edición del Festival Internacional de Percusión, organizado por Fundación Cultural Patagonia, que se lleva a cabo del 22 al 26 de junio del presente año en las instalaciones de la "Ciudad de las Artes", de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente número 212/10, proyecto de comunicación a la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción por la finalización

del diseño del Satélite SAC-D Aquarius, que fuera ideado por la CONAE en sociedad con la NASA-EEUU. Autora: María Inés García.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Beatriz Manso.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

Comienza un nuevo año para los pueblos originarios del Cono Sur de América.

Cada madrugada entre el 18 al 24 de junio -correspondiente al calendario gregoriano- los pueblos originarios del sur, junto con la naturaleza y el universo acostumbramos a celebrar el inicio del nuevo ciclo o año nuevo, por cuanto en esta época, la tierra, naturaleza y todos quienes cohabitamos en este lado del planeta, *“el hemisferio sur”*, vivimos, experimentamos y somos testigos de unos de los episodios más relevantes que acontece en el cosmos y en la madre tierra, *“es la fusión de la materia – tierra- y la energía –cosmos-“*, los cuales traen consigo la procreación de la vida y el tiempo, es decir, permiten que se inicien nuevas vidas en la naturaleza: nacimientos, pariciones, brotes, sueños, esperanzas y emergencias de fuerzas o energías desde el corazón de la tierra, dando paso a las distintas etapas del año, cambios climáticos, maduración, descanso entre otros.

Por cierto, este episodio de la procreación de la vida y el tiempo acontece de igual forma en el hemisferio norte, pero en época distinta, por tanto, en el planeta Tierra ocurren dos fenómenos diferidos en tiempo y espacio y estos son los dos años nuevos: uno correspondiente al hemisferio norte, -transcurre en diciembre- y otro del hemisferio sur, -en el mes de junio.

Es comprensible, entonces, que ocurra tal acontecimiento, por cuanto es el cosmos quien mantiene bajo dominio y control absoluto el *“orden natural de la vida en el planeta Tierra”*, permitiendo los cambios de ciclos en cada extremo, condicionando así la existencia de la oposición entre los extremos, mientras en un hemisferio se da el inicio o renovación de la naturaleza –año nuevo-, en el otro se está llegando a mitad del ciclo, expresado en la maduración y/o apogeo de la naturaleza.

Muchos pueblos originarios de América del Sur, hoy aún celebramos y conmemoramos con nuestras propias formas y nombres la renovación de la naturaleza, tal cual fue concebidos en tiempos inmemoriales por nuestros pueblos. Con ello continuamos acompañando a la madre tierra a festejar el despertar y regreso a la vida de sus hijos, las plantas, animales, ríos, lluvias, el viento, las personas, entre otros, pues ella se regocija y nos convida a ser parte en la alegría del comienzo de los nuevos ciclos de vida.

La fiesta que celebramos y que llevamos adelante año tras año en el mundo indígena no es una casualidad, tampoco una ligera interpretación o solo creencias de los abuelos, sino la decodificación, comprensión y entendimiento que desarrollaron en muchos miles de años respecto de la normativa de la naturaleza llegando a las definiciones ya mencionadas.

Por tanto, la celebración y fecha que marca el regreso de la vida en este hemisferio, año nuevo, no es propiedad de una u otra cultura, sino de todos aquellos seres humanos, animales, árboles, ríos, aves, etcétera, que nacimos y cohabitamos en esta parte del planeta.

Que comience con alegría este año nuevo. Nada más, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Enzo Tamburrini.

9 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Quería reiterar en el recinto el pedido que se hizo en la Comisión de Labor Parlamentaria, para el expediente número 644/10, que tiene que ver con la invitación al ministro de Gobierno a concurrir a la Legislatura en un pedido de interpelación que nuestro bloque ha realizado.

Si usted me permite voy a fundamentar este proyecto: El presente proyecto de resolución tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 4, y el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 143 del Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para solicitar el **tratamiento sobre tablas** del presente proyecto, que tiene como designio que comparezca a la Sala de Sesiones, el señor ministro de Gobierno de la provincia de

Río Negro, doctor Diego Larreguy, con el propósito de atender al pedido de interpelación en base a las consideraciones que brevemente paso a exponer.

En este sentido hemos de advertir que el tratamiento sobre tablas se requiere debido a la extrema urgencia que encuentra su origen en los lamentables hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que, como fueran de público conocimiento, valieran la puesta a disposición de al menos cuatro miembros de la fuerza policial y el posible traslado de la Comisaría número 28 de la citada ciudad andina.

Este Cuerpo debe brindar urgente respuesta a los requerimientos que la sociedad expresa a lo largo de toda la provincia.

Es una conclusión forzosa y lamentable afirmar que la provincia en general y la ciudad de Bariloche en particular están vivenciando un estado de estremecimiento y crispación social como nunca antes visto, debido a los acontecimientos que son de público y notorio conocimiento.

Como es por todos conocidos, a raíz de los graves hechos sucedidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que tomaran repercusión pública en medios periodísticos locales, provinciales y nacionales, tristemente hoy debemos lamentar la muerte de tres jóvenes rionegrinos.

De esta manera, nuestra provincia se viste de luto por las tres muertes ocurridas en oscuras circunstancias en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que generaron un reproche social que motivara la brutal represión ordenada desde el Ministerio de Gobierno provincial.

A fin de interiorizarnos a la brevedad de los hechos que nos convocan, es necesario hacer un racconto de lo sucedido.

Conforme dieran cuenta las informaciones periodísticas, el funesto episodio se habría producido en la madrugada del pasado 17 de junio, alrededor de las 5 horas de la mañana, en el barrio Boris Furma de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuando la Policía, ante el llamado por una pelea entre jóvenes, acudió, señor presidente, -ante el llamado por una pelea entre jóvenes- y un disparo de un arma reglamentaria provocó la muerte de un joven identificado como Diego Bonefoi.

Según las primeras averiguaciones practicadas, un móvil afectado al funcionamiento de la comisaría 28 habría advertido la presencia de tres jóvenes sospechosos sobre la ruta 258, a quienes se intentó demorar, iniciando ellos su fuga. Fue entonces cuando se produjo una persecución por medio de una carrera y durante aquella, ya sobre la citada plaza, el agente policial hizo uso de su arma reglamentaria para disparar un proyectil que impactó en la cabeza del joven de quince años.

De las primeras investigaciones se pudo comprobar que los menores seguidos no portaban ningún arma de fuego y de la autopsia realizada sobre el menor fallecido se constató que el proyectil ingresó por la parte trasera del cráneo, por lo que forzosamente se puede concluir que fue un ajusticiamiento.

Pasadas las 9 de la mañana del mismo día, la familia Bonefoi se enteró de la muerte de su hijo Diego. La casa, en la esquina de la misma calle donde se encuentra la comisaría 28, empezó a ser el ombligo del ánimo agrisado de todo el barrio. Poco después, una ola de indignación estalló sobre la vecina Comisaría. Un centenar de vecinos atacó a pedradas la comisaría, que a esa altura ya había perdido cualquier lejano vestigio de representación de la ley.

Luego del mediodía varios móviles policiales y efectivos del grupo Bora acudieron al lugar y ante la tensión con los vecinos efectuaron disparos de balas de goma y gases lacrimógenos.

Lo que motiva a estos representantes a requerir la presencia del señor ministro de Gobierno en este recinto legislativo, no son las medidas adoptadas en función de la inmediatez que exigió un caos social pocas veces vivenciado en nuestra provincia, sino por el contrario, lo que fuerza su convocatoria es fundamentalmente la necesidad de conocer -entre otras incógnitas- cuál ha sido la labor desplegada por la Policía de Río Negro en el Barrio Boris Furman con anterioridad a los hechos conocidos y cuáles serán las medidas a adoptar en el corto y mediano plazo, en búsqueda de soluciones cabales a la problemática planteada.

Luego de sucedida la manifestación ante la comisaría 28 se confirmó una segunda persona muerta...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador: Una interrupción muy breve, simplemente para ordenar la moción.

Todos hemos leído la presentación y los fundamentos del proyecto de resolución que plantea el bloque del Partido Justicialista, yo le pediría atenerse al Reglamento, el artículo 88 expresa que el miembro informante, en este caso usted, podrá fundamentar el pedido de resolución en un plazo no mayor de cinco minutos y eventualmente, si hubiese réplica, el único que tiene la opción de retomar la palabra es usted y tiene otros cinco minutos.

Está clara la importancia del tema y como hemos leído con atención toda la fundamentación del pedido de resolución, yo le pediría que no lo lea nuevamente en Cámara, sino que lo resuma en el plazo que el Reglamento de la Legislatura nos está otorgando. Gracias, señor legislador.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de terminar brevemente. Obviamente que hemos ratificado algunos conceptos de este pedido en la exposición que hemos escuchado en el día de ayer en la Comisión Especial de Seguridad, expresiones vertidas por el intendente de Bariloche y por el representante del Obispado, que creo que vienen a engrosar también la posibilidad de que en este lugar, en este sitio, se puedan transparentar realmente un montón de dudas, que todavía las tenemos.

Así que si usted me permite, voy a ser lo más sintético posible y ver si puedo concluir con este pedido y fundamentarlo, creo que es de interés para todos los legisladores, porque estamos en un proceso y en una solicitud pocas veces vista. No es un pedido de interpelación porque se gastó mucha

plata en una publicidad pública, sino que yo le pido, señor presidente, que tengamos un tratamiento especial en este tema, por más que por ahí los minutos se nos vayan un poco del horario.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, como siempre vamos a ser absolutamente flexibles, pero lo que digo, es que todos hemos leído y yo particularmente he leído tres veces los fundamentos del proyecto de resolución del Partido Justicialista, resumámoslo, aportémosle cuestiones nuevas si las hay, pero no leamos en Cámara nuevamente la resolución que ya todos conocemos.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Mas allá de contener la tensión lógica de los familiares de la primer víctima, la Policía provincial no tuvo más respuesta que intensificar la represión, haciendo uso abusivo de su fuerza y utilizando ilegítimamente armas de fuego contra la protesta, tal como lo muestran diversas fotografías publicadas en medios de todo el país. En este triste escenario, la Directora del Hospital zonal "Ramón Carrillo", Susana Rodríguez, confirmó que un joven de 29 años, Sergio Cárdenas, falleció por una herida de arma de fuego que se habría producido por la reyerta desatada en el "Alto", mientras que otro joven permanece internado con heridas de gravedad y una decena acudieron por heridas de balas de goma. El día 18 de junio tuvimos que informarnos de una lamentable noticia, que es la confirmación de una nueva víctima fatal, se trata de Martín Carrasco, un joven de 17 años de edad, quien ingresó al hospital zonal con una herida de arma de fuego torácico abdominal de gravedad y luego de ser intervenido quirúrgicamente falleció cerca de la medianoche. Tamaña secuela producto de la brutal represión policial: tres muertos, una veintena de heridos y un clima de tensión social nunca visto en esa vecina ciudad. En San Carlos de Bariloche hubo gente enardecida por la muerte de un chico, faltó conducción y manejo del conflicto, hubo represión y más muerte, la policía local se vio desbordada y algunos de sus integrantes estuvieron lejos de una actitud disuasiva. Hay fotos que muestran a uniformados listos para disparar con pistolas 9 milímetros.

Ante este escenario no debemos soslayar las desafortunadas declaraciones del ministro de Gobierno, que incitó aún más la tensión en un claro gesto de irresponsabilidad ante la gravedad de tamaños acontecimientos, que declaró públicamente: La Policía tenía que proteger la comisaría porque después la tenemos que hacer de vuelta sino... no sé a qué se debe esa reacción por parte de los vecinos, no sé qué tiene que ver..., un periodista le consultó: ¿entonces no estaban habilitados a disparar fuera del predio?, y la respuesta bochornosa del ministro de Gobierno fue: "no, no... si son agredidos obviamente la Policía se tiene que defender".

Además del grave gesto de irresponsabilidad ante tamañas declaraciones, el ministro dejó entrever la nula información con que contaba, ya que reconoció no tener conocimiento de la cantidad de efectivos que se sumaron a este operativo este mediodía, donde participaron efectivos de la Policía de Río Negro con escudos y armas con municiones de goma y personal del grupo de elite BORA.

Ante semejante situación es de suponer que el gobierno provincial, encabezado por sus principales responsables, acudiera inmediatamente al lugar de los hechos. Lamentablemente no fue esa la situación. El Intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Marcelo Cascón, se quejó ante diversos medios periodísticos que el señor gobernador Miguel Saiz "nunca levantó el teléfono para saber cómo estaba la ciudad", apuntó críticas contra el mandatario provincial acusándolo de "desentenderse" de lo que está sucediendo en San Carlos de Bariloche.

Denunciando la gravedad de la situación expresaron su repudio por la situación y el accionar policial: la Pastoral Social del Obispado de Bariloche, el bloque PJ, el INADI, el Movimiento Democrático de Trabajadores, el SOYEM Bariloche, UnTER, ATE, el ARI, Partido Comunista, Partido Obrero, Proyecto Sur, Partido Socialista, Movimiento Libres del Sur, entre otros.

Se sucedieron diversas marchas a lo largo de nuestra provincia y en la Capital Federal en repudio a lo sucedido.

Dichas manifestaciones fueron respaldadas por distintas organizaciones: Vecinos y Vecinas Autoconvocados en Defensa de la Vida, CTA Viedma, Comisión Atahualpa, ATE Río Negro, UNTER Río Negro, UNTER Viedma, Programa Antiimpunidad, Comisión por la Memoria, Pueblo Mapuche, CAI Viedma, Foro Permanente por una Vida Digna, dirigentes políticos de distintos partidos, Universidad del Comahue, Fundación Creando Futuro, Libres del Sur. Mientras tanto se recrudecieron los enfrentamientos y la represión policial, principalmente producto de la inoperancia política del gobierno provincial ante la falta de respuestas.

Tampoco puede escapar a este breve racconto de los hechos suscitados, la numerosa marcha realizada el pasado domingo 20 de junio en horas de la tarde-noche en la citada localidad andina, que tuviera como eje convocante consignas tales como: "poli sí, chorros no", "no se va, la poli no se va", y "que vuelva la 28".

Resulta imperioso destacar que la manifestación aludida en apoyo a la fuerza policial se realizó con posterioridad y a consecuencia que al menos en 20 esquinas y puntos estratégicos del "Alto" de la ciudad se encendieran hogueras durante la noche del sábado y madrugada del domingo próximo pasado y se verificara una importante concentración en la intersección de la ruta 40 y Beschtedt, en donde varios vecinos denunciaron que fueron obligados a abonar "peaje" para transitar con sus rodados.

Resulta innegable la gravedad institucional de los hechos relatados, ya que es evidente el grado de conflictividad social que descarnadamente exhibe hoy la ciudad de San Carlos de Bariloche. La participación ciudadana que de manera espontánea se manifiesta en la calle, algunos contra el gatillo fácil y otros contra la inseguridad, podrían suponer para una mirada simplista y reduccionista, una aparente contradicción de intereses privados o un simple conflicto de clases.

Esta es nuestra fundamentación, señor presidente y espero que tengamos el acompañamiento del resto de los legisladores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Una vez más hemos visto, aunque creo que el tema lo amerita, el tiempo utilizado por el presidente de la bancada del Partido Justicialista, pero no tenemos el mismo trato en otras bancadas donde nuestro partido es minoría.

Nuestro bloque no va a dar el tratamiento sobre tablas de este tema en particular, señor presidente, no porque nos neguemos a dar desde el gobierno y desde este bloque toda la información que sea necesaria y que este caso –entiendo- lo amerita, no lo vamos a dar porque creo que debe ser en el marco de alguna cuestión especial; no estoy con esto replicando los fundamentos del presidente del bloque del Partido Justicialista y como conozco y sé que todos los legisladores conocen el Reglamento, me parece una redundancia leer aquellos artículos que hablan de cómo es una moción sobre tablas, cómo se debe desarrollar y qué es una resolución, el artículo 72, el 86, el 88, el 97. Reitero que nuestro bloque no va a otorgar el tratamiento sobre tablas, pero sí queremos el tratamiento oportuno para este proyecto de resolución, que sea debatido y estudiado en las comisiones; tenemos rápidamente una nueva sesión el día 8 de julio, así hemos quedado en la Comisión de Labor Parlamentaria y creo que el tema amerita un estudio mayor que no sea el de sobre tablas, por eso no lo vamos a dar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, presidente.

Desde el bloque queremos manifestar el apoyo al pedido que realizó el bloque del Partido Justicialista solicitando la interpelación del ministro Larreguy, por los motivos que fueron expuestos por el legislador preopinante, que creo son absolutamente claros y quiero agregar que concurrí anoche a la convocatoria de la Comisión Interpoderes de Seguridad; pude escuchar la crónica y la descripción del intendente Marcelo Cascón, del representante del Obispo y del ministro y, realmente, la exposición que hizo el ministro fue una típica crónica policial -no fue más que eso- siguiendo un orden cronológico y no escuché ningún tipo de reflexión, mucho menos algún atisbo de autocrítica sobre lo sucedido en la provincia de Río Negro, que como es de público conocimiento tiene una gravedad absoluta y total.

Así que, tal como se había considerado en la Comisión de Labor Parlamentaria, considero que como fue absolutamente insuficiente lo ocurrido en esa comisión que, por otro lado, fue cerrada, no satisface la necesidad de información de la ciudadanía, considero entonces que es necesario la presencia del ministro para cumplir con una obligación básica, elemental, que nos compete a nosotros, que es informar; éste es el ámbito en el que, por definición, debemos y tenemos la obligación de informar a la ciudadanía. Así que adhiero con mucho énfasis a la solicitud de que podamos contar con la presencia del ministro en el recinto. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Tal como lo manifestaron los legisladores, estamos ante un hecho de gravedad institucional muy profundo en la provincia de Río Negro, entendemos que es necesario que el ministro de Gobierno concurra a este recinto legislativo, tal como lo establece la Constitución, para solicitar explicaciones y pedir informes; no solamente es una facultad de la Legislatura sino un deber de esta institución y más ante esta situación que he calificado –reitero- como de profunda gravedad institucional, por lo tanto, voy a adelantar el apoyo al pedido de tratamiento sobre tablas que hiciera el legislador Ademar Rodríguez.

Asimismo, también quiero manifestar que estuve presente en la reunión de la Comisión de Seguridad, el día de ayer, que escuchamos respetuosamente las palabras del intendente, del representante del Obispo Fernando Maletti y también del ministro de Gobierno. No formulamos preguntas porque entendemos que éste es el ámbito que constitucionalmente corresponde para tratar este tema y desde ya quiero hacer un nuevo llamado a construir entre todos la paz social que estamos necesitando en la Zona Andina de nuestra provincia, que sólo se va a obtener con justicia, con justicia social y con una investigación exhaustiva hasta las últimas consecuencias de los hechos denunciados y también, por supuesto, con juicio y castigo a todos los culpables.

Así que reivindicando a la Policía de Río Negro por cuanto tiene a muchos de sus integrantes que actúan de acuerdo a la Constitución, a las leyes, a los Tratados de los Derechos Humanos, creo que hay que esclarecer los hechos de algunos de sus funcionarios y también de los responsables políticos, porque hace a la salud también de nuestra democracia, por eso termino haciendo una convocatoria, un fuerte llamado a preservar la paz social y sobre todo las instituciones de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Señor presidente: Para adelantar el acompañamiento del Bloque Encuentro Frente Grande al pedido de que el ministro concurra a la Legislatura, tal como lo expresamos en la Comisión de Labor Parlamentaria y ayer se lo hicimos saber al ministro en la Comisión Especial de Seguridad.

El motivo es porque nuestro bloque conduce la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura y la presidenta de la misma ha participado activamente en Bariloche y no sólo en su carácter de legisladora sino como ciudadana de esa ciudad... y hay un compromiso que asumimos con las instituciones de lograr todas las explicaciones que sean necesarias para llevar mayor claridad y para que los hechos ocurridos prontamente sean esclarecidos, que se logre justicia, obviamente resaltando el respeto a las instituciones, el libre accionar de la justicia y aclarando que la institución policial de Río Negro es una buena institución, sin perjuicio de que algunos de sus miembros, por ahí, no cumplan o se hayan excedido en su tarea. Por lo que aclaramos también que, en cuanto a la Comisión de Seguridad que se reunió ayer, si bien fue valioso el aporte que se hizo, creemos que el objetivo de la misma no es tener conocimiento o informes sobre el hecho, sino que es ver como podemos ayudar entre los tres Poderes a crear normativas, programas o proyectos que sirvan para garantizar mayor seguridad y la verdad es que luego de las explicaciones del ministro y del intendente se avanzó en algunos proyectos que quedaron pendientes para próximas reuniones y poder avanzar, no sobre la coyuntura, que es el

problema en sí suscitado en Bariloche el día jueves, sino ya en acuerdos marco de políticas de Estado en el tema seguridad, así que desde ya quiero dejar en claro que vamos a acompañar el pedido de tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Señor presidente: Compartiendo lo manifestado por los legisladores preopinantes y en honor a la brevedad no voy a reiterar los conceptos vertidos por ellos, pero quiero sí adelantar nuestro acompañamiento al pedido de interpelación sobre tablas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Es evidente que los hechos ocurridos son de extrema gravedad. Si bien teníamos inicialmente expectativas sobre lo que se podía avanzar en la reunión de anoche de la Comisión de Seguridad, en virtud de buscar realmente una solución para adelante para este tipo de situaciones que se han repetido en la provincia, nosotros vamos a acompañar la propuesta presentada por el Partido Justicialista de tener la interpelación con el señor ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, pero solamente puede fundamentar al presidente de bloque.

SR. PERALTA - Para hacer una pequeña fundamentación, señor presidente, si me permite...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, no le permito.

SR. PERALTA - ...si puede ser un poco flexible en esta situación.... y para clarificar algunos dichos del presidente de la bancada del Bloque de la Concertación, si me permite, son dos minutos, señor presidente, de hecho, también soy autor del pedido de interpelación, así que si me permite hacer algunas consideraciones –reitero- a lo manifestado por el presidente de la bancada del Bloque de la Concertación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, legislador Peralta, no le permito y me voy a atener al Reglamento, habla solamente el miembro informante o el presidente de bloque, fundamentando un proyecto de resolución en Cámara que se pide sobre tablas, que no tiene trámite parlamentario.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - No voy a ocupar los segundos cinco minutos ya que pienso que abusé un poco del tiempo en la primera exposición, pero creo, presidente, que a esta sesión y a esta definición que estamos tomando, tenemos que darle una fuerte claridad y voy pedirle que por favor se haga una votación nominal para que cada uno de los legisladores se haga responsable de lo que está votando hoy, porque no se entiende por qué, dirigentes políticos que vienen seguramente de un espacio de militancia y de contacto permanente con la gente, que conocen estos estados de ánimo cuando ocurren las cosas que ocurrieron, quieran proteger a uno, dos o tres malos funcionarios.

No estamos pidiéndole un juicio político al gobernador, colegas legisladores, -acá la compañera me dice: todavía, está haciendo todos los deberes para que por ahí avance en ese sentido-, pero seamos valientes y decididos y que el ministro –se lo dije anoche antes de retirarme de la Comisión de Seguridad- utilice el espacio de la democracia que es el Parlamento nuestro, donde él puede venir y nosotros le vamos a asegurar responsabilidad, seriedad, buen trato, no lo vamos a enjuiciar.

Tendremos que cambiar la palabra, señor presidente, ahora cuando reformemos la Constitución, en vez de interpelación vamos a poner invitación o alguna palabra que no crea que va a venir acá a ser maltratado o enjuiciado porque el ministro, su gobernador, ustedes legisladores, no exigen que venga el funcionario, y si es responsable y actuó mal ustedes mismos deberían pedirle al gobernador que lo reemplace, no esperar y darle la posibilidad, a un mediocre que no fue capaz de manejar esta situación, de pedir la renuncia. Es una decisión política del "Poder político", que es el gobernador y son ustedes los legisladores que comparten ese "Poder". Entonces, no entiendo, señor presidente, por qué esta protección innecesaria a poder escuchar claramente, ponerle claridad a toda la sociedad, a todas las organizaciones que se han expresado, que han participado activamente. ¿Cuál es el temor?, ¿qué es lo que estamos protegiendo? Yo creo que estamos retrasándonos a 30 años de nuestra historia, cuando seguíamos protegiendo actos vandálicos producidos por el Terrorismo de Estado. ¿Qué estamos protegiendo acá, señor presidente?, ¿sistemas, metodologías?, que tienen que ser reemplazadas. Hay mentalidades que todavía no han avanzado que quieren seguir practicando esos mismos mecanismos. Desplacémoslo, si hay que desplazarlo ¡hay que desplazarlo! No es una cuestión -como dijo el gobernador- que hay que hacer política del árbol caído o que no nos tenemos que meter; si no nos metemos nosotros en este tema, si no nos involucramos a opinar, ¿quién se va a meter?, ¿o este gobernador piensa que es el gobernador de una compañía privada? Todos venimos de la política y de la militancia, cómo no vamos a opinar, entonces, no entiendo y lamento, colegas legisladores del oficialismo, que una vez más, no una vez más... que esta vez, en un hecho tan grave, no se le permita a la sociedad de Río Negro, a través nuestro y a través de los periodistas, que son los que van a comunicar y seguramente de gente preocupada que vendría a escuchar -la palabra atenta del ministro-. Lamento muchísimo, señor presidente y tememos que el día de hoy -para la democracia de Río Negro- se transformará en un día muy oscuro, por no decir negro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

He escuchado y siempre he sido absolutamente respetuoso de los dichos de todas las personas, y más de un legislador, pero creo que acá no se entendió algo, nosotros no estamos encubriendo, protegiendo, tapando absolutamente nada, lo único que ha dicho este bloque es que no va a dar tratamiento sobre tablas. Este bloque, este gobierno, siempre ha dado -lo vuelvo a decir- las explicaciones que tuvo que dar en todos los ámbitos que las tuvo que dar. Este presidente convocó en

forma urgente a la Comisión de Seguridad y algunas personas se retiraron de ahí pudiendo conocer aunque sea en prima facie el informe que pudo haber dado el ministro y proponer las medidas que consideraran necesarias en esa información.

No estamos encubriendo a nadie, se encubre a los delincuentes y mientras la Justicia no diga esto... Estamos diciendo en este tema en particular, en este tema que es tan importante, en este tema que ha sido tan lamentable, que queremos el trámite correspondiente, tenemos la sesión el día 8, lo repito, no vamos a encubrir ni tapar absolutamente nada, y me parece que las cosas se deben hacer con el tiempo necesario, la próxima sesión es el 8 de julio.

-Manifestaciones en las bancas.

SR. CASADEI - Pido respeto, señor presidente. Yo nunca he faltado el respeto y le solicito que lo someta a votación como se hace normalmente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador. Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Yo tal vez me perdí un capítulo de esto, porque el otro día resolvimos que esto se iba a tratar en la próxima reunión de Labor Parlamentaria, para poder invitar al ministro a que viniera para el 8 de julio. ¿Esto es así?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Eso es lo que está planteando el presidente del bloque de la mayoría.

-Dialogan fuera de micrófono los señores legisladores Rodríguez y Casadei.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra nuevamente la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - En realidad estoy confundida, porque habíamos quedado que en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria íbamos a establecer inclusive los parámetros sobre los que íbamos a hacer la invitación, la interpelación, las preguntas, quién las iba a hacer, lo íbamos a decidir en Labor Parlamentaria.

Por favor, ¿me ayudan los presidentes de los bloques a ver si yo estoy equivocada? No tengo ningún problema en apoyar la moción para que venga el señor ministro, después de haberlo escuchado ayer completamente, creo que seguramente va a venir a explicar todo. Quiero saber si estoy equivocada yo o me hacen falta audífonos.

-Dialogan varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

-Ante una interrupción del legislador Pesatti, dice él

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el maleducado de Pesatti.

SR. PESATTI - Soy maleducado, sí. En esta provincia la delincuencia...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Guardá las formas, Pedro, vos no sos así!!!

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Quería hacer una breve reflexión que considero que no es menor. Me parece que frente al tema en el que estamos, un día, dos, tres o quince días no es lo mismo. Ayer estuve en la comisión, escuché al ministro atentamente, pero me quedó muy, muy claro lo que dijo el intendente de la ciudad, Marcelo Cascón, -al que quiero manifestar el reconocimiento por el enorme valor que tuvo de hacerse presente en momentos tremendamente complejos en el lugar donde ocurrieron los hechos que ahora estamos considerando-, él dijo: *en Bariloche hay un débil equilibrio, hay una situación sumamente compleja* y manifestó que hay mucho miedo de todos contra todos, de unos contra otros. Entonces, el paso del tiempo no es inocuo o neutro, me parece que esta situación requiere que tomemos decisiones inmediatas porque reitero lo que dijo ayer en su crónica y también lo manifestó el representante del Obispo Maletti; ellos manifestaron claramente el equilibrio inestable, débil, que quedó en la ciudad después de todo lo que sucedió.

Así que la solicitud, que creo que se está haciendo también, tiene que ver con esto y me parece que nosotros tenemos una enorme responsabilidad por cualquier cosa que ocurra, ojalá que no, por cualquier cosa que ocurra en la ciudad de aquí para adelante.

Respecto a lo que se conversó en Labor Parlamentaria yo al menos interpreto que la expectativa de la mayoría fue escuchar lo que decía el ministro y si no se sentían satisfechos, cabía el planteo que todos estamos haciendo. Eso fue lo que se habló en la reunión de Labor Parlamentaria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 28 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el presidente de la bancada del oficialismo, el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Lo he dicho antes, no fue nuestro propósito ni lo es, ocultar ninguna cuestión, ni mucho menos proteger absolutamente a nadie en esta Legislatura; en esta bancada, en este bloque, somos, como dijo el presidente del Bloque Justicialista, militantes políticos que estamos todos los días con la gente y sabemos de las situaciones vividas en cada una de estas cuestiones. No comparto que vamos a solucionar esta cuestión por la inmediatez en los tiempos, como decía el legislador Bardeggia y nuestro bloque va a proponer -y hago una moción concreta en este sentido- que se levante el pedido sobre tablas de interpelación con el compromiso de este bloque de que el señor ministro venga a dar su informe en una sesión especial el mismo 8 de julio, fecha en la que está pactada la próxima sesión; que Labor Parlamentaria, cumpliendo con el Reglamento establecido de esta Cámara, se reúna con los tres días de anticipación para acordar el mecanismo de ese informe que va a dar el señor ministro. Esta es la propuesta concreta, a los efectos que no se malinterprete de ninguna manera lo que nosotros hemos expresado en este recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La propuesta es acceder al informe in voce del ministro en el recinto el día 8 de julio y vamos a tener la reunión de Labor Parlamentaria el día 5 de julio para establecer, como lo planteamos en la última reunión de la comisión mencionada, la metodología del informe in voce.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, debido a que el proyecto de interpelación ha sido apoyado por varios bloques, por lo tanto necesitaría dialogar con ellos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 36 horas.

13 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 37 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Es para aceptar esta propuesta, por la cual quisiéramos que la técnica legislativa nos permita que este mismo proyecto que ya hemos presentado, sea analizado, tratado y resuelto en el escenario que propone el presidente de la bancada oficialista, que sería la Comisión de Labor Parlamentaria el día miércoles o martes antes de la sesión. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tres días antes de la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar, con esta metodología especial, la presencia del ministro de Gobierno en el recinto en sesión especial el jueves 8 para brindar un informe in voce. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Pidiendo las disculpas a los demás bloques, voy a solicitar el **tratamiento sobre tablas** de dos **proyectos de comunicación el 347/10 y 348/10** ambos de autoría de la señora legisladora Grill.

Proyecto de comunicación 347/10, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre los medios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán.

Proyecto de comunicación 348/10, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán.

La diferencia entre ambos está en que uno es dirigido al gobierno nacional y el otro al provincial, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar **para la próxima sesión el tratamiento de preferencia con despacho** para el **proyecto de ley número 220/10**, que trata la creación de un gabinete psicosocial para darle atención y contención especial a los agentes de seguridad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Solamente para que desde la secretaría se coteje o se busque en la información que nosotros ya hemos remitido, sobre todo a Legislatura, de proyectos de contenidos similares al solicitado por el legislador Casadei, pidiendo que se unifiquen ambos proyectos o se adjunten de acuerdo a la fecha de ingreso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar la solicitud del señor legislador Casadei de **tratamiento sobre tablas** para los **proyectos de comunicación número 347/10 y 348/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Temario.

En consideración la solicitud de la señora legisladora Manso de tratamiento de preferencia con despacho para la próxima sesión para el **proyecto de ley número 220/10**.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Fabián Gatti.

14 - INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE ACELERACIÓN LINEAL EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Corresponde considerar el **expediente número 440/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Agregado expedientes número 1016/10, Asunto Oficial y 1245/10 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 440/09. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 440/09. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE FAMILIA Y EL INTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1082/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Familia, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, su satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación suscripto entre ese organismo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de brindar apoyo tecnológico a actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 1082/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Familia, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, su satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación suscripto entre ese organismo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de brindar apoyo tecnológico a actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 1082/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Familia, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, su satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación suscripto entre ese organismo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de brindar apoyo tecnológico a actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de la Familia, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, su satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación suscripto el jueves 5 de noviembre en la localidad de Villa Regina entre este Organismo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), a fin de brindar apoyo tecnológico a actividades que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - MOVIDA CULTURAL BARRIAL EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 81/10, proyecto de declaración**, de interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general se realiza desde el año 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 81/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general se realiza desde el año 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 81/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general se realiza desde el año 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 81/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general se realiza desde el año 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general realiza desde el año 2006 la Fundación Gente Nueva en San Carlos de Bariloche a través de su área de Jóvenes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Di Biase, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - SEMINARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 162/10, proyecto de declaración**, de interés social y educativo el Seminario de "Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales", organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, desarrollándose entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y educativo, el seminario de "Organización de la Atención Mental de Personas Afectadas por Desastres Socio-naturales", desarrollándose entre los días 18 y 19 de marzo, el cual es organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 162/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el Seminario de "Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales", organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- De interés social y educativo el Seminario de “Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales”, organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, desarrollado entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén.”

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 162/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el Seminario de “Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales”, organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara adherir al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 9 y 10.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 162/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el Seminario de “Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales”, organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones efectuadas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - PROGRAMA TELEVISIVO “MUJERES” DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 185/10, proyecto de declaración, de interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez, que se emite por Canal 3 de Videocable AVC de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 185/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez, que se emite por Canal 3 de Videocable AVC de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 185/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez, que se emite por Canal 3 de Videocable AVC de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 185/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez, que se emite por Canal 3 de Videocable AVC de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" de canal 3 del Videocable AVC, La Señal, perteneciente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - ORGANIZACIÓN "MADRES CON MADRES" FUNDADA
POR LA ENFERMERA MARIA PANCHENKO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 262/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres", fundada y conducida por la enfermera María Esther Panchenko. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 262/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres", fundada y conducida por la enfermera María Esther Panchenko.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 262/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres", fundada y conducida por la enfermera María Esther Panchenko.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres" fundada y conducida, en la actualidad por la enfermera María Esther Panchenko, abocada fundamentalmente a la enseñanza de la maternidad, la lactancia materna y el parto humanizado, constituyendo un ejemplo del respeto y dignidad por la vida humana.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 286/10, proyecto de comunicación, a los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación del artículo 85 inciso 2) y los artículos 86 y 88 del Código Penal. Autoras: Marta Silvia Milesi, María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 286/10. Autoras: Marta Silvia Milesi, María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación del artículo 85 inciso 2) y los artículos 86 y 88 del Código Penal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Grill, Gutiérrez, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 286/10. Autoras: Marta Silvia Milesi, María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación del artículo 85 inciso 2) y los artículos 86 y 88 del Código Penal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación artículo 85 inciso 2 y artículos 86 y 88 del Código Penal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, María Inés García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - CURSO DE "DESHIDRATACIÓN Y SECADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS"**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 307/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y económico el curso gratuito de deshidratación y secado de frutas y hortalizas, que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en la localidad de Juan José Gómez. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo, productivo y económico, el Curso Gratuito de Deshidratación y Secado de Frutas y Hortalizas, organizado por el INTA, a través de su Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro; que se llevará a cabo el día 22 de abril del presente año en J.J.Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 12 de mayo de 2010.

Expediente número 307/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico el curso gratuito de deshidratación y secado de frutas y hortalizas, que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en la localidad de Juan José Gómez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, el Curso Gratuito de Deshidratación y Secado de Frutas y Hortalizas, organizado por el INTA, a través de su Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro; que se llevó a cabo el día 22 de abril del presente año en J.J.Gómez.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill. Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 307/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico el curso gratuito de deshidratación y secado de frutas y hortalizas, que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en la localidad de Juan José Gómez.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 307/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico el curso gratuito de deshidratación y secado de frutas y hortalizas, que se llevará a cabo el día 22 de abril del corriente año en la localidad de Juan José Gómez.
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - XXVIII CONGRESO FIASEET 2010 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 310/10, proyecto de declaración**, de interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" que se realizará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muená.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de mayo de 2010. Expediente número 310/10. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" que se realizará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Grill. Maza, Milesi, Muená, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2010.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 310/10. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" que se realizará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 310/10. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" que se realizará durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" organizado por la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo ASEET de San Carlos de Bariloche que se realizará en los meses de octubre y noviembre del corriente año en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 - REDUCCIÓN DE CARGOS ESCUELA DE COLONIA EL GUALICHO (RIO COLORADO)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 328/10, proyecto de comunicación**, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de la localidad de Río Colorado. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 328/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 328/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189, de colonia "El Gualicho", de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - APOORTE A LA CULTURA DE LA ESCUELA DE COMEDIA
MUSICAL DE GENERAL ROCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 361/10, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 361/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Buena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 361/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - PROYECTO BICENTENARIO PROMOVIDO POR LA COOPERATIVA
DE ELECTRICIDAD BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 378/10, proyecto de declaración, de interés histórico, productivo, social, educativo y cultural el Proyecto Bicentenario, promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la Independencia Argentina. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 378/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, productivo, social, educativo y cultural el Proyecto Bicentenario, promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la Independencia Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 378/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, productivo, social, educativo y cultural el Proyecto Bicentenario, promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la Independencia Argentina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, productivo, social, educativo y cultural, el Proyecto Bicentenario, consistente en diversas actividades comunitarias, promovidas por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la independencia Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 - TITULARIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO BIBLIOTECA POPULAR "LAS TUNAS" (EL CUY)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 380/10, proyecto de comunicación, a la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado

formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de la localidad de El Cuy. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 380/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 380/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Agencia de Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - XI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LA PERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 385/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "XI Simposio Internacional de la Pera" y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria denominado Economía de la Pera, a realizarse en la provincia del Neuquén del 23 al 26 de noviembre del presente año. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 385/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "XI Simposio Internacional de la Pera" y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria denominado Economía de la Pera, a realizarse en la provincia del Neuquén del 23 al 26 de noviembre del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 385/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "XI Simposio Internacional de la Pera" y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria denominado Economía de la Pera, a realizarse en la provincia del Neuquén del 23 al 26 de noviembre del presente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el XI Simposio Internacional de Peras y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria: Economía de la Pera" organizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue, Universidad de Río Negro, Asociación Argentina de Horticultura, Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, provincia del Neuquén, INTI a realizarse en la provincia de Neuquén desde el 23 al 26 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 - SISTEMA PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 388/10, proyecto de comunicación**, a la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se dé cumplimiento con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 7º de la Ley F Nº 2278 y su decreto reglamentario número 1193/1989 del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares. Autora: Silvia René Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 388/10. Autora: Silvia René Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se dé cumplimiento con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 7º de la Ley F Nº 2278 y su decreto reglamentario número 1193/1989 del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 388/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se dé cumplimiento con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 7º de la Ley F Nº 2278 y su decreto reglamentario número 1193/1989 del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Agencia de Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado que se dé cumplimiento a la manda de la Ley F Nº 2278, artículo 7º, incisos a, b, c y d y su decreto reglamentario número 1193/1989 para el funcionamiento del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares, creando los cargos de bibliotecario que permanecen sin cubrir.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - MODIFICACION DEL IVA EN PRODUCTOS DE LA CANASTA ALIMENTARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 390/10, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010, de modificación al régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exención para los productos incluidos dentro de la Canasta Básica Alimentaria. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 390/10. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010, de modificación al régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exención para los productos incluidos dentro de la Canasta Básica Alimentaria.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 390/10. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010, de modificación al régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exención para los productos incluidos dentro de la Canasta Básica Alimentaria.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010 referido al impuesto al valor agregado (IVA) exención para los productos incluidos dentro de la canasta básica alimentaria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - CONCIERTO EN RIOMAGGIORE (ITALIA) DEL GUITARRISTA REGINENSE JORGE PALACIOS FURNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 400/10, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la invitación al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, a ofrecer dos conciertos de guitarra durante los días 29 y 30 de mayo del presente año en el Castillo Riomaggiore de Italia. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su reconocimiento al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, por su distinguida trayectoria y por haber sido invitado a ofrecer dos conciertos de guitarra los días 29 y 30 de mayo del presente año, en el Castillo Riomaggiore de Italia, en el marco de un homenaje a nuestro país, por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, organizado por el Ministerio de Ambiente Italiano.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 400/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno por su distinguida trayectoria y por haber sido invitado a ofrecer conciertos de guitarra durante los días 29 y 30 de mayo del presente año, en el Castillo Riomaggiore de Italia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Su satisfacción por la invitación al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, a ofrecer dos conciertos de guitarra los días 29 y 30 de mayo del presente año, en el Castillo Riomaggiore de Italia, en el marco de un homenaje a nuestro país, por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, organizado por el Ministerio de Ambiente Italiano.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 400/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno por su distinguida trayectoria y por haber sido invitado a ofrecer conciertos de guitarra durante los días 29 y 30 de mayo del presente año, en el Castillo Riomaggiore de Italia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones efectuadas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**31 - PROYECTO "QUE LA VIOLENCIA NO SE TE HAGA FAMILIAR"
DEL CEM 6 DE JACOBACCI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 409/10, proyecto de comunicación, al Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, que expresa su satisfacción por la participación con el proyecto "Que la violencia no se te haga familiar" en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Expociencias 2010" que se realizará en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Tlaxcala, México. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 409/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por la participación con el proyecto "Que la violencia no se te haga familiar" en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Expociencias 2010" que se realizará en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Tlaxcala, México.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 409/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por la participación con el proyecto "Que la violencia no se te haga familiar" en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Exposciencias 2010" que se realizará en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Tlaxcala, México.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por su participación, con el proyecto "Que la Violencia no se te haga Familiar", en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Expo-Ciencias 2010" que se realizará en noviembre en la ciudad de Tlaxcala México.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - IMPLEMENTACION Y REGLAMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 412/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado dispongan la implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846, que adhiere a la ley nacional número 25872 (Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven). Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 412/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado dispongan la implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846, que adhiere a la ley nacional número 25872 (Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 412/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado dispongan la implementación y reglamentación

de la Ley E N° 3846, que adhiere a la ley nacional número 25872 (Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que disponga la pronta implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846 que adhirió al Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, sancionada el 24 de junio del año 2004 por la Legislatura provincial.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - DEMARCAACION Y SEÑALIZACION RUTA NACIONAL NUMERO 3 ACCESO VIEDMA-PUERTO SAN ANTONIO OESTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 416/10, proyecto de comunicación, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3 en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 416/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3 en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 416/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3 en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3, en el tramo Viedma – Rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**34 - CONSTRUCCION Y DERIVADOR RUTA 22 Y CALLE VINTTER "STEFENELLI"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 423/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en la calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli de Río Negro. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 423/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en la calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 423/10. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en la calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en calle Vintter y ruta nacional número 22 de la ciudad de Padre Stefenelli Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - FORO TEC TUR DE TECNOLOGIA APLICADA AL TURISMO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 424/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el Foro Tec Tur de Tecnología Aplicada al Turismo, que se desarrollará los días 15 y 16 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 424/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Foro Tec Tur de Tecnología Aplicada al Turismo, que se desarrollará los días 15 y 16 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Mueña, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 424/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el Foro Tec Tur de Tecnología Aplicada al Turismo, que se desarrollará los días 15 y 16 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo en Bariloche el FORO TEC TUR de Tecnología Aplicada al Turismo que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 15 y 16 de octubre del presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - ACTUALIZACION MONTOS NO IMPONIBLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 429/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 429/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 429/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles para trabajadores casados y para trabajadores solteros en concepto de ganancias no imponibles en orden y en relación con las subas salariales que han experimentado los trabajadores en los últimos meses.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a los representantes de la provincia de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - SELECCION DE JOAQUÍN PEREZ PARA INTEGRAR
ORQUESTA JUVENIL DE LAS AMERICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 431/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez de General Roca, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su reconocimiento al distinguido percusionista Joaquín Pérez de General Roca, por su destacada trayectoria en el arte de la música.

Artículo 2º.- De interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 2 de junio de 2010.

Expediente número 431/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez de General Roca, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas y su reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte de la música.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de declaración:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 431/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez de General Roca, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas y su reconocimiento por su destacada trayectoria en el arte de la música.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY "COMPRESA DE TRABAJO ARGENTINO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 435/10, proyecto de comunicación, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Producción de la Nación y Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que arbitren los medios necesarios a fin de implementar las medidas para establecer el efectivo cumplimiento de la ley número 25551 "Compre Trabajo Argentino". Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 435/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Producción de la Nación y Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que arbitren los medios necesarios a los fines de implementar las medidas para establecer el efectivo cumplimiento de la ley número 25551 "Compre Trabajo Argentino".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 435/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Producción de la Nación y Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que arbitren los medios necesarios a los fines de implementar las medidas para establecer el efectivo cumplimiento de la ley número 25551 "Compre Trabajo Argentino".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Producción Nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería que arbitre los medios necesarios a los fines de implementar las medidas necesarias que establezcan el efectivo cumplimiento de la ley nacional número 25551 de "Compre Trabajo Argentino" en lo concerniente a publicación de programas anuales de inversión y contratación, de las licitaciones o concursos que realicen los compradores, como así que establezca los mecanismos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la norma, referente al sistema de preferencia a los proveedores nacionales.

Artículo 2º.- En el marco de la normativa precedente que vería con agrado disponga la implementación de la difusión y promoción de la "Guía orientativa de aplicación de la ley número 25551, para proveedores de bienes de industria nacional" elaborada por la Cámara Argentina de Industrias Electromecánicas, Luminotécnicas, Telecomunicaciones, Informática y Control Automático (CADIEEL) al establecer una serie de obligaciones tendientes a adquirir bienes manufacturados en nuestro país por parte de la Administración Pública Nacional en todos sus niveles y licenciatarios, concesionarios y permisionarios.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**39 - INSTALACION SUCURSAL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA EN LUIS BELTRAN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 438/10, proyecto de comunicación, a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 438/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 438/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que gestione los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán, en función de las solicitudes gestionadas desde el municipio que incluyen el ofrecimiento de un edificio propio para su instalación y en virtud del gran potencial económico de la Isla Grande de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 - COMISIÓN MIXTA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 439/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado reglamente a la

brevedad la Ley E Nº 3163, de adhesión a la ley nacional número 23427 y se convoque y conforme la Comisión Mixta de Educación y Promoción Cooperativa. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 439/10. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente, Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado reglamente a la brevedad la Ley E Nº 3163, de adhesión a la ley nacional número 23427 y se convoque y conforme la Comisión Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 439/10. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente, Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado reglamente a la brevedad la Ley E Nº 3163, de adhesión a la ley nacional número 23427 y se convoque y conforme la Comisión Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de reglamentar a la brevedad la Ley E Nº 3.163 por la cual se adhiere a la ley nacional número 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que a la brevedad conforme y convoque a la integración de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui y Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - INCREMENTO PARTIDA PRESUPUESTARIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 440/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social y otorgar participación a las cooperativas

en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 1 de junio de 2010. Expediente número 440/10. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui, Rubén Rodolfo Lauriente, Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social y otorgar participación a las cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 440/10. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui, Rubén Rodolfo Lauriente, Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social y otorgar participación a las cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- A la Subsecretaría de Economía Social, se les otorgue mayor participación a las Cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E N° 3163, hasta tanto quede conformada la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui y Graciela Moran de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 446/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la adhesión a los términos del decreto nacional número 660/10 que crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adhiera a los términos del decreto número 660/2010 de fecha 10/05/2010 publicado en el Boletín Oficial con fecha 12/05/2010 que crea el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos A. Tgmoszka, legislador.

Viedma, 1 de junio de 2010.

Expediente número 446/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adhiera a los términos del decreto nacional 660/10 que crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la adhesión a los términos del decreto 660/10 de fecha 10/05/2010 publicado en el Boletín Oficial con fecha 12/05/10 que crea el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Odarda, Buyayisqui, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 446/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adhiera a los términos del decreto nacional 660/10 que crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 - SEGUNDA EDICION “EXPO-NIÑOS” EN VILLA REGINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 447/10, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro "Expo Niños" a celebrarse en la localidad de Villa Regina durante el año 2010. Autores: Jorge Raúl Pascual, Adriana Emma Gutiérrez y María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 447/10. Autores: Jorge Raúl Pascual, Adriana Emma Gutiérrez y María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De

interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro "Expo Niños" a celebrarse en la localidad de Villa Regina durante el año 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 447/10. Autores: Jorge Raúl Pascual, Adriana Emma Gutiérrez y María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro "Expo Niños" a celebrarse en la localidad de Villa Regina durante el año 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro denominado "Expo Niño", a celebrarse en la localidad de Villa Regina, durante el año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana E. Gutiérrez, Jorge Pascual, María Inés Maza, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - INVAP S.E.: DESARROLLO DE CONVERTIDORES DE SEÑAL TELEVISIVA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 499/10, proyecto de declaración**, de interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 499/10. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 499/10. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del sistema de televisión digital terrestre gratuita.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina INVAP para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del Sistema de Televisión Digital Terrestre Gratuita.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE TEATRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 501/10, proyecto de declaración**, de interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado entre los días 21 y 23 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 501/10. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado entre los días 21 y 23 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 501/10. Autores: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado entre los días 21 y 23 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado en la localidad de San Carlos de Bariloche, los días 21 a 23 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 - LIBRO "EN EL AULA, ORIENTACIONES TEORICAS Y DIDACTICAS PARA LA ESCUELA
PRIMARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 510/10, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el libro "En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria", producido por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 2 de junio de 2010. Expediente número 510/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria", producido por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 510/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria", producido por el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria, producido por el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**48 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 396/10, proyecto de declaración**, de interés social y cultural el "Seminario de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de General Roca el 3 de julio de 2010 y en la ciudad de Luis Beltrán el 7 de julio de 2010. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura..

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y cultural el "Seminario de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de General Roca el 3 de julio de 2010 y en la ciudad de Luis Beltrán el 7 de julio de 2010, organizado por la bailarina y docente Valeria Fidel y el grupo de madres y familiares de personas con discapacidad "Integrándonos", con la participación de la docente Andrea Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Emma Gutiérrez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - No conozco el proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - 396/10. De interés social y cultural el "Seminario de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de General Roca...

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 555/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y productivo el "Curso de Formación de

Implementadores en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en frutales", a desarrollarse del 28 al 30 de junio del presente año en la ciudad de Allen. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 555/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de junio de 2010. Expediente número 555/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y productivo el "Curso de Formación de Implementadores en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en frutales", a desarrollarse del 28 al 30 de junio del presente año en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Casadei, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 572/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de instalar una Comisaría en la localidad de Dina Huapi jerarquizando la actual Subcomisaría número 69 de esa zona. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Presentación de Proyectos 572/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de junio de 2010. Expediente número 572/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de instalar una Comisaría en la localidad de Dina Huapi jerarquizando la actual Subcomisaría número 69 de esa zona.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Casadei, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene despacho de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 578/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio del Interior de la Nación, que vería con agrado se informe si existe algún trámite referido al estudio de la factibilidad de un proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado. Autor: Mario De Rege.

Agregado expediente número 597/10.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 578/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Por secretaría se dará lectura a la modificación del artículo 1º.

SR. SECRETARIO (Medina) - “**Artículo 1º - Al Ministerio del Interior de la Nación que vería con agrado se informe a la brevedad si es que existe algún trámite en ese Ministerio referido al estudio de factibilidad de un proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado. En su caso, si se ha dado la debida intervención a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro.**” Firmado por el Bloque Edgardo Castello.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - ¿Me permite una interrupción?

Señor presidente, me parece que está mal dirigido, el proyecto debería ir al Jefe de Gabinete, porque, tal vez, si no lo tiene el Ministerio del Interior, la información puede estar en otro ministerio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador De Rege, autor de uno de los proyectos.

SR. DE REGE - Es en coautoría con la legisladora Magdalena Odarda.

En principio estaría bien, legislador Rodríguez, porque se refiere a declaraciones de un funcionario del Ministerio del Interior, la vía más expeditiva es preguntarle al Ministerio del Interior.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual por la Comisión Especial del Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. PASCUAL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 599/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, deportivo, social y educativo las jornadas comunitarias que llevó adelante el Movimiento Grafitero, el día 20 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 599/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RANEA PASTORINI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 600/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado realicen en conjunto con el Ministerio de Educación de la provincia, políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 600/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 601/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado realicen en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro, políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 601/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 615/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y comunitario, el programa Juntos para Sumar que se emite los días sábados por LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 615/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 616/10, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la instalación de una señal directa de televisión de LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro en el Paraje Arroyo Los Berros. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 616/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 619/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el Seminario Público "INTA expone sus aportes al país" a realizarse el 1 de julio del corriente año en la ciudad de Buenos Aires. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 619/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 626/10, proyecto de declaración**, de interés cultural la trayectoria y el concierto aniversario del "Coral Cantares" que se realizará el día 26 de junio de 2010 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 626/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 629/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la inclusión, en la próxima ley de presupuesto, de las partidas necesarias para la construcción de un gimnasio para los Centros de Educación Media número 46 y 37 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 629/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 630/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione la contratación del gimnasio del Club Nahuel Huapi ubicado frente a los Centros de Educación Media número 46 y 37 de San Carlos de Bariloche, hasta tanto cuente con su propio gimnasio. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 630/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 638/10, proyecto de declaración**, de interés técnico, educativo y ambiental la realización del IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2010 en el Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 638/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 639/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya las horas cátedra de los talleristas que desempeñan tareas en los proyectos "Espacios Especiales" que se desarrollan en la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (APADERC). Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 639/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 640/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, que vería con agrado evalúe la factibilidad e implementación del Proyecto de Tratamiento de Cierres de Secciones y Reubicación del Personal Titular, elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER) de Río Colorado y otras localidades de la provincia. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 640/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 643/10, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé pronto tratamiento al expediente número 4048-D-2010, referido al reconocimiento histórico del Congreso de la Nación a los ciudadanos bajo bandera pertenecientes a las clases 1961, 1962 y 1963 que se incorporaron a las Fuerzas Armadas en el conflicto Argentino-Británico. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 643/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 650/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social la octava edición del Festival Internacional de Percusión que se lleva a cabo del 22 al 26 de junio del presente año en las instalaciones de la "Ciudad de las Artes", de General Roca. Autores: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 650/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 347/10, proyecto de comunicación**, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre los medios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 347/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitre los medios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes-Villa Regina.

Artículo 2º.- Ejecutar en el corto plazo la obra intermedia de línea de 132 kilovatios Céspedes-Luis Beltrán, primera etapa de la obra principal Céspedes-Villa Regina.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 348/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 348/10. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes - Villa Regina y ejecute a corto plazo la obra intermedia de la línea de 132 kilovatios Céspedes - Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arbitre los medios necesarios para ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 kilovatios Céspedes–Villa Regina.

Artículo 2º.- Ejecutar en el corto plazo la obra intermedia de línea de 132 kilovatios Céspedes–Luis Beltrán, primera etapa de la obra principal Céspedes–Villa Regina.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

50 - SEMINARIO DE DANZA INCLUSIVA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 396/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

51 - CURSO DE FORMACION DE IMPLEMENTADORES EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN FRUTALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 555/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

52 - INSTALACIÓN DE COMISARIA POLICIAL EN DINA HUAPI
consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 572/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

53 - PROYECTO DE TRASVASE DE AGUA DEL RIO NEGRO AL RIO COLORADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 578/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

54 - JORNADAS COMUNITARIAS "MOVIMIENTO GRAFITERO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 599/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

55 - POLÍTICAS DE INSERCIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES RIONEGRINOS EN LA UNIVERSIDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 600/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 - POLÍTICAS DE INSERCIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE ESTUDIANTES RIONEGRINOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 601/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 - PROGRAMA "JUNTOS PARA SUMAR"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 615/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

58 - SEÑAL TELEVISIVA DE CANAL 10 EN ARROYO LOS BERROS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 616/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

59 - SEMINARIO "INTA EXPONE SUS APORTES AL PAIS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 619/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

60 - CONCIERTO ANIVERSARIO "CORAL CANTARES"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 626/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 - CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN LOS CEM 46 y 37 DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 629/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

62 - CONTRATACIÓN GIMNASIO CLUB NAHUEL HUAPI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 630/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

63 - IX ENCUENTRO NACIONAL DE BIOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 638/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 - PROYECTOS "ESPACIOS ESPECIALES" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 639/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

65 - PROYECTO ELABORADO POR LA UNTER **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 640/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

66 - RECONOCIMIENTO HISTORICO A CIUDADANOS BAJOS BANDERA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 643/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

67 - FESTIVAL INTERNACIONAL DE PERCUSIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 650/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

68 - OBRA INTERCONEXION ELECTRICA CÉSPED-VILLA REGINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 347/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

69 - OBRA INTERCONEXIÓN ELECTRICA CESPEDE –VILLA REGINA

consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 348/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**70 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120
DERECHO A LA DESCENDENCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 387/09, proyecto de ley**, que reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos como derechos personalísimos. Autores: Marta Silvia Milesi; Luis Eugenio Bonardo y otros.

Aprobado el 03/06/2010 – Boletín Informativo número 25/10

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto, reconocidos como derechos personalísimos.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y debe arbitrar las medidas necesarias para garantizar el derecho igualitario de todas las personas usuarias de los subsectores de salud, de acceder a medidas promocionales de salud, en tanto salud sexual y reproductiva, preventivas de padecimientos y complicaciones que potencialmente expongan al riesgo reproductivo o sexual, a los distintos procedimientos, tratamientos y reparaciones de eventuales causas de imposibilidad de acceder a la descendencia, destinados a resolver su derecho a la maternidad y paternidad responsable.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar en su cobertura con criterio unívoco la atención de las mujeres embarazadas, de sus parejas y de sus hijos o hijas, independientemente del procedimiento que originara su gesta, incorporando los procedimientos de fertilización asistida de baja y alta complejidad y mecanismos de recupero de la capacidad conceptiva o fértil de sus afiliadas y afiliados, realizando dichas prácticas en el ámbito provincial del subsector público y privado dentro de las complejidades habilitadas.

Todo aquel procedimiento que se encuentre comprendido en la Baja Complejidad será solventado con el presupuesto del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y aquéllos que se consideren de Alta Complejidad, serán solventados con los fondos previstos en el artículo 31 de la Ley K N° 2753.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud llevará a cabo campañas de información y difusión tendientes a los cuidados para la preservación, obtención o el recupero de la capacidad fértil privilegiando políticas saludables y de derechos y acceso a servicios y prácticas saludables articulando además estas acciones con los medios de comunicación masivos y difusión, Secretaría de Comunicación, Agencia Río Negro Cultura y Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Los avances científicos y los nuevos conceptos filosóficos y de género que innoven o redefinan los alcances posibles de los procedimientos tecnológicos y de reproducción asistida, serán sucesiva, progresiva y gradualmente incorporados a las capacidades técnicas y de los recursos humanos de los servicios de salud de los subsectores públicos y privados permitiendo el desarrollo de las capacidades técnicas y de ultra especialidades.

Artículo 6º.- Los gastos que demande esta cobertura se solventarán con las partidas que los ministerios destinen a tareas promocionales, preventivas, reparadoras y terapéuticas sometidas a consultas del Ministerio de Salud, especialmente al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana o a quien la autoridad de salud considere oportuno requerir.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 - LIMITE NORTE EJIDO MUNICIPAL BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 731/09, proyecto de ley, que establece que el límite norte del ejido municipal de San Carlos de Bariloche lo constituirá el límite con la provincia del Neuquén establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial y las leyes nacionales número 1532 y 14408. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 03/06/10 – Boletín Informativo número 26/10.

Agregado expediente número 1121/2010 Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se anexa al ejido de San Carlos de Bariloche, el territorio que se exhibe en el plano del Anexo 1, que acompaña a la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del hito internacional "Portal Pantojo", que delimita con la República de Chile, se inicia con rumbo este sudeste sobre el cauce medio del arroyo Pireco, hasta llegar a su desembocadura en el brazo Del Rincón del lago Nahuel Huapi, desde donde se sigue por el cauce medio del brazo aludido, para llegar al cauce medio del lago Nahuel Huapi, aquí se quiebra con rumbo sur sudeste y se continúa por el cauce medio del lago, hasta llegar al punto medio, que separa la península de Quetrihué con extremo norte de la Isla Victoria, denominada Punta Rada, de allí se sigue con rumbo este sudeste, por el cauce medio del lago, que separa la Isla Victoria con el brazo Huemul y la península de igual nombre, para llegar al punto ubicado sobre la proyección sudeste del extremo sur de la Isla Victoria, en el cauce medio del lago, desde allí se continúa por el citado cauce medio del Nahuel Huapi, con rumbo este nordeste, siempre en la línea limítrofe, con la Provincia del Neuquén, para alcanzar vértice ubicado en la proyección al oeste del cauce medio de la desembocadura del río Ñirihuau, en este punto se quiebra con rumbo este y se sigue por la proyección citada hasta el punto ubicado al medio de la desembocadura del río Ñirihuau, aquí se quiebra con rumbo sudoeste y continúa por el borde sur del lago Nahuel Huapi, hasta llegar al extremo sudoeste del ejido actual, desde allí se continúa por la coordenada geográfica WGS 84 de longitud oeste 41°05'12,89", se cruza el brazo Tristeza, para alcanzar el límite internacional con la República de Chile, sobre la Cordillera de Los Andes, al borde del cerro Vichadero, aquí se quiebra con rumbo norte y en línea quebrada se continúa por el límite internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice de arranque de este ejido, ubicado en el hito internacional "Portal Pantojo". Esta jurisdicción linda al norte, la divisoria interprovincial en medio con la Provincia del Neuquén; al este, río Ñirihuau en medio con el municipio de Dina Huapi, al sur con más ejido de este municipio y parte de territorio de Río Negro, bajo la jurisdicción de la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi y al oeste, límite internacional de por medio, con la República de Chile. Quedan dentro del ejido municipal, los brazos Puerto Blest, del Machete, del Rincón, Campanario, las islas e islotes, Victoria, Centinela, De los Troncos Fósiles, Huemul, Las Gallinas, Gaviota y todo el sector oeste del lago Nahuel Huapi. Los lagos y lagunas de Frías, Angel Gallardo, Ortiz Basualdo, Los Cántaros, Tristeza.

Artículo 2º.- Este territorio que se anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, se corresponde con lo establecido en las leyes nacionales número 1532 y 14408, normas éstas que constituyeran el Territorio Nacional de Río Negro y la Provincia de Río Negro respectivamente.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA Y CENSO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1086/09, proyecto de ley que modifica la Ley E Nº 10 de creación del Servicio de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 03/06/10 – Boletín Informativo número 27/10

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modificase el epígrafe del Capítulo I de la Ley E Nº 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO IDel Servicio de Estadística y Censos de Río NegroFunciones y Atribuciones”

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Constitúyese el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, el que será coordinado a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), organismo que se crea por la presente y que tendrá a su cargo la planificación, dirección, contralor y supervisión de las actividades estadísticas y censales que se realicen en la provincia, ya sea por parte de organismos provinciales o municipales por convenios particulares, en aplicación de leyes específicas o, como consecuencia de acuerdos celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el marco de las disposiciones de la ley nacional 17622 y sus normas complementarias y/o modificatorias”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 2º.- Para el cumplimiento de su misión específica, el Instituto Provincial de Estadística (IPE), deberá:

- a) Elaborar en forma sistemática y permanente por sí mismo o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas sobre población, hogares y familia, vivienda, salud y estadísticas vitales, educación, cultura y esparcimiento, mercado laboral, precios y salarios, índices de pobreza, protección y promoción social, migración, actividades agropecuarias, recursos forestales, producción, minería e hidrocarburos, comercio, turismo, industria, finanzas y economía en general, justicia y seguridad ciudadana, energía, obras hidráulicas, saneamiento, infraestructura y medio ambiente, construcción, comunicaciones y transportes, sociedades no financieras y PyMES, sobre ciencia, tecnología e innovación y cualquier toda otra información estadística de interés público general y de aplicación para el diseño de políticas de planificación.
- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por parte del Poder Ejecutivo o por ley especial de la Legislatura de la provincia, sobre los aspectos citados precedentemente.
- c) Llevar la coordinación estadística integral en la provincia mediante la aplicación de las disposiciones del artículo 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas.
- d) Coordinar su labor con los organismos nacionales y/o provinciales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efecto de lograr uniformidad de gestión y evitar superposiciones, para lo que podrá suscribir "ad referéndum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes.
- e) Actuar como delegado natural del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la provincia.
- f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán los principales índices que reflejen las actividades que desarrolle el IPE. Además, cuando lo considere necesario, publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realice.
- g) Elaborar los índices del costo de vida, actualizándolos permanentemente.
- h) Formular el Plan Estadístico Provincial como resultado sistematizado de las actividades de las oficinas de estadística que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, organizadas en programas anuales”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 3º.- Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, las oficinas de estadística de todos los organismos tanto provinciales como municipales que integren el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, ajustarán sus actividades a las normas de carácter técnico que imparta el IPE y cuando así se convenga, actuarán como delegados de dicho organismo, ajustando su cometido a los siguientes principios:

- a) Realizar la producción y difusión de estadísticas confiables y oportunas para un mejor conocimiento de la realidad provincial y/o municipal.
- b) Orientar la elaboración de estadísticas ajustadas a los principios establecidos en la presente ley.
- c) Capacitar al personal de las oficinas de estadística, formando técnicos en materia estadística e ilustrar a los usuarios a efectos de una mejor comprensión de la información que se suministre.
- d) Fomentar el desarrollo de la estadística y su aplicación como instrumento de investigación.

Las oficinas de estadística integrantes del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, quedan facultadas para efectuar actividades estadísticas complementarias a las del Plan Estadístico Provincial, aunque no estuvieran previstas en el mismo, con la condición de comunicárselas previamente al IPE”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 4º.-** El Instituto Provincial de Estadística (IPE), estará a cargo de un funcionario que será designado por el Poder Ejecutivo provincial. Deberá poseer título universitario preferentemente relacionado con estadística, ciencias económicas, sociología o demografía y contar con amplia experiencia en trabajos similares”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 5º.-** A los fines operativos de la presente ley, todos los funcionarios y empleados de la administración provincial o municipal, se consideran agentes naturales del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro y, en tal carácter, deberán facilitar en el más breve plazo los informes y datos que les sean solicitados por el IPE. En oportunidad de la realización de Censos Generales de Población, tanto nacionales como provinciales, la tarea censal se considerará carga pública, por lo que el Poder Ejecutivo provincial y los Poderes Ejecutivos municipales, podrán dictar decretos afectando a personal de las respectivas jurisdicciones a los referidos censos, con compensación laboral de francos o licencias, por los servicios extraordinarios que les sean requeridos”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 6º.-** Las distintas reparticiones provinciales de la administración central y de los distintos Poderes del Estado, de los organismos de control, de los entes autárquicos y descentralizados y de las empresas del Estado provincial, como así también las municipales que hayan adherido a la presente ley o acordado la coordinación y realización de tareas comunes con el IPE, quedan obligadas a suministrar al Instituto Provincial de Estadística (IPE), los datos que les sean solicitados, dentro de los términos que les fije el mismo. Igual obligación se establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la provincia o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione el IPE, suministrando los datos que el organismo solicite, en los plazos que establezca”.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 7º.-** Las entidades de derecho privado o personas inscriptas en los padrones o registros del IPE, deberán comunicar por escrito al mismo, cuando se produzca cualquier modificación en algunos de los datos declarados originariamente, así como la cesación parcial o total de sus actividades. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de producida la modificación o cesación”.

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 8º.-** A los fines del contralor de la exactitud de las informaciones suministradas y/o de las modificaciones a que se alude en el artículo anterior, el IPE podrá requerir la exhibición de la documentación y antecedentes que sirvieran de base a las informaciones estadísticas suministradas, se registren o no las operaciones en libros de contabilidad”.

Artículo 10.- Sustitúyese, en el último párrafo del artículo 10 de la Ley E N° 10, la expresión “el Servicio de Estadística y Censo” por “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 11.- El Instituto Provincial de Estadística (IPE) es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos oficiales referentes a las materias que tiene a su cargo, como organismo responsable del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 12.- Modifícase el epígrafe del Capítulo II de la Ley E N° 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II

De los Censos Nacionales y Provinciales”

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 12.- Censos Nacionales. La provincia, por acuerdos a suscribir con la Nación y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Nacional, participará a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), en la realización de los Censos Nacionales de Población y Especiales que se realicen a través del INDEC, conforme la siguiente periodicidad:

- a) Decenalmente, en los años terminados en "cero", en los Censos de Población, Familias y Vivienda.
- b) Quinquenalmente, en los años terminados en "dos" y "siete", en los Censos Agropecuarios.
- c) Quinquenalmente, en los años terminados en "tres" y "ocho", los Censos Económicos”.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 13.- Censo General Provincial. Decenalmente, en los años terminados en “cinco”, el IPE tendrá a su cargo la realización de un Censo General Provincial, con el fin de recabar la más completa información censal sobre los puntos descriptos en el inciso a) del artículo 2° y concordantes de esta ley o por ley especial”.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 14.- El primer Censo General Provincial, cuya preparación, dirección y ejecución compete al IPE, servirá de base al Registro General Estadístico Provincial y a los censos sucesivos de contralor de las anotaciones del Registro”.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo fijará las características metodológicas, el plazo de duración y los espacios temáticos que comprenderá cada Censo General Provincial”.

Artículo 17.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley E N° 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 18.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley E N° 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 20.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Planificación y Control de Gestión a través del Instituto Provincial de Estadística (I.P.E.), cuyas resoluciones serán recurribles administrativamente en la forma y modo dispuestos por las normas procesales vigentes. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para la aplicación de las disposiciones precedentes. La resolución firme constituirá título ejecutivo para perseguir el cobro de las multas por vía de apremio”.

Artículo 20.- Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 22 de la Ley E N° 10, la expresión “el Servicio de Estadísticas y Censo” por: “el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 23.- Los funcionarios o empleados de las dependencias y oficinas que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, que incurriesen maliciosamente en tergiversación, omisión, falseamiento de datos, se harán pasibles de suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la falta. Igualmente se harán pasibles de las sanciones enumeradas los

funcionarios o empleados que divulgaran o utilizaren en beneficio propio cualquier información de carácter estadístico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponderles”.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 26.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley”.

Artículo 23.- Agrégase a la Ley E N° 10 como artículo 27, el siguiente texto:

“**Artículo 27.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

Artículo 24.- De forma.

MODIFICACIONES PROYECTO 1086/09

Viedma, 24 de junio de 2010.

Referencia: el autor presenta modificación al proyecto de ley número 1086/09.

Al señor presidente
Legislatura de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Acompaño la presente con un texto modificatorio de la parte normativo del proyecto de ley 1086/09, aprobado en primera vuelta el 3/06/10, boletín Informativo número 27/10, solicitando se modifique del Capítulo II –De los Censos Nacionales y Provinciales- el artículo 17, por haber incurrido en un error involuntario al transcribirse un artículo de la ley original que será modificada.

Por lo que el artículo 17 del proyecto de ley 1086/09, quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Sustitúyese, en el primer párrafo del artículo 17 de la Ley E N° 10, la expresión “Servicio de Estadísticas y Censo” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Saludo a usted atentamente.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - EXPROPIACIÓN BIENES MUEBLES DE “MADERAS PATAGONICAS DEL SUR S.R.L. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 108/10, proyecto de ley.

Con modificaciones, se agrega el expediente 1316/10, por lo tanto se modifica la carátula: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles de “Maderas Patagónicas del Sur S.R.L.” en terrenos cuya designación catastral es DC 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B y cuya superficie ocupa 1ha 68a 12ca 82dm2, Plano 462/92 de la localidad de General Enrique Godoy, con destino a la Cooperativa de Trabajo Sin Mar Limitada. Autora: Silvia Reneé Horne y otros.

Aprobado el 03/06/2010 – Boletín Informativo número 22/2010

El presente proyecto registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles de “Maderas Patagónicas del Sur S.R.L.”, emplazada en General Enrique Godoy, en terrenos municipales cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B, descripto en Acta Notarial 80930, que obra en el Registro Notarial número 146, anexo a la presente.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Enrique Godoy, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante en el marco de esta ley, destina los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo. Todos los equipamientos, maquinarias y herramientas detalladas en anexo, se adjudican en propiedad mediante cesión a la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar", con Matrícula Nacional número 32773 INAES, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 4º.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos conforme la Ley A N° 1015 de Expropiaciones.

Artículo 5º.- De forma.

ANEXO

Una turbina con motor 30HP
Dos escritorios
Una estufa a leña
Dos sillas
Un armario
Un compresor grande
Un compresor chico
Un tractor elevador de un metro cincuenta
Una máquina sin fin con carro de cien
Máquina sin fin tableadora
Máquina sin fin compartidor sin fin
Máquina sin fin trozadora
Dos más circular
Una circular doble
Una cortadora de rinconera
Una cosedora triangular de fondo
Una marcadora de tres quintas color
Una armadora de cabezal
Dos armadoras de esqueleto
Una cosedora de fondo para jaula
Dos máquinas lisoneadoras
Una fichadora de cabezal
Una afiladora de hojas
Una máquina cepilladora
Una bomba de agua contra incendio
Dos muelles para descarga de rollizos eléctricos

Para visualizar el Anexo Acta Notarial Expediente número 108/10 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Modulo I - Anexo Acta Notarial Expediente 108/10.

MODIFICACIONES PROYECTO DE LEY 108/10

Viedma, 23 de junio de 2010.

Al Secretario Legislativo
ingeniero Hugo Medina
Su despacho

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a usted se incorpore al tratamiento en Segunda Vuelta del expediente 108/10, la modificación que de detalla a continuación.

En el artículo 1º queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación todos los bienes de “Maderas Patagónicas del Sur S.R.L”, emplazada en General Enrique Godoy, en terrenos cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral 05, Circunscripción 5, sección A, Chacra 058, Lote 2B, descripto en Acta Notarial 80930 que obra en el Registro Notarial número 146, anexo a la presente.”

De modo tal que se suprime la palabra “municipales”, en virtud de que no hay aún título perfecto del dominio a favor de la municipalidad de Enrique Godoy, sino el boleto de compra venta.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

74 - EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 366/10, proyecto de ley.

Hay modificación de carátula y queda redactado de la siguiente manera: Modifica el artículo 29 y agrega artículo 29 bis de la Ley G N° 3338 que regula el Ejercicio de las Profesionas de la Salud y sus Actividades de Apoyo, en relación al formato de la historia clínico-quirúrgica cronológica de cada paciente. Autora: María Inés García y otros.

Aprobado el 03/06/2010 – Boletín informativo número 29/10

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se reemplaza el artículo 29 de la Ley G N° 3338 por el texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 29.- Los médicos deben confeccionar y actualizar una historia clínico-quirúrgica cronológica y detallada de cada paciente, de modo que permita el seguimiento de las patologías por cualquier otro profesional. A los efectos indicados se adopta la nomenclatura y clasificación internacional de las enfermedades elaboradas por la Organización Mundial de la Salud.

Su formato debe ser el de un legajo escrito -en lenguaje digital o no- foliado e identificado por medio de una clave que surja del documento nacional de identidad del paciente.

Las historias clínicas tienen carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado. Sin perjuicio de ello, por razones de optimización del servicio médico o auxiliar de que se trate, pueden autorizarse asientos o registros diferenciados por la especialidad o la índole del servicio, en cuyo caso las medidas que internamente cada centro asistencial adopte deben ser uniformes para todas las historias clínicas y respetando los lineamientos de la presente ley”.

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 29 bis de la Ley G N° 3338, el siguiente:

“ Artículo 29 bis.- Toda historia clínica digital debe ser resguardada en un servidor o en un programa inviolable para que no pueda ser alterada.”

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

75 - CREACION FISCALIA Y DEFENSORIAS EN SIERRA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 540/10, proyecto de ley, que crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199 del Ministerio Público. Autoras: María Magdalena Odarda; Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza; Renzo Tamburrini.

Aprobado el 03/06/10 – Boletín informativo número 24/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación.** Se crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199.

Artículo 2º.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las Leyes P N° 2107

y K N° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4°.- Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

76 - ARTÍCULO 86

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

77 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 1252/09, proyecto de ley, que modifica los artículos 23, 40,43 y 63 y deroga la Sección Segunda de la colonización por Convenio Capítulo Único (artículos 109 al 115) de la número 279 Régimen de Tierras Fiscales y modifica los artículos 1° y 8° y deroga el 6° de la Ley Q N° 1537 sobre Tierras Fiscales Rurales Provinciales y Municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia. Autora: María Magdalena Odarda.

Agregados expedientes número 1254/10 Asunto Oficial, y 1317/10 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. RESTRICCIONES Y LIMITES A LA ADQUISICION DEL DOMINIO DE INMUEBLES RURALES

CAPITULO I:

Artículo 1°.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente, las fuentes de agua dulce y los recursos naturales; preservando el patrimonio natural, cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los artículos 41 y 124 de la Constitución nacional y leyes provinciales vigentes.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la autoridad de aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a treinta (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.

En caso que el Estado provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la provincia. Los escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, resultando responsables con los restantes intervinientes. La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, será inoponible a la provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 3°.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la autoridad de aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los

artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a diez (10) años en el país.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción, la Dirección General de Catastro e información Territorial, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deberán instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de seis (6) meses para comunicar a la autoridad de aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita. Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la autoridad de aplicación, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 6º.- Créase en la Dirección de Tierras y Catastro del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades.

Artículo 7º.- El Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.

Artículo 8º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio de la Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la reglamentación.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE TIERRAS 279

Artículo 10.- Modifíquese el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Los derechos sobre tierras y bienes, ubicadas en zona de fronteras y de seguridad, sólo se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos, en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional, o la que en el futuro se dicte, quedando comprendidas en el régimen de la presente ley, en cuanto la misma no se opusiere a las disposiciones nacionales en vigor. A tal fin, se recabará, en los casos que corresponda, la previa conformidad de las autoridades competentes”.

Artículo 11.- Modifíquese el artículo 40 de la Ley Q N° 279, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 40.- Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 41 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndase por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la zona de influencia y a no más de cien (100) kilómetros de donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentino nativo o naturalizado.
- d) Poseer certificado de buena conducta suministrado por autoridad policial”.

Artículo 12.- Modifíquense los incisos a), b), e), f) y g) del artículo 43 de la Ley Q N° 279, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) Todo tipo de sociedad comercial.
- b) Las personas físicas que por sí o por medio de apoderado, hagan de las transacciones sobre inmuebles, actividad habitual de comercio.

- c) Las personas físicas de nacionalidad extranjeras cuya residencia en el país tenga antigüedad menor de diez (10) años, y las personas físicas de nacionalidad extranjeras no residentes.
- d) Los que no tengan domicilio real en el país.
- e) Todo funcionario y personal contratado del gobierno de la provincia, organismos descentralizados y empresas en que el Estado tenga parte accionaria”.

Artículo 13.- Modifíquese el artículo 63 de la Ley Q N° 279, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 63.-** Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de prescripción. No podrán ser adquirentes quienes se encuentren comprendidos en el artículo 43 de la presente ley. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 14.- Derógase la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279.

Artículo 15.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y serán reglamentadas dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 16.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 3 de junio de 2010.

Al señor Secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina
Su despacho

Me dirijo a usted a los efectos de presentarle las modificaciones realizadas a la Ley de Tierras 279, las que detallo a continuación:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Los derechos sobre tierras y bienes, ubicadas en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos, en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional, que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte.”

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 43 de la Ley Q N° 279, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 43.-** Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 41 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndase por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la región donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentino nativo o naturalizado, o extranjero oriundo de país limítrofe con residencia no menor a dos (2) años.
- d) Poseer certificado de antecedentes suministrado por autoridad policial”.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 46 de la Ley Q N° 279, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 46.- No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de lo establecido en esta ley:

- a) Todo tipo de sociedad comercial, por sí o a través de sus directivos o socios.
- b) Las personas físicas o de existencia ideal que hagan de las transacciones sobre inmuebles, actividad habitual de comercio.
- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica; con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Los que hayan transgredido esta ley o sus reglamentaciones.
- f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.
- g) Todo funcionario y personal contratado del gobierno de la provincia, organismos descentralizados y empresas en que el Estado tenga parte accionaria”.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 66 de la Ley Q N° 279, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 66.-** Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de prescripción. No podrán ser adquirentes quienes se encuentren comprendidos en el artículo 46 de la presente ley. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 5º.- Se aboga la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 112 al 125) de la Ley Q N° 279.

Artículo 6º.- De forma.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 24 de junio de 2010.

Al señor Secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina
Su despacho

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar las modificaciones realizadas al proyecto 1252/09, de mi autoría, para que sean adjuntadas al expediente.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

FUNDAMENTOS

El proyecto que presentamos en esta oportunidad, intenta resolver algunas de las situaciones que nos preocupan, no sólo en torno a las tierras fiscales provinciales sino, a la paulatina concentración de la tierra y extranjerización creciente de nuestro territorio.

En Río Negro, (tal como sucedió en todo el país) la conformación inicial de la estructura productiva y del poder económico, ha estado ligada a la propiedad y régimen de tenencia de la tierra.

En la Patagonia, la especulación y la búsqueda de adueñarse de porciones de territorio, ha sido desde la época del genocidio del pueblo indígena, una constante que aún hoy se mantiene.

En la década de los 90' esa práctica se acentuó con la apertura indiscriminada a los capitales extranjeros, ávidos por desarrollar sus industrias extractivas (forestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera), en el marco de una legislación permisiva (las actividades como la minera, permiten derivar la casi totalidad de las riquezas que extraen hacia sus países de origen), que expresó en sus objetivos el saqueo programático de los recursos naturales de nuestro país.

El predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado y no como un bien social, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y

extranjerización. Uno de los factores que dio lugar a la concentración, fue el paulatino, pero también inevitable, endeudamiento de productores.

Por otro lado, el interés por las potencialidades del territorio, la ausencia de legislación restrictiva y el bajo precio de la tierra en Argentina, en comparación con el mercado mundial de bienes raíces, influyeron en la extranjerización.

Algunos de los atractivos que los inversores y especuladores buscan cuando compran tierras en la Patagonia, son: la escasa población y extensa superficie que cuenta con importantes recursos acuíferos, diversidad biológica, cuencas y ríos, regiones irrigadas, recursos: forestales, ictícolas, hidrocarbúricos; mesetas, mares y valles; paisajes variados aptos, tanto para la actividad agropecuaria como para el desarrollo turístico y/o el consumo exclusivo y excluyente de las clases privilegiadas.

Lo que preocupa a los que nos comprometemos políticamente en la defensa del territorio como bien social, junto con los movimientos sociales que ponen la voz de alerta ante cada situación de desapoderamiento, es la facilidad y vehemencia con la que los Estados nacional, provincial y no pocas veces municipales hacen suyos los argumentos y defensa de los intereses de los inversores, olvidando los intereses colectivos.

En este sentido, aunque puede resultar paradójico (cuando no lo es), la creación de las "Áreas Protegidas" provinciales, ha propiciado y propicia en gran medida, un notable avance en este tipo de flujo de capital a través de sociedades anónimas, las cuales representan intereses especulativos sobre los recursos estratégicos mencionados.

Mientras este "apropiamiento" genera ventajas para las empresas en los mercados inmobiliarios, bolsas de valores y sectores de la macroeconomía por un lado, significa, por el otro, la progresiva privatización de lo público, con la consiguiente pérdida de soberanía en la definición social de uso, destino y potenciales beneficiarios de esos bienes comunes.

Este proceso de concentración de territorio y de extranjerización de la tierra que provenga de las actividades económicas extractivas, de "excéntricos" pasatiempos o de la necesidad de privacidad de un sector privilegiado de la economía mundial, afecta directamente los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a lo que siempre han disfrutado: los bosques, costas de ríos, mares, lagos, etcétera y provocando cambios en el clima y en el ambiente.

Además, generan una fuerte presión sobre los sectores productivos que, en muchas ocasiones debilitados por los ahogos financieros, falta de competitividad (según las recetas del mercado que aplican los Estados), no ven salida a su situación y venden la tierra.

Una falsa expectativa de "crecimiento y desarrollo" se instala en las comunidades, promovida por algunos gobiernos como por capitales extranjeros. A estos últimos, no les cuesta nada, hacer algunas inversiones comunitarias "visibles y necesarias" con el fin de obtener su propósito: la licencia social para actuar y la adquisición de tierras. En la tierra podrán trabajar, no ya como dueños, sino como peones o empleados, los originales tenedores.

Lo cierto es, que la desruralización progresiva, la pérdida de soberanía (en la definición de uso y destino del territorio por parte de toda la sociedad y de identidad social y cultural), de miles de pequeños y medianos productores y la exclusión, son la consecuencia inevitable de ese proceso de concentración y extranjerización de la tierra que venimos denunciando.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso. (Ver documento completo en: <http://www.endepa.org.ar/campa.htm>).

"... entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas..."

"Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas".

Algunas de las circunstancias que abonaron este proceso, dice el documento, son: "... el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado compela a incrementar el tamaño y la productividad las explotaciones agropecuarias, ... los efectos derivados las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores, y ... la elevada presión que implicó, en muchos casos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas..."

Agrega: "Un problema, que afecta a muchos pequeños productores (colonos, chacareros), surge de la presencia de firmas concentradoras de la propiedad rural, que prácticamente los ahogan, y de hecho los obligan a vender su tierra y a emigrar, o a quedarse en el campo como peón del nuevo dueño".

Según este informe, las provincias que se destacan por una mayor concentración de tierras en pocas manos (Neuquén entre ellas), siguiéndole en importancia Río Negro junto con Santiago del Estero, y otras. (Ver Página 15 del documento).

Con respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: "Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida,

al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero, y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras”.

Asimismo, según demuestra un informe que analiza los datos en el período intercensal de los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002 en Río Negro (“El proceso de concentración de las tierras y la despoblación agraria en la provincia de Río Negro” www.inta.gov.ar/valleinferior/info/r52/06.pdf), de diez mil doscientos ochenta y nueve (10.289) establecimientos, hubo una desaparición de dos mil setecientos ochenta y dos (2.782), es decir, menos veintisiete por ciento (-27%). Simultáneamente el tamaño promedio de las explotaciones creció en trescientos cincuenta (350) hectáreas por establecimiento.

“...Los establecimientos entre quinientos (500) y dos mil quinientas (2.500) hectáreas aumentaron... en trescientos cuarenta y seis (346) unidades, cuarenta y ocho por ciento (48%) y un cincuenta por ciento (50%) en superficie. Por el contrario, los pequeños establecimientos (hasta 500 has) disminuyeron en 1.168 (-21%), pero la superficie total de los que quedaron aumentó en 24.333 has (14%)”.

“La disminución del número de explotaciones, en particular las de menores dimensiones que son por su número las que sustentan mayor cantidad de población rural y donde la mano de obra es normalmente más intensiva, generaron un proceso de despoblamiento agrario. Es así que la población estrictamente rural de la provincia (en los censos llamada “dispersa”) se redujo entre los años 1991 y 2001 en más de diez mil (10.000) personas (casi un 17%). También los aglomerados rurales (“Población rural agrupada”) se redujeron en algo menos de tres mil (3.000) habitantes (-7%) y el total de la población rural disminuyó en trece mil setenta y dos (13.072) personas (-13%).” (Ver completo en: www.inta.gov.ar/valleinferior/info/r52/06.pdf).

Entre los inversionistas más grandes en la Patagonia, se pueden mencionar a: “los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de novecientos mil (900.000) hectáreas que comprenden las Estancias “Pilcañeu”, “Alicura”, “Leleque”, “El Maiten”, “Coronel”, “Cóndor”; El inglés Joe Lewis, en la zona de Lago Escondido; La estancia “La Primavera” de cuatro mil cuatrocientas (4.400) hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y un mil (55.431) hectáreas en la zona Andina; Estancia “San Ramón” de treinta y cinco mil (35.000) hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestlé); actores cinematográficos como, Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA. del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; “(información basada en el proyecto presentado por Federación Agraria Argentina)”.

Así podemos observar como en la última década la empresa Cresud adquirió quinientos mil (500.000) hectáreas en la Región Pampeana, y empresas inmobiliarias de origen Alemán, Francés, Italiano y de EE.UU, han adquirido tierras en la Patagonia.

En los últimos dos (2) años se han presentado varios proyectos de ley en el Congreso Nacional, en los cuales se propone, como posible solución a este problema, incrementar las restricciones para la adquisición de tierras por parte de extranjeros, grandes empresas y particulares.

En el año 2002, diputados del ARI, presentaron un proyecto, que ha sido actualizado y representado por los diputados de la Coalición Cívica Susana García, Fernando Sánchez, Elsa Quiroz y otros.

Hoy, la Federación Agraria Argentina, impulsa una iniciativa contra la extranjerización, la cual compartimos y en la que se inspira el presente proyecto.

Hemos tomado como referencia, un proyecto de similares características presentado en la provincia de Entre Ríos, en el que se establecen medidas para las sociedades anónimas extranjeras o con participación de activos extranjeros que operan dentro del territorio provincial.

El proyecto que presentamos, modifica artículos de la Ley Q N° 279, con el fin de restringir el acceso a las personas físicas o jurídicas de origen extranjero en consonancia con el derecho existente en países desarrollados, los que imponen estrictas prohibiciones y límites en la adquisición de inmuebles, fijando la intervención del Estado en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales y de su producción nacional.

Asimismo, se hace una distinción entre las personas físicas extranjeras en general, de las que pertenecen a países limítrofes (artículo 40) otorgándoles a estas últimas la posibilidad de la adjudicación si tienen dos años de residencia en la provincia. Esta diferenciación se hace debido a que nuestro territorio provincial limita con la hermana República de Chile y muchos pobladores chilenos tienen un profundo arraigo a nuestras costumbres y cultura y en innumerables cantidad de casos sus familiares directos se radican definitivamente en nuestra provincia: generación tras generación.

También y en consonancia con nuestro planteo ampliamente fundamentado, proponemos la modificación de la ley 1537, que determina que “la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la ley nacional número 21900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten”; en el convencimiento que esta ley debe hacer suyo los conceptos de la ley 23554 de Defensa Nacional en cuanto a la zona de frontera, en la medida que no contradiga el espíritu de la misma. En el artículo 8° de la ley 1537 y por la razón expuesta se propone ampliar las restricciones para las adjudicaciones en un todo de acuerdo a la Ley de Defensa Nacional, como una forma de evitar la creciente concentración y extranjerización de nuestro territorio, hecho que venimos denunciando.

Asimismo y sin desmedro de la autoridad que tiene la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, proponemos la eliminación del artículo 16 de la ley mencionada ley debido a la facultad que se otorga para crear excepciones generales o particulares.

Estamos convencidos que los recursos naturales que debe preservar el Estado provincial y nacional, en salvaguarda del futuro y la soberanía de las generaciones por venir, son vistos como objeto de poder y posicionamiento dentro de la maquinaria extractiva especulativa nacional e internacional. Lo que queremos evitar es poner en disponibilidad esos recursos para esas pretensiones.

El afán acumulativo de capitales, con caras visibles o escudado detrás de sociedades anónimas no nominales, no cesará y se incrementará en la medida que no fijemos restricciones a la adquisición de la tierra.

En el marco de las atribuciones constitucionales que posee nuestra provincia a través del artículo 124 de la Constitución nacional, propiciamos este proyecto que será el disparador para una discusión más amplia en la que será necesaria abordar otras problemáticas igualmente complejas.

Como antecedentes podemos citar que en la provincia de San Luis la Legislatura sancionó con fuerza de ley un proyecto para crear el "Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras", una norma que condiciona la venta de tierras a extranjeros. Además con las facultades reservadas por las provincias en la Constitución nacional de 1994, en su artículo 41 y 124, sobre Recursos Naturales, se presentaron proyectos similares adecuados a ello en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Santa Fe y en la Legislatura de Córdoba; existen también en La Pampa, Catamarca y en Entre Ríos (julio de 2004)... se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

MODIFICACIONES A LA LEY DE TIERRAS 279

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23.- Los derechos sobre tierras y bienes, ubicadas en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos, en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte".

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 40 de la Ley Q N° 279, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 40.- Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 38 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndase por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la región donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentino nativo o naturalizado, o extranjero oriundo de país limítrofe con residencia no menor de dos (2) años.
- d) Poseer certificado de antecedentes suministrado por autoridad policial".

Artículo 3.- Modifíquese el artículo 43 de la Ley Q N° 279 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Todo tipo de sociedad comercial, por sí o a través de sus directivos o socios.
- b) Las personas físicas o de existencia ideal que hagan de las transacciones sobre inmuebles, actividad habitual de comercio.
- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.

- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica, con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Los que hayan transgredido esta ley o sus reglamentaciones.
- f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.
- g) Todo funcionario y personal contratado del gobierno de la provincia, organismos descentralizados y empresas en que el Estado tenga parte accionaría”.

Artículo 4.- Modifíquese el artículo 63 de la Ley Q N° 279, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 63.-** Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de prescripción. No podrán ser adquirentes quienes se encuentren comprendidos en el artículo 46 de la presente ley. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la Autoridad de Aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 5.- Derógase la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 115) de la Ley Q N° 279.

MODIFICACIONES A LA LEY 1537

Artículo 6.- Modifícase el artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera:

“La delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras rurales provinciales y municipales ubicadas en la zona de frontera de la provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la Ley de Defensa Nacional número 23554, la ley número 21900, por las pautas de la presente y las normas vigentes reglamentarias que se dicten”.

Artículo 7.- Modifíquese el artículo 8°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley nacional número 21900 no podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en zonas de fronteras:

- a) Quienes hayan sido condenados a penas privativas de libertad superiores a tres (3) años por la comisión de delito doloso, mientras esté pendiente la condena impuesta.
- b) Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos fraudulentos mientras esté pendiente la condena impuesta.
- c) Quienes sean adjudicatarios o propietarios de un predio rural o tierra fiscal que constituya una unidad económica, de conformidad a la legislación provincial vigente localizada en la zona de frontera donde se encuentre la parcela a adjudicar. Esta limitación no regirá para aquellos postulantes que sean pobladores nativos con probado arraigo de la zona de frontera provincial.

En este caso podrán ser titulares de dos (2) unidades económicas en dicha zona de frontera provincial.

- d) Quienes no posean el capital mínimo necesario que deberá aplicarse a la producción en función al tipo de explotación, quedando exceptuados solamente los ocupantes de las parcelas a adjudicar.
- e) Los funcionarios de las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, centralizada o descentralizada, que desempeñen cargos en jerarquía equivalente o superior a director y miembros de los Poderes Legislativos.
- f) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial
- g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional.
- h) Los empleados que presten funciones en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación para zonas de fronteras.
- i) El cónyuge, ascendiente, descendiente y colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, de todas las personas enumeradas en los incisos c), e), f), g) y h).

- j) Las sociedades comerciales de todo tipo, por sí o a través de sus directivos o socios.
- k) Las personas físicas o de existencia ideal que hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- l) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- m) Quienes no sean ciudadanos nativos, de acuerdo a lo normado en la Ley de Defensa Nacional número 23.554.

Artículo 8.- Elimínese el artículo 6°.

Artículo 9.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

78 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

79 - REGIMEN DE TIERRAS FISCALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 1252/09, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Hoy vamos a dar tratamiento a un proyecto largamente esperado por este bloque legislativo.

Entendemos que este proyecto que vamos a tratar hoy -y ojalá pueda convertirse en ley- es el primer paso en la lucha por la soberanía sobre nuestras tierras fiscales y tierras fiscales en área de frontera, por la soberanía de nuestros recursos naturales y por detener el modelo concentrador y la expulsión de nuestros pequeños y medianos productores y comunidades indígenas de sus territorios.

Ya en los años 2001 y 2002, en algunos portales de Internet en el mundo se leía: "La Argentina está de remate". En aquellos años ya se denunciaba, señor presidente, que el 20 por ciento del territorio argentino fue vendido a personas o empresas que controlan otros países y que la cordillera, los bosques nativos, el acuífero guaraní y los ríos más caudalosos del país, siguen acechados por procesos de extranjerización de tierras y están afectados por una legislación que mantiene el espíritu de los '90 y es considerada una de las legislaciones más débiles, más permisivas del mundo, por supuesto estamos hablando en materia de protección de la tierra, de los recursos naturales.

Hace dos años aproximadamente el diario Financial Times, que en materia económica es uno de los diarios más influyentes del mundo, promocionaba una venta de tierras en nuestra provincia en la zona de El Foyel y la promocionaba relacionando no solamente lo que es la venta del inmueble, la tierra, sino que hablaba de "hágase dueño -decía por supuesto en idioma inglés- de la naciente del río Foyel y de las costas del río". Por supuesto que en su momento nosotros denunciábamos esta situación, que no solamente afectaba a tierras de la provincia de Río Negro sino también a tierras del Chubut, porque había otros inmuebles en venta y después nos preguntamos por qué este proceso también de privatización de los espacios públicos, porque el que compra y sobre todo cuando se trata de grupos de inversión extranjero, creen tener derecho a alambrar las costas y pasar los espacios públicos a sus propiedades privadas. ¿Qué significa este proyecto, entonces, señor presidente? -y reitero que realmente estoy muy contenta que por fin, hoy, después de, no sé si son 4, 5 ó 6 años, podamos estar discutiéndolo en el recinto-, significa un primer paso -como decía- en el combate del proceso de extranjerización y concentración de la tierra en pocas manos, en este caso relacionado con la legislación en materia de tierra fiscal y también en materia de tierra fiscal en áreas de seguridad de frontera.

¿Qué significa el término extranjerización que venimos escuchando, sobre todo en los últimos años?, y que no es novedad, ni en América Latina ni en ningún otro lugar de nuestro país, ya la Conferencia Episcopal Argentina, en un documento que denominaba "*una tierra para todos*", definía a la extranjerización como un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales, así como de concentración de la tierra en capitales extranjeros.

Este proyecto, señor presidente, fue discutido mucho en las comisiones, sobre todo en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y fue dividido en dos partes: una de ellas es la que estamos tratando hoy, la segunda parte específicamente, la primera parte que habla de la creación de un Registro de Productores Agropecuarios Provincial y un Registro de Tierras en manos de grupos de inversión extranjeros queda en otro proyecto que ojalá pronto podamos también estar tratando en el recinto, porque cabe indicar que nuestra Legislatura tiene competencia para tratar la situación de las tierras fiscales de Río Negro, las demás tierras, las que no son fiscales, son atribución exclusiva de legislación dictada por el Congreso de la Nación.

Quiero citar un documento de la Federación Agraria, señor presidente, firmado por el apoderado, el abogado de la Federación Agraria, el doctor Ricardo Dagotto, que fue publicado en el Diario La Tierra, y es un trabajo de la Comisión de Uso y Tenencia de la Tierra y ahí quiero también destacar que uno de sus integrantes representa a la juventud agraria de la provincia de Río Negro, que es el joven de General Conesa, Daniel Vázquez, que junto a Claudia Rivero, otra de mis asesoras, parte del equipo legislativo, fueron dos de las personas que más trabajaron y defendieron este proyecto, a las que quiero hacerles un reconocimiento en este momento. En este documento firmado por el doctor Ricardo Dagotto, de Federación Agraria, se señala que en la década neoliberal de los '90 se comienza a profundizar un período de extranjerización de la economía que prosigue aún en nuestros días. La industria, la producción y la tierra son adquiridas y concentradas por grandes grupos económicos mayoritariamente extranjeros. La tierra comienza a ser adquirida por estos grandes grupos económicos que, escondidos mayoritariamente detrás de sociedades por acciones, eluden y no permiten el conocimiento acabado de quiénes son los verdaderos dueños de la tierra. Casos puntuales que por la repercusión social aparecen en los medios de comunicación, ponen en conocimiento parcial de la verdad a la sociedad; casos, muchas veces revelados por las cuantías de sus extensiones, por aparecer ligados a reservas naturales, de cuencas o reservorios importantes de agua potable; casos en que las compras comprenden lagos, ciudades, iglesias, escuelas, sitios habitados por generaciones y otras situaciones que ponen en evidencia esta problemática.

Movimientos sociales participativos exponen esta nueva realidad que pareciera que para algunos sólo es estadística o de permanencia acotada. Los hermanos Luciano, Juliana y Carlos Benetton, con la compra de más de 900 mil hectáreas que comprenden las estancias Pilcanieú, Alicurá, Leleque, el Maitén, Coronel, Cándor; el inglés Joe Lewis, ex propietario de Hard Rock Café y socio de Planeta Hollywood, junto a Silvester Stallone, Bruce Willis, Arnold Schwarzenegger; la Estancia La Primavera de 4400 hectáreas adquiridas por Ted Turner, propietario de la CNN, quien ya suma 55.431 hectáreas en la Zona Andina; La Estancia San Ramón, de 35 mil hectáreas, que pertenecía a Suchard, al suizo Jacob Suchard, propietario de Nestlé; actores cinematográficos como Christopher Lambert, en Villa Arelaúquen; Jeremy Irons en la zona de Esquel; el Grupo Soros y así podemos seguir enunciando; las compras que se vienen realizando en el acuífero Guaraní, en los Esteros del Iberá y así podemos recorrer toda la geografía Argentina, estableciendo ejemplos de extranjerización y concentración de la tierra, el medio ambiente y los recursos naturales.

Estas tierras -dice la Federación Agraria- no sólo son compradas por su destino agropecuario sino también por su lugar estratégico, por sus reservas de agua potable, por sus riquezas mineras, por ser enclaves turísticos y naturales.

¿Por qué surge, señor presidente, esta ola concentradora, esta ola de concentración de la tierra en el país? Por eso es necesario, en este caso, en este punto, analizar la estructura y la distribución de la tierra.

Según datos de la Federación Agraria surgidos de la comparación de los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002: de los más de 170 millones de hectáreas agropecuarias de todo el país, 74,3 millones de hectáreas están concentradas en 4 mil dueños y corresponden a las propiedades con superficies mayores a 5 mil hectáreas, ¿qué quiere decir?, que el 1,3 por ciento de los propietarios, repito, sólo el 1,3 por ciento de los propietarios posee el 43 por ciento de la superficie de tierras del país, a eso nos referimos cuando hablamos del proceso de concentración de la tierra.

Hace pocos meses conocíamos a través del INDEC los resultados anticipados del Censo Nacional Agropecuario 2008, en el cual se observa la continuidad del modelo concentrador y de expulsión de productores agropecuarios. Se señala en este informe una reducción de 49.403 explotaciones agropecuarias con respecto al Censo Nacional Agropecuario 2002. En el Alto Valle, 1074 productores agropecuarios menos.

Estos guarismos, señor presidente, sólo corroboran una realidad de acumulación y concentración agraria que trajo entre otras consecuencias, la expulsión de más de 150 mil productores entre 1988 y 2008, la retirada de la producción y transformación en pequeños rentistas de muchos de ellos, el despoblamiento del interior y migración a grandes centros urbanos con el consiguiente empobrecimiento del interior y deterioro de sus microeconomías.

Este proceso se agudiza con el incesante corrimiento de la llamada Frontera Agrícola con la producción de soja, desplazando al monte, la ganadería y algunas producciones regionales.

Ahora bien, nos preguntamos quienes estamos preocupados por esta situación, ¿cómo se desentraña el modelo de desarrollo de la concentración en pocas manos de la tierra? Necesariamente debe tenderse a establecer mecanismos legales, por eso estamos hablando hoy de una ley; mecanismos

legales que en principio, como primera medida determinen quiénes son los dueños de la tierra; segundo, cuáles son las políticas activas que debe aplicar el Estado, pueden ser imposiciones fiscales, planes de inclusión, colonización y arraigo para desalentar las prácticas concentradoras; en tercer lugar y fundamentalmente, señor presidente, es necesario privilegiar un modelo de desarrollo rural basado en la producción familiar como instrumento de lucha contra la pobreza y sobre todo para ir hacia ese objetivo tan importante que es lograr la soberanía alimentaria. Por supuesto, también establecer políticas de Estado claras en defensa de los recursos naturales y el medio ambiente.

¿Qué marco legislativo tenemos en nuestro país para combatir este proceso de concentración de la tierra en pocas manos? En la legislación argentina no existe absolutamente nada, sólo algunas normas referidas a las áreas de seguridad o áreas de seguridad de frontera. No existe en nuestro país, señor presidente, una ley que establezca restricciones y límites a la adquisición del dominio por parte de grupos de inversión extranjeros, ni tampoco política activas hacia esa problemática. Decía instrumentos referidos a las áreas de seguridad de frontera, por ejemplo el decreto ley 15585/44 –fíjense desde cuándo comienzan a preocuparse los gobiernos, del año `44- sobre lo que sucedía en nuestras áreas de seguridad, la necesidad de preservar la soberanía, la seguridad nacional, ese decreto creó las zonas de fronteras, fue ratificado después por la ley 12913 y la ley 18575 de promoción para zonas de fronteras y la ley 21900 que establecen algunos límites y normativas respecto de asentamiento de extranjeros en zonas de fronteras o de seguridad nacional y para el desarrollo de dichas zonas geográficas.

Sin embargo, señor presidente, -y éste es un tema que ha ocupado a muchos legisladores, a varios, al legislador Bardeggia por ejemplo, al legislador Gatti, al bloque Redes-; la Auditoría General de la Nación, en un informe realizado en el 2008, hace notar que auditaba la aplicación de dicha normativa -hablo de las normativas relacionadas con las áreas de seguridad de frontera-, entre el año 2003 y el año 2008, el 70 por ciento de las autorizaciones realizadas por la dependencia del Ministerio del Interior -autorizaciones que tienen que ver con excepciones a las normas que establecen restricciones a la compra y venta de inmuebles en las zonas de seguridad de frontera-, decía este informe que esas autorizaciones son irregulares, habla de un 70 por ciento y no cumplen con los requisitos de la ley, esto lo dice la Auditoría General de la Nación en un informe del año 2008.

En un artículo de opinión que nosotros escribíamos en el mes de febrero haciendo alusión de un artículo de la escritora María Seoane, decía la escritora que: *“en la región de nuestro territorio considerada zona de seguridad, también se da el proceso de extranjerización, estas zonas se consideran una franja de 150 kilómetros de frontera desde la cordillera y de 50 kilómetros en las costas y carecen en nuestro país de protección cierta ante el avance de capitales foráneos que invierten en regiones ricas en recursos naturales”*. Ya en el año 1997 y 1998, durante el gobierno de Menem, según las investigaciones de la escritora, se autorizó a extranjeros la compra de ocho millones de hectáreas en áreas de zona fronteriza.

¿Qué sucede ahora en el Congreso Nacional?, ¿se está trabajando en este tema?, ¿hay preocupación? Sí, evidentemente desde hace años hay mucha preocupación. Ya en el año 2002, la Federación Agraria presentaba los primeros proyectos para poder establecer restricciones y límites a la adquisición del dominio por parte de grupos de inversión extranjero. Ese proyecto fue tomado por muchos diputados de distintos bloques, creo que de la mayoría de los partidos políticos. Voy a nombrar algunos diputados nacionales que se hicieron eco de ellos, pero hay muchos más: la actual diputada Elisa Carrió, Susana García, la actual gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Fabiana Ríos y hace pocos días, el diputado nacional Pablo Orsolini de Federación Agraria, presentó una nueva iniciativa tendiente a establecer una herramienta jurídica que permita –mediante esos límites y restricciones- la nominatividad de las acciones de las sociedades anónimas de grupos de inversión extranjeros y la creación de un Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles Rurales y Productores Agropecuarios que facilite al Estado nacional la adopción de políticas activas que pongan a la tierra dentro de un marco de producción legítima y de resguardo de los recursos naturales. En las provincias también se está discutiendo esta situación, la provincia de San Luis ya tiene una ley en este sentido, Entre Ríos tiene media sanción en un proyecto de un legislador del Frente para la Victoria, hay proyectos de ley en La Pampa de un diputado del Partido Socialista, en Catamarca, en Córdoba hay proyectos, en Santa Fe.

¿Qué es lo que estamos proponiendo, señor presidente? Estamos proponiendo la modificación de la Ley de Tierras, la ley número 279 y la modificación de la ley rionegrina de Áreas de Frontera para poder también adecuarla a las modificaciones que estamos proponiendo de la ley 279. Voy a acercar el texto definitivo a secretaría, haciendo mención a algunas de las modificaciones de la ley 279 que estamos proponiendo. Estamos solicitando la modificación del artículo 23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los derechos sobre tierras y bienes ubicados en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en las zonas de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”, o sea, estamos adecuando nuestra legislación a la Ley de Defensa Nacional.

Entre otras modificaciones importantes dentro de lo que es la ley 279, en el artículo 40: “Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para la adjudicación de las unidades económicas establecidos en la ley 279: serán factores de selección ser persona física, nativa, argentina, o naturalizado o extranjero oriundo de país limítrofe con residencia no menor de dos años.”. ¿Por qué incluimos esta disposición, señor presidente?, por el hecho nosotros diferenciamos a quienes viven en países limítrofes y vienen a trabajar la tierra a nuestro país, tal como establece la Constitución, llámese los hermanos bolivianos, chilenos, porque no es lo mismo aquel que viene a trabajar tal como lo establece el preámbulo de nuestra Constitución nacional, que aquellos grupos de inversión que muchas veces vienen a especular con la

tierra de los rionegrinos y más si hablamos de la ley 279, cuyo espíritu es otorgarle una función social a la tierra.

Otras de las modificaciones es el artículo 43: "No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley: Todo tipo de sociedad comercial...", esto ya estaba en la ley, las modificaciones tienen que ver fundamentalmente con "los funcionarios de designación política, directivos o integrantes de sociedades en las que el Estado provincial sea parte y los empleados que se desempeñen en el organismo de aplicación de la presente.", estamos hablando de que no podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título, y en lo que respecta a las modificaciones de la ley 1537 que es justamente la ley que adhiere o establece los principios de la ley nacional 21900 sobre tierras fiscales ubicadas en áreas de seguridad. También uno de sus artículos dice: No podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en zona de frontera, las sociedades comerciales de todo tipo, quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles de la actividad habitual de comercio, los concesionarios en ventas o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituye unidad económica de explotación, quienes no sean ciudadanos nativos de acuerdo a lo normado en la Ley de Defensa Nacional.

Señor presidente: Seguramente pueda haber modificaciones, propuestas para enriquecer este proyecto de ley entre la primera y la segunda vuelta, realmente voy a agradecer si es así, pero creo que estamos dando un importante paso en encontrar la solución a este fenómeno que nos está afectando a todos los argentinos, no sucede solamente en nuestra provincia, pero creo que este proyecto tiene que ver con hacer soberanía, con pelear por la soberanía, por levantar las banderas de la soberanía sobre nuestros recursos naturales. El proceso de extranjerización y lo he dicho mil veces, y el de concentración de la tierra en pocas manos, va de la mano de otros fenómenos que son tan nocivos como ese, como son los fenómenos de la privatización de los espacios públicos, de las costas de los lagos, de los ríos, del mar, de la expulsión de comunidades indígenas, de familias indígenas de sus territorios, de la expulsión de los pequeños y medianos productores, de la venta del agua, muchas veces, de la no protección de nuestros glaciares y tantas otras cosas que debemos resolver los argentinos y los rionegrinos.

Así que entiendo que este es un camino que iniciamos hoy y que tiene que ver con el nuevo país que le vamos a dejar a nuestros hijos y a nuestros nietos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Señor presidente: Para adelantar desde nuestro bloque el acompañamiento en primera vuelta al proyecto que estamos tratando, manifestando que es un tema que en el bloque, desde el año 2003, cuando Encuentro Frente Grande tuvo representación en la Legislatura, llevó adelante el legislador Valeri; lo trabajó también fuertemente el arquitecto Omar Reggiani, con lo cual coincidimos en gran parte del proyecto y entre la primera y segunda vuelta quizás vamos a acercar algunas observaciones, ya que por tratarse de un proyecto sobre tablas y en comisión no ha sido tratado previamente, pero sí tenemos la facultad de hacerlo entre la primera y segunda.

Así que desde ya adelantamos el acompañamiento del proyecto, coincidiendo en gran parte con los fundamentos vertidos por la legisladora preopinante y autora del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Señor presidente: Obviamente para acompañar la iniciativa de la legisladora Odarda, pero para agregar un dato que quizás podamos ampliar.

En sesiones anteriores había dicho que desde hace casi dos años venimos analizando, trabajando, juntando información y estudiando, por momentos en forma minuciosa, este proceso en nuestra provincia y bueno, por distintos motivos terminamos concentrando el análisis en lo que pasa en el Departamento Catastral número 19, que es el de Bariloche y el Departamento Catastral número 20 que es el de El Bolsón y de acuerdo a información absolutamente documentada y fundada, cuyo origen son los propios organismos provinciales, de otro modo no haría ninguna mención si no fuese absolutamente documentado.

El Distrito Catastral 19 de Bariloche tiene 220 mil hectáreas y de casi 160 mil hectáreas, hoy son propietarios distintas personas físicas o jurídicas que son extranjeras. El principal propietario es la Compañía de Tierras Sur Argentino Sociedad Anónima, que le pertenece al empresario Benetton y el segundo propietario, por extensión, se llama Inversora Roland Sociedad Anónima, que es un holding cuya sede está en Zúrci; uno puede entrar incluso en la página en Internet y enterarse de toda la conformación de este holding.

Asimismo, hay otras personas jurídicas propietarias que probablemente en la segunda vuelta podamos abundar con más detalle, pero quería al menos apuntar este dato que me parece que da cuenta de la magnitud, porque en general cuando se habla de estos procesos de extranjerización se hacen referencias a dos o tres personas o personajes que son los que han tomado estado público, pero en realidad el problema no son los dos o tres personajes o actores que compran algún pedazo de tierra sino que el problema es mucho mayor, excede a ellos, entonces nos habíamos planteado que un poco el objeto del estudio es poder conocer realmente cuál es la magnitud de este fenómeno de extranjerización en nuestra provincia.

Concretamente el estudio se centra en los dos Departamentos que yo les mencionaba, así que si uno saca un porcentaje, la cuenta es simple, de 220 mil hectáreas, 160 mil creo que representan algo así como cerca del 70 por ciento -me parece si la cuenta está bien hecha-, lo que sin duda da cuenta de la tremenda magnitud de este proceso; proceso que tiene varias aristas y algunas se relacionan con los funcionarios que tienen responsabilidades en la temática precisamente de tierras y que esto abre toda otra zona de trabajo y estudio.

Por lo expuesto, quería manifestar el apoyo a este proyecto, que me parece -como decía la legisladora preopinante- es un paso importante. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto pero además nos alegramos de haber llegado a un mejoramiento, un perfeccionamiento, a un pulimento del proyecto original al que, tal como nos comprometimos en su momento, hoy le vamos a dar el apoyo, no solamente por la profunda convicción que tenemos los peronistas respecto al significado de la tierra como bien social y como bien productivo, tal lo dice nuestra Constitución rionegrina, sino porque además nos honran antecedentes muy importantes en cuanto a los momentos en que desde el propio Estado se ha hecho uso de las potestades en cuanto a la recuperación soberana de las tierras y hemos asumido el costo que ello conllevó.

Me estoy acordando de la actitud, quizás es importante rescatarla por su nobleza, del ex gobernador Jorge Cépernic, en el año '75 en Santa Cruz, quien proponía la expropiación de las estancias El Cóndor, propiedad de la Corona Británica, motivo principal por el cual fue destituido y también en ese sentido lo que significó el intento de incorporar el Impuesto a la Renta Potencial de la Tierra y la Reforma Agraria en los años 48/49 en Argentina y señalo esto porque también es potestad del Estado, no solamente intentar restringir y poner limitaciones de algún modo a la adquisición de tierras fiscales en zonas de frontera, que es lo que estamos hoy regulando y mejorando de nuestra ley de tierras provincial, sino que además el Estado tiene la potestad de expropiar tierras por interés público y quizás con los fundamentos muy nutridos de la legisladora Odarda y documentados por el legislador Bardeggia, va a llegar al momento que tengamos que hacer uso de nuestra verdadera voluntad soberana como Estado.

Quiero señalar también algunos aportes importantes que se han incorporado del proyecto original al que hoy tenemos, como es la incorporación de la figura del concubino con no menos de cinco años de probada convivencia, que no estaba en las restricciones del proyecto original y tampoco en la legislación nacional. Queremos señalar también la importancia de la eliminación de los artículos que habilitaban la colonización en forma privada. Se han eliminado todos ellos, quedando excluida esta posibilidad. Estamos siempre hablando de tierras fiscales en zonas de frontera y también queremos señalar para poder corregir antes de la segunda vuelta, quizás un error en la denominación del artículo en el texto modificado, en el artículo 63, se hacen menciones a los requisitos de los adquirentes comprendidos en el artículo 46 de la presente ley, entendemos que se debería remitir al artículo 43 de la Ley Q 279. Y para no abundar, vamos a aprobar en general este proyecto de ley en primera vuelta y vamos introducir modificaciones para la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORAN DE DI BIASE - Señor presidente: Este proyecto tuvo en el último tiempo un tratamiento intenso y figuró en diversas oportunidades en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, hasta que finalmente la autora aceptó darle este tratamiento que estamos dando hoy, tratando exclusivamente las modificaciones a artículos que ya se mencionaron de la Ley de Tierras 279, y se incorporaron en ésta a raíz justamente, de la sugerencia de la Dirección de Tierras, las modificaciones también a la ley 1537.

Nuestro bloque va a acompañar el proyecto reservándose durante este tiempo la posibilidad de introducir alguna modificación básicamente en lo que corresponde al inciso c) del artículo 40, sobre todo, teniendo en cuenta lo que expresa el artículo 23. Así que en esas condiciones nuestro bloque va a acompañar el proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque también va a acompañar en general este proyecto, que es cierto -como se ha expresado acá- tiene antigüedad en la Legislatura, ha sido modificado en varias oportunidades y dado que llegamos a esta instancia del tratamiento sobre tablas, hay algunos puntos del proyecto que no hemos podido analizar en profundidad como el tema lo requiere, porque estamos modificando la Ley de Tierras de la provincia.

Queremos dejar sentado que en esta posibilidad que se nos da entre la primera y la segunda vuelta vamos a hacer algunas incorporaciones, a los efectos de despejar algunas dudas o conceptos un poco ambivalentes que encontramos. En general lo vamos a acompañar, dejando la reserva -reitero- de que vamos a hacer algunos aportes entre la primera y la segunda vuelta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 1252/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

80 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 655/09, proyecto de ley**, que modifica el artículo 4° de la Ley J N° 651 que regula el Servicio Público de Transporte por Automotor en la provincia, en lo referente a concesiones. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de junio de 2010. Expediente número 655/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4° de la Ley J N° 651 que Regula el Servicio Público de Transporte por Automotor en la provincia, en lo referente a concesiones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Casadei, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 655/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4° de la Ley J N° 651 que Regula el Servicio Público de Transporte por Automotor en la provincia, en lo referente a concesiones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificación. Modifícase el artículo 4º de la Ley J N° 651 que regula el Servicio Público de Transporte por Automotor, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4º.-** El servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad-referéndum de la Legislatura.

Las concesiones serán adjudicadas por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formulare el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimiento de las exigencias de la presente ley.

Los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación deben tener incorporado el veinte por ciento (20%) del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas, comportando la incorporación progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Si el concesionario optare por la renovación, ésta será otorgada si la empresa beneficiada ha cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad.”

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le voy a solicitar al legislador Pascual que se haga cargo de la presidencia unos minutos.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

81 - REGULA SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el proyecto de ley 655/09.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente: En varias oportunidades hemos tratado en esta Cámara iniciativas legislativas que han tenido su origen en legítimos reclamos que han hecho algunos sectores de la sociedad. Este proyecto que estamos tratando hoy tiene ese origen, ¿por qué?, porque hemos recibido en los últimos tiempos frecuentes reclamos de personas que presentan limitaciones de su propia movilidad, entendiendo por esto no sólo aquellos casos con algún grado de discapacidad, sino también ancianos, embarazadas entre otros, que ven menoscabado su derecho de transitar en los medios de transporte adecuados, resultando para las mismas la exposición de su persona a ciertos grados de riesgos físicos.

Estas situaciones han dado lugar a la sanción y readecuación de la normativa vigente, con respecto a la prestación del servicio de transporte público, cualquiera sea el ámbito geográfico a su alcance y específicamente en materia de discapacidad.

Siendo que hoy son muy pocas las empresas prestatarias de transportes públicos que mantienen adaptadas algunas de sus unidades, se hace necesario que las mismas procedan en consecuencia, ya sea al momento de presentarse en el proceso de concesión pública o al momento de prorrogarse el servicio, detallando un cronograma de unidades adaptadas y éste es el sentido que se propone en esta iniciativa presentada por nuestro bloque.

La modificación de la Ley de Transporte Público provincial J N° 651 que estamos proponiendo, está dirigida a las empresas prestadoras del servicio de transporte público automotor, las que deberán garantizar al momento de otorgársele la concesión y/o renovación del servicio la incorporación de un 20 por ciento del total de su parque automotor con unidades adaptadas, constituyendo una modificación progresiva en función del cronograma de adaptación o renovación que se fije por reglamentación.

Este criterio de adaptación no es aislado ni antojadizo sino por lo contrario, se halla amparado normativamente en decretos nacionales que modifican la ley integral de discapacidad sobre barreras en los transportes, estableciendo la adaptación de unidades, conjuntamente a un régimen de frecuencias diarias mínimas fijadas por parte del permisionario.

Siguiendo con esta propuesta, la Dirección de Transporte de la provincia, en respuesta a esta iniciativa reconoce sobre los altos costos operativos que acarrea acondicionar las unidades de transporte, pero también es cierto que reconoce y admite la necesidad de resolver dicha situación en la prestación del servicio de transporte actual. Adicionalmente este organismo insta a que se sumen a esta política los municipios, organismos de control y conservación de terminales de ómnibus, implementando plataformas adecuadas. Es decir, si es por los costos, no habría que invertir en nada que mejore la calidad de vida de las personas ya que no maximiza beneficios privados, por ello, la normativa de discapacidad y accesibilidad de transporte automotor no fue pensada en términos económicos y destinadas a las empresas, sino con el sentido de equiparación de derechos que tienen las personas que presentan limitaciones y dificultades en su desplazamiento.

Como antecedente de esta problemática, a principios de este año, el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) petitionó al Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche para que la empresa urbana "3 de Mayo" incluya unidades de transporte accesibles para las personas con movilidad reducida en la prestación de sus servicios diarios, dado que no contaba con unidades preparadas para este servicio.

Cabe señalar, señor presidente, que la naturaleza del transporte público es que su prestación sea accesible para cualquier persona que lo necesite, entendiéndose por ello que se garantice este servicio bajo los términos de calidad y equidad, superando los riesgos ante ausencia de soluciones efectivas para quienes más necesitan de su prestación.

Señor presidente: Para terminar quiero recordar que desde esta Legislatura se han aprobado muchas iniciativas que tienen que ver con esta temática, desde la provincia partimos con la ley número 2055, Atención Integral del Discapacitado y ahí progresivamente fuimos incorporando nuevas legislaciones que ampliaron los beneficios para este sector de la sociedad, por eso haciendo un poco de esta historia, pido al resto de los legisladores que conforman esta Cámara que acompañen esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar para manifestar el apoyo de nuestro bloque a esta iniciativa.

Saludamos esta iniciativa, nos parece importante que se introduzca esta modificación en la legislación a los efectos de garantizar que aquellos prestatarios del servicio público de pasajeros cumplan con normativas preexistentes que deben, precisamente, garantizar a todos los ciudadanos la posibilidad de acceder, sin ningún tipo de obstáculos, al servicio que prestan estas empresas en las distintas jurisdicciones y sobre todo en el caso que nos ocupa, en la jurisdicción provincial.

Este es un tema que seguramente nosotros, cuando se trate en segunda vuelta este proyecto, lo conversaremos con la autora de la iniciativa, tenemos algunas inquietudes, ideas o aportes que veremos si se pueden incorporar, porque sabemos que en general, seguramente hay excepciones, el servicio público de pasajeros en las distintas ciudades de la provincia suele ofrecer dificultades que obviamente no atienden en un cien por cien las demandas de su público usuario:

Muchas veces aquí, en esta misma Legislatura -y con toda razón por supuesto-, hemos abordado una problemática que tiene que ver con la integración de nuestro vasto territorio provincial donde, por ejemplo, resulta estratégica la integración aérea. Si uno conoce, como puede ser el caso que yo conozco aquí en mi propia ciudad, lo que implica el funcionamiento del sistema del transporte público, vamos a observar que en una ciudad, como puede ser Viedma -quizás haya otras en la provincia-, la integración entre los distintos ámbitos de una misma ciudad no está garantizada, por lo menos en los términos adecuados, por el servicio público de pasajeros, que muchas veces pierde de vista que la lógica de este servicio debe ser el de satisfacer el cien por cien de las demandas de los vecinos, entonces, no sólo tienen obstáculos para acceder a este servicio aquellas personas, vecinos y ciudadanos que tienen determinadas discapacidades, sino que también la persona común se encuentra con los obstáculos a veces de tener que esperar el colectivo una, dos horas, o que los domingos no pasen o pasen cuando quieran.

Este tema, el del transporte público, me parece que es un tema de una importancia muy central, considerando como suele funcionar y como conocemos nosotros que funciona y particularmente centrándonos en la cuestión que nos ocupa. Sabemos que hace mucho tiempo existe, por los menos en

los órdenes municipales -les puedo referir aquí una ordenanza que data, en Viedma, de la época del intendente Chironi-, una ordenanza de avanzada en ese momento, donde ya estaba previsto que en la renovación de contrato que se produjera con la empresa que ganara la licitación -que nunca hubo finalmente y hubo una contratación directa- todos los colectivos iban a tener que tener rampas para que aquellas personas que tienen dificultades motoras pudieran acceder a estas unidades.

No sé si comenzar por un 20 por ciento en el requisito para la habilitación de estas unidades, creemos que es el porcentaje adecuado y en este sentido, desde nuestro bloque queremos justamente compartir con la autora del proyecto, la legisladora preopinante, algún tipo de opinión que tenemos a los fines justamente de garantizar el mejor instrumento que permita que nuestros comprovincianos que tienen dificultades para poder utilizar estos servicios, puedan prontamente contar con un servicio a la altura de las circunstancias en un tiempo en donde los mecanismos para resolver estas cuestiones, que no son tecnologías imposibles de costear por los empresarios que, además, explotan un negocio que no es para nada... o un negocio, en todo caso, importante que amerita que hagan las inversiones que, en este caso, se les pueda estar demandando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Señor presidente: Este proyecto de ley viene a modificar la Ley J N° 651 que establece el régimen de Regulación para el Servicio Público de Transporte Automotor, fundando tal modificación en la aspiración de garantizar la accesibilidad de todos los rionegrinos a los beneficios del servicio de transporte público. Es decir, se pretende implementar un mecanismo por medio del cual aquellas personas que padecen una reducción de su movilidad tengan garantizada la posibilidad de utilizar los servicios del transporte público.

Con esta finalidad, la modificación que se propone introducir a la ley consiste en que los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación, deban tener incorporado el 20 por ciento del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para tales usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas; esta incorporación se irá haciendo en forma progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Por otra parte se establece que cuando el concesionario optare por la renovación de la misma, se otorgará siempre que la prestataria hubiere cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad. De esta manera se establece una previsión para que al realizarse nuevas concesiones o renovaciones de las mismas, se incorporen gradualmente unidades de transporte adaptadas para estos usuarios.

Dada la importancia que tiene esta temática, como así también adoptar todas aquellas medidas que eliminen las barreras de cualquier tipo que puedan impedir o dificultar el desenvolvimiento en su vida cotidiana de personas con movilidad o comunicación reducidas, apoyamos esta iniciativa convencidos de que es una herramienta más para cumplir con ese objetivo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley 655/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

82 - "CERTAMEN PROVINCIAL ANUAL DE MONOGRAFÍA DOCTOR CASTELLO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 662/09, proyecto de ley**, que crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase el "Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la Participación Ciudadana en la Vida Democrática" dirigido a alumnos del Nivel Medio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Cada período legislativo, la Legislatura en su primera Sesión Ordinaria, a propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria, aprobará por resolución la convocatoria correspondiente estableciendo el tema específico para ese año, las bases que incluirán la extensión, formato y plazos de presentación de las monografías y designará al jurado que se integrará por un representante de cada Bloque Legislativo, un representante del Ministerio de Gobierno, un representante del Ministerio de Educación y un académico de la Ciencia Política.

Artículo 3º.- Las monografías deberán ser originales de los alumnos, haber sido realizadas grupalmente y con apoyo de un docente.

Artículo 4º.- El jurado seleccionará a simple pluralidad de votos, por sus méritos y de acuerdo a la extensión de las monografías establecida en la convocatoria un número determinado de las mismas.

Artículo 5º.- La Legislatura editará anualmente un libro que contenga las monografías seleccionadas en cantidad de ejemplares suficiente para su distribución gratuita en establecimientos escolares de la provincia, bibliotecas populares, instituciones académicas y actos protocolares que lo justifiquen.

Artículo 6º.- Los alumnos autores de las monografías seleccionadas y los docentes que los hayan apoyado en su tarea serán invitados por la Legislatura a participar de la última Sesión Ordinaria del Período Legislativo y en el transcurso de la misma se les hará entrega de un diploma y una medalla que acrediten la distinción. Queda especialmente establecido que no se hará entrega de premios onerosos que pudieren distorsionar el espíritu original de este certamen. Se comunicará formalmente al Ministerio de Educación la participación de los docentes en el mismo a efectos que se incluya en su legajo profesional.

Artículo 7º.- Se establece que los autores, dado el carácter de la convocatoria y la distribución gratuita de los ejemplares editados, no percibirán compensación monetaria por derechos de autor o propiedad intelectual pero que sus nombres deberán ser mencionados clara y visiblemente en cada libro acreditándose su autoría.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

Viedma, 02 de junio de 2010.

Expediente número 662/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley.

FUNDAMENTOS

En los últimos años la Ciencia Política ha acuñado el término "Construcción de Ciudadanía" para definir un proceso de progresiva toma de conciencia de los valores democráticos, los derechos y los deberes de los ciudadanos para alentar la participación y favorecer así a la consolidación del funcionamiento del Sistema Democrático.

Ese proceso es esencialmente formativo y educativo en su más amplia acepción y como tal debe dirigirse prioritariamente a los jóvenes.

Se han cumplido veinticinco años de la Restauración Democrática en nuestro país luego de más de medio siglo de interrupciones de la misma y de autoritarismo.

En estos veinticinco años la Democracia se ha consolidado y se han alejado los fantasmas del pasado, pero ello no significa que la misma esté ya internalizada suficientemente en cada ciudadano y se exprese en sus conductas y comportamientos colectivos e individuales en forma plena.

Persisten aún rasgos de autoritarismo, discriminación, falta de solidaridad, intolerancia, sectarismo y falta de respeto a las ideas de los otros -que si bien no afectan la estabilidad de las instituciones- aún están a cierta distancia de una vida plenamente democrática.

También hemos vivido, en estos cinco lustros, momentos aciagos de pérdida de confianza en las instituciones y los representantes que los expertos han denominado acertadamente Crisis de Representatividad.

El paso de una sociedad autoritaria a otra democrática es un proceso de profundo cambio cultural de largo aliento que se consolida en sucesivas generaciones sí y sólo sí, la generación adulta tiene la inteligencia y la responsabilidad de infundir en la generación joven los valores que promuevan actitudes, conductas y comportamientos de convivencia democrática y la motiva y estimula para la participación colectiva.

La Legislatura, en tanto es la más acabada expresión de la representación ciudadana, ámbito natural de convivencia política y mayor manifestación del pluralismo, es la institución más adecuada y a la vez debe ser la más interesada en promover acciones que contribuyan a la formación democrática en los jóvenes -o dicho de otra forma- a los fines de enfatizar el concepto, en "construir ciudadanía" entre los jóvenes rionegrinos como actores futuros de la vida institucional de la provincia y la nación.

Proponemos la creación de un Certamen Anual de Monografías dirigido a los alumnos que estén cursando el cuarto o quinto año del Nivel Medio en escuelas públicas, públicas de gestión privada o privadas de la provincia de Río Negro, sobre temas a determinar cada año, que estén vinculados a la convivencia democrática y que llevará el nombre del primer gobernador constitucional de la provincia doctor Edgardo Castello.

A los fines de determinar esos temas así como la extensión, el formato, los plazos y las bases de cada certamen, la Legislatura aprobará -a propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria- la

Resolución de Convocatoria que deberá obligadamente propiciar el trabajo grupal en equipo, la asistencia y apoyo de los docentes y la presentación a través de la institución escolar.

La Legislatura designará en esa misma sesión a un jurado que deberá estar constituido por legisladores de los diferentes bloques parlamentarios, docentes propuestos por el Ministerio de Educación de la provincia, un representante del Ministerio de Gobierno y académicos de la Ciencia Política.

De entre todas las monografías recibidas, con absoluto criterio plural, el jurado recomendará un número de ellas que a su juicio sean las más destacadas.

La Legislatura en acto público entregará a los alumnos y docentes asistentes seleccionados una Medalla y un Diploma que acredite tal distinción.

No se entregarán premios de carácter oneroso tanto por el carácter y espíritu del Certamen así como para que no sea un factor distorsivo que pudiera estimular una competencia malsana contraria a los fundamentos mismos de esta iniciativa.

Los alumnos galardonados, los docentes que los asistieron y una autoridad del establecimiento escolar al que pertenezcan serán invitados por la Legislatura de Río Negro con los gastos pagos por ella para participar del Acto Público correspondiente.

Los trabajos seleccionados serán publicados por la Legislatura de Río Negro en forma de libro para su distribución gratuita entre todos los establecimientos escolares y las Bibliotecas Populares de la provincia de Río Negro así como para su entrega en actos protocolares que a su juicio lo ameriten.

Por su carácter de gratuitos los autores no percibirán retribución monetaria alguna en concepto de Derechos de Propiedad Intelectual haciéndose la expresa salvedad que sus nombres, apellidos y establecimiento escolar al que representan deben figurar en la publicación y que cada alumno y docente recibirá cinco ejemplares de la misma.

Por ello:

Autora: Graciela Moran de Di Biase, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el “Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la Participación Ciudadana en la Vida Democrática” dirigido a alumnos del Nivel Medio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Cada período legislativo, la Legislatura en su primera sesión ordinaria, a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, hecha suya por la Comisión de Labor Parlamentaria, aprueba por resolución la convocatoria correspondiente estableciendo el tema específico para ese año y designa al jurado que se integra por un representante de cada bloque legislativo, un representante del Ministerio de Gobierno, un representante del Ministerio de Educación y un académico de la ciencia política. Como anexo I a la presente se establecen las bases que rigen en cada convocatoria.

Artículo 3º.- Las monografías deben ser originales de los alumnos, haber sido realizadas grupalmente y con apoyo de un docente.

Artículo 4º.- El jurado selecciona a simple pluralidad de votos, por sus méritos y de acuerdo a la extensión de las monografías establecida en la convocatoria un número determinado de las mismas.

Artículo 5º.- La Legislatura edita anualmente un libro que contiene las monografías seleccionadas en cantidad de ejemplares suficiente para su distribución gratuita en establecimientos escolares de la provincia, bibliotecas populares, instituciones académicas y actos protocolares que lo justifiquen.

Artículo 6º.- Los alumnos autores de las monografías seleccionadas y los docentes que los apoyan en su tarea son invitados por la Legislatura a participar de la sesión ordinaria inmediatamente anterior a la finalización del ciclo escolar y en el transcurso de la misma se les hace entrega de un diploma y una medalla que acrediten la distinción. Queda especialmente establecido que no se hace entrega de premios onerosos que distorsionen el espíritu original de este certamen. Se comunica formalmente al Ministerio de Educación la participación de los docentes en el mismo a efectos que se incluya en su legajo profesional.

Artículo 7º.- Se establece que los autores, dado el carácter de la convocatoria y la distribución gratuita de los ejemplares editados, no perciben compensación monetaria por derechos de autor o propiedad intelectual pero que sus nombres son mencionados clara y visiblemente en cada libro acreditándose su autoría.

Artículo 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Muena, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, Moran de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de junio de 2010.

ANEXO I

BASES TENTATIVAS PARA EL CERTAMEN DE MONOGRAFÍAS

1. La Legislatura de Río Negro convoca a los alumnos que en este año estén cursando cuarto y quinto año del nivel medio en cualquiera de sus modalidades en escuelas públicas estatales, públicas de gestión privada o privadas de la provincia de Río Negro, a la "1º Edición del Certamen de Monografías Edgardo Castello correspondiente al año ..." que dentro del marco y el concepto general de "Participación Ciudadana en la Vida Democrática" versará en esta edición en la temática específica de "...".
2. Las monografías deberán ser producto de un trabajo grupal de equipos de tres a cinco integrantes, siendo todos alumnos de cuarto y quinto año de un mismo establecimiento, pero pudiendo pertenecer a divisiones diferentes, bajo la conducción de un docente del mismo. Las monografías serán presentadas por el establecimiento educativo y no se aceptarán aquéllas que no cuenten con el aval del mismo o sean presentadas en forma directa por los alumnos. No se establece límite a la cantidad de monografías que pueda presentar un establecimiento, pero no se aceptará más de una por cada equipo o grupo de alumnos. Se aceptará que un mismo docente sea conductor de más de una monografía.
3. Las monografías deberán ser originales, inéditas y de exclusiva autoría de los alumnos integrantes del grupo o equipo, debiéndose entender que el papel del docente conductor es exclusivamente de orientación.
4. Las monografías podrán tener extensión variable estableciéndose un máximo de veinticinco carillas A4, escritas en una sola faz, en tipografía Times New Roman, Arial o similar en cuerpo 12, interlineadas a doble espacio (estimativamente hasta seis mil quinientas palabras) y deberán presentarse en forma prolija, encarpetadas, encuadernadas o anilladas en tres ejemplares idénticos. Es deseable pero no excluyente que se adjunte un ejemplar en formato digital (CD).
5. Las monografías deberán ser presentadas hasta el día ... de agosto a las dieciocho horas al Departamento de Extensión Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro (San Martín 118–Viedma-Río Negro-CP 8500). Las monografías podrán ser enviadas por correo tomándose a esos efectos como válida la fecha en que fuera efectivamente enviada por el establecimiento o por los mecanismos de correo interno del Ministerio de Educación de la provincia. Se insiste en todos los casos que el envío deberá ser efectuado antes del vencimiento del plazo fijado y que sólo se aceptarán aquéllas que siendo enviadas dentro de esa fecha sean efectivamente recibidas por la Legislatura de Río Negro dentro de los diez días hábiles subsiguientes (...de...).
6. Las monografías se identificarán con un seudónimo del grupo que sea autor. En sobre aparte y cerrado, en cuyo anverso sólo figurará el seudónimo elegido, se adjuntará el número y nombre del establecimiento, el nombre y apellido de los alumnos participantes y del docente que los condujo y nota de presentación de la máxima autoridad del mismo, en la que dejará constancia del pleno conocimiento y aceptación de estas bases.
7. La Legislatura de Río Negro designará el jurado que estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Gobierno, (1) un representante del Ministerio de Educación, un (1) legislador por cada Bloque Parlamentario y un (1) Académico de la Ciencia Política especialmente invitado. La integración del jurado será informada por los medios de comunicación. El jurado podrá eventualmente y si la temática lo justifica, requerir asesoramiento de especialistas con la expresa salvedad de que su opinión sólo tendrá carácter orientativo.
8. El jurado aplicará en su evaluación los siguientes criterios: pertinencia temática, originalidad en el planteo, valores e ideas expresados, investigación efectuada, adecuada argumentación, correcta redacción y correcta presentación. Los autores podrán citar párrafos o textos de otros autores, pero en dicho caso deberán consignarlo en forma explícita. Idéntico criterio deberán respetar en caso de utilizar estadísticas, publicaciones de carácter periodístico o frases de discursos. Deberán incluir la mención de bibliografía, documentación u otras fuentes utilizados.
9. De entre todas las monografías presentadas el jurado, previa lectura individual y debate conjunto, seleccionará cinco de ellas para ser destacadas como meritorias. No se considerará orden de prelación en dicha selección. El fallo del jurado será, en caso de no lograrse deseable unanimidad o consenso general, a simple pluralidad de votos de los miembros presentes en sesión plenaria del mismo previamente convocada a ese único efecto. Ningún miembro podrá delegar su voto en otra persona que lo represente. El fallo del jurado tiene carácter inapelable y en caso de votación no se dará a conocer más que el resultado general que constará en acta redactada a tal efecto sin identificar la elección efectuada por cada miembro. Una vez emitido el

fallo serán abiertos en la misma sesión los sobres identificatorios del establecimiento y del grupo autor de las cinco monografías seleccionadas. El jurado deberá reunirse a fin de emitir su fallo antes del 15 de noviembre del año en curso. El fallo del jurado será dado a conocer públicamente a través de los medios de comunicación y se cursará nota del señor presidente de la Legislatura a los establecimientos de los que alguna de sus monografías presentadas haya sido seleccionada.

10. La Legislatura de Río Negro en la primera sesión ordinaria posterior a la finalización del ciclo lectivo, hará entrega de una medalla y un diploma a cada uno de los integrantes del grupo o equipo autor de cada una de las cinco monografías seleccionadas, al docente que los orientó y de un diploma al establecimiento escolar al que pertenecen y a través del cual efectuaron la presentación. La Legislatura informará en forma fehaciente al Ministerio de Educación el nombre y apellido de los docentes orientadores y de los establecimientos cuyas monografías hayan sido seleccionadas a los fines que pudieran corresponder dentro de la normativa laboral. La Legislatura facilitará el viaje y estadía de los alumnos integrantes de los cinco equipos, de los cinco docentes orientadores y de una autoridad por cada establecimiento. No se otorgará retribución o premio oneroso alguno y se reitera que no se establece un orden de prelación o mérito entre los trabajos seleccionados.
11. En el transcurso del año siguiente la Legislatura de Río Negro editará un libro conteniendo las cinco monografías seleccionadas. En todos los casos se consignará el nombre y apellido de cada uno de los alumnos autores, del docente orientador y del establecimiento de pertenencia. Los libros serán distribuidos en forma gratuita por la Legislatura de Río Negro a las escuelas de nivel medio de la provincia, las bibliotecas populares y entidades académicas o instituciones así como podrán ser entregados en carácter de obsequio o presente en los actos protocolares que lo ameriten. Por el solo hecho de su presentación y participación los autores autorizan esta distribución y ceden sus derechos para la misma. Los autores, dado el carácter gratuito de dicha distribución no percibirán retribución en carácter de propiedad intelectual y la Legislatura le entregará a cada uno de ellos, a cada docente orientador y a cada establecimiento, cinco ejemplares de la obra. Eventualmente y si así lo considerara necesario o conveniente, la Legislatura de Río Negro podrá efectuar sin límite reediciones de la obra, siempre que respete su carácter de gratuidad y la identificación de sus autores.
12. La Legislatura devolverá, en el transcurso del año siguiente, a cada establecimiento los originales que no hubieran resultado seleccionados con un certificado que acredite su participación.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 662/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática" dirigido a alumnos del nivel medio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social obrante a fojas 20/26.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Señor presidente: La formación ciudadana y la construcción de ciudadanía en niños y jóvenes son deberes del sistema educativo fijados por la ley 2444.

La consolidación de la democracia se da fundamentalmente en las mentes y los espíritus de los ciudadanos. La tolerancia, el respeto, la solidaridad, el aprecio por lo público, el pluralismo, la no discriminación, son valores que deben incorporarse desde mucho antes de tener la calidad de ciudadanos. El conocimiento acabado de los deberes y los derechos de cada uno y de los preceptos constitucionales nacionales y provinciales, hacen también a los fines del sistema educativo.

Eradicar las tendencias interiores al autoritarismo es una esencial labor educativa de la sociedad democrática en su conjunto. Resulta entonces apropiado y adecuado que justamente la Legislatura, ámbito de la democracia y la participación, fomente, promueva y estimule acciones del sistema educativo tendientes a contribuir al logro de tan importante objetivo.

A través de este proyecto de ley que estamos considerando aspiramos a colaborar con los establecimientos escolares, impulsando un certamen provincial de monografías sobre la participación ciudadana en la vida democrática de carácter anual, dirigido a alumnos del nivel medio provincial en sus diferentes modalidades.

Muchos se ha discutido en los ámbitos pedagógicos acerca del sentido positivo o negativo de la realización de certámenes y concursos entre los alumnos. Con buen criterio hay quienes sostienen que se corre el riesgo de fomentar el individualismo y la competencia. Justamente por ello es que en este proyecto hemos cuidado especialmente despojar a nuestra propuesta de contenidos y reglas que pudieran tener esta tendencia, ya que en verdad sería hasta opuesta al sentido y espíritu del mismo. Por el contrario hemos establecido que las monografías deberán ser producto del trabajo en grupos o equipos de alumnos. Hemos incluido la figura del docente que oriente a los estudiantes. Determinamos que la presentación debe hacerse a través del establecimiento escolar. Hemos incorporado el concepto de selección de un número de trabajos y no el de orden de mérito. Hemos establecido que el jurado sea plural en su composición y hemos cuidado que los premios no sean onerosos ni un estímulo de carácter material.

Está claro que hemos procurado preservar al proyecto de cualquier elemento que pudiera exacerbar la competencia, dándole por el contrario un sentido integrador. Asimismo, hemos previsto que los trabajos seleccionados puedan ser compartidos por todos los establecimientos al ser editados por esta Legislatura y enviados a las bibliotecas escolares y también estén a disposición de la ciudadanía en las bibliotecas populares, convirtiéndose como un aporte permanente a la consolidación democrática, en patrimonio cultural común de los rionegrinos.

Por último, señor presidente, es importante destacar que hemos puesto el nombre del doctor Edgardo Castello para este certamen, porque él también, por haber sido el primer gobernador constitucional de la provincia, es patrimonio de todos sin distinción de pasiones, banderías o sectores políticos.

Señor presidente, por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 662/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

83 - EXPROPIACIÓN Y UTILIDAD PUBLICA PARCELA EN GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1065/09, proyecto de ley**, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad. Autores: Carlos Gustavo Peralta y Martín Ignacio Soria.

Agregados expedientes número 1548/09, Asunto Oficial; 1220/10, Asunto Oficial y 1302/10 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 hectárea, 33 áreas, 20 centiáreas.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1º, será destinada a satisfacer la necesidad de habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- De forma.

Viedma, 10 de mayo de 2010.

Expediente número 1065/09. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, comprometiéndose a los autores a acompañar la ordenanza correspondiente, al momento de tratarse en la Comisión de Labor Parlamentaria, con más las modificaciones en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera.

“**Artículo 1º.-** Objeto. Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 hectárea, 33 áreas, 20 centiáreas, **de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.**”

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Horne, Milesi, Sánchez, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1065/09. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones y sugerencias propuestas por la Comisión Especial de Asuntos Municipales a fojas 16.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 1065/09. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03 ubicada en la ciudad de General Roca con destino a satisfacer necesidades habitacionales de vecinos de esa ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la modificación efectuada al artículo 1º por la Comisión Especial de Asuntos Municipales en su dictamen obrante a fojas 16.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Vázquez, Grill, Casadei, De Rege, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Solicito que se lea por secretaría la modificación del artículo 1º, que no me quedó muy claro.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Medina) - Despacho de la Comisión de Asuntos Municipales: “**Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 hectárea, 33 áreas, 20 centiáreas, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.**”

Asimismo se han agregado las ordenanzas correspondientes que era el compromiso pedido en una de las reuniones previas al dictamen.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Había un compromiso que habíamos asumido de, entre primera y segunda vuelta, poder incorporar la correspondiente mensura que estaban requiriendo desde las distintas comisiones, mensura que en definitiva tiene que ver con cuál va a ser la hectárea dentro de las ocho que ya están existentes en ese lugar, -digamos- cuál va a ser la que se va a expropiar.

El proyecto que tratamos obedece a una política que se ha llevado adelante en el municipio de General Roca en los últimos siete años y que tiene que ver precisamente con resolver en forma rápida, lo más rápidamente posible, porque a veces las cuestiones administrativas hacen que el tiempo demore los tratamientos de muchos de estos proyectos de expropiaciones y cada uno de ellos tiene que ver con la

finalidad de los loteos sociales, una situación que realmente es preocupante en nuestra provincia, que no se ha logrado resolver del todo. Decía el legislador Gatti hace un tiempo atrás que es la única forma de prevenir precisamente las usurpaciones y tenía que ver con esto de trabajar en una política clara, responsable y resolver rápidamente para los rionegrinos la política de tierras destinada a loteos sociales.

En General Roca se vino realizando esto, creo que debe ser el quinto o sexto proyecto de expropiación que estamos tratando; se han logrado resolver situaciones a casi 1000 solicitantes de lotes en la ciudad; hay hoy, por suerte, un banco de tierras de alrededor de 700 lotes disponibles para todos aquellos vecinos que quieran acceder. El lugar donde se va a hacer actualmente o donde se pretende hacer la expropiación mencionada en este proyecto es en un sector de un barrio rural donde, precisamente, hay mucho requerimiento, ya que la gente que trabaja en el sector de chacras en las distintas tareas culturales que tiene nuestra producción en el Alto Valle, no tienen posibilidades de acceder a una vivienda del I.P.P.V. o aún es mucho más complicado poder acceder a un lote, tal vez, en zonas urbanizadas demasiado alejadas de los lugares de sus respectivos trabajos. Por tanto, el compromiso de incorporar al expediente antes de la segunda vuelta lo que está faltando, lo vamos a hacer –calculo yo- en el transcurso de la próxima semana, de tal manera de darle un rápido trámite. Queda un expediente más, que es de otro barrio de General Roca, barrio Islas Malvinas, que está en la Comisión Especial de Asuntos Municipales y vamos a solicitar también a esa comisión, a la presidenta, el tratamiento, a los efectos que en la próxima sesión podamos tener también allí, en primera vuelta, la expropiación de tierras improductivas con la finalidad, precisamente, de convertirlas en lotes para los vecinos de nuestra ciudad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Simplemente para decirle que vamos a acompañar este proyecto de expropiación con el compromiso asumido por el legislador Carlos Gustavo Peralta de presentar entre primera y segunda vuelta la mensura correspondiente a la hectárea que se va a expropiar y para que no lo tengamos parado, creemos que es un trámite más, pero sumamente importante para el expediente para poder aprobarlo. Y quiero recordarle al legislador que la política de expropiaciones en barrios rurales de General Roca no empezó hace siete años, empezó hace mucho más, por ejemplo, en Chacra Monte. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

84 - PERMISOS DE EXPLOTACIÓN Y CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN HIDROCARBUROS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 461/10, proyecto de ley**, que modifica el artículo 3º de la Ley Q N° 4296, referida a permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte de hidrocarburos. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 22 de junio de 2010. Expediente número 461/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley Q N° 4296, referida a permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte de hidrocarburos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2010.

Viedma, 22 de junio de 2010.

Expediente número 461/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley Q N° 4296, referida a permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte de hidrocarburos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Rodríguez, López, Grill, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legislador Gatti ¿me pide una interrupción?

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Antes de proceder a la lectura, quería informarle que tuvimos una reunión con el ministro Accatino, que es el ministro del área del proyecto que vamos a poner a consideración, y hemos resuelto tomarnos, por lo menos, hasta la próxima sesión para seguir avanzando en el articulado, por lo tanto, voy a proponer, señor presidente, el retiro en esta sesión del expediente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Se va a votar el **retiro** del **expediente 461/10** del Orden del Día. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, queda retirado del tratamiento del Orden del Día.

85 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 8 de julio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 25 horas.

85 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 89/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia, Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, su satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación suscripto el jueves 5 de noviembre en la localidad de Villa Regina entre este Organismo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de brindar apoyo tecnológico a actividades que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 90/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales, la necesidad de dar pronto tratamiento al expediente número 0998-D-2010, referido a la interrupción voluntaria del embarazo; derogación del artículo 85 inciso 2) y los artículos 86 y 88 del Código Penal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 91/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 92/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se formalice definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 93/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se dé cumplimiento a la manda de la Ley F N° 2278, artículo 7º, incisos a), b), c) y d) y su decreto reglamentario número 1193/1989 para el funcionamiento del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares, creando los cargos de bibliotecarios que permanecen sin cubrir.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 94/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010 referido al Impuesto al Valor Agregado (IVA) exención para los productos incluidos dentro de la Canasta Básica Alimentaria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 95/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por su participación, con el proyecto "Que la violencia no se te haga familiar", en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Expociencias 2010" que se realizará en noviembre en la ciudad de Tlaxcala, México.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 96/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado dispongan la pronta implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846 que adhiere a la ley nacional número 25872, Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 97/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3, en el tramo Viedma-rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 98/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en la Calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 99/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles para trabajadores casados y para trabajadores solteros en concepto de ganancias no imponibles en orden y en relación con las subas salariales que han experimentado los trabajadores en los últimos meses.

Artículo 2º.- Se envíe copia de la presente a los representantes de la Provincia de Río Negro en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 100/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Industria y Turismo y Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, que arbitren los medios a los fines de implementar las medidas necesarias que establezcan el efectivo cumplimiento de la ley nacional número 25551 de "Compre Trabajo Argentino" en lo concerniente a publicación de programas anuales de inversión y contratación, de las licitaciones o concursos que realicen los compradores, como así también que establezcan los mecanismos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la norma, referente al sistema de preferencia a los proveedores nacionales.

Artículo 2º.- En el marco de la normativa precedente, que vería con agrado dispongan la implementación de la difusión y promoción de la "Guía orientativa de aplicación de la ley nacional número 25551, para proveedores de bienes de industria nacional" elaborada por la Cámara Argentina de Industrias

Electrónicas, Electromecánicas, Luminotécnicas, Telecomunicaciones, Informática y Control Automático (CADIEEL) al establecer una serie de obligaciones tendientes a adquirir bienes manufacturados en nuestro país por parte de la Administración Pública Nacional en todos sus niveles y licenciatarios, concesionarios y permisionarios.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 101/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán, en función de las solicitudes gestionadas desde el municipio que incluyen el ofrecimiento de un edificio propio para su instalación y en virtud del gran potencial económico de la Isla Grande de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 102/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de reglamentar a la brevedad la Ley E Nº 3163 por la cual se adhiere a la ley nacional número 23427 y se crea la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que a la brevedad conforme y convoque a la integración de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 103/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, la necesidad de incrementar la partida presupuestaria asignada a la Subsecretaría de Economía Social dependiente de ese ministerio.

Artículo 2º.- A la Subsecretaría de Economía Social, se les otorgue mayor participación a las cooperativas en la administración de los fondos vinculados a la Ley E Nº 3163, hasta tanto quede conformada la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 104/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la adhesión a los términos del decreto 660/10 de fecha 10/05/10 publicado en el Boletín Oficial con fecha 12/05/10 que crea el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 105/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de la instalación de una Comisaría Policial en la localidad de Dina Huapi, jerarquizando a la actual Subcomisaría 69 de esa zona, con el objetivo de mejorar la prevención de hechos delictivos, a través del incremento del recurso material y humano de dicha dependencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 106/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio del Interior de la Nación, que vería con agrado se informe a la brevedad si existe algún trámite en ese ministerio referido al estudio de la factibilidad de un proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado. En su caso, si se ha dado la debida intervención a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 107/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se realicen conjuntamente con el Ministerio de Educación de la provincia, políticas públicas tendientes a mitigar los efectos negativos sobre el ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en la educación universitaria, a efectos de lograr una óptima inserción de los mismos en el sistema educativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 108/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen conjuntamente con la Universidad Nacional de Río Negro, políticas públicas tendientes a mitigar los efectos negativos sobre el ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en la educación universitaria, a efectos de lograr una óptima inserción de los mismos en el sistema educativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 109/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos gestione la inclusión, en la próxima ley de presupuesto, de las partidas necesarias para asegurar la construcción del gimnasio de los Centros de Educación Media número 46 y 37 de San Carlos de Bariloche y realice la correspondiente convocatoria a licitación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 110/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que vería con agrado gestione la contratación del gimnasio del Club Nahuel Huapi, ubicado frente a los Centros de Educación Media número 46 y 37 de San Carlos de Bariloche, como solución temporal, hasta tanto esa comunidad educativa cuente con su propio gimnasio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 111/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que incluya las horas cátedra de los talleristas que desempeñan tareas en los Proyectos "Espacios Especiales", propuestas de recreación para las personas con necesidades educativas especiales, que se desarrollan en las instalaciones de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (APADERC)

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 112/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, que evalúe la factibilidad e implementación del proyecto elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), en Río Colorado y otras ciudades y localidades de la provincia que atraviesen la problemática planteada.

Artículo 2º.- A los efectos de diseñar las distintas acciones y actividades se propone crear una Comisión Interdisciplinaria conformada por técnicos del Ministerio de Educación y trabajadores docentes.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 113/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé rápido tratamiento al expediente número 4048-D-2010, de la Diputada Silvia Vázquez, que en el artículo 1º, dice: "Tendrán derecho al reconocimiento histórico del Congreso de la Nación los ciudadanos bajo bandera pertenecientes a las clases 1961, 1962 y 1963 que de conformidad con la ley número 17531 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Nacional, se incorporaron a las Fuerzas Armadas en defensa de la Patria durante el conflicto Argentino-Británico, desarrollado en el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982".

Artículo 2º.- Que esta Legislatura concibió la declaración número 33/2008 que reitera el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur y establece el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones en el conflicto bélico de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur en el año 1982.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 114/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 KV Céspedes – Villa Regina.

Artículo 2º.- Se ejecute en el corto plazo, la obra intermedia de línea de 132 KV Céspedes – Luis Beltrán, primera etapa de la obra principal Céspedes – Villa Regina.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 115/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de interconexión de energía de 132 KV Céspedes – Villa Regina.

Artículo 2º.- Se ejecute en el corto plazo la obra intermedia de línea de 132 KV Céspedes – Luis Beltrán, primera etapa de la obra principal Céspedes – Villa Regina.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 116/10

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural la "Movida Cultural Barrial" que como proyecto y concreción general realiza desde el año 2006 la Fundación Gente Nueva en San Carlos de Bariloche a través de su área de Jóvenes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 142/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Seminario de "Organización de la Atención a la Salud Mental de Personas Afectadas por Desastres Socionaturales", organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, desarrollado entre los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 143/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el programa televisivo "Mujeres" de Canal 3 del Videocable AVC, La Señal, perteneciente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, conducido por Miriam Marchand y co-conducido por Corina Gómez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 144/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las actividades que desarrolla la organización "Madres con Madres" fundada y conducida, en la actualidad, por la enfermera María Esther Panchenko, abocada fundamentalmente a la enseñanza de la maternidad, la lactancia materna y el parto humanizado, constituyendo un ejemplo del respeto y dignidad por la vida humana.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 145/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico, el Curso Gratuito de Deshidratación y Secado de Frutas y Hortalizas, organizado por el INTA, a través de su Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro; que se llevó a cabo el día 22 de abril del presente año en Juan José Gómez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 146/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural el XXVIII Congreso FIASEET 2010 bajo el lema "El Turismo en el marco del Bicentenario" organizado por la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo ASEET de San Carlos de Bariloche que se realizará en los meses de octubre y noviembre del corriente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 147/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 148/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, productivo, social, educativo y cultural el Proyecto Bicentenario, consistente en diversas actividades comunitarias promovidas por la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la Independencia Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 149/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el “XI Simposio Internacional de la Pera” y en el marco de su realización el “Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria: Economía de la Pera” organizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro, Asociación Argentina de Horticultura, Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, Provincia del Neuquén, Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a realizarse en la Provincia del Neuquén desde el 23 al 26 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 150/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la invitación al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, a ofrecer dos conciertos de guitarra los días 29 y 30 de mayo del presente año, en el Castillo Riomaggiore de Italia, en el marco de un homenaje a nuestro país por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, organizado por el Ministerio de Ambiente Italiano.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 151/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo en Bariloche el Foro Tec Tur de Tecnología Aplicada al Turismo que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 15 y 16 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 152/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la reciente selección del percusionista Joaquín Pérez, para formar parte de la Orquesta Juvenil de las Américas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 153/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la segunda edición del encuentro denominado “Expo Niños”, a celebrarse en la localidad de Villa Regina, durante el año 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 154/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social, cultural y académico la designación de la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) para el desarrollo de los convertidores de señal destinados a la implementación del Sistema de Televisión Digital Terrestre gratuito.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 155/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Teatro, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 21 a 23 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 156/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "En el Aula, orientaciones teóricas y didácticas para la escuela primaria", producido por el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 157/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el "Seminario de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de General Roca el 3 de julio de 2010 y en la ciudad de Luis Beltrán el 7 de julio de 2010, organizado por la bailarina y docente Valeria Fidel y el grupo de madres y familiares de personas con discapacidad "Integrándonos", con la participación de la docente Andrea Fernández.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 158/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y productivo el "Curso de Formación de Implementadores en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en frutales", organizado por la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales en conjunto con la Secretaría de Fruticultura provincial, a desarrollarse del 28 al 30 de junio del presente año en la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 159/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, deportivo, social y educativo las jornadas comunitarias que llevó adelante el Movimiento Grafitero, el día 20 de junio de 2010, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 160/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el programa “Juntos para Sumar” que se emite los días sábados por LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 161/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la instalación de una señal directa de televisión de LU 92 TV Canal 10 Radio Televisión Río Negro en el Paraje Arroyo Los Berros.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 162/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el Seminario Público “INTA expone sus aportes al país”, convocado por dicho organismo, a realizarse el día 1 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 163/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- De interés cultural la trayectoria y el concierto aniversario del “Coral Cantares” que se realizará el día 26 de junio de 2010 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, con motivo de cumplirse el 25º Aniversario de su creación.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 164/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico, educativo y ambiental la realización del “IX Encuentro Nacional de Biología y Ciencias Ambientales y el VII Congreso de la Federación Argentina de Estudiantes de Biología” en los meses de octubre y noviembre de 2010 en el Centro Regional Universitario Bariloche dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 165/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la octava edición del Festival Internacional de Percusión, organizado por Fundación Cultural Patagonia, que se lleva a cabo del 22 al 26 de junio del presente año en las instalaciones de la "Ciudad de las Artes", de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 166/10

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 30/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 23 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Los derechos sobre tierras y bienes ubicados en zona de fronteras y de seguridad, se otorgarán a ciudadanos argentinos nativos en un todo de acuerdo al artículo 42 de la ley 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 40 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40.- Dentro de cada uno de los órdenes de prelación para las adjudicaciones de las unidades económicas establecidas por el artículo 38 de la Ley Q N° 279, serán factores de selección:

- a) Tener familia numerosa y con aptitudes físicas y jurídicas para colaborar en el trabajo del predio; entiéndese por familia: el cónyuge, concubino con no menos de cinco (5) años de probada convivencia ante autoridad competente, ascendientes, descendientes y colaterales de segundo grado, que vivan y colaboren con el productor.
- b) Tener domicilio legal y real en la región donde se adjudicase el predio.
- c) Ser persona física argentina nativa o naturalizada o extranjero oriundo de país limítrofe con residencia no menor de dos (2) años.
- d) Poseer certificado de antecedentes suministrado por autoridad policial”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 43.- No podrán ser adjudicatarios de tierra rural fiscal a ningún título de los establecidos en esta ley:

- a) Todo tipo de sociedad comercial.
- b) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- c) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- d) La persona que fuere propietaria de predios que representen una unidad económica, con excepción de que ésta fuere excedida por la capacidad familiar de trabajo del propietario-productor.
- e) Los que hayan transgredido esta ley o sus reglamentaciones.
- f) Los que no tengan domicilio real y legal en el país.

- g) Los funcionarios de designación política, directivos o integrantes de sociedades en las que el Estado provincial sea parte y los empleados que se desempeñen en el organismo de aplicación de la presente”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 63 de la Ley Q N° 279, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 63.-** Otorgado el título de dominio, el propietario deberá mantener la unidad económica en grado racional de productividad. Esta obligación regirá para los sucesivos adquirentes sin término de prescripción. No podrán ser adquirentes quienes se encuentren comprendidos en el artículo 43 de la presente ley. En su defecto, las tierras podrán ser expropiadas por la autoridad de aplicación con aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo fin se las declara de utilidad pública”.

Artículo 5º.- Derógase la Sección Segunda de la Colonización por Convenio Capítulo Unico (artículos 109 al 121) de la Ley Q N° 279.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** La delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la Provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la Ley de Defensa Nacional número 23554, la ley número 21900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten”.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Q N° 1537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley nacional número 21900 no podrán ser adjudicatarios de tierras fiscales en zona de frontera:

- a) Quienes hayan sido condenados a penas privativas de libertad superiores a tres (3) años por la comisión de delito doloso, mientras esté pendiente la condena impuesta.
- b) Quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos fraudulentos mientras esté pendiente la condena impuesta.
- c) Quienes ya sean adjudicatarios o propietarios de un predio rural o tierra fiscal que constituya una unidad económica, de conformidad a la legislación provincial vigente localizada en la zona de frontera donde se encuentre la parcela a adjudicar. Esta limitación no regirá para aquellos postulantes que sean pobladores nativos con probado arraigo de la zona de frontera provincial. En este caso podrán ser titulares de dos (2) unidades económicas en dicha zona de frontera provincial.
- d) Quienes no posean el capital mínimo necesario que deberá aplicarse a la producción en función al tipo de explotación, quedando exceptuados solamente los ocupantes de las parcelas a adjudicar.
- e) Los funcionarios de las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, centralizadas o descentralizadas que desempeñen cargos con jerarquía equivalente o superior a director y miembros de los Poderes Legislativos.
- f) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.
- g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional.
- h) Los empleados que presten funciones en tareas relacionadas con la aplicación de la legislación para zonas de fronteras.
- i) El cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, de todas las personas enumeradas en los incisos c), e), f), g) y h).
- j) Las sociedades comerciales de todo tipo.
- k) Quienes hagan de las transacciones sobre inmuebles actividad habitual de comercio.
- l) Los concesionarios en venta o arrendamiento de otra tierra rural fiscal que constituya unidad económica de explotación.
- m) Quienes no sean ciudadanos nativos, de acuerdo a lo normado en la Ley de Defensa Nacional número 23554.

Artículo 8º.- Derógase el artículo 6º de la Ley Q N° 1537.

Artículo 9º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 31/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley J N° 651 que Regula el Servicio Público de Transporte por Automotor, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- El servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad-referéndum de la Legislatura.

Las concesiones serán adjudicadas por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formulare el propio interesado, previo estudio de las condiciones propuestas y cumplimiento de las exigencias de la presente ley.

Los beneficiarios de la licitación al momento de la adjudicación deben tener incorporado el veinte por ciento (20%) del total de su parque automotor compuesto de unidades adaptadas para usuarios en condiciones de movilidad y comunicación reducidas, comportando la incorporación progresiva en función del cronograma de adaptación que fije la reglamentación.

Si el concesionario optare por la renovación, ésta será otorgada si la empresa beneficiada ha cumplido en tiempo y forma con los plazos previstos en el cronograma de adaptabilidad”.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 32/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Créase el “Certamen Provincial Anual de Monografías Doctor Edgardo Castello sobre temáticas vinculadas a la participación ciudadana en la vida democrática” dirigido a alumnos del nivel medio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Cada período legislativo, la Legislatura en su primera sesión ordinaria, a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, hecha suya por la Comisión de Labor Parlamentaria, aprueba por resolución la convocatoria correspondiente, estableciendo el tema específico para ese año y designa al jurado que se integra por un (1) representante de cada bloque legislativo, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante del Ministerio de Educación y un (1) académico de la ciencia política. Como anexo I a la presente se establecen las bases que rigen en cada convocatoria.

Artículo 3º.- Las monografías deben ser originales de los alumnos, haber sido realizadas grupalmente y con apoyo de un docente.

Artículo 4º.- El jurado selecciona a simple pluralidad de votos, por sus méritos y de acuerdo a la extensión de las monografías establecida en la convocatoria, un número determinado de las mismas.

Artículo 5º.- La Legislatura edita anualmente un libro que contiene las monografías seleccionadas en cantidad de ejemplares suficientes para su distribución gratuita en establecimientos escolares de la provincia, bibliotecas populares, instituciones académicas y actos protocolares que lo justifiquen.

Artículo 6°.- Los alumnos autores de las monografías seleccionadas y los docentes que los apoyan en su tarea son invitados por la Legislatura a participar de la sesión ordinaria inmediatamente anterior a la finalización del ciclo escolar y en el transcurso de la misma se les hace entrega de un diploma y una medalla que acrediten la distinción. Queda especialmente establecido que no se hace entrega de premios onerosos que distorsionen el espíritu original de este Certamen. Se comunica formalmente al Ministerio de Educación la participación de los docentes en el mismo a efectos de que se incluya en su legajo profesional.

Artículo 7°.- Establécese que los autores, dado el carácter de la convocatoria y la distribución gratuita de los ejemplares editados, no perciben compensación monetaria por derechos de autor o propiedad intelectual, pero que sus nombres son mencionados clara y visiblemente en cada libro acreditándose su autoría.

Artículo 8°.- De forma.

ANEXO I

BASES TENTATIVAS PARA EL CERTAMEN DE MONOGRAFÍAS

1. La Legislatura de Río Negro convoca a los alumnos que en este año estén cursando cuarto y quinto año del nivel medio en cualquiera de sus modalidades en escuelas públicas estatales, públicas de gestión privada o privadas de la provincia de Río Negro, a la "1° Edición del Certamen de Monografías Edgardo Castello correspondiente al año ..." que dentro del marco y el concepto general de "Participación Ciudadana en la Vida Democrática" versará en esta edición en la temática específica de "...".
2. Las monografías deberán ser producto de un trabajo grupal de equipos de tres a cinco integrantes, siendo todos alumnos de cuarto y quinto año de un mismo establecimiento, pero pudiendo pertenecer a divisiones diferentes, bajo la conducción de un docente del mismo. Las monografías serán presentadas por el establecimiento educativo y no se aceptarán aquéllas que no cuenten con el aval del mismo o sean presentadas en forma directa por los alumnos. No se establece límite a la cantidad de monografías que pueda presentar un establecimiento, pero no se aceptará más de una por cada equipo o grupo de alumnos. Se aceptará que un mismo docente sea conductor de más de una monografía.
3. Las monografías deberán ser originales, inéditas y de exclusiva autoría de los alumnos integrantes del grupo o equipo, debiéndose entender que el papel del docente conductor es exclusivamente de orientación.
4. Las monografías podrán tener extensión variable estableciéndose un máximo de veinticinco carillas A4, escritas en una sola faz, en tipografía Times New Roman, Arial o similar en cuerpo 12, interlineadas a doble espacio (estimativamente hasta seis mil quinientas palabras) y deberán presentarse en forma prolija, encarpadas, encuadernadas o anilladas en tres ejemplares idénticos. Es deseable pero no excluyente que se adjunte un ejemplar en formato digital (CD).
5. Las monografías deberán ser presentadas hasta el día ... de agosto a las dieciocho horas al Departamento de Extensión Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro (San Martín 118–Viedma-Río Negro-CP 8500). Las monografías podrán ser enviadas por correo tomándose a esos efectos como válida la fecha en que fuera efectivamente enviada por el establecimiento o por los mecanismos de correo interno del Ministerio de Educación de la provincia. Se insiste en todos los casos que el envío deberá ser efectuado antes del vencimiento del plazo fijado y que sólo se aceptarán aquéllas que siendo enviadas dentro de esa fecha sean efectivamente recibidas por la Legislatura de Río Negro dentro de los diez días hábiles subsiguientes (...de...).
6. Las monografías se identificarán con un seudónimo del grupo que sea autor. En sobre aparte y cerrado, en cuyo anverso sólo figurará el seudónimo elegido, se adjuntará el número y nombre del establecimiento, el nombre y apellido de los alumnos participantes y del docente que los condujo y nota de presentación de la máxima autoridad del mismo, en la que dejará constancia del pleno conocimiento y aceptación de estas bases.
7. La Legislatura de Río Negro designará el jurado que estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Gobierno, (1) un representante del Ministerio de Educación, un (1) legislador por cada Bloque Parlamentario y un (1) Académico de la Ciencia Política especialmente invitado. La integración del jurado será informada por los medios de comunicación. El jurado podrá eventualmente y si la temática lo justifica, requerir asesoramiento de especialistas con la expresa salvedad de que su opinión sólo tendrá carácter orientativo.
8. El jurado aplicará en su evaluación los siguientes criterios: pertinencia temática, originalidad en el planteo, valores e ideas expresados, investigación efectuada, adecuada argumentación, correcta

redacción y correcta presentación. Los autores podrán citar párrafos o textos de otros autores, pero en dicho caso deberán consignarlo en forma explícita. Idéntico criterio deberán respetar en caso de utilizar estadísticas, publicaciones de carácter periodístico o frases de discursos. Deberán incluir la mención de bibliografía, documentación u otras fuentes utilizados.

9. De entre todas las monografías presentadas el jurado, previa lectura individual y debate conjunto, seleccionará cinco de ellas para ser destacadas como meritorias. No se considerará orden de prelación en dicha selección. El fallo del jurado será, en caso de no lograrse deseable unanimidad o consenso general, a simple pluralidad de votos de los miembros presentes en sesión plenaria del mismo previamente convocada a ese único efecto. Ningún miembro podrá delegar su voto en otra persona que lo represente. El fallo del jurado tiene carácter inapelable y en caso de votación no se dará a conocer más que el resultado general que constará en acta redactada a tal efecto sin identificar la elección efectuada por cada miembro. Una vez emitido el fallo serán abiertos en la misma sesión los sobres identificatorios del establecimiento y del grupo autor de las cinco monografías seleccionadas. El jurado deberá reunirse a fin de emitir su fallo antes del 15 de noviembre del año en curso. El fallo del jurado será dado a conocer públicamente a través de los medios de comunicación y se cursará nota del señor presidente de la Legislatura a los establecimientos de los que alguna de sus monografías presentadas haya sido seleccionada.
10. La Legislatura de Río Negro en la primera sesión ordinaria posterior a la finalización del ciclo lectivo, hará entrega de una medalla y un diploma a cada uno de los integrantes del grupo o equipo autor de cada una de las cinco monografías seleccionadas, al docente que los orientó y de un diploma al establecimiento escolar al que pertenecen y a través del cual efectuaron la presentación. La Legislatura informará en forma fehaciente al Ministerio de Educación el nombre y apellido de los docentes orientadores y de los establecimientos cuyas monografías hayan sido seleccionadas a los fines que pudieran corresponder dentro de la normativa laboral. La Legislatura facilitará el viaje y estadía de los alumnos integrantes de los cinco equipos, de los cinco docentes orientadores y de una autoridad por cada establecimiento. No se otorgará retribución o premio oneroso alguno y se reitera que no se establece un orden de prelación o mérito entre los trabajos seleccionados.
11. En el transcurso del año siguiente la Legislatura de Río Negro editará un libro conteniendo las cinco monografías seleccionadas. En todos los casos se consignará el nombre y apellido de cada uno de los alumnos autores, del docente orientador y del establecimiento de pertenencia. Los libros serán distribuidos en forma gratuita por la Legislatura de Río Negro a las escuelas de nivel medio de la provincia, las bibliotecas populares y entidades académicas o instituciones así como podrán ser entregados en carácter de obsequio o presente en los actos protocolares que lo ameriten. Por el solo hecho de su presentación y participación los autores autorizan esta distribución y ceden sus derechos para la misma. Los autores, dado el carácter gratuito de dicha distribución no percibirán retribución en carácter de propiedad intelectual y la Legislatura le entregará a cada uno de ellos, a cada docente orientador y a cada establecimiento, cinco ejemplares de la obra. Eventualmente y si así lo considerara necesario o conveniente, la Legislatura de Río Negro podrá efectuar sin límite reediciones de la obra, siempre que respete su carácter de gratuidad y la identificación de sus autores.
12. La Legislatura devolverá, en el transcurso del año siguiente, a cada establecimiento los originales que no hubieran resultado seleccionados con un certificado que acredite su participación.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 33/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 ha, 33 a, 20 ca, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo están todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1º, se destina a satisfacer las necesidades habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto, reconocidos como derechos personalísimos.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y debe arbitrar las medidas necesarias para garantizar el derecho igualitario de todas las personas usuarias de los subsectores de salud, de acceder a medidas promocionales de salud, en tanto salud sexual y reproductiva, preventivas de padecimientos y complicaciones que potencialmente expongan al riesgo reproductivo o sexual, a los distintos procedimientos, tratamientos y reparaciones de eventuales causas de imposibilidad de acceder a la descendencia, destinados a resolver su derecho a la maternidad y paternidad responsable.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar en su cobertura con criterio unívoco la atención de las mujeres embarazadas, de sus parejas y de sus hijos o hijas, independientemente del procedimiento que originara su gesta, incorporando los procedimientos de fertilización asistida de baja y alta complejidad y mecanismos de recupero de la capacidad conceptiva o fértil de sus afiliadas y afiliados, realizando dichas prácticas en el ámbito provincial del subsector público y privado dentro de las complejidades habilitadas.

Todo aquel procedimiento que se encuentre comprendido en la Baja Complejidad será solventado con el presupuesto del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y aquéllos que se consideren de Alta Complejidad, serán solventados con los fondos previstos en el artículo 31 de la Ley K Nº 2753.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud llevará a cabo campañas de información y difusión tendientes a los cuidados para la preservación, obtención o el recupero de la capacidad fértil privilegiando políticas saludables y de derechos y acceso a servicios y prácticas saludables articulando además estas acciones con los medios de comunicación masivos y difusión, Secretaría de Comunicación, Agencia Río Negro Cultura y Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Los avances científicos y los nuevos conceptos filosóficos y de género que innoven o redefinan los alcances posibles de los procedimientos tecnológicos y de reproducción asistida, serán sucesiva, progresiva y gradualmente incorporados a las capacidades técnicas y de los recursos humanos de los servicios de salud de los subsectores públicos y privados permitiendo el desarrollo de las capacidades técnicas y de ultra especialidades.

Artículo 6º.- Los gastos que demande esta cobertura se solventarán con las partidas que los ministerios destinen a tareas promocionales, preventivas, reparadoras y terapéuticas sometidas a consultas del Ministerio de Salud, especialmente al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana o a quien la autoridad de salud considere oportuno requerir.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se anexa al ejido de San Carlos de Bariloche, el territorio que se exhibe en el plano del Anexo 1, que acompaña a la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del hito internacional "Portal Pantojo", que delimita con la República de Chile, se inicia con rumbo este sudeste sobre el cauce medio del arroyo Pireco, hasta llegar a su desembocadura en el brazo del Rincón del lago Nahuel Huapi, desde donde se sigue por el cauce medio del brazo aludido, para llegar al cauce medio del lago Nahuel Huapi, aquí se quiebra con rumbo sur sudeste y se continúa por el cauce medio del lago, hasta llegar al punto medio, que separa la península de Quetrihué con extremo norte de la Isla Victoria, denominada Punta Rada, de allí se sigue con rumbo este sudeste, por el cauce medio del lago, que separa la Isla Victoria con el brazo Huemul y la península de igual nombre, para llegar al punto ubicado sobre la proyección sudeste del extremo sur de la Isla Victoria, en el cauce medio del lago, desde allí se continúa por el citado cauce medio del Nahuel Huapi, con rumbo este nordeste, siempre en la línea limítrofe, con la Provincia del Neuquén, para alcanzar vértice ubicado en la proyección al oeste del cauce

medio de la desembocadura del río Ñirihuau, en este punto se quiebra con rumbo este y se sigue por la proyección citada hasta el punto ubicado al medio de la desembocadura del río Ñirihuau, aquí se quiebra con rumbo sudoeste y continúa por el borde sur del lago Nahuel Huapi, hasta llegar al extremo sudoeste del ejido actual, desde allí se continúa por la coordenada geográfica WGS 84 de longitud oeste 41°05'12,89", se cruza el brazo Tristeza, para alcanzar el límite internacional con la República de Chile, sobre la Cordillera de Los Andes, al borde del cerro Vichadero, aquí se quiebra con rumbo norte y en línea quebrada se continúa por el límite internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice de arranque de este ejido, ubicado en el hito internacional "Portal Pantojo". Esta jurisdicción linda al norte, la divisoria interprovincial en medio con la Provincia del Neuquén; al este, río Ñirihuau en medio con el municipio de Dina Huapi, al sur con más ejido de este municipio y parte de territorio de Río Negro, bajo la jurisdicción de la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi y al oeste, límite internacional de por medio, con la República de Chile. Quedan dentro del ejido municipal, los brazos Puerto Blest, del Machete, del Rincón, Campanario, las islas e islotes, Victoria, Centinela, De los Troncos Fósiles, Huemul, Las Gallinas, Gaviota y todo el sector oeste del lago Nahuel Huapi. Los lagos y lagunas de Frías, Angel Gallardo, Ortiz Basualdo, Los Cántaros, Tristeza.

Artículo 2º.- Este territorio que se anexa al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, se corresponde con lo establecido en las leyes nacionales número 1532 y 14408, normas éstas que constituyeran el Territorio Nacional de Río Negro y la Provincia de Río Negro respectivamente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el epígrafe del Capítulo I de la Ley E Nº 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO I

Del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro

Funciones y Atribuciones"

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Constitúyese el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, el que será coordinado a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), organismo que se crea por la presente y que tendrá a su cargo la planificación, dirección, contralor y supervisión de las actividades estadísticas y censales que se realicen en la provincia, ya sea por parte de organismos provinciales o municipales por convenios particulares, en aplicación de leyes específicas o, como consecuencia de acuerdos celebrados con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en el marco de las disposiciones de la ley nacional 17622 y sus normas complementarias y/o modificatorias".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- Para el cumplimiento de su misión específica, el Instituto Provincial de Estadística (IPE), deberá:

- a) Elaborar en forma sistemática y permanente por sí mismo o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas sobre población, hogares y familia, vivienda, salud y estadísticas vitales, educación, cultura y esparcimiento, mercado laboral, precios y salarios, índices de pobreza, protección y promoción social, migración, actividades agropecuarias, recursos forestales, producción, minería e hidrocarburos, comercio, turismo, industria, finanzas y economía en general, justicia y seguridad ciudadana, energía, obras hidráulicas, saneamiento, infraestructura y medio ambiente, construcción, comunicaciones y transportes, sociedades no financieras y PyMES, sobre ciencia, tecnología e innovación y cualquier toda otra información estadística de interés público general y de aplicación para el diseño de políticas de planificación.
- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por parte del Poder Ejecutivo o por ley especial de la Legislatura de la provincia, sobre los aspectos citados precedentemente.

- c) Llevar la coordinación estadística integral en la provincia mediante la aplicación de las disposiciones del artículo 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas.
- d) Coordinar su labor con los organismos nacionales y/o provinciales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efectos de lograr uniformidad de gestión y evitar superposiciones, para lo que podrá suscribir "ad referendum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes.
- e) Actuar como delegado natural del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la provincia.
- f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán los principales índices que reflejen las actividades que desarrolle el IPE. Además, cuando lo considere necesario, publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realice.
- g) Elaborar los índices del costo de vida, actualizándolos permanentemente.
- h) Formular el Plan Estadístico Provincial como resultado sistematizado de las actividades de las oficinas de estadística que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, organizadas en programas anuales".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 3º.- Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, las oficinas de estadística de todos los organismos, tanto provinciales como municipales, que integren el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, ajustarán sus actividades a las normas de carácter técnico que imparta el IPE y cuando así se convenga, actuarán como delegados de dicho organismo, ajustando su cometido a los siguientes principios:

- a) Realizar la producción y difusión de estadísticas confiables y oportunas para un mejor conocimiento de la realidad provincial y/o municipal.
- b) Orientar la elaboración de estadísticas ajustadas a los principios establecidos en la presente ley.
- c) Capacitar al personal de las oficinas de estadística, formando técnicos en materia estadística e ilustrar a los usuarios a efectos de una mejor comprensión de la información que se suministre.
- d) Fomentar el desarrollo de la estadística y su aplicación como instrumento de investigación.

Las oficinas de estadística integrantes del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, quedan facultadas para efectuar actividades estadísticas complementarias a las del Plan Estadístico Provincial, aunque no estuvieran previstas en el mismo, con la condición de comunicarlas previamente al IPE”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 4º.- El Instituto Provincial de Estadística (IPE), estará a cargo de un funcionario que será designado por el Poder Ejecutivo provincial. Deberá poseer título universitario preferentemente relacionado con estadística, ciencias económicas, sociología o demografía y contar con amplia experiencia en trabajos similares”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

“Artículo 5º.- A los fines operativos de la presente ley, todos los funcionarios y empleados de la administración provincial o municipal, se consideran agentes naturales del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro y, en tal carácter, deberán facilitar en el más breve plazo los informes y datos que les sean solicitados por el IPE. En oportunidad de la realización de Censos Generales de Población, tanto nacionales como provinciales, la tarea censal se considerará carga pública, por lo que el Poder Ejecutivo provincial y los Poderes Ejecutivos municipales, podrán dictar decretos afectando a personal de las respectivas jurisdicciones a los referidos censos, con compensación laboral de francos o licencias, por los servicios extraordinarios que les sean requeridos”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley E Nº 10 por el siguiente texto:

Artículo 6°.- Las distintas reparticiones provinciales de la administración central y de los distintos Poderes del Estado, de los organismos de control, de los entes autárquicos y descentralizados y de las empresas del Estado provincial, como así también las municipales que hayan adherido a la presente ley o acordado la coordinación y realización de tareas comunes con el IPE, quedan obligadas a suministrar al Instituto Provincial de Estadística (IPE), los datos que les sean solicitados, dentro de los términos que les fije el mismo. Igual obligación se establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la provincia o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione el IPE, suministrando los datos que el organismo solicite, en los plazos que establezca”.

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 7°.- Las entidades de derecho privado o personas inscriptas en los padrones o registros del IPE, deberán comunicar por escrito al mismo, cuando se produzca cualquier modificación en algunos de los datos declarados originariamente, así como la cesación parcial o total de sus actividades. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de producida la modificación o cesación”.

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 8°.- A los fines del contralor de la exactitud de las informaciones suministradas y/o de las modificaciones a que se alude en el artículo anterior, el IPE podrá requerir la exhibición de la documentación y antecedentes que sirvieran de base a las informaciones estadísticas suministradas, se registren o no las operaciones en libros de contabilidad”.

Artículo 10.- Sustitúyese, en el último párrafo del artículo 10 de la Ley E N° 10, la expresión “el Servicio de Estadística y Censo” por “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 11.- El Instituto Provincial de Estadística (IPE) es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos oficiales referentes a las materias que tiene a su cargo, como organismo responsable del Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 12.- Modifícase el epígrafe del Capítulo II de la Ley E N° 10, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II

De los Censos Nacionales y Provinciales”

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 12.- Censos Nacionales. La provincia, por acuerdos a suscribir con la Nación y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Nacional, participará a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), en la realización de los Censos Nacionales de Población y Especiales que se realicen a través del INDEC, conforme la siguiente periodicidad:

- a) Decenalmente, en los años terminados en "cero", en los Censos de Población, Familias y Vivienda.
- b) Quinquenalmente, en los años terminados en "dos" y "siete", en los Censos Agropecuarios.
- c) Quinquenalmente, en los años terminados en "tres" y "ocho", los Censos Económicos”.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 13.- Censo General Provincial. Decenalmente, en los años terminados en “cinco”, el IPE tendrá a su cargo la realización de un Censo General Provincial, con el fin de recabar la más completa información censal sobre los puntos descriptos en el inciso a) del artículo 2° y concordantes de esta ley o por ley especial”.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

Artículo 14.- El primer Censo General Provincial, cuya preparación, dirección y ejecución compete al IPE, servirá de base al Registro General Estadístico Provincial y a los censos sucesivos de contralor de las anotaciones del Registro”.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 15.-** El Poder Ejecutivo fijará las características metodológicas, el plazo de duración y los espacios temáticos que comprenderá cada Censo General Provincial”.

Artículo 17.- Sustitúyese en el artículo 17 de la Ley E N° 10, la expresión “del Servicio de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 18.- Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley E N° 10, la expresión “la Dirección de Estadística y Censos” por: “el Instituto Provincial de Estadística”.

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 20.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Planificación y Control de Gestión a través del Instituto Provincial de Estadística (IPE), cuyas resoluciones serán recurribles administrativamente en la forma y modo dispuestos por las normas procesales vigentes. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para la aplicación de las disposiciones precedentes. La resolución firme constituirá título ejecutivo para perseguir el cobro de las multas por vía de apremio”.

Artículo 20.- Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 22 de la Ley E N° 10, la expresión “el Servicio de Estadísticas y Censo” por: “el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro”.

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 23.-** Los funcionarios o empleados de las dependencias y oficinas que integran el Servicio de Estadística y Censos de Río Negro, que incurriesen maliciosamente en tergiversación, omisión, falseamiento de datos, se harán pasibles de suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la falta. Igualmente se harán pasibles de las sanciones enumeradas los funcionarios o empleados que divulgaran o utilizaren en beneficio propio cualquier información de carácter estadístico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponderles”.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley E N° 10 por el siguiente texto:

“**Artículo 26.-** Invítase a los municipios a adherir a la presente ley”.

Artículo 23.- Agrégase a la Ley E N° 10 como artículo 27, el siguiente texto:

“**Artículo 27.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley”.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles de “Maderas Patagónicas del Sur S.R.L.”, emplazada en General Enrique Godoy, en terrenos cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B, descriptos en Acta Notarial 80930, que obra en el Registro Notarial número 146 anexa a la presente.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Enrique Godoy, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante en el marco de esta ley, destina los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo. Todos los equipamientos, maquinarias y herramientas detalladas en anexo, se adjudican en propiedad mediante cesión a la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar Limitada", con Matrícula Nacional número 32773 INAES, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 4º.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos conforme la Ley A N° 1015 de Expropiaciones.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO

Una turbina con motor 30HP
Dos escritorios
Una estufa a leña
Dos sillas
Un armario
Un compresor grande
Un compresor chico
Un tractor elevador de un metro cincuenta
Una máquina sin fin con carro de cien
Máquina sin fin tableadora
Máquina sin fin compartidor sin fin
Máquina sin fin trozadora
Dos más circular
Una circular doble
Una cortadora de rinconera
Una cosedora triangular de fondo
Una marcadora de tres quintas color
Una armadora de cabezal
Dos armadoras de esqueleto
Una cosedora de fondo para jaula
Dos máquinas lisoneadoras
Una fichadora de cabezal
Una afiladora de hojas
Una máquina cepilladora
Una bomba de agua contra incendio
Dos muelles para descarga de rollizos eléctricos

Para visualizar el Anexo Acta Notarial Expediente número 108/10 debe salir de esta opción e ingresar en la opción: Modulo I – Anexo Acta Notarial Expediente 108/10.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se reemplaza el artículo 29 de la Ley G N° 3338 por el texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 29.- Los médicos deben confeccionar y actualizar una historia clínico-quirúrgica cronológica y detallada de cada paciente, de modo que permita el seguimiento de las patologías por cualquier otro profesional. A los efectos indicados se adopta la nomenclatura y clasificación internacional de las enfermedades elaboradas por la Organización Mundial de la Salud.

Su formato debe ser el de un legajo escrito -en lenguaje digital o no- foliado e identificado por medio de una clave que surja del documento nacional de identidad del paciente.

Las historias clínicas tienen carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado. Sin perjuicio de ello, por razones de optimización del servicio médico o auxiliar de que se trate, pueden autorizarse asientos o registros diferenciados por la especialidad o la índole del servicio, en cuyo caso las medidas que internamente cada centro asistencial adopte deben ser uniformes para todas las historias clínicas y respetando los lineamientos de la presente ley”.

Artículo 2º.- Se incorpora como artículo 29 bis de la Ley G N° 3338, el siguiente:

“Artículo 29 bis.- Toda historia clínica digital debe ser resguardada en un servidor o en un programa inviolable para que no pueda ser alterada.”

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crean una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la Ley K N° 4199.

Artículo 2º.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3º.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las Leyes P N° 2107

y K N° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4°.- Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*